ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Tema(s) a Tratar	ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS
Convocada por:	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ (E)
CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	SECRETARIA GENERAL
FERNEY CAMACHO	INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)
RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA	DELEGADA DIRECCIÓN GENERAL (RESOLUCIÓN 4182 DEL 21 E NOVIEMBRE DE 20239
GERMAN PEÑA MATEUS	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
EDGAR LEONEL CARRILLO VASQUEZ	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
CAMILO ANDRÉS ROA	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
SARA ELVIRA BERROCAL	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ (E)
PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS	
CASO 1 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL: Servicios	
SOLICITUD	ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO/CONVENIO	2781-2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

OBJETO		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y OTROS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD	
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL SA-INV-23 NIT No. 901.740.784-9 conformado por SEGURIDAD SUPERIOR LTDA Nit. 860.066.946-6 Con un porcentaje de participación del 80% y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA Nit. 822.004.513-7 Con un porcentaje de participación de 20%	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO** AGOSTO 11 DE 2023 **VALOR INICIAL** $5.872.517.349.00 **ADICIÓNES** N/A **VALOR ACTUAL** $3.618.112.141,00 **PLAZO INICIAL** HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2023 **PRÓRROGAS** N/A **PLAZO ACTUAL HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2023** **SUSPENSIONES** N/A **MODIFICACIONES** N/A **CESIONES** N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	62% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	62% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumpl: CSC-100035308 Anexo. 0 y 1 RCE: CSC-100008475 Anexo No. 0.	11/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$350.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Considerando la necesidad de garantizar la continuidad y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el edificio de la sede central del Instituto Nacional de Vías y otros inmuebles de su propiedad, se considera viable atender de manera positiva la presente solicitud.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Instituto Nacional de Vías a través de la Subdirección Administrativa, contrató el servicio de vigilancia en el edificio de la sede central del Instituto Nacional de Vías y otros inmuebles de su propiedad. Esta contratación permite a la Entidad la protección de los funcionarios y bienes muebles e inmuebles, de sus instalaciones localizadas en el edificio Central Point, edificio CAN, inmuebles en Fontibón, así como de los predios recibidos del extinto FERROVÍAS a nivel nacional, estaciones de peaje y pesaje, centros operativos y puertos marítimos y fluviales; todo esto hace necesario contar con vigilancia permanente las 24 horas del día, previendo situaciones generales de inseguridad o invasiones en dichos predios. Debido a que la Entidad no cuenta con el recurso humano en su planta de personal para atender el servicio de vigilancia, en la vigencia 2023 se adelantó la contratación de la prestación del servicio a través de un proceso de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y se suscribió con la firma UNIÓN TEMPORAL SA-INV-23 el Contrato No. 2781 de 2023. Respecto a las necesidades de instalación de nuevos puestos de vigilancia que se generan debido a recuperación de predios que habían estado invadidos, a nuevos predios e infraestructuras viales que se adquieren o reciben de otras entidades, a otros requerimientos necesarios, en ocasiones, se requiere disponer de efectivos adicionales para apoyar la seguridad de inmuebles y reducir riesgos por su vulnerabilidad. Algunos grandes proyectos a cargo de la Entidad se han estado atendiendo con cargo al contrato para reducir el grado de vulnerabilidad por continuas situaciones generadas por la inseguridad, entre estos, el Puente Pumarejo en Barranquilla, especialmente por actos de hurto y situaciones de orden público. Se continúa con el fortalecimiento de los niveles de seguridad en las instalaciones del Almacén General localizado en Fontibón, optimizándose el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión – CCTV, que actualmente se encuentra conectado remotamente con la sede central. Para responder efectivamente a todas estas necesidades, se requiere la adición de los recursos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para la normal ejecución del contrato en la presente vigencia, hasta el 28 de diciembre de 2023, mientras se surte el proceso de licitación pública, en trámite. Como se ha mencionado anteriormente, con cargo a los recursos presupuestales del Contrato No. 2781 de 2023, se atienden las necesidades de vigilancia y seguridad privada, de las cuales el 75% corresponden a apoyo a las dependencias misionales (Dirección de Ejecución y Operación) y el 25% a la seguridad de las instalaciones administrativas de la entidad. En este orden de ideas y con el propósito de garantizar el buen funcionamiento del contrato, se solicita al Comité de contratación, autorización para realizar la Adición No. 1 por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M/CTE, respaldada mediante CDP No. 107223 del 17 de mayo de 2023, y prorrogarlo

hasta 28 de diciembre de 2023, o hasta agotar el valor del contrato, lo primero que ocurra, discriminados así: discriminados así:

RECURSO	VIGENCIA	VALOR
CDP No. 107223	2023	$ 350.000.000,00
VALOR TOTAL		**$ 350.000.000,00**

Las demás condiciones de ejecución de la Orden de Compra no se modifican.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

A continuación, se presenta el estado financiero del contrato, junto con la proyección de costos de la respectiva adición:

PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL
$ 1.340.038.949,00

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Contrato inicial	$ 5.872.517.349,00
Valor facturado al 31 de octubre de 2023	$ 3.618.112.141,00
AGOSTO	$ 937.628.493,00
SEPTIEMBRE	$ 1.340.038.949,00
OCTUBRE	$ 1.340.444.699,00
(A) SALDO DEL CONTRATO 31/10/2023	**$ 2.254.405.208,00**

PROYECCION HASTA 28/12/2023		
MES	**DIAS**	**VALOR FACTURADO**
NOVIEMBRE	30	$ 1.339.163.024,00
DICIEMBRE	15	$ 677.289.057,00
DICIEMBRE	13	$ 587.953.127,00
(B) TOTAL FACTURADO A 28/12/2023		**$ 2.604.405.208,00**
VALOR DE LA ADICIÓN (A) - (B)		**$ 350.000.000,00**

GESTOR TECNICO DE PROYECTO	
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	WILLIAM BARROS ORCASITAS - SUPERVISOR CONTRATO No. 2781 DE 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar el trámite de la minuta, es necesario que se radique para aprobación las pólizas que reconocen la Orden de inicio en la SGCP.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $350.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 2
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**766-2021**	
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA PARA INTERVENIR LA VIA NACIONAL 6515 LA CABUYA - SARAVENA DE PR 52 + 0000 AL PR 54 + 0413, CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A DOBLE CALZADA DESDE LA CALLE 15 CON CARRERA 37 SECTOR VILLA OLIMPICA HACIA LA CARRERA 57 SECTOR BATALLÓN NAVAS PARDO EN EL MUNICIPIO DE TAME.	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE TAME	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	24 DE MARZO DE 2021 N/A N/A N/A HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 PRORROGA 2 HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA 3 HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2023 **HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2023** N/A N/A N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ N/A	Día/mes/año. N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N/A
	EJECUTADO %	N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud hecha por el municipio de Tame en comunicación PLAM – 037 de fecha 3 de noviembre de 2023, en la que se solicita al INVIAS la prórroga del Convenio 766 de 2021, HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2024, con el objeto de que los contratos de obra e interventoría Nos. 356 de 2018 y 658 de 218, respectivamente, a cargo del municipio cumplan con la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DOBLE CALZADA DESDE LA CALLE 15 CON CARRERA 37 SECTOR VILLA OLIMPICA HACIA LA CARRERA 57 SECTOR BATALLÓN NAVAS PARDO EN EL MUNICIPIO DE TAME"., dado que, según el municipio, el tiempo restante del convenio que vence el próximo 3 de diciembre de 2023, es insuficiente para finalizar la ejecución de la totalidad de las obras. Hay que señalar que, la construcción a cargo del municipio de Tame es una calzada sencilla PARALELA a la vía nacional Ruta 6515, tramo comprendido entre los PR 52+120 y PR 54+544, sin afectar la estructura de la calzada Nacional.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	A través de la comunicación PLAM – 037 de fecha 3 de noviembre de 2023, el municipio de Tame solicita al INVIAS la prórroga del Convenio 766 de 2021, HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2024, con el objeto de que los contratos de obra e interventoría Nos. 356 de 2018 y 658 de 218, respectivamente, a cargo del municipio cumplan con la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DOBLE CALZADA DESDE LA CALLE 15 CON CARRERA 37 SECTOR VILLA OLIMPICA HACIA LA CARRERA 57 SECTOR BATALLÓN NAVAS PARDO EN EL MUNICIPIO DE TAME"., dado que, según el municipio, el tiempo restante del convenio que vence el próximo 3 de diciembre de 2023, es insuficiente para finalizar la ejecución de la totalidad de las obras. Con relación al Convenio 766 de 2021, se destaca que:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		1. la construcción a cargo del municipio de Tame es una calzada sencilla PARALELA a la vía nacional Ruta 6515, tramo comprendido entre los PR 52+120 y PR 54+544, sin afectar la estructura de la calzada Nacional. 2. El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS no aportó recursos con cargo al Convenio 766 de 2021.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LUCILA MARÍA MEJÍA GIRALDO, Profesional Especializado de Planta Central. Resolución No. 859 del 31 de marzo de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ, Director Territorial INVIAS – Casanare, Resolución 0968 del 14 de abril de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 3 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_X_____ PRÓRROGA___X_ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1146-2021**
OBJETO		CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA (DEPARTAMENTO DEL VICHADA) Y EN INÍRIDA (DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA)". MÓDULO 2.
CONTRATISTA		CONSORCIO INFRAESTRUCTURA GLOBAL
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**FECHA DE INICIO: 19/08/2021** VALOR INICIAL: $3.825.803.364 ADICIÓN 1: N.A. VALOR ACTUAL: $3.825.803.364 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022. PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022. PRORROGA 3: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022. PRORROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 SUSPENSIÓN 1: DESDE 19 MAYO 2022 HASTA 19 JULIO 2022 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: 20 JULIO 2022 HASTA 7 SEPTIEMBRE 2022 SUSPENSIÓN 2: 18/11/2022 A 25/11/2022 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 2: 26/11/2022 A 28/11/2022 SUSPENSIÓN 3: 14/12/2022 A 30/12/2022 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 3: 31/12/2022 A 30/01/2023 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 3: 31/01/2023 A 27/02/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 3: 28/02/2023 A 30/03/2023 AMPLIACIÓN 4 SUSPENSIÓN 3: 31/03/2023 A 29/04/2023 AMPLIACIÓN 5 SUSPENSION 3: 30/04/2023 A 30/07/2023 AMPLIACIÓN 6 SUSPENSIÓN 3: 31/07/2023 A 29/09/2023 FECHA DE REINICIO: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$1.761.801.484	15/12/2021
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	45,3%/ (avance financiero) 45,3%/ (avance físico)	
	EJECUTADO %	45,3%/ (avance financiero) 45,3%/ (avance físico)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Se evidencia que el porcentaje de avance físico y financiero atiende al resultado del avance de las obras el cual se refleja en la construcción de las estructuras metálicas, muelle flotante, armado de pasarelas y armado, figurado de acero. Financieramente, se ha cancelado el 50% referente al anticipo amortizado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza de cumplimiento No. 15-44-101245680 Anexos 22 del 6/10/2023, 15 del 6/10/2023y 16 del 30/10/2023	Se reporta que están aprobadas en el SECOP por parte de Contratación pero aun el trámite del memorando oficial está pendiente de recibir en la SMFF
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$1.850.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El contratista ha expuesto todas las trazabilidades y antecedentes en el desarrollo del proyecto tanto para la ejecución y avance en el desarrollo de los dos muelles y teniendo en cuenta los factores de dificultad que se han presentado anteriormente para la ejecución de las actividades del proyecto, puesto que, básicamente por ser unas obras que se realizan sobre la margen derecha del rio Inírida y Meta, también ha dependido de factores externos el cual no han permitido el desarrollo total de la obra entre ellos tales como: presencia de altos niveles del rio, inundaciones en la zona, demoras en la obtención en el trámite de permiso de ocupación de cauce. Además, por temas de orden público se ha tenido que trabajar progresivamente a lo que se permite dentro de las zonas de intervención, teniendo en cuenta que han restringido algunas actividades en horarios extendidos.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Se evidencia que desde septiembre de 2023 y una vez retomadas las actividades en la zona y superando dichas dificultades, se ha logrado que para el mes de octubre y posteriormente los meses próximos, las zonas de influencia han bajado los niveles de los ríos Meta e Inírida, lo cual actualmente permite la implantación de las obras y alistamiento de las mismas del muelle fluvial ubicado en el Municipio de Santa Rosalía, Departamento de Vichada y del muelle fluvial ubicado en el Municipio de Inírida.
En virtud de lo anterior ,tanto el Contratista en calidad de ejecutor de las obras mediante oficio CO-1146-2022-162 del 27 de noviembre de 2023 y el Interventor del contrato conforme a lo consignado en el oficio OS-MCS-117-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, manifiestan estar de acuerdo con los argumentos mencionados, por lo que la Supervisión y gestión técnica que ha venido acompañando las gestiones adelantadas para dar continuidad e inicio progresivo de las obras avala la prórroga y adición requerida para cumplimiento a cabalidad de las actividades contractuales pactadas. Teniendo en cuenta que, los recursos solicitados atienden a la complementación de la obra del muelle flotante y que hace parte de la necesidad de generarse el acceso a la zona para el uso de la población.

Además, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la obtención y tramite de CDP el cual se tiene presente por un valor de mil ochocientos cincuenta millones de pesos (1.850 millones) mediante No. 182623 de fecha 30 de octubre de 2023.

Por lo que como se ha manifestado desde la etapa de estudios y diseño se determinó que el diseño tipo a implantar no cumplía técnicamente con las necesidades y características de los sitios dispuestos para su construcción, por esta razón se hizo necesario elaborar unos diseños atípicos para la zona de transición de ambos muelles. Por tal razón, el contratista se ve obligado a reajustar el contrato arrojando veintidós (22) ítems No Previstos-NP y realizando así un balance de mayores y menores de ítems contractuales de acuerdo a los diseños aprobados en la etapa de estudios y diseños, Los cuales son requeridos para ejecutar con los recursos adicionales en dicha zona de transición.

<u>Zona de transición:</u>** hace referencia a Escaleras en concreto con sus protecciones y/o demás obras que unen las pasarelas del flotante con la zona de descargue en tierra.

Relación detallada de los **ITEMS NO PREVISTOS REQUERIDOS PARA SANTA ROSALIA-VICHADA:**

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN GR	ESPECIFICACIÓN PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRESUPUESTO OFICIAL - MUELLE MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA - VICHADA								
9,2RAMPA - ESCALERA - PILOTES - ZONA DESCARGA								
114	NP5 SR	630-22	9,2,1	Suministro e instalación de concreto impermeabilizado de f'c=28 MPa para RAMPA - ESCALERA - ZONA DE DESCARGA (El acero de refuerzo se paga aparte)	m3	56,13	$ 1.405.945,00	$ 78.908.663,00
115	NP2 SR	640-22	9,2,2	Suministro e Instalación de Acero de refuerzo fy=4200 MPa	kg	10.410,35	$ 8.131,00	$ 84.646.556,00
116	NP3 SR	673-22 P	9,2,3	Suministro e instalación de piedra rajón	m3	3,30	$ 216.649,00	$ 714.942,00
117	NP4 SR	231-22	9,2,4	Suministro e Instalacion de Geotextil NT 2000	m2	218,90	$ 12.552,00	$ 2.747.658,00
118	NP6 SR	651-22P	9,2,5	Suministro e instalación de geocolchón e=0.17 (Geoestera 55 KN a la tensión o similar)	m2	133,63	$ 309.357,00	$ 41.338.138,00
119	NP7 SR	651-22P2	9,2,6	GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 3, RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO) Y PVC	m3	9,14	$ 430.295,00	$ 3.931.175,00
120	NP8 SR	630-22	9,2,7	Suministro e instalación de lloraderos pvc 3"	UND	23,40	$ 27.375,00	$ 640.575,00
121	NP1 SR	630,22	9,2,8	Suministro y colocación de concreto impermeabilizado de f'c=28 MPa para Placa aérea (el acero de refuerzo se paga aparte)	m3	27,92	$ 1.565.296,00	$ 43.703.064,00
122	NP9 SR	621-22P	9,2,9	Suministro e instalación de pilotes preexcavados, incluye camisa metálica de acero al carbón diámetro 12 e= 7,5 mm y el concreto de relleno f'c=28 Mpa se paga por aparte	m	170,68	$ 1.279.384,00	$ 218.363.326,00
124	NP10 SR	234-22P	9,2,11	Excavación con maquinaria para perfilado de taludes	m3	101,76	$ 13.812,00	$ 1.405.495,00
125	NP 11 SR	220-22-P	9,2,12	RELLENOS CON MATERIAL PROVENIENTE DEL PERFILADO DE TALUD	m3	65,67	$ 66.590,00	$ 4.372.632,00
							Subtotal	$ 480.772.224,00
SUBTOTAL OBRAS (1)								$ 480.772.224,00
IVA /UTILIDAD (2)							$	3.513.335,00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - INCLUYE							$	14.706.040,94
PROVISION COSTOS PAGA Y OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS (4) (NO MODIFICAR)							$	1.008.400,06
IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19 (5) (NO MODIFICAR)								
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) MUELLE SANTA ROSALIA (A) = (1) + (2) + (3) + (4) + (5)							$	500.000.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Relación detallada de los **ITEMS NO PREVISTOS REQUERIDOS PARA PUERTO INIRIDA-GUAINIA:**

PRESUPUESTO OFICIAL - MUELLE MUNICIPIO DE COCO NUEVO- INÍRIDA / GUAINÍA								
9,2RAMPA - ESCALERA - PILOTES - ZONA DESCARGA								
114	NP5 IN	630-22	9,2,1	Suministro e instalación de concreto impermeabilizado de f'c=28 MPa para RAMPA - ESCALERA - ZONA DE DESCARGA (El acero de refuerzo se paga aparte)	m3	91,83	$ 1.422.091,00	$ 130.590.617,00
115	NP2 IN	640-22	9,2,2	Suministro e instalación de Acero de refuerzo fy=4200 MPa	kg	22.319,06	$ 8.131,00	$ 181.476.269,00
116	NP3 IN	673-22 P	9,2,3	Suministro e instalación de piedra rajón	m3	81,15	$ 204.272,00	$ 16.576.673,00
117	NP4 IN	231-22	9,2,4	Suministro e instalacion de Geotextil NT 2000	m2	2.056,67	$ 12.565,00	$ 25.842.059,00
118	NP6 IN	681-22P	9,2,5	Suministro e instalación de geocolchón e=0.17 (Geoestera 55 KN a la tensión o similar)	m2	1.376,20	$ 309.354,00	$ 425.732.975,00
119	NP7 IN	681-22P2	9,2,6	GAVIONES DE MALLA DE ALAMBRE DE ACERO ENTRELAZADO CLASE 3; RECUBRIMIENTO DE ZINC (GALVANIZADO) Y PVC	m3	100,76	$ 427.727,00	$ 43.097.773,00
120	NP8 IN	630-22	9,2,7	Suministro e instalación de lloraderos pvc 3"	UND	325,00	$ 27.375,00	$ 8.896.875,00
121	NP1 IN	630,22	9,2,8	Suministro y colocación de concreto impermeabilizado de f'c=28 MPa para Placa aérea (el acero de refuerzo se paga aparte)	m3	27,92	$ 1.581.442,00	$ 44.153.861,00
122	NP9 IN	621-22P	9,2,9	Suministro e instalación de pilotes preexcavados, incluye camisa metálica de acero al carbón diámetro 12 e= 7,5 mm y el concreto de relleno f'c=28 Mpa se paga por aparte	m	269,49	$ 1.279.384,00	$ 344.783.682,00
124	NP10 IN	234-22P	9,2,11	Excavación con maquinaria para perfilado de taludes	m3	1.000,00	$ 13.812,00	$ 13.812.000,00
125	NP 11 IN	220-22-P	9,2,12	RELLENOS CON MATERIAL PROVENIENTE DEL PERFILADO DE TALUD	m3	1.075,00	$ 66.590,00	$ 71.584.250,00
							Subtotal	$ 1.306.647.034,00

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN GR.	ESPECIFICACIÓN PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL OBRAS (1)								$ 1.306.647.034,00
IVA /UTILIDAD (2)							$	9.547.844,00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - INCLUYE							$	15.638.791,01
PROVISIÓN COSTOS PAGA Y OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS (4) (NO MODIFICAR)							$	18.266.330,99
IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19 (5) (NO MODIFICAR)								
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) MUELLE INIRIDA (A) = (1) + (2) + (3) + (4) + (5)							$	1.360.000.000,00

SUBTOTAL OBRAS - MUELLES SANTA ROSALÍA Y COCONUEVO INIRIDA	$1.787.318.258,00
IVA/UTILIDAD (2)	$13.081.178,00
REVISIÓN AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 26.499.868,78
IVA 19 % REVISIÓN AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 4.844.973,17
TOTAL REVISIÓN AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 30.344.832,00
PROVISIÓN COSTOS PAGA Y OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS (4)	$ 19.274.731,00
IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19 (5)	
VALOR TOTAL	$ 1.850.000.000,00

****Nota Importante:** <u>En caso tal de no visualizarse la información de los cuadros relacionados, estos han sido extraídos de la carta del consolidad y MEPI, el cual también está contenido en el consolidado</u>

Además, se precisa que son actividades NP resultantes de los diseños atípicos en la zona de transición, lo cual con el rubro actual que tiene el contrato. Si se cumple la meta física del contrato, los muelles quedan funcionales, sin embargo, no se ejecuta el 100% de las actividades aprobadas en la etapa de estudios y diseños, debido a que la ejecución del 100% supera el 50% del monto contractual, por lo que el valor ejecutado es de $1.761.801.4040 (50% de anticipo) y el valor pendiente a ejecutar de $1.761.801.4040,

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		corresponde a las actividades pendientes por evidenciarse en campo, las cuales serán debitadas para el mes de Noviembre y Diciembre. Se aclara que todas las actividades relacionadas en la programación y/o cronograma serán ejecutadas en el plazo requerido.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo con los argumentos expuestos por el Contratista, el Interventor y el Supervisor del contrato y la suma importancia del proyecto para las regiones, la unidad ejecutora considera procedente conceder la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y la adicion de recursos por $1.850.000.000, amparados en el CDP No. 182623 de 30/10/2023. Es importante reiterar que la adicion solicitada son para actividades NP resultantes de los diseños atípicos en la zona de transición, lo cual con el rubro actual que tiene el contrato. Si se cumple la meta física del contrato, los muelles quedan funcionales, sin embargo, no se ejecuta el 100% de las actividades aprobadas en la etapa de estudios y diseños, debido a que la ejecución del 100% supera el 50% del monto contractual. Por lo anterior, se puede confirmar que con esta adición el Instituto da por terminadas las obras en su totalidad, es decir, se alcanzan a ejecutar y por ende el contratista ha manifestado que NO se evidencia proyección de adicionar otros recursos a dicho proyecto.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Ing. LIZ JULIETH CARVAJAL GONZALEZ Mediante Oficio No. DEO 48763 del 18/08/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. JOAQUIN HUGO GIRALDO TABARES. Resolución No. 2237 de 11/08/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $1.850.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 4 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO () OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN___X__ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1226-2021**
OBJETO	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES A CARGO DEL INVIAS A NIVEL NACIONAL. FASE
CONTRATISTA	CONSORCIO OSAPRO
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL	FECHA DE INICIO: 19/08/2021 VALOR INICIAL: $772.716.548 ADICIÓN 1: $ 246.071.382,00 VALOR ACTUAL: $1.018.787.930,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

5. PRÓRROGAS **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022. PRORROGA 2: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022. SUSPENSIÓN 1: DESDE 19/05/2022 HASTA 6/07/2022 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1: DESDE 7/07/2022 HASTA 19/07/2022 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 1: DESDE 20/07/2022 HASTA 7/09/2022 SUSPENSIÓN 2: 18/11/2022 A 25/11/2022 SUSPENSIÓN 3: 14/12/2022 A 30/12/2023 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 3: 31/12/2022 A 30/01/2023 AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 3: 31/01/2023 A 27/02/2023 AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 3: 28/02/2023 A 30/03/2023 AMPLIACIÓN 4 SUSPENSIÓN 3: 31/03/2023 A 29/04/2023 AMPLIACIÓN 5 SUSPENSIÓN 3: 30/04/2023 A 30/05/2023 AMPLIACIÓN 6 SUSPENSIÓN 3: 31/05/2023 A 29/06/2023 AMPLIACIÓN 7 SUSPENSIÓN 3: 30/06/2023 A 30/07/2023 AMPLIACIÓN 8 SUSPENSIÓN 3: 31/07/2023 A 30/08/2023 FECHA DE REANUDACION: 31 DE AGOSTO DE 2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$324.670.818	01/12/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	94.66% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	93.17% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El margen diferencial para los valores del porcentaje de avance programado y ejecutado atienden a que la interventoría y de acuerdo con el Supervisor del contrato, varía en las dedicaciones de su personal, puesto que, la necesidad de intervenir en las actuaciones del contrato para su desarrollo y avance, son una parte fundamental de sus costos. Además, teniendo en cuenta que son tres (3) proyectos a los que se hace seguimiento y control van acorde con los requerimientos reales según el desarrollo de las obras y el medio de intervención. Es importante precisar que por las condiciones del medio y los comportamientos atípicos que se han presentado en las actividades de los municipios donde se debe hacer la realización de los proyectos, se evidencia que, si bien es cierto, se debe seguir la programación referente a los costos de la interventoría que se deriva a las condiciones del desarrollo. Se ha tenido que reducir sus dedicaciones de personal para un proyecto y aumentarlos a otros, dentro de la planeación estaba designar profesionales para un municipio especifico pero por la seguridad, niveles del río Inírida y Santa Rosalía, asimismo la entrega del muelle en Yurupari, causo que la interventoría tuvo que aumentar las dedicaciones de personal, originando mayores costos para lo programado y así se evidencia que el resultado de estas variaciones en los costos de personal arroja un pequeño margen del 1.49%.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza de cumplimiento No.37-44-101037198, Anexos 22 del 07/07/23, 25 del 25/08/2023 y 27 del 21/08/2023	Mediante radicado No. Radicado No. 2023IVBOG-010224 de fecha 26 octubre 2023.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$150.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se evidencia que desde septiembre y una vez retomadas las actividades en la zona y superando dichas dificultades, se ha logrado que para el mes de octubre y posteriormente los meses próximos, en las zonas de influencia han bajado los niveles de los ríos Meta e Inírida, lo cual actualmente permite la implantación y alistamiento de las obras del muelle fluvial ubicado en el Municipio de Santa Rosalía, Departamento de Vichada y del muelle fluvial ubicado en el Municipio de Inírida enmarcados en el contrato No.1146 de 2021. Además, por temas de orden público se ha tenido que trabajar progresivamente a lo que se permite dentro de las zonas de intervención, teniendo en cuenta que han restringido algunas actividades en horarios extendidos. Para llegar a tal fin, se requiere prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 teniendo en cuenta que las condiciones actuales del área del proyecto, evidencian la necesidad y posibilidad de dar continuidad a las obras complementarias en tierra, tales como la construcción de escalinatas, acceso al muelle y caseta de espera para los usuarios del muelle, toda vez que este sería el único medio de acceso que tiene la población para obtener el uso completo de los muelles en las zonas anteriormente mencionadas, lo que hace necesario que la ejecución de dichas actividades requieran el acompañamiento, revisión, control y seguimiento en el desarrollo de las mismas, lo cual justifica que la interventoría solicite el plazo para cumplir con dichas obligaciones velando por el avance de las actividades mencionadas. Además, el valor requerido para la adición en la suma de $150.000.000 atiende a la necesidad de disponer de los profesionales técnicos, ambientales, sociales y demás requeridos en el marco del contrato y de los anexos técnicos del pliego, en cada una de las zonas de (Vichada y Guainía) teniendo en cuenta así que, se dispondrá de los rubros, específicamente para estos proyectos de la siguiente manera: La discriminación del valor adicional requerido, se evidencia así:	

DISCRIMINACION DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCION DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 2 Fecha: 30/09/2023	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Valor básico (costos directos y de personal)	$ 649.341.637	$ 939.850.337	$ 126.050.420	$ 1.065.900.757
IVA	$ 123.374.911	$ 178.571.564	$ 23.949.580	$ 202.521.144
Valor Total	$ 772.716.548	$ 1.118.421.901	$ 150.000.000	$ 1.268.421.901

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Teniendo en cuenta que se tiene una discriminación de los saldos actuales existentes de fecha 30 de noviembre del contrato de la siguiente manera:

DISCRIMINACION SALDO DEL CONTRATO A 31-10-2023

Cantidad	CARGO / OFICIO	Total Dedicación (Hombre-Mes)	Valor Total ($)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		
1	Director de Interventoría	0,4	$ 3.164.000,00
1	Coordinador de Interventoría	1	$ 5.650.000,00
4	Ingeniero Residente de Interventoría	0	$ -
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 1	0	$ -
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 2	0,8	$ 3.796.800,00
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 2	0	$ -
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 3	1	$ 4.746.000,00
1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	0,8	$ 2.260.000,00
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	0	$ -
1	Especialista en Geotecnia	0	$ -
1	Especialista Estructural	0	$ -
4	Especialista Ambiental	0	$ -
1	Especialista Ambiental M 1 y M 3	0,3	$ 1.898.400,00
1	Especialista Ambiental M 2	0,15	$ 949.200,00
1	Especialista en Tránsito y Transporte	0	$ -
1	Ingeniero Eléctrico	0	$ -
4	Profesional Gestión Social	0	$ -
1	Profesional Gestión Social M 1 y M 3	0,25	$ 1.271.250,00
1	Profesional Gestión Social M 2	0,15	$ 762.750,00
	PERSONAL TECNICO		
4	Topobatimetrista Inspector	0	$ -
1	Topobatimetrista Inspector M1 y M3	0	$ -
1	Topobatimetrista Inspector M2	0	$ -
	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1	Secretaria	0,5	$ 565.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 25.063.400,00
	FACTOR MULTIPLICADOR		2,3
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 57.645.820,00

	OTROS COSTOS DIRECTOS		
Cantidad	CONCEPTO	DEDICACION	VALOR
1	Viáticos Director, Especialistas y Otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	1,79	$ 505.675,00
1	Viáticos Inspector (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	0	$ -
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA		
1	OFICINA (incluye alquiler, dotación, servicios públicos y comunicaciones) (Según comprobante)	0,7	$ 2.373.000,00
3	EQUIPO TOPOBATIMÉTRICO (Costos del personal de la cuadrilla de topobatimetría y costo de personal técnico -	0	$ -
	OTROS COSTOS		
1	Transportes Aéreos Director, Especialistas S/Comprobante Pago y Pasabordo) (NO MODIFICAR)	0,07	$ 3.322.200,00
1	Otros Transportes (Vehículos, avionetas, helicópteros, lanchas, caballos, mulas, etc.) (Según Comprobante)	0	$ -
1	Edición e impresión de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivos (incluye archivos magnéticos, papelería, registro fotográfico, fotografías aéreas y videos de alta resolución con dron, planos, videos, etc.)) (Según comprobante)	0	$ -
1	ejecutivos (incluye archivos magnéticos, papelería, registro fotográfico, fotografías aéreas y videos de alta resolución con dron, planos, videos, etc.)) (Según comprobante)	0,2	$ 316.400,00
1	Protocolo de Bioseguridad prevensión contagio COVID-19	0	$ -
	AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE		
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)		$ 6.517.306,00
	Valor total básico (C) = (A) + (B)		$ 64.162.972,00
	IVA (D) = (C) * (% IVA)		$ 12.190.968,00
	Costo Total = (C) + (D)		**$ 76.353.940,00**

La proyección estimada para la adición requerida de la siguiente forma, teniendo en cuenta la dedicación de los profesionales:

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

DISCRIMINACION DE LA ADICION No. 3 DE VALOR $150.000.000

Cantidad	CARGO / OFICIO	Total Dedicación (Hombre-Mes)	Valor Total ($)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		
1	Director de Interventoría	0,8	$ 6.328.000,00
1	Coordinador de Interventoría	0,8	$ 4.520.000,00
4	Ingeniero Residente de Interventoría	0	$ -
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 1	0	$ -
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 2	1,2	$ 5.695.200,00
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 2	1	$ 4.746.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoría M 3	0,75	$ 3.559.500,00
1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	0,27	$ 762.750,00
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	0	$ -
1	Especialista en Geotecnia	0,3	$ 1.898.400,00
1	Especialista Estructural	0,3	$ 1.898.400,00
4	Especialista Ambiental	0	$ -
1	Especialista Ambiental M 1 y M 3	0,3	$ 1.898.400,00
1	Especialista Ambiental M 2	0,15	$ 949.200,00
1	Especialista en Tránsito y Transporte	0	$ -
1	Ingeniero Eléctrico	0	$ -
4	Profesional Gestión Social	0	$ -
1	Profesional Gestión Social M 1 y M 3	0,3	$ 1.525.500,00
1	Profesional Gestión Social M 2	0,35	$ 1.779.750,00
	PERSONAL TECNICO		
4	Topobatimetrista Inspector	0	$ -
1	Topobatimetrista Inspector M1 y M3	0	$ -
1	Topobatimetrista Inspector M2	0	$ -
	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
1	Secretaria	0,5	$ 565.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 36.126.100,00
	FACTOR MULTIPLICADOR		2,3
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 83.090.030,00

Además, se hace relación de los Gastos operacionales que se evidencia, son requeridos para cumplir tal fin:

	OTROS COSTOS DIRECTOS		
Cantidad	**CONCEPTO**	**DEDICACION**	**VALOR**
1	Viáticos Director, Especialistas y Otros profesionales (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	7,36	$ 2.079.200,00
1	Viáticos Inspector (Incluye hospedaje, alimentación y desplazamientos)	0	$ -
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA		
1	OFICINA (incluye alquiler, dotación, servicios públicos y comunicaciones) (Según comprobante)	1,3	$ 4.407.000,00
3	EQUIPO TOPOBATIMÉTRICO (Costos del personal de la cuadrilla de topobatimetría y costo de personal técnico -	0	$ -
	OTROS COSTOS		
1	Transportes Aéreos Director, Especialistas S/Comprobante Pago y Pasabordo) (NO MODIFICAR)	0,33	$ 15.661.800,00
1	Otros Transportes (Vehículos, avionetas, helicópteros, lanchas, caballos, mulas, etc.) (Según Comprobante)	0,51	$ 18.441.600,00
1	Edición e impresión de Informes (Semanales, mensuales, presentaciones y/o ejecutivos (incluye archivos magnéticos, papelería, registro fotográfico, fotografías aéreas y vídeos de alta resolución con dron, planos, vídeos, etc.)) (Según comprobante)	0	$ -
1	ejecutivos (incluye archivos magnéticos, papelería, registro fotográfico, fotografías aéreas y vídeos de alta resolución con dron, planos, vídeos, etc.)) (Según comprobante)	1,5	$ 2.373.000,00
1	Protocolo de Bioseguridad prevensión contagio COVID-19	0	$ -
	AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE		$ (2.210,00)
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)		$ 42.960.390,00
	Valor total básico (C) = (A) + (B)		$ 126.050.420,00
	IVA (D) = (C) * (% IVA)		$ 23.949.580,00
	Costo Total = (C) + (D)		**$ 150.000.000,00**

****Nota Importante:** <u>En caso tal de no visualizarse la información de los cuadros relacionados, estos han sido extraídos de la carta del consolidad y MEPI, el cual también está contenido en el consolidado.</u>

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el presente contrato de interventoría le realiza el seguimiento y control a los contratos 1130 de 2021 yurupari-Vaupes, 1159 de 2021 San Vicente del Caguán- Caquetá y 1146 de 2021 Santa Rosalía-Vichada; y con la finalidad de garantizar el acompañamiento de la Interventoría durante el recibo final del muelle de Yuruparí en el Vaupés, el seguimiento a la construcción de los muelles en el municipio de

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	29	**11**	**2023**	**02:14 pm**	**8:00 pm**

	Santa Rosalía e Inírida en el Vichada y el seguimiento en la construcción del muelle de San Vicente del Caguán, en donde se realizaran el hincado de pilotes y el montaje de pasarelas y flotante y en los muelles de Inírida y Santa Rosalía las obras requeridas en el talud de la orilla para la implantación de los módulos flotantes, el cual se puede detallar cada uno de la siguiente manera: **Contrato 1130 de 2021** – La obra está terminada. ejecutando pendientes en la obra los cuales se derivaron de la visita realizada por el INVIAS, contratista e interventor para el 8 de nov 2023. Además, se adelantan los trámites y documentos requeridos para la entrega y el recibo final y liquidación del contrato **Contrato 1159 de 2021** –Se están ejecutando las obras de implantación en el sitio en San Vicente del Caguán, todo lo cual lleva una terminación como se tenía proyectada al 30 de noviembre de 2023. Posteriormente, se adelantan labores de entrega-recibo de la obra y liquidación de contrato. **Contrato 1146 de 2021** – Se están iniciando las obras de alistamiento e implantación en el sitio en Pto. Inírida y Se está adelantando el desplazamiento de material faltante por rio para iniciar labores de alistamiento de obra a principios del mes de diciembre en el sitio en Santa Rosalía. Lo anterior, teniendo en cuenta que, los niveles del rio se han mantenido y se pretende adelantar actividades hasta la margen derecha del rio en ambos lugares lo permitan. Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que el Supervisor del contrato manifiesta estar de acuerdo con los argumentos antes mencionados, avala y acepta la prórroga y la adición solicitada por $150.000.000 incluido IVA amparados en el CDP No. 59123 del 27 de noviembre de 2023, solicitadas conforme a lo consignado en el oficio OS-M-112-2023 del 27 de noviembre de 2023.Precisando que, si bien es cierto esta destinación de recursos pertenece a lo argumentado anteriormente, se puede evidenciar que Los recursos necesarios para supervisar la terminación del contrato 1146-21 que comprende los muelles de Inírida y Santa Rosalía atienden a la evaluación y redistribución de recursos los cuales se realizó para dicha solicitud del monto mencionado y requerido. A la fecha no requeriría más adición, teniendo en cuenta que se está realizando alistamiento de obras, movilización de equipos y demás pactadas contractualmente.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De acuerdo con los argumentos expuestos por el Contratista y el Supervisor del contrato y la suma importancia del proyecto para la región, la unidad ejecutora considera procedente conceder la prórroga hasta el 31 de diciembre del año 2023 y la adición solicitada por $150.000.000,00, con la finalidad de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual de los contratos vigilados. Teniendo en cuenta que, las dedicaciones del personal atienden a los comportamientos reales de las obras en el lugar de construcción y como se mencionó anteriormente, por las condiciones del medio y los comportamientos atípicos que se han presentado en las actividades de los municipios donde se debe hacer la realización de los proyectos, se evidencia que, si bien es cierto, se debe seguir la programación referente a los costos de la interventoría que se deriva a las condiciones del desarrollo. Se ha tenido que reducir sus dedicaciones de personal para un proyecto y aumentarlos a otros, dentro de la planeación estaba designar profesionales para un municipio especifico pero por la seguridad, niveles del río Inírida y Santa Rosalía, asimismo la entrega del muelle en Yuruparí, causo que la interventoría tuvo que aumentar las dedicaciones de personal, originando mayores costos para lo programado y así se evidencia que el resultado de estas variaciones en los costos de personal arroja un pequeño margen del 1.49%.Lo que

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		la adición requerida suple con las necesidades del proyecto y como se evidencia tanto en la solicitud y ficha MEPI, es importante precisar que se ha justificado la dedicación, uso y necesidad de los profesionales contratados para el desarrollo, supervisión de los proyectos. Por lo anterior, se puede deducir que con esta adición el Instituto da por terminadas las obras en su totalidad y por ende la supervisión de las mismas, por lo que, actualmente no se evidencia proyección de adicionar otros recursos a dicho contrato. Lo que la adición solicitada va a ser ejecutada en la presente vigencia.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Liz J. Carvajal González. Mediante Oficio DEO 4504 del 31 de enero 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. Joaquín Hugo Giraldo Tabares Resolución No. 2237 del 11/08/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $150.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 5 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1316-2015**
OBJETO		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI - Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS -, PARA COADYUVAR LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "SEGUNDA CALZADA CARTAGENA – BARRANQUILLA" A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA - BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y ATLANTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD"
CONTRATISTA		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - NIT 800.215.807-2 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - NIT 830.125.996-9
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES		**FECHA DE INICIO:** 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 **VALOR INICIAL:** N/A **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONTADO A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO. **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** HASTA 30 DE MARZO DE 2023 **OTRO SI 1. PRÓRROGA 1:** HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. **OTRO SI 2. PRÓRROGA 2:** HASTA 30 DE JUNIO DE 2021 **OTRO SI 3. PRÓRROGA 3:** HASTA 30 DE JUNIO DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

9. CESIONES		**OTRO SI 4. PRÓRROGA 4:** HASTA 30 DE MARZO DE 2023 **OTRO SI 5. PRÓRROGA 5:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N/A	
	EJECUTADO %	N/A	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A.	N/A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		**CLÁUSULA PRIMERA**: Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2015, numeración INVIAS, Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 029 de 2015, numeración ANI, hasta el 30 de junio de 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo de Cooperación se concede por solicitud de parte y no implica adición en valor, ni sobrecostos.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Nos permitimos informar que del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2015, numeración INVIAS, Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 029 de 2015, numeración ANI, fue suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, del cual se desprenden los contratos derivados, a saber: Contrato de Obra No. 1674 de 2015 y Contrato de Interventoría No. 1738 de 2015, cuyos datos de relevancia, se relacionan a continuación: Numero Convenio INVIAS: 1316-2015 Numero Convenio ANI: 029-2015 Estado del Contrato: En ejecución Plazo actual: Hasta el 30 de noviembre de 2023	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Contrato de Obra No. 1674-2021
Fecha de inicio contrato de obra: 25 de enero de 2016
Porcentaje de avance: 99.31% Versus Ejecución: 98.02 %
Estado del Contrato: En ejecución
Plazo actual: Hasta el 30 de noviembre de 2023

Contrato de Interventoría No. 1738 – 2015
Fecha de inicio contrato de Interventoría: 25 de enero de 2016
Estado del Contrato: En ejecución 97.13%
Plazo actual: Hasta el 30 de noviembre de 2023.

La Territorial Atlántico mediante la suscripción de los presentes documentos, y conforme al aval del supervisor del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1316 de 2015 respecto a la necesidad de prorrogar el citado convenio, hasta el 30 de junio de 2024, tiempo con el cual se considera coadyuvar en la consecución y logro de la meta física del proyecto Segunda Calzada Cartagena-Barranquilla, bajo el nombre "Mejoramiento Gestión Predial, Social y Ambiental mediante la construcción de la Segunda Calzada de la Carretera Cartagena-Barranquilla en los Departamentos de Bolívar y Atlántico para el programa vías para la equidad; así como culminar con la ejecución de los contratos de obra e interventoría No. 1674 de 2015 y No. 1738 de 2015, respectivamente, planificando además las gestiones necesarias para los tramites de liquidación de estos.

Lo anterior obedece, a que los contratos derivados de este Convenio, esto es, contrato de obra No. 1674 de 2015 y de interventoría No. 1738 de 2015, requieren ser igualmente prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2024.

Aclarando que la mencionada solicitud obedece a que en el desarrollo del Contrato de Obra No. 1674 de 2015 se vence el próximo 30 de noviembre de 2023 y se debe realizar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de ejecutar obras de estabilización del talud entre el PR77+350 al PR77+500 L.D con el fin de terminar la construcción de la segunda calzada en este sector.

Por su parte, y con ocasión al Contrato de Interventoría No. 1738 de 2015, se hizo necesario prorrogar el contrato hasta el 30 de noviembre de 2023 y en este momento se hace necesario igualmente prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023.

Con ocasión a los tramites realizados, y en consideración a la ejecución real del contrato de obra 1674 de 2015, se contempla la necesidad de tramitar prórroga en el referido contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, para lograr adelantar las actividades ya mencionadas así mismo, al requerir la mencionada solicitud al contrato de obra, se requiere la prórroga del contrato de interventoría 1738 de 2015, por cuanto es necesario contar con la vigilancia, control y seguimiento que este ejerce sobre el principal hasta el mismo plazo de ejecución en el que finalice el primario.

Ahora bien, de acuerdo con las realidades contractuales de los mencionados contratos derivados, ha de indicarse que el contratista de obra MARIO ALBERTO HUERTAS COTE Contrato No. 1674-2015, mediante radicado D-3681 del 17 de noviembre de 2023,

argumento la necesidad de prorrogar el referido contrato, requerimiento que contó con el aval y validación para adelantar el trámite por parte de la Interventoría, esto es, CONSORCIO DESARROLLO VIAL, en calidad de supervisor del contrato primario, mediante radicado número CDV-2-1738-0769-23 de fecha 17 de noviembre de 2023, sustentando la solicitud de prórroga así:

Respecto al componente técnico, las obras que faltan por ejecutar corresponden a:

- Suministro de materiales traslado de la tubería de acueducto de ARCOS entre el PR77+200 al PR77+440.
- Estabilización del talud entre el PR77+350 al PR77+500.
    - pernos entre 12 a 18m de profundidad.
    - drenes de 15 m
    - muro en gaviones
    - de zanjas, canales y cunetas para el manejo del agua
    - protección de la cara del talud con manto TMR 500
- Construcción de la calzada derecha en el mismo sector.

Por su parte, ha de tenerse en cuenta que, desde los componentes ambiental, social y predial, no es necesaria la adición y/o modificación de recursos para lograr terminar las actividades pendientes en estos componentes.

Así mismo, y con ocasión al contrato de interventoría No. 1738 de 2015, fue allegada solicitud con radicado número CDV-2-1738-0770-2023 del 17 de noviembre de 2023, la cual fue presentada con el ánimo de garantizar la continuidad respecto a la importante y correspondiente labor de vigilancia administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del contrato a cargo de la interventoría, y en procura de atender como corresponde el correcto cumplimiento a la obligación de velar por la salvaguarda de los recursos involucrados en el negocio jurídico estatal, y en aras de adelantar el seguimiento y control respecto de las condiciones económicas y financieras del Contrato de Obra No. 1674 de 2015.

Así mismo, y de acuerdo con los aspectos jurídico-contractuales, ha de entenderse que al celebrar contratos estatales, se desarrolla una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad, de manera que en el presente caso y en procura de contribuir con la ejecución del proyecto para la realización de la SEGUNDA CALZADA CARTAGENA - BARRANQUILLA, con miras a lograr la satisfacción de las necesidades de la comunidad, así como los fines del estado y en procura de la culminación de la obra programada, se considera necesario, pertinente, conveniente, y oportuno desde el punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, que el contrato de interventoría continúe sus labores durante la prórroga solicitada para el Contrato de Obra, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por las anteriores razones, y en atención a las condiciones inicialmente pactadas en el convenio interadministrativo, se hace necesario prorrogar el precitado Convenio, al considerarse que para proceder con las prórrogas relacionadas al Contrato de Obra 1674 de 2015 y su respectiva Interventoría, correspondiente al Contrato No. 1738 de 2015, debe

	generarse un plazo igual del referido Convenio al plazo de sus contratos derivados, más seis (6) meses correspondientes al periodo de liquidación contractual. Igualmente, el Grupo Norte, grupo interno de trabajo adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, se permite informar que se adelantaron las mesas de trabajo respectivas para convenir la presente solicitud de prórroga entre las partes que suscribieron el Convenio Interadministrativo, considerando necesario, oportuno y procedente adelantar la mencionada prórroga, lo cual no genera costos para ninguna del as partes del presente convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Dirección Territorial Atlántico mediante la suscripción de los documentos que hacen parte de la solicitud de prórroga de los Contratos Derivados del Convenio Interadministrativo de Cooperación, correspondientes al Contrato de Obra No. 1674 de 2015 y Contrato de Interventoría No. 1738 de 2015, presentan al Grupo Norte, grupo interno de trabajo adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, las solicitudes de prórroga, radicadas con los números D-3681 del 17 de noviembre de 2023 y CDV-2-1738-0770-2023 del 17 de noviembre de 2023, respectivamente. De acuerdo con los anteriores radicados, y aunado a las gestiones adelantadas entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto Nacional de Invias – INVIAS, actividades previas para concertar la presente prórroga del Convenió, y mediante oficio con radicado 2023S-VBOG-019435 del 10 de noviembre de 2023, mediante el cual el Invias allegó la solicitud de prórroga, así como el FORMATO MEPI-MN1-IN-12-FR-1, se gestionó y materializó entre las partes del Convenio la solicitud de prórroga, teniendo en cuenta como ya se dijo, las anteriores solicitudes de prórroga de los contratos derivados, así como las actuales solicitudes, con las cuales se pretende prorrogar los referidos contratos derivados a 31 de diciembre de 2023, situación que genera la necesidad para el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1316 DE 2015, de acuerdo a las condiciones pactadas en el convenio principal, en requerir la prórroga en un plazo igual al plazo de sus contratos derivados, más seis (6) meses correspondientes al periodo de liquidación contractual, esto corresponde hasta el 30 de junio de 2024. La anterior solicitud, puntualmente contemplada para el Convenio Interadministrativo de Cooperación, se considera de alta relevancia para el corredor vial Cartagena – Barranquilla, como quiera que concluir el Proyecto que se desarrolla a través de los referidos contratos derivados, permitirá para dos departamentos, Bolívar y Atlántico, avanzar en el alto intercambio comercial y turístico, entre dos de las principales capitales departamentales de Colombia y el interior del país, puesto que a lo largo del corredor se desarrollan grandes proyectos turísticos que mejoran las condiciones sociales de los habitantes del sector, brindando vías con indicadores de seguridad, comodidad y confort, con inversión y empleos, realidades que hacen necesaria la construcción de la nueva calzada, para la reducción en los tiempos de recorridos y costos para beneficios de los vecinos del corredor y usuarios, haciendo la región más competitiva. Así las cosas, y teniendo en cuenta que la modificación de los contratos estatales es una acción validad y amparada por la Ley 80 de 1993, pues los incisos segundo y tercero del

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		artículo 40 de la precitada Ley, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales, es procedente que los contratos y/o convenios estatales, puedan ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal, conforme lo consagra el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. En ese orden de ideas, se considera viable jurídicamente adelantar la presente prórroga con fundamento en el estatuto general de contratación de la administración pública, norma que admite las modificaciones contractuales cuando sea consecuencia del acuerdo mutuo entre las mismas, como lo es en este caso. Por lo anteriormente mencionado, Grupo Norte, grupo interno de trabajo adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera viable y procedente adelantar la prórroga del CONVENIO INTERADMINSITRATIVO DE COOPERACIÓN No. 1316 de 2015, en los términos requeridos ya expuestos y teniendo en cuenta que la misma no genera costos para ninguna de las partes involucradas en el convenio de la presente solicitud, dando su aval para la misma y solicitando amablemente al Comité de Contratación aprobar la presente solicitud.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ILLICH IGNACIO BRICEÑO MARTINEZ DESIGNADO – OFICIO DEO 43035 DEL 26 DE JULIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA DIRECTORA TERRITORIAL MAGDALENA RES 124 DE ENERO 21 DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 6 SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1956-2020**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO-TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 3
CONTRATISTA		CONSORCIO ICEACSA PLANES
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL		**FECHA DE INICIO:** 17 DE MARZO DE 2021 **VALOR INICIAL:** $ 2.849.845.681

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

2. ADICIÓNES **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**ADICIÓN 1:** $887.589.403 **ADICIÓN 2** $155.000.000 **ADICIÓN 3** $ 765.011.479,00 **ADICIÓN 4** $1.000.000.000 **VALOR ACTUAL:** $ 5.657.446.563 **PLAZO INICIAL:** 18 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** 31 DE JULIO DE 2022 **PRÓRROGA 1:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 2:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 3:** HASTA 31 DE MAYO DE 2023 **PRÓRROGA 4**: HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **MODIFICACIONES (1):** 16 DE FEBRERO DE 2021 **MODIFICACIONES (2):** 29 DE DICIEMBRE DE 2021 **MODIFICACIONES (3):** 26 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 606.000.000,00 $ 591.414.151,50	21/05/2021 03/03/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96,3% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	95,39% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N.A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		No. 1001645072 anexo 16	19/07/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
		Teniendo en cuenta la comunicación allegada por parte de la interventoría con consecutivo No. C-1956-CI1749-2023 en la cual solicitan la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 con ocasión a la comunicación del contratista de obra No. C.P.C-1647-2023 del 17 de noviembre 2023, donde se precisan las siguientes solicitudes así; a). Prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.	

b). Solicitud de modificación al contrato de obra 1724 de 2020, respecto del traslado de recursos de las bolsas: Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%), Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) y Subtotal obras a las gestiones Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA).

1. JUSTIFICACIÓN TECNICA En la solicitud el contratista y avalada por la interventoría se manifiesta que durante la ejecución del Contrato de Obra No. 1724 de 2020 se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual para cumplir con las metas establecidas dentro del mismo puesto que se han presentado diferentes dificultades por las cuales dichas actividades no se han podido terminar en los tiempos previstos contractualmente hasta el 30 de noviembre de 2023, situaciones como: i) Cierre de la planta de producción de la mezcla asfáltica LATINCO ubicada en el municipio dé El Copey, la cual suministraba insumos al proyecto y específicamente al contratista Paz Caribe para efectos del contrato de obra 1724 de 2020, ii) Deterioro de las capas granulares que estaban listas para la instalación de la mezcla por causas naturales y antrópicas por uso del corredor sin poder interrumpir el transito normal y conectividad del sector dentro del corredor en ejecución.

De acuerdo con lo anterior, fue necesario adelantar el cambio de estructura de pavimento de mezcla asfáltica a mezcla de concreto MR 40, lo que conlleva en gran parte a emplear tiempo en logística e iniciar nuevamente el proceso de adquisición de proveedores para la compra de materiales y nueva mano de obra especializada, que esta a cargo puntualmente del Contratista Paz Caribe.

El tiempo empleado en esta logística conllevo al deterioro más agresivo de las actividades y materiales expuestos, por lo cual se obligó nuevamente a reprocesos en la instalación de graduales con el fin de dar garantía a las obras a ejecutar, adicionalmente las lluvias esporádicas, pero de gran intensidad obligan a detener actividades de instalación tanto de granulares como de MR 40 que es la instalación de la capa de rodadura de la nueva estructura de pavimento, de acuerdo a lo planificado en el contrato de obra 1724 de 2020.

Cabe resaltar que la ejecución de las actividades arriba mencionada es de suma importancia en la ejecución del proyecto, ya que ruta crítica en la ejecución y terminación de las mismas, objeto del contrato de obra No. 1724 de 2020, por lo cual se requiere de tiempo adicional para su ejecución y necesario para el cabal complimiento del objeto y obligaciones contractuales del contrato de obra, lo cual impacta directamente en el contrato de interventoría, el cual a su vez solicita también ser prorrogado por el mismo tiempo para lograr cumplir con sus obligaciones de control, vigilancia y seguimiento al contrato primario.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las necesidades que soportan la prórroga del contrato obra, la interventoría avalo la solicitud realizada por el Contratista Paz Caribe el 17 de noviembre de 2020 y en consideración de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que los hechos descritos son causa ajena al normal desarrollo del proyectado por parte del Consorcio Constructor, se hace necesario aproar la prórroga solicitada para el Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, de manera

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	que se amplie el plazo de ejecución contractual y garantizar el respectivo control y seguimiento que ejerce la interventoría sobre el contrato de obra. Así mismo la interventoría avala la solicitud del contratista de obra concerniente a la redistribución de los recursos del contrato de obra. Por lo cual, teniendo en cuenta la solicitud de la interventoría dentro del documento C-1956-CI1749-2023 Del 17 noviembre de 2023 mediante el cual solicitaron prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1724 de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2023 y la necesidad que se tiene en la debida vigilancia, seguimiento y el control especializado a la ejecución de las obligaciones contratadas garantizando el cumplimiento al proyecto nominado como: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO – TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 3", se hace necesario la presente prórroga, con el fin de realizar la vigilancia administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del contrato 1724 de 2020 definida en el Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020, y conseguir el objetivo del proyecto, cumpliendo con las finalidades de la contratación estatal, que es la culminación a satisfacción de esta relevante obra que comunica los municipios de Plato y Tenerife, agregando que sobre esta solicitud, la supervisión de la misma, esto es, la Dirección Territorial Magdalena, viabiliza y aprueba la respectiva solicitud.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora considera sustentada la solicitud presentada por el contratista de interventoría CORSORCIO ICEACSA PLANES con radicado No, C-1956-CI1749-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, cuenta con los parámetros establecidos en el manual de interventoría; así mismo, se indica que la misma fue aprobada por el Director Territorial Magdalena. Ahora bien, y de acuerdo con los aspectos jurídico-contractuales, ha de entenderse que al celebrar contratos estatales, se desarrolla una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad, de manera que en el presente caso y en procura de contribuir con la ejecución del proyecto para la realización de las Obras de Mejoramiento, Gestión Predial, Social y Ambiental Sostenible de la Carretera Plato – Tenerife en el Departamento del Magdalena y con miras a lograr la satisfacción de las necesidades de la comunidad así como los fines del estado y en procura de la culminación de la obra programada, se considera necesario, pertinente, conveniente, y oportuno desde el punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, que el contrato de interventoría continúe sus labores de seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y predial, al contrato principal durante la prórroga solicitada para el Contrato de Obra, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2023, cumpliendo así esta Interventoría con su obligación contractual, enmarcada en el contrato No. 1956 de 2020. Con lo anterior, y de aprobar la solicitud de prórroga requerida por este Consorcio Interventor, se estaría dando cumplimiento a los fines estatales, protegiendo los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción, ejecución y finalización de la obra pública

contratada, garantizando el seguimiento, control y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra referida y adelantando las actividades requeridas, de cara al inicio de las actividades post contractuales tanto del contrato de obra, como el de interventoría.

Igualmente, en atención al contrato de interventoría y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud de la cual se garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2 de la precitada ley establece:

"(…) 3º. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (…)".

En consonancia con lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala:

"(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (…)". Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la continuidad de la interventoría para el seguimiento de los contratos de obra pública, en el cual se señala:

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

"(…) Continuidad de la interventoría. **Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.** En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, **sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.** PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato (...)" Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Interventoría, teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así:

"(…) La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, **las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines(**…)". Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al señalarse:

"(…) 3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que **buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados** (…)". Negrilla y subrayado fuera del texto original.

En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal:

"(…) **Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación**, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)" Negrilla y subrayado fuera del texto original.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		En este sentido y con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, se considera oportuno y conveniente tramitar la prórroga No. 5 al Contrato de Interventoría No. 1956 de 2020 sin necesidad de adicionar recursos, con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales, ello con el propósito de proteger los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y asegurando el cumplimiento de los fines estatales. Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de obra suscrito con el Consorcio Paz Caribe, tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023, y de aprobarse la prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre de 2023 para el contrato primario, esta interventoría continuara ejecutando su contrato hasta la misma fecha del contrato de obra No. 1724 de 2020. En consecuencia, es oportuno indicar que, a la fecha, el valor total actualizado del contrato de Interventoría No. 1956 de 2020, es de $5.657.446.563, con un total acumulado ejecutado hasta el 31 de octubre de 2023 por valor de $5.396.623.213,17. De esta forma, se tienen por ejecutar $260.823.349,83 valor total incluido IVA, recursos con los que la interventoría puede continuar sus actividades hasta el 31 de diciembre de 2023, sin necesidad de adición presupuestal. Con el objeto de garantizar el seguimiento y control especializado de todas las actividades ejecutadas por el contratista de obra, y dado que el plazo del contrato de interventoría expira el 30 de noviembre de 2023, se requiere contar con el plazo adicional para continuar con la interventoría hasta el 31 de diciembre de 2023. De esta forma el Grupo Norte adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicitamos al Comité de Contratación de la manera más atenta cordial y respetuosa, se adelanten las gestiones del caso para que se efectué la prórroga al contrato de interventoría, hasta el 31 de diciembre de 2023, prórroga que no requiere recursos adicionales.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ILLICH IGNACIO BRICEÑO MARTINEZ DESIGNADO – OFICIO DEO 10246 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA DIRECTORA TERRITORIAL MAGDALENA RES 124 DE ENERO 21 DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

CASO 7 SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X__**	
CONTRATO/CONVENIO	**1724-2020**	
OBJETO	MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA PLATO - TENERIFE EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MODULO 3.	
CONTRATISTA	CONSORCIO PAZ CARIBE	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**FECHA DE INICIO:** 17 DE MARZO DE 2021. **VALOR INICIAL:** $36.021.730.588. **VALOR ACTUAL**: $36.021.730.588. **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN**: 31 DE JULIO DE 2022. **PRÓRROGA NO. 1:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. **PRÓRROGA NO. 2:** 31 DE DICIEMBRE DE 2022. **PRÓRROGA NO. 3:** 31 DE MAYO DE 2023. **PRÓRROGA NO. 4:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **SUSPENCIONES:** NO APLICA. **MODIFICACION NO. 1:** 15 DE FEBRERO DE 2021. **MODIFICACION NO. 2:** 27 DE DICIEMBRE DE 2021. **MODIFICACION NO. 3:** 30 DE DICIEMBRE DE 2022 **ACLARACIÓN NO 1**: 02 DE JUNIO 2022. **PLAZO ACTUAL:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$2.890.000.000 $939.615.294 $11.174.854.226	21/05/2021 15/10/2021 24/02/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	88,67 % (avance físico) – 90,01% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	72.91 % (avance físico) – 66,12% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La diferencia se debe a que en la ejecución del proyecto se presentó el Cierre de la planta de producción de la mezcla asfáltica LATINCO ubicada en el municipio dé El Copey, la cual suministraba dicho insumo al proyecto y no fue posible encontrar una planta que no generara sobrecostos en el suministro del material. Adicionalmente se presentó el Deterioro de las capas granulares que estaban listas para la instalación de la mezcla por causas naturales y antrópicas por uso del corredor sin poder interrumpir el transito normal y conectividad del sector.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	Por el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula decima primera (obligaciones generales del contratista), del manual de interventoría No. 4 (seguimiento al programa de inversiones Formato MINFRA-MN-IN-6-FR-2) del anexo técnico No. 13. (Condiciones técnicas específicas para el proyecto), No. 13.3 (Programa de inversiones) y 13.13 (Evaluación de avance y actualización) del pliego de condiciones de la licitación pública LP-DT-045-2020 del contrato de obra No. 1724 del 2020.	En audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 se dio a conocer la decisión de la SGCPA mediante Resolución Número 4081 del 14 de noviembre de 2023, mediante la cual se declaró el incumplimiento del contratista Consorcio Paz Caribe, se impuso multa prevista en la cláusula vigésima del contrato No. 1724 de 2020, la cual corresponde a la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($445.833.602), decisión frente a la cual tanto abogado defensor del contratista como garante interpusieron Recurso de Reposición, por lo cual fue suspendida la referida Audiencia y en consecuencia se reanuda para decidir sobre el recurso el 24 de noviembre de 2023 a las 2:30 pm. Así mismo, en la actualidad y en atención a pruebas decretadas de oficio, la Unidad Ejecutora adelanta informe del estado actual del presunto incumplimiento, en el cual, se especificará si se mantienen o no las razones que dieron origen al PAS.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	No. 1002445 anexo 10 No. 2000041 anexo 8	08/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Solicitud de modificación al contrato de obra No. 1724 de 2020, respecto del traslado de recursos de las bolsas: Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%), Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) y Subtotal obras a la bolsa Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA). Por tal razón, se solicita la aprobación consistente en modificar la cláusula séptima del contrato principal modificada por la cláusula primera de la modificación No. 2 del 27 diciembre de 2021 y cláusula primera de la modificación No. 3 del 30 de diciembre de 2022, en relación con el traslado de recursos de las bolsas discriminadas, las cuales, a la fecha están establecidas como se relaciona a continuación: a) Subtotal obras: TREINTA MIL OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS ($30.008.939.040) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.957.026.957) MONEDA CORRIENTE. c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	la semana: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($162.747.520) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($234.786.753) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): TRES MIL SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($3.007.210.318) MONEDA CORRIENTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000) MONEDA CORRIENTE.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**N.A.**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 1724 de 2020, suscrito con Consorcio Paz Caribe, se encuentra vigente y en ejecución, teniendo en cuenta la notable mejoría y/o aumento de los rendimientos en obra esta unidad ejecutora considera viable los trámites correspondientes a: a). Prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2023. b). Solicitud de modificación al contrato de obra 1724 de 2020, respecto del traslado de recursos de las bolsas: Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, Gestión social, predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%), Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) y Subtotal obras a la bolsa Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA). Así las cosas, se solicita la aprobación consistente en modificar la cláusula séptima del contrato principal modificada por la cláusula primera de la modificación No. 2 del 27 diciembre de 2021 y cláusula primera de la modificación No. 3 del 30 de diciembre de 2022, en relación con el traslado de recursos de las bolsas discriminadas, las cuales, a la fecha están establecidas como se relaciona a continuación: a) Subtotal obras: TREINTA MIL OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS ($30.008.939.040) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.957.026.957) MONEDA CORRIENTE. c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($162.747.520) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($234.786.753) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): TRES MIL SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($3.007.210.318) MONEDA CORRIENTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000) MONEDA CORRIENTE. Los traslados se justifican en atención a los siguientes argumentos de acuerdo con los componentes que a continuación se relacionan:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

En atención a la ejecución contractual que presenta actualmente el proyecto Plato – Tenerife, ha de indicarse las razones por las cuales en el desarrollo del proyecto se han tenido diferentes dificultades por las cuales dichas actividades no se han podido terminar en los tiempos previstos contractualmente hasta el 30 de noviembre de 2023 así:

- Cierre de la planta de producción de la mezcla asfáltica LATINCO ubicada en el municipio dé El Copey, la cual suministraba dicho insumo al proyecto.
- Deterioro de las capas granulares que estaban listas para la instalación de la mezcla por causas naturales y antrópicas por uso del corredor sin poder interrumpir el transito normal y conectividad del sector.

Esto llevo a la necesidad de tramitar en el mes de junio de 2023 el cambio al cambio de estructura de pavimento de mezcla asfáltica a mescla de concreto MR 40, lo que conllevo a en gran parte a emplear tiempo en logística e iniciar nuevamente el proceso de adquisición de proveedores para la compra de materiales y nueva mano de obra especializada.
El tiempo empleado en esta logística conllevo al deterior más agresivo de las actividades y materiales expuestos, por lo cual se obligó nuevamente a reprocesos en la instalación de graduales con el fin de dar garantía a las obras a ejecutar, adicionalmente las lluvias esporádicas, pero de gran intensidad obliga a detener actividades de instalación tanto de granulares como de MR 40 que es la instalación de la capa de rodadura de la nueva estructura de pavimento.

Cabe resaltar que la ejecución de las actividades arriba mencionada es de suma importancia en la ejecución del proyecto, ya que ruta crítica en la ejecución y terminación de las obras objeto del presente contrato por lo cual el tiempo para su ejecución son totalmente necesarios para el cabal complimiento del objeto contractual.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

En consideración de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que los hechos aquí descritos son causa ajenos al normal desarrollo proyectado por el Consorcio Constructor, de manera respetuosa solicitamos a la Interventoría evaluar y aprobar la prórroga No. 5 al contrato de obra No. 1724 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, de manera que se amplie el plazo de ejecución contractual, cuya finalidad corresponde a lograr el cumplimiento contractual.

En cuanto al traslado de recursos de las bolsas, es necesario indicar que teniendo en cuenta que producto del fenómeno inflacionario que atraviesa el país; que repercute en el alza generalizada en los precios de los insumos y materiales requeridos para la construcción de las obras, así como por la adopción del nuevo índice de costos de obras civiles – ICOCIV, es necesario realizar un ajuste a la partida presupuestal relacionada con la Provisión para los Ajustes, Obras Complementarias y/o Adicionales del Contrato, considerando que los recursos actuales disponibles en dicha partida no son suficientes para cubrir la obra aún pendiente por ejecutar y la cual se proyecta de la siguiente manera: Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: El valor destinado a este rubro no fue utilizado por lo tanto se cuenta con todo el recurso disponible de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($162,747,520). El cual será traslado a la bolsa SUBTOTAL BASICO DE OBRAS. Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): • Gestión ambiental: El costo de esta actividad ha sido consumido en su totalidad y ya se efectuaron las actividades contempladas en el apéndice correspondiente, por un valor de $ 250,629,824. • Gestión predial: Del valor disponible se hará uso de un estimado correspondiente a la última versión del plan de inversión predial aprobado, por $450.000.000,00, para completar los valores requeridos para el pago total de predios, teniendo en cuenta los valores a pagar directamente por la subdirección de sostenibilidad del INVIAS. • Gestión Social: Se realizó también una modificación al plan de inversión social, dejando como saldo $417.432.442, con los cuales se completará en su totalidad la ejecución social estipulada para el proyecto. Teniendo en cuenta, lo descrito anteriormente, el valor final del ítem contractual GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%) corresponderá a $1,118,062,266.00, liberando un valor de $1,889,148,052.00, el cual, será trasladado en la presente modificación a la bolsa de PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES, SUBTOTAL BASICO DE OBRAS y VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA). Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID 19 (incluye IVA): Del valor total asignado presupuestalmente no se realizaron cobros, quedando un valor disponible de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($225.000.000). El cual será traslado a la bolsa SUBTOTAL BASICO DE OBRAS. Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: Del valor total asignado presupuestalmente no se realizaron cobros, quedando un valor disponible de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($162.747.520).

En el siguiente cuadro, se resume lo expuesto anteriormente:

PARTIDA PRESUPUESTAL	VALOR ACTUAL:	VALOR LIBERADO:
Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana	$162.747.520	$162.747.520
Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%)	$3.007.210.318	$1,889,148,052.00
Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID 19 (incluye IVA)	$225.000.000	$225.000.000
TOTAL A DISTRIBUIR		$2,276,895,572.00

Como se observa en el cuadro y la relación anterior, se tiene un valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2,276,895,572.00) que compensa el valor necesario a las siguientes provisiones: • Provisión Ajustes, Obras Complementarias y/o Adicionales: En los análisis realizados se requiere un recurso adicional por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($ 1.766.288.206,00). • Subtotal obras: De acuerdo con la evaluación realizada y a las obras por terminar dando cumplimiento integral a las condiciones del contrato, se dispondrá el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($495.269.904) • Valor de IVA (OBRA)(19% SOBRE UTILIDAD OBRA) un valor adicional de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 15.337.462,00), de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato de obra.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la ejecución del contrato y según su avance dentro del tiempo contractual, conjuntamente con el tramo intervenido no fue necesario la implementación de una jornada adicional del contratista a efectos del componente Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana. Al igual que para las gestiones social, ambiental y predial se estableció el alcance real de ejecución con base en los programas de inversión enfocada en la longitud de intervención, los recursos de dichas gestiones no han sido necesaria su inversión.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.

En atención al análisis expuesto en precedencia, de los cuales se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la prórroga y modificación del presente contrato, se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber:

Teniendo en cuenta los aspectos citados en la justificación Técnica mismos que propician la necesidad de prorrogar el presente contrato, se hace necesario solicitar un tiempo adicional con una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023. Ahora bien, en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala: "(…) ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores

públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. (El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.) (…)" (Negrillas fuera de texto). Así mismo, es oportuno indicar que frente a la solicitud de prórroga la Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001 manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales al indicar que las prórrogas en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal: "(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (…)"

Así mismo la Corte Constitucional señaló que: "(…) las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (…)" Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (…)" (Negrillas y subrayas fuera de texto original). En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1: "(…) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (…)". "(…) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (…)".

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, se considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así: "(…) La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". (…) Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 del estatuto contractual al señalarse: "3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (…)" En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato" La celebración de contratos por parte de la administración corresponde entonces a una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad.

Así las cosas, es razonable concluir que la norma en cita contempla la posibilidad de introducir modificaciones a los elementos del contrato como lo es en este caso, la prórroga y modificación del contrato de obra No. 1724 de 2020, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad. En consecuencia y aunado a lo antes dicho, y en aras de propender por los fines esenciales del Estado al tenor de lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, al celebrar contratos públicos, así como con la ejecución de estos, las entidades y los contratistas particulares buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, razón por la cual el suscrito contratista constructor respetuosamente considera presentar la solicitud para adelantar la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y modificación consistente en realizar traslado de recursos entre bolsas: Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%), Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA) a la bolsa Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, Subtotal obras y Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA), traslado de recursos entre bolsas que se solicita con el propósito de atender las actividades de obra enunciadas en el

componente técnico de la presente solicitud, por supuesto dentro del tiempo contractual solicitado.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA.

La presente solicitud no genera adición al contrato, ya que el proyecto cuenta con el presupuesto correspondiente al año 2022, para finalizar la ejecución del contrato. Valor Inicial del Contrato: $ 36.021.730.588 VIGENCIA 2021: $ 7.659.230.588 VIGENCIA 2022: $ 28.362.500.000 SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA (30 DE OCTUBRE DE 2023): $12,203,938,676.24. En esta oportunidad se hace necesario proceder con un traslado de recursos de la Gestión Social Predial Y Ambiental (Incluye Paga E Iva 19%); a la gestión de Provisión ajustes, obras complementarias y/o adicionales; Subtotal obras y Valor IVA (19% SOBRE UTILIDAD OBRA), con la presente solicitud, se propone modificar la cláusula séptima del contrato, presentada en el siguiente cuadro:

Descripción	Valor inicial	Valor Modificación Contractual No. 2 Fecha: 21/09/2022	Valor presente modificación	Valor actualizado
VALOR BÁSICO	$ 30,008,939,040.00	$ 30,008,939,040.00	$ 495,269,904.00	$ 30,504,208,944.00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 1,957,026,957.00	$ 1,957,026,957.00	$ 1,766,288,206.00	$ 3,723,315,163.00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 162,747,520.00	$ 162,747,520.00	-$ 162,747,520.00	$ 0.00
VALOR BÁSICO DE OBRAS, INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES	$ 32,128,713,517.00	$ 32,128,713,517.00	$ 2,098,810,590.00	**$ 34,227,524,107.00**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 234,786,753.00	$ 234,786,753.00	$ 15,337,462.00	**$ 250,124,215.00**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	$ 32,363,500,270.00	$ 32,363,500,270.00	$ 2,105,316,680.00	**$ 34,477,648,322.00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 358,000,000.00	$ 358,000,000.00	$ 0.00	**$ 358,000,000.00**
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 68,020,000.00	$ 68,020,000.00	$ 0.00	**$ 68,020,000.00**
TOTAL, ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 426,020,000.00	$ 426,020,000.00	$ 0.00	**$ 426,020,000.00**
GESTIÓN SOCIAL PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA e IVA 19%)	$ 3,007,210,318.00	$ 3,007,210,318.00	-$ 1,889,148,052.00	**$ 1,118,062,266.00**
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 225,000,000.00	$ 225,000,000.00	-$ 225,000,000.00	**$ 0.00**
Valor Total	**$ 36,021,730,588.00**	**$ 36,021,730,588.00**		**$ 36,021,730,588.00**

Con lo anterior se puede evidenciar que se propone realizar un traslado de recursos del proyecto, buscando terminar las actividades de obra de acuerdo con el objeto del contrato y las condiciones establecidas en el anexo técnico.

4. JUSTIFICACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y PREDIAL.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	• Gestión Social: Se avanza en las actividades descritas en el documento PAGA, así como se continúa dando cumplimiento a los Programas de Obras con participación comunitaria (proyectos productivos), cultura vial y Programa de información y divulgación. Las actividades restantes serán ejecutadas de acuerdo a los descrito en el plan de inversión social v5. • Gestión Ambiental: Se han adelantado todos los permisos necesarios para el desarrollo de la obra y se viene ejecutando a cabalidad las actividades y compromisos plasmados en el documento PAGA. No se requiere modificación de recursos para la finalización. • Gestión Predial: Con la presente modificación, se busca finalizar el proceso de gestión predial que se viene adelantando en el proyecto, los recursos descritos son suficientes para la atención y pagos a los propietarios involucrados. Por lo anterior, se indica que la modificación requerida cuenta con los sustentos aprobados por el consorcio interventor, los cuales se sustentan en poder realizar la debida ejecución de los recursos dentro de la vigencia 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora considera que la solicitud realizada por el contratista de Obra Consorcio Paz Caribe mediante radicado No. C.P.C-1674-2023 del 17 de noviembre de 2023 a la interventoría CORSORCIO ICEASA PLANES, cumple con lo estipulado en el manual de interventoría; así mismo, se indica que la solicitud fue aprobada por el supervisor mediante comunicación C-1956-CI1744-2020 del 17 de noviembre de 2023. En consecuencia, y teniendo en cuenta los argumentos del contratista de obra se solicita, al Comité de Contratación se evalué y apruebe la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, así como, la modificación planteada de las siguientes clausula "CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) discriminada así: a) Subtotal obras: TREINTA MIL OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS ($30.008.939.040) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.957.026.957) MONEDA CORRIENTE. c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($162.747.520) MONEDA CORRIENTE, d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($234.786.753) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de

obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): TRES MIL SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($3.007.210.318) MONEDA CORRIENTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000) MONEDA CORRIENTE...", la cual, para todos los efectos, quedaría así: CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TREINTA Y SEIS MIL VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($36.021.730.588) discriminada así: a) Subtotal obras: TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($30.504.208.944,00) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes obras complementarias y/o adicionales: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($3.723.315.163,00) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: Cero pesos ($0). d) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA): DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($250.124.215,00) MONEDA CORRIENTE, e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($358.000.000,00) MONEDA CORRIENTE, f) Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: SESENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($68.020.000,00) MONEDA CORRIENTE. g) Gestión social predial y ambiental (incluye PAGA e IVA 19%): MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.118.062.266,00) MONEDA CORRIENTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA): Cero pesos ($0) Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales, garantizando la transitabilidad del corredor vial Plato - Tenerife y en consecuencia se continue con la ejecución de manera adecuada del proyecto.

Es oportuno mencionar que con ocasión la Proceso Administrativo Sancionatorio, que cursa en la actualidad en virtud a lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es importante hacer referencia para claridad de los Miembros del Comité de Contratación, que se dio a conocer la decisión de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, mediante Resolución Número 4081 del 14 de noviembre de 2023, a través la cual se declaró el incumplimiento del contratista Consorcio Paz Caribe, se impuso multa prevista en la cláusula vigésima del contrato No. 1724 de 2020, la cual corresponde a la suma CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($445.833.602), decisión frente a la cual tanto abogado defensor del contratista como garante interpusieron Recurso de Reposición, por lo cual fue suspendida la referida Audiencia y en consecuencia se reanuda para decidir sobre el recurso el 24 de noviembre

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		de 2023 a las 2:30 pm.; agregando que la justificación de la actual y presente solicitud, nada tiene que ver con los hechos objeto del referido Proceso Administrativo Sancionatorio. Así mismo, en la actualidad y en atención a pruebas decretadas de oficio, la Unidad Ejecutora adelanta informe del estado actual del presunto incumplimiento, en el cual, se especificará si se mantienen o no las razones que dieron origen al PAS. En consecuencia, y en atención a lo contenido en la comunicación No. C.P.C-1674-2023 del 17 de noviembre de 2023 el Contratista Constructor solicito a la Interventoría avalar la solicitud de prórroga y modificación, frente a lo cual la Interventoría en el ejercicio de sus funciones contractuales y luego de haber estudiado la solicitud del Contratista, emitió el aval respectivo justificado en los componentes, técnicos, jurídicos y financieros esbozados por el Contratista Constructor. Dado lo anterior, el Grupo Norte adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera viable y procedente la modificación y prórroga del contrato de obra No. 1724 de 2021, en los términos requeridos y ya expuestos, dando su aval para la misma y garantizando la correcta ejecución de las actividades de los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros del contrato de referido.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ILLICH IGNACIO BRICEÑO MARTINEZ DESIGNADO – OFICIO DEO 10246 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA DIRECTORA TERRITORIAL MAGDALENA RES 124 DE ENERO 21 DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEPTIMA APROPIACION PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 8 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**994-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DE LIBERTADOR, POPAYÁN (CRUCERO)-TOTORÓ-INZÁ–LA PLATA, INCLUYEN LAS VARIANTES EN INZÁ, ULLUCOS, JUNTAS Y EL CORREDOR LA PLATA LABERINTO EN LOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA", EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0".	
CONTRATISTA		CONSORCIO T&G INV 190/22 con NIT. 901.582.094-7 INTEGRADO POR: TRIADA MEXICO COLOMBIA con NIT. 900.854.758-3 con un porcentaje de participación del 50% GINPROCOL SAS con NIT. 901.162.700-0 con un porcentaje de participación del 45 % GINPROSA COLOMBIA S.A.S con NIT. 900.761.711-8 con un porcentaje de participación del 5%	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA DE INICIO: **02 DE SEPTIEMBRE DE 2022** VALOR INICIAL**: $ 18.999.802.175,00** VALOR ACTUAL**: $ 18.999.802.175,00** PLAZO INICIAL: **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2030** PLAZO ACTUAL**: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2030** **MODIFICACIONES** A LA FECHA NO SE HAN REALIZADO MODIFICACIONES	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 243.868.992,00	19/Diciembre/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	8.82% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	10.06% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La interventoría ha requerido una dedicación mayor de recursos de personal especialmente en las labores de revisión y aprobación de estudios y diseños y para atender la rehabilitación en el sector de La Plata-Laberinto, razón por la cual el avance financiero ha sido mayor al programado. Siendo importante tener en cuenta que en la actualidad se elaboran los diseños de las variantes Inzá, Ullucos y Juntas que deben ser aprobados para iniciar el trámite de licenciamiento ante la autoridad nacional de licencias ambientales ANLA, requisito indispensable para iniciar la construcción del proyecto. Así mismo se trabaja en el mantenimiento y rehabilitación del pavimento entre La Plata y Laberinto.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.: I-100012517 Anexo No. 10 No. Certificado 18067580	24/11/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	El CONSORCIO T&G INV 190/22 a cargo de ejecutar las labores de seguimiento y control al avance físico – financiero y presupuestal del Contrato de Obra N°992 de 2022 Mejoramiento a través de la construcción, rehabilitación, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la Carretera Transversal de Libertador, Popayán (Crucero)-Totoró-Inzá–La Plata, incluyen las Variantes en Inzá, Ullucos, Juntas y el corredor La Plata Laberinto en los departamentos de Cauca y Huila", en marco de la reactivación económica, mediante el programa "vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0"., presenta ante el instituto Nacional de Vías, las justificaciones financieras, técnicas y jurídicas para solicitar la redistribución de recursos, a efectos de que la Interventoría, dé continuidad durante el año 2023 a las actividades de seguimiento y control de las obligaciones y actividades emanadas de los Contratos de Obra antes referidos, de tal manera que se atienda el seguimiento técnico y especializado del que trata el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. La interventoría ha requerido una dedicación mayor de recursos de personal especialmente en las labores de revisión y aprobación de estudios y diseños y para atender la rehabilitación en el sector de La Plata-Laberinto, razón por la cual los recursos asignados para esta anualidad resultaron insuficientes. Siendo importante tener en cuenta que en la actualidad se elaboran los diseños de las variantes Inzá, Ullucos y Juntas que deben ser aprobados para iniciar el trámite de licenciamiento ante la autoridad nacional de licencias ambientales ANLA, requisito indispensable para iniciar la construcción del proyecto. Así mismo se trabaja en el mantenimiento y rehabilitación del pavimento entre La Plata y Laberinto requiriendo dar continuidad con actividades de obras hidráulicas, señalización y atención de emergencias toda vez que se encuentra a cargo del contrato de obra garantizar la transitabilidad del tramo, así las cosas resulta ostensible las razones por las cuales las asignación presupuestal inicial para la presente anualidad resulta insuficiente, razón por la cual esta Interventoría se ve en la necesidad de hacer la solicitud aquí elevada. Cabe mencionar que el contrato de obra No. 992 de 2022 al que se le hace interventoría presenta un avance de obra programado de 5,17%, frente a un avance de obra ejecutado de 4,72%, y un avance financiero programado de 5,81% que corresponde a un valor de DOCE MIL CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS M/CTE ($ 12.130.696.014), frente a un avance financiero ejecutado de 6.43% que corresponde a un valor de TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS M/CTE ($13.435.895.004) lo que equivale a un avance en la rehabilitación del tramo la Plata-Laberinto de 5.1 km, un mantenimiento en este mismo tramo de 1.1 km y una ejecución del 80% en la elaboración de los estudios y diseños para las variantes Inzá, Ullucos y Juntas. Continuando con la presente línea argumentativa es necesario precisar que, a pesar de que se han realizado labores de seguimiento y control, estas se han realizado con la logística y el personal mínimo requerido, el recurso asignado para el año 2023 se encuentra agotado, lo anterior pese a que la interventoría ha amortizado el anticipo en un 91,08% al mes de octubre, buscando liberar recursos para la presente anualidad, recursos los cuales pudieran servir para el desarrollo de actividades de la anualidad y no tener que llegar a realizar la presente solicitud, sin embargo los esfuerzos realizados por la suscrita

no surtieron efectos toda vez que los recursos siguen siendo insuficientes y haciendo la situación del contrato más crítica se debe tener en cuenta que de conformidad con los acuerdos llegados con la Entidad Contratante en el mes de octubre se debe realizar los ajustes de salarios y tarifas de conformidad con el IPC generando la necesidad de contar con los recursos necesarios para solventar las actividades pendientes y que se encuentran ejecutando junto con los ajustes contractuales venideros.

En consecuencia, para continuar con el cumplimiento de las actividades contractuales de la Interventoría hasta el mes de diciembre de 2023 y de acuerdo con el Plan de cargas adjunto, se requieren de la redistribución de recursos, adelantado recursos de la vigencia 2030 por un valor de $500.000.000, para la vigencia 2023. Esta redistribución de recursos garantiza el plan de cargas previsto para la vigencia 2023 y no se requerirá del recurso trasladado en el futuro.

En consecuencia, las vigencias para el Contrato de interventoría 994 de 2022 quedarían como se muestra en el cuadro siguiente:

VIGENCIAS	TOTAL APROPIACION ACTUAL	TOTAL REDISTRIBUCION APROPIACION
2022	$ 705.401.993	$ 705.401.993
2023	$ 1.205.811.413	$ 1.705.811.413
2024	$ 1.504.519.594	$ 1.504.519.594
2025	$ 2.027.297.635	$ 2.027.297.635
2026	$ 2.685.935.740	$ 2.685.935.740
2027	$ 2.686.439.458	$ 2.686.439.458
2028	$ 3.148.481.437	$ 3.148.481.437
2029	$ 2.973.251.565	$ 2.973.251.565
2030	$ 2.062.663.340	$ 1.562.663.340
TOTAL	**$ 18.999.802.175**	**$ 18.999.802.175**

Debo indicar que el contrato No. 994 de 2022 en el parágrafo segundo de la cláusula séptima, se encuentra en la actualidad de la siguiente manera:

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por la secretaria ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0117. denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PÓPAYAN (CRUCERO) – TOTORO – GUADUALEJO - PUERTO VALENCIA – LA PLATA – LABERINTO Y ALTERNAS DE LA TRANSVERSAL HUILA, CAUCA, recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 822 del 06 de mayo de 2022, así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

AUTORIZACIÓN SIIF	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VIGENCIA	VALOR
822 del 06/05/2022	2401	0600.	0117. denominado "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PÓPAYAN (CRUCERO) – TOTORO – GUADUALEJO - PUERTO VALENCIA – LA PLATA – LABERINTO Y ALTERNAS DE LA TRANSVERSAL HUILA, CAUCA"	NACIÓN	2023	$ 1.205.811.413,00
					2024	$ 1.504.519.594,00
					2025	$ 2.027.297.635,00
					2026	$ 2.685.935.740,00
					2027	$ 2.686.439.458,00
					2028	$ 3.148.481.437,00
					2029	$ 2.973.251.565,00
					2030	$ 2.062.663.340,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS						**$ 18.294.400.182,00**

De lo anterior, es necesario modificar el parágrafo segundo de la cláusula séptima del contrato de interventoría No. 994 de 2022, por la necesidad de realizar la redistribución de los recursos 2023 y 2030. Por lo tanto, el parágrafo segundo de la cláusula séptima del contrato de interventoría No. 994 de 2022, para todos los efectos, quedara de la siguiente manera:

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo de 2022, suscrito por la secretaria ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0117. denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PÓPAYAN (CRUCERO) – TOTORO – GUADUALEJO - PUERTO VALENCIA – LA PLATA – LABERINTO Y ALTERNAS DE LA TRANSVERSAL HUILA, CAUCA, recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 822 del 06 de mayo de 2022, así:

AUTORIZACIÓN SIIF	*PROGRAMA*	*SUB-PROGRAMA*	*PROYECTO*	*RECURSO*	*VIGENCIA*	*VALOR*
	2401	*0600.*	*0117. denominado "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PÓPAYAN (CRUCERO) – TOTORO – GUADUALEJO - PUERTO VALENCIA – LA PLATA – LABERINTO Y ALTERNAS DE LA TRANSVERSAL HUILA, CAUCA"*	*NACIÓN*	*2023*	*$1.705.811.413,00*
					2024	*$1.504.519.594,00*
					2025	*$2.027.297.635,00*
					2026	*$2.685.935.740,00*
					2027	*$2.686.439.458,00*
					2028	*$3.148.481.437,00*
					2029	*$2.973.251.565,00*
					2030	*$1.562.663.340,00*
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS						***$18.294.400.182,00***

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO

Se considera procedente otorgar la redistribución por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00 M/Cte.) IVA incluido del contrato de interventoría No. 994-2022; solicitada por el interventor mediante comunicación CTL-CS0111-0854-2023 del 17 de noviembre de 2023, y aprobada por el Supervisor del contrato de interventoría, toda vez que se hace necesario continuar con el seguimiento y control de las actividades ejecutadas por el contratista de obra mediante el contrato de obra No. 992 de 2022, el cual a la fecha presenta un avance físico programado de 5,17%, frente a un avance físico ejecutado de 4,72%, y un avance financiero programado de 5,81% que corresponde a un valor de DOCE MIL CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS M/CTE ($ 12.130.696.014), frente a un avance financiero ejecutado de 6.43% que corresponde a un valor de TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS M/CTE ($13.435.895.004); para garantizar el mejoramiento y la pavimentación de vía, y que la vía cumpla con las especificaciones requeridas y que pueda ser duradera para el servicio de las comunidades cercanas y los futuros usuarios transitorios y permanentes.

La interventoría ha requerido una dedicación mayor de recursos de personal especialmente en las labores de revisión y aprobación de estudios y diseños y para atender la rehabilitación en el sector de La Plata-Laberinto, razón por la cual los recursos asignados para esta anualidad resultaron insuficientes. Siendo importante tener en cuenta que en la actualidad se elaboran los diseños de las variantes Inzá, Ullucos y Juntas que deben ser aprobados para iniciar el trámite de licenciamiento ante la autoridad nacional de licencias ambientales ANLA, requisito indispensable para iniciar la construcción del proyecto. Así mismo se trabaja en el mantenimiento y rehabilitación del pavimento entre La Plata y Laberinto requiriendo dar continuidad con actividades de obras hidráulicas, señalización y atención de emergencias toda vez que se encuentra a cargo del contrato de obra garantizar la transitabilidad del tramo.

Los recursos solicitados en redistribución se requieren para dar continuidad y viabilidad a la labor de seguimiento y control que realiza la interventoría, dado que, por la dinámica que se prevé para este semestre del contrato de obra durante el año 2023, se requiere contar con una estructura de personal y otros recursos que representan costos directos y que son indispensables para atender las actividades de control de obra, control de calidad, control financiero, control administrativo, control ambiental, control social, control predial y todas las demás actividades descritas en el manual de interventoría y sus obligaciones contractuales, Con estos recursos de redistribución, de acuerdo a lo evidenciado en el plan de cargas presentado por el interventor, se dispondrá del siguiente personal con sus dedicaciones:

CONCEPTO	DEDICACION RECURSO	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		
Director de Interventoría	2	$ 18.720.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	2	$ 14.690.000,00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría No.1	1,3	$ 5.148.000,00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría No.2	0	$ -
Especialista Ambiental	1	$ 8.160.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Especialista en Geología y/o Geotecnia	2	$ 16.320.000,00
Especialista en Pavimentos y/o Vías	2	$ 16.320.000,00
Especialista en Estructuras	2	$ 16.320.000,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología	2	$ 16.320.000,00
Especialista en Diseño Geométrico	1	$ 8.160.000,00
Especialista en Tránsito	0	$ -
Especialista en Sostenibilidad	1	$ 6.600.000,00
Líder de Integración	0	$ -
Profesional Social	2	$ 9.600.000,00
Profesional Ambiental	2	$ 9.600.000,00
Profesional Técnico Predial	0,6	$ 3.096.000,00
Profesional Valuatorio	0	$ -
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	0	$ -
Auditor de calidad	0	$ -
Abogado	0	$ -
Inspector No.1	2	$ 5.400.000,00
Inspector No.2	0	$ -
Inspector No.3	0	$ -
Topógrafo Inspector	2	$ 5.640.000,00
Laboratorista Inspector	0	$ -
Inspector SST	2	$ 5.400.000,00
Cadenero	0	$ -
Auxiliar de Laboratorio	0	$ -
Secretaria	2	$ 2.640.000,00
Conductor No.1	2	$ 2.880.000,00
Conductor No.2	0	$ -
Campamentera	1	$ 1.320.000,00
Provisión Jornadas 7X24	0	$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 172.334.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR		$ 2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL		$ 406.708.240,00
OTROS COSTOS DIRECTOS		0
Viáticos director y Especialistas	0	$ -
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	2	$ 12.000.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	0	$ -
Equipo completo de topografía	2	$ 6.000.000,00
Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	2	$ 6.000.000,00
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	2	$ 4.800.000,00
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	0	$ -
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	2	$ 1.200.000,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	2	$ 1.200.000,00
Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	0	0
Veeduría Técnica Comunitaria	0	0

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)	**$ 31.200.000,00**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 437.908.240,00**
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)	
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = €	**$ 437.908.240,00**
IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 83.202.566,00**
COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 521.110.806,00**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	**$ 21.110.806,00**
IMPORTE A PAGAR	**$ 500.000.000**

De acuerdo con lo anterior, los recursos de la vigencia 2023, que amparan el contrato de interventoría N° 994 de 2022, no son suficientes para amparar los costos reales de las actividades desarrolladas por el Interventor como consecuencia del adecuado seguimiento y control al avance del contrato de obra N° 992 de 2022, donde se requiere contar con el personal mínimo para atender la rehabilitación en la ruta 2402, elaboración de estudios y diseños y trámites para la obtención de la licencia de construcción por lo tanto la interventoría debe contar con los recursos para realizar las actividades de control de obra, control de calidad, control financiero, control administrativo, control ambiental, control social y control predial.

De igual forma, la supervisión corresponde con el seguimiento que debe realizarse como mínimo a los elementos que establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico, sin perjuicio de los demás elementos que se requieran según las especiales características del contrato vigilado.

La presente solicitud de redistribución cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 153923 de 24 de agosto de 2023, por un valor de $500.000.000.

En consecuencia, se considera oportuno redistribuir $500.000.000 a la vigencia 2023, quedando la distribución de vigencias a lo largo de todo el contrato, así:

VIGENCIAS	TOTAL APROPIACION ACTUAL	TOTAL REDISTRIBUCION APROPIACION

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

2022	$ 705.401.993	$ 705.401.993
2023	$ 1.205.811.413	$ 1.705.811.413
2024	$ 1.504.519.594	$ 1.504.519.594
2025	$ 2.027.297.635	$ 2.027.297.635
2026	$ 2.685.935.740	$ 2.685.935.740
2027	$ 2.686.439.458	$ 2.686.439.458
2028	$ 3.148.481.437	$ 3.148.481.437
2029	$ 2.973.251.565	$ 2.973.251.565
2030	$ 2.062.663.340	$ 1.562.663.340
TOTAL	**$ 18.999.802.175**	**$ 18.999.802.175**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

Mediante comunicación escrita CTL-CS0111-0854-2023 del 17 de noviembre de 2023, y aprobada por el Supervisor del contrato de interventoría, el Interventor solicita a la entidad el trámite de redistribución de recursos por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00 M/Cte.), con el fin de continuar con el seguimiento y supervisión del Contrato de Obra No. 992 de 2022.

La interventoría tiene la obligación contractual de realizar el seguimiento y control al compendio obligacional emanado del Contrato de Obra 992 de 2022 cuyo objeto es: Mejoramiento a través de la construcción, rehabilitación, mantenimiento, gestión predial, social y ambiental sostenible de la Carretera Transversal de Libertador, Popayán (Crucero)-Totoró-Inzá–La Plata, incluyen las Variantes en Inzá, Ullucos, Juntas y el corredor La Plata Laberinto en los departamentos de Cauca y Huila", en marco de la reactivación económica, mediante el programa "vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0".

El artículo 83 de la ley 1474 de 2011, es contundente en especificar la necesidad de que los contratos estatales sean vigilados permanentemente mediante una Interventoría , con el fin de "proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."

En efecto, los Contratos de Obra antes mencionados se encuentran vigentes y en plena ejecución de las actividades de construcción de las estructuras definidas dentro del alcance del contrato de conformidad con las normas técnicas indicadas en las especificaciones de construcción.

En consecuencia, se requiere reprogramar los recursos del contrato de Interventoría, con miras a cubrir los costos directos e indirectos para el correcto funcionamiento de la Interventoría, de conformidad con el plan de cargas adjunto a esta comunicación y de esta manera garantizar el personal necesario para ejercer las labores de seguimiento, control y verificación al cumplimiento del objeto de los Contratos de Obra.

Para realizar el seguimiento, control y supervisión la interventoría ha invertido recursos que se ven representados en las actas de costos mensuales, como se muestra a continuación:

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta
1	**sep-22**	$ 19.549.603	$ 3.714.425	**$ 23.264.028**
2	**oct-22**	$ 73.439.940	$ 13.953.589	**$ 87.393.529**

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

3	**nov-22**	$ 126.653.360	$ 24.064.138	**$ 150.717.498**
4	**dic-22**	$ 132.053.360	$ 25.090.138	**$ 157.143.498**
5	**ene-23**	$ 109.568.800	$ 20.818.072	**$ 130.386.872**
6	**feb-23**	$ 114.260.760	$ 21.709.544	**$ 135.970.304**
7	**mar-23**	$ 121.868.560	$ 23.155.026	**$ 145.023.586**
8	**abr-23**	$ 124.255.760	$ 23.608.594	**$ 147.864.354**
9	**may-23**	$ 128.327.360	$ 24.382.198	**$ 152.709.558**
10	**jun-23**	$ 136.142.860	$ 25.867.143	**$ 162.010.003**
11	**jul-23**	$ 141.510.460	$ 26.886.987	**$ 168.397.447**
12	**ago-23**	$ 159.201.360	$ 30.248.258	**$ 189.449.618**
13	**sep-23**	$ 93.638.000	$ 17.791.220	**$ 111.429.220**
14	**oct-23**	$ 107.303.480	$ 20.387.661	**$ 127.691.141**
TOTALES		**$ 1.587.773.663**	**$ 301.676,993**	**$ 1.889.450.656**

Así las cosas y previa lectura de la justificación presentada por LA INTERVENTORIA y aprobada por el Supervisor del Contrato de interventoría, es posible concluir que la misma contiene los elementos técnicos y jurídicos que determinan la necesidad de redistribución de los recursos solicitados por la Interventoría.

De acuerdo con lo anterior, se considera viable la solicitud de redistribución propuesta, donde se requiere contar con el personal y equipo interventor, para atender el frente de obras en la ruta 2402 y la elaboración de estudios y diseños para las variantes de Inzá, Ullucos y Juntas, con el objetivo de realizar las actividades de control de obra, control de calidad, control financiero, control administrativo, control ambiental, control social y control predial del contrato de Obra que este vigila.

Los recursos a trasladar serán ejecutados en la presenta vigencia y no afectan el valor inicial del contrato de interventoría ni serán requeridos posteriormente.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		INGENIERO JOSÉ DAVID ALARCÓN Oficio DEO 25907 del 5 de mayo de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		INGENIERO JESÚS EDUARDO RINCÓN SILVA Resolución No. 1805 de 26/05/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar el trámite de la minuta en la SGCP, es necesario que se remita el memorando de planeación donde se evidencia el aval de la modificación solicitada.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, POR LA NECESIDAD DE REALIZAR LA REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS 2023 Y 2030, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 9
SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**	
CONTRATO/CONVENIO	**1006-2021**	
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DEL PALETARÁ (SOLUCIÓN SOSTENIBLE PARQUE NATURAL PURACÉ), DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MÓDULO 2.	
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN SEBASTIÁN 064, con NIT. 901.476.491-4 (Integrado por ALCA INGENIERÍA S.A.S. con NIT. 830.089.381-5, con una participación del 35%, ICM INGENIEROS S.A.S. con NIT. 800.231.021-8, con una participación del 25%, INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. con NIT. 900.102.268-1, con una participación del 20% y HORACIO VEGA CÁRDENAS con C.C 91.209.970 con una participación del 20%). CESION DEL 21-4-2022: En consecuencia, el CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064, queda integrado por: ALCA INGENIERÍA S.A.S., con NIT. 830.089.381-5, con una participación del 35% INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S., con NIT. 900.102.268-1, con una participación del 20%, HORACIO VEGA CÁRDENAS, con C.C 91.209.970 con una participación del 20%, GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. con NIT. 830.136.490-1 con una participación del 20% y HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S., con NIT. 901.262.851-3 con una participación del 5%.	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**28 DE JUNIO DE 2021** 1. $300.149.391.398 M/CTE 2. NA 3. $300.149.391.398 M/CTE 4. HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030 5. NA **6. HASTA EL 26 DE JULIO DE 2031** 7.ACTA NO. 1 SUSPENDEN EL 16-9-2022, ACTA NO. 2 SUSPENDEN 22/4/2022, ACTA REANUDACIÓN 26/8/2021, ACLARACIÓN ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 2 (FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL 22/4/2022, FECHA DE REANUDACIÓN 26/8/2022. FECHA VENCIMIENTO DEL CONTRATO 26/7/2031) 8. MODIFICACIÓN 1. SE MODIFICA EL PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO NÚMERO 1006 DE 2021 CUENTA BANCARIA. 9. CESION DEL 21-4-2022: EN CONSECUENCIA, EL CONSORCIO SAN SEBASTIAN 064, QUEDA INTEGRADO POR: ALCA INGENIERÍA S.A.S., CON NIT. 830.089.381-5, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 35% INGENIERÍA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S., CON NIT. 900.102.268-1, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 20%, HORACIO VEGA CÁRDENAS, CON C.C 91.209.970 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 20%, GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. CON NIT. 830.136.490-1 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 20% Y HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S., CON NIT. 901.262.851-3 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 5%.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO: $9.188.235.293 AMORTIZADO$2.446.531.086 SALDO: $ 6.741.704.207	29/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	14.51% (avance físico) -14.51% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	12.48% (avance físico) – 12.48% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El contratista adelanto los Estudios y Diseños los cuales fueron revisados y aprobados por la interventoría, se realiza un balance presupuestal del contrato que requiere de la actualización del programa de obra y de la reprogramación al programa de inversiones identificando, actualizando y ajustando las actividades requeridas para la ejecución del contrato.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		NA	NA
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Nacional de seguros S.A. Póliza Única de Cumplimiento No: 400033869 Anexo: 1-3-4-5-6. De :06/08/2021, 06/05/2022, 02/09/2022, 31/10/2022, 09/12/2022. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400033867. Anexo 0 del 11/6/2021.	9/12/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TRESCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($300.149.391.398) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a). Subtotal obras: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS ($239.068.605.409) MONEDA CORRIENTE, b). Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($35.510.276.968) MONEDA CORRIENTE, c). Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000) MONEDA CORRIENTE, d). Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): DOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.014.576.448) MONEDA CORRIENTE, e). Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($1.725.000.000) MONEDA CORRIENTE. f). IVA - Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($327.750.000) MONEDA CORRIENTE. g). Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PMA	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	licencia ambiental e IVA 19%): VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($20.079.182.573) MONEDA CORRIENTE. h). Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA): TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($324.000.000) MONEDA CORRIENTE MODIFICACION: CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, actualizando así, la discriminación de los recursos: a). SUBTOTAL OBRAS: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($ 237.511.293.458) MONEDA CORRIENTE, b). PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 35.510.276.968) MONEDA CORRIENTE, c). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MONEDA CORRIENTE, d). Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.995.888.399) MONEDA CORRIENTE, e). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($1.725.000.000) MONEDA CORRIENTE. f). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($327.750.000) MONEDA CORRIENTE. g). PROVISIÓN PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRÍTICOS NUEVOS Y LOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 2.436.974.790) MONEDA CORRIENTE. h) IVA - PROVISIÓN PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRÍTICOS NUEVOS Y LOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL: CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($ 463.025.210) MONEDA CORRIENTE. i) Total PROVISIÓN PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRÍTICOS NUEVOS Y LOS REQUERIDOS PARA LAOBTENCION DE LA LICENCIA AMBIENTAL: DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES ($2.900.000) MONEDA CORRIENTE. j). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (INCLUYE PMA LICENCIA AMBIENTAL E IVA 19%): VEINTE MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($20.079.182.573) MONEDA CORRIENTE. k) PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA): CERO PESOS ($0) MONEDA CORRIENTE. CONTRACTUAL:

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO.–. PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. – El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría MODIFICACION: CLÁUSULA DÉCIMA ANTICIPO PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN: EL ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO MEDIANTE DEDUCCIONES DE LAS ACTAS MENSUALES DE OBRA, SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER CONTROLADA POR LA INTERVENTORÍA. LA CUOTA DE AMORTIZACIÓN SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DE LA RESPECTIVA ACTA POR LA RELACIÓN QUE EXISTA ENTRE EL SALDO DEL ANTICIPO Y EL SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO. SIN EMBARGO, EL CONTRATISTA PODRÁ AMORTIZAR UN PORCENTAJE MAYOR AL ACORDADO. SU AMORTIZACIÓN TOTAL DEBERÁ REALIZARSE POR LO MENOS UN (1) MES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PRIMER PERIODO CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER CONTROLADA POR LA INTERVENTORÍA. Esta modificación no requiere de recursos adicionales.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NA.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	NA.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El contrato tiene como alcance la intervención del corredor vial “Popayán – Isnos - Sombrerillos” en el Departamento del Cauca y Huila, el cual corresponde a las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general, que se indican a continuación: ● Actualización de Diseños. ● Mejoramiento y pavimentación de aproximadamente 30.0 kilómetros. ● Mantenimiento y rehabilitación. De acuerdo con la REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL realizados por el contratista y aprobados por el interventor, se realizó un balance presupuestal, donde se identifican las metas a ejecutar en el proyecto y se solicita lo siguiente: 1. Se requiere modificar el contrato en el sentido de crear una PROVISION PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRITICOS NUEVOS Y LOS REQUERDIOS PARA OBTENER LA LICENCIA AMBIENTAL en el Parque Nacional Natural del Puracé; esta provisión se manejará como monto agotable de acuerdo con la necesidad para la ejecución del proyecto, siguiendo lo establecido en el Manual de interventoría en sus

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

instructivos y formatos, así como los volúmenes, anexos y planos que se requieran, los cuales deben ser aprobados por la interventoría mediante actas de recibo parcial y definitivo para estudios y diseños; también se requiere contar con la aprobación de las garantías de estos estudios y la certificación de compatibilidad de los planos con el Sistema de información geográfico SIG expedido por el INVIAS.

El alcance físico del contrato No. 1006 de 2021 corresponde a la intervención 60.25 Km indicados a continuación:

• Rehabilitación de 27.3 Km,
Rehabilitación K0+000 al K15+500: 15.5 Km
Rehabilitación K98+200 al K110+000: 11.80 Km
• Mejoramiento y Pavimentación de 32,95 Km
Mejoramiento y Pavimentación K54+100 al K83+950: 29.85 Km
Mejoramiento y Pavimentación K51+000 al K54+100: 3.1 Km
• Mantenimiento K0+000 al K110+000

Teniendo en cuenta que el contrato 1006 de 2021 tiene una duración hasta el año 2031 y que el contratista tiene la obligación de priorizar los recursos para la construcción de tramos no pavimentados y el mantenimiento que garantice la transitabilidad en el corredor del Paletará, se requiere crear la provisión para Estudios y Diseños de Sitios Críticos Nuevos y los Estudios y Diseños que se requieran ejecutar atendiendo los requerimientos de la Autoridad Ambiental competente que permita la obtención de la licencia ambiental para ejecutar el mejoramiento y pavimentación del Parque Natural Nacional Puracé

2. Redistribuir los recursos del contrato de acuerdo con las necesidades requeridas para su ejecución, se identifica que no se requieren recursos por valor de $ 1.557.311.951,00 en el valor básico del contrato, no se requieren recursos de la PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA de $ 1.000.000.000,00. Se ajusta el VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) por lo que no se requieren recursos por $ 18.688.049,00. Para la PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) no se requieren recursos por $324.000.000,00. Recursos que suman $2.900.000.000 millones que se trasladaran para la PROVISION PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRITICOS NUEVOS Y LOS REQUERDIOS PARA OBTENER LA LICENCIA AMBIENTAL.

De acuerdo con los estudios y diseños, la alternativa a construir requiere de pavimento en concreto rígido para la rehabilitación y mejoramiento, motivo por el cual, se realiza un balance del contrato con el fin de incluir los recursos no requeridos en la PROVISION PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SITIOS CRITICOS NUEVOS Y LOS REQUERIDOS PARA OBTENER LA LICENCIA AMBIENTAL, los cuales se indican a continuación:

1) De los recursos asignados al Subtotal de obras, no se requieren $1.557.311.951.
2) De los recursos asignados a la provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, no se requieren recursos por valor de $1.000.000.000.
3) De los recursos asignados para el IVA del Básico de obra, no se requieren recursos por valor de $ 18.688.049.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	4) De los recursos asignados para el Protocolo de Bioseguridad, no se requieren recursos por valor de $ 324.000.000. 3. Teniendo en cuenta que el contrato establece que la amortización del anticipo deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, pero el contrato tiene un plazo de 10 años y la vigencia de las pólizas no cubre este plazo, se requiere modificar el contrato en el sentido de aclarar la CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN así: EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento de la vigencia del amparo de la garantía para el buen manejo y correcta inversión del anticipo, la cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre del año 2025. El contrato de obra establece la amortización del anticipo, la cual deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, sin embargo, el amparo de la garantía del buen manejo y correcta inversión del anticipo está cubierto hasta el 31 de diciembre del año 2025, situación que genera realizar la reprogramación de la amortización del anticipo de tal manera que la totalidad de la amortización se realice en el periodo en que se encuentra amparado. La solicitud corresponde a que la amortización del anticipo con el fin que la realice el contratista por lo menos un (1) mes antes del vencimiento de la vigencia del amparo de la garantía para el buen manejo y correcta inversión del anticipo y no 1 mes antes del vencimiento del plazo contractual que para este caso son 10 años. No porque no se encuentre amparado el anticipo, el motivo obedece a que financieramente se incrementan los valores de los ajustes debido a que el contratista amortizaría hasta el 2031. Como lo cita la interventoría está salvaguardando los recursos del proyecto y a la entidad. Se recomienda modificar la cláusula de anticipo en el sentido de que el contratista amortice por lo menos un (1) mes antes del vencimiento de la vigencia del amparo de la garantía para el buen manejo y correcta inversión del anticipo de la póliza aprobada, situación que deberá ser controlada por la interventoría. Lo anterior con el fin de salvaguardar al instituto teniendo en cuenta que el plazo del contrato supera la vigencia que cubre la póliza.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La unidad ejecutora aprueba la modificación solicitada redistribuyendo los recursos de acuerdo con la necesidad de la ejecución de las obras, creando la provisión para estudios y diseños de sitios críticos nuevos y los requeridos para la obtención de la licencia ambiental. De acuerdo con los estudios y diseños y el balance presupuestal realizado por el contratista y la interventoría, el alcance del contrato no. 1006 de 2021 corresponde a la intervención de 60.25 km indicados a continuación: • REHABILITACIÓN DE 27.3 KM, REHABILITACIÓN K0+000 AL K15+500: 15.5 KM REHABILITACIÓN K98+200 AL K110+000: 11.80 KM • MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE 32,95 KM MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN K54+100 AL K83+950: 29.85 KM

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN K51+000 AL K54+100: 3.1 KM
• MANTENIMIENTO K0+000 AL K110+000

El pliego de condiciones establece la presencia de contratista en el corredor y la obligación de armonizar las obras, situación que se gestionó con el contrato 1815-2020 y 1006-2021, con el fin de que cada contrato conforme el alcance establecido y los recursos del contrato, previa aprobación de la interventoría como responsable del seguimiento y control del contrato de obra respectivamente realizara las obras con el fin de obtener la construcción de los tramos faltantes de la vía en forma coordinada. Por lo tanto se aclara que el contrato 1815-2020 terminó su plazo contractual el 15 de julio de 2023, por consiguiente el contrato 1006-2023 queda a cargo del corredor del Paletará hasta el 2031, priorizando los recursos para la ejecución de los tramos que se encuentran en afirmado y el mantenimiento del corredor.

De acuerdo con la estructuración del pliego de condiciones, la unidad ejecutora mediante el oficio SMCN 34483 informó el alcance de las obras que ejecutaría el contrato 1815-2020 armonizando las obras a ejecutar que como se informó ya terminó su plazo contractual y el corredor queda a cargo del 1006-2021 hasta el 2031.

También se aprueba la modificación en el sentido de que el contratista amortice por lo menos un (1) mes antes del vencimiento de la vigencia del amparo de la garantía para el buen manejo y correcta inversión del anticipo de la póliza aprobada. Teniendo en cuenta la cláusula décima octava: garantía única de cumplimiento subnumeral b) el buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al contratista, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación o hasta la amortización total del anticipo dividida así: un primer periodo desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025. Un segundo periodo desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el contratista deberá mantener vigente su garantía desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo.

Teniendo en cuenta las situaciones previamente establecidas, se considera necesario e indispensable suscribir modificatorio que materialice los requerimientos incoados, lo expuesto con base en lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 19932 y la Sentencias del Honorable Consejo de Estado, que han especificado que los contratos estatales pueden ser modificados en aras de lograr su finalidad y en búsqueda de la realización de los fines del Estado.

Así, ha sostenido el Consejo de Estado lo siguiente:
“Entre los medios que puede utilizar la entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para introducir modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato. El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Con razón se señala que "... la inmutabilidad del contrato no es una inmutabilidad del contenido, sino del fin, que prima en todo caso sobre aquel". 3 En consonancia con lo enunciado, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 precisa que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la entidad contratante debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley en cita.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ADRIANA CAROLINA PAIPA CARRANZA designado mediante comunicación DEO 25775 del 4 de mayo de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON designado mediante Resolución No. 1486 DE 09-06-2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y LA CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO.–. PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 10 SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1738-2015**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA-BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR Y ATLÁNTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD", MODULO 2
CONTRATISTA	CONSORCIO DESARROLLO VIAL
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**FECHA DE INICIO:** 25 DE ENERO DE 2016 **VALOR INICIAL:** $8.024.798.160,00 **ADICIÓN 1:** $1.650.000.000,00 **ADICIÓN 2** $ $ 440.046.935,00 **ADICIÓN 3** $ 2.904.021.704,00 **ADICIÓN 4** $ 2.200.000.000,00 **ADICIÓN 5** $ 299.104.221,59 **ADICIÓN 6** $ 105.000.000,00 **ADICIÓN 7** $ 794.000.000,00 **VALOR ACTUAL: $16.417.971.020,59**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		PLAZO INICIAL: 48 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** 24 DE ENERO DE 2020 **PRÓRROGA 1:** HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 **PRÓRROGA 2:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 **PRÓRROGA 3:** HASTA 20 DE ENERO DE 2021 **PRÓRROGA 4:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 **PRÓRROGA 5:** HASTA 30 DE JUNIO DE 2022 **PRÓRROGA 6:** HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 7:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 8:** HASTA 30 DE MARZO DE 2023 **PRÓRROGA 9:** HASTA 31 DE MAYO DE 2023 **PRÓRROGA 10:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **SUSPENSIONES:** 25 DE MARZO DE 2020 **REINICIO:** 13 DE ABRIL DE 2020 **MODIFICACIONES (1):** 21 DE JUNIO DE 2016 **MODIFICACIONES (2):** 27 DE DICIEMBRE DE 2016 **MODIFICACIONES (3):** 27 DE OCTUBRE DE 2017 **MODIFICACIONES (4):** 31 DE OCTUBRE DE 2017 **MODIFICACIONES (5):** 26 DE OCTUBRE DE 2018 **MODIFICACIONES (6):** 20 DE DICIEMBRE DE 2018 **MODIFICACIONES (7):** 27 DE DICIEMBRE DE 2019 **PLAZO ACTUAL:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO			
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97.13% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	97.13% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		No. GU067754 anexo GU144660	24/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	En atención a la comunicación con radicado CDV-2-1738-0770-23 del 17 de noviembre de 2023, mediante la cual el Consorcio Desarrollo Vial, solicita prórroga del contrato 1738 de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2023 y teniendo en cuenta que el Contrato de Interventoría se encuentra vigente y en ejecución, la supervisión de este considera viable adelantar la solicitud requerida en atención a las siguientes consideraciones: La Interventoría, en el ejercicio de sus funciones contractuales y luego de haber estudiado la solicitud del Contratista, indicó que es necesario prorrogar el contrato de obra 1674 de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2023, para realizar las obras para el traslado de la tubería de acueducto regional costero, propiedad de la Gobernación del Atlántico localizada en el PR77+440, traslado requerido para la construcción de las obras de estabilización del talud entre el PR77+350 al PR77+500 L.D, y para la continuidad de la construcción de la calzada derecha entre el PR77+350 al PR77+500, y así, garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios y mejoramiento de la movilidad de la región. Es oportuno indicar que la solicitud del Consorcio Interventor, tiene su razón de ser en la solicitud del contrato primario, quien allego solicitud de prórroga a la Interventoría para estudiar la viabilidad de prorrogar el contrato 1674 de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2023, argumentando la necesidad del tiempo adicional con respecto a los componentes técnico, ambiental, social y predial, y en cuya solicitud, esto es radicado radicado D-000003681 del 17 de noviembre de 2023, hizo referencia a: 1. Traslado tubería del acueducto de la Gobernación ARCOS (Acueducto Regional Costero): El contrato cuenta con el estudio a fase III y los recursos para la estabilización del sector entre el PR77+350 al PR77+500 L.D, afectado en la pasada temporada invernal 2022, pero su construcción esta interrumpida por el paso de la tubería del acueducto de la gobernación del Atlántico ARCOS, en el PR77+440 el cual se encuentra bajo la administración de la empresa Triple A, por lo tanto, los diseños finales quedaron como responsabilidad de ellos. Con la liberación de los estudios y diseños del sector Palmarito entre el PR77+350 al PR77+500 L.D, el 29 de agosto/23 se gestionó con la Empresa Triple A, la actualización del diseño para el traslado de la tubería de ARCOS en el PR77+440 en las condiciones nuevas, las cuales debían justarse a las obras de estabilización del talud. La empresa Triple A, presento diseños finales solo hasta el 17 de octubre de 2023 y después de su revisión, fueron liberados por interventoría el pasado 10 de noviembre de 2023 mediante oficio CDV-2-1738-0758-23. Por la no oportuna entrega de los diseños finales de parte de la empresa Triple A, (situación ocasionada por un tercero ajeno al contratista constructor) se presentó la necesidad de suspender las actividades de anclajes en el talud del sector Palmarito, al igual que el desarrollo normal de las obras de arte y excavación de la segunda calzada, lo cual afecto la ejecución programada desde el pasado mes de octubre de 2023 y también se va a reflejar en el mes de noviembre de 2023. Dentro del plazo de la presente solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, se adquirirían los materiales y se realizaría el traslado de la tubería de acueducto de ARCOS entre el PR77+200 al PR77+440, con lo que se libera el área de trabajo para terminar las

obras de estabilización del talud entre el PR77+350 al PR77+500 y la construcción de la calzada derecha en el mismo sector, con lo que se podría dar tránsito en la segunda calzada.

2. Componente Predial: De acuerdo con la fecha de aprobación final de los estudios y diseños para el sector entre PR77+350 al PR77+500 L.D, fue necesaria la adquisición de predios para la estabilización del talud, lo cual a la fecha se encuentra en aprobación y visto de no objeción de insumos, por parte de interventoría y la Subdirección de Sostenibilidad del INVIAS, razón por la cual se puede evidenciar que es insuficiente el plazo contractual, para poder continuar la gestión de acuerdo a los términos y procesos legalmente establecidos, por lo tanto con el tiempo de la prórroga solicitada, se podrían adelantar procesos y gestiones a realizar.

Ahora bien, dentro de las razones técnicas analizadas para proceder con la prórroga, ha de indicarse un preliminar contexto respecto del contrato de obra No. 1674 de 2015 indicando que este contrato cuenta con el estudio y diseños a fase III y recursos para la estabilización del sector inestable afectado por la pasada ola invernal 2022, entre el PR77+350 al PR77+500 L.D, de acuerdo con lo mencionado, con la prórroga solicitada, se ejecutarían las actividades de obras requeridas, garantizando paso continuo y seguridad para los usuarios en este sector.

En ese orden de ideas, se detallan a continuación las actividades que se realizarían en el tiempo de prórroga que se solicita, a saber:

Suministro de materiales y ejecución del traslado de la tubería de acueducto de la gobernación del Atlántico ARCOS, del PR77+440, liberando el frente de trabajo del sector Palmarito PR77+350 al PR77+500 L, D.

Se culminarían las obras de estabilización del talud, las cuales consisten en elaboración de pernos entre 12 a 18m de profundidad, elaboración de drenes de 15 m y muro en gaviones como medida de contención, complementado con la elaboración de zanjas, canales y cunetas para el manejo del agua, y la protección de la cara del talud con manto TMR 500, sostenido con malla triple torsión, para mitigar la erosión por escorrentía y el efecto del viento.

Con la estabilización del talud, se terminaría la excavación para la calzada derecha entre el PR77+350 al PR77+500.

Con el tiempo adicional solicitado, se colocaría al servicio la doble calzada entre el PR77+090 al PR85+850.

Así mismo, a continuación, se presenta la justificación desde el componente Ambiental, Social y Predial, que respaldan la presente solicitud, al considerar:

En cuanto el componente AMBIENTAL: No se requiere estudio de adición de recursos a la bolsa ambiental para la ejecución de las obras mencionadas al 31 de diciembre de 2023, al igual que con la prórroga solicitada, se tendría el plazo suficiente para realizar los cierres ambientales ante el ANLA y obligaciones contractuales relacionadas con el prenombrado

	componente, no es necesario realizar ninguna modificación o cambio menor a la licencia ambiental, ya que todas las obras se desarrollarán dentro del área licenciada. En cuanto el componente SOCIAL: Con la nueva prórroga se continuarán los cierres de las actas de vecindad entre el PR78+500 al PR77+090 y con el cierre de las obligaciones sociales de acuerdo al plan de inversión social No.14, con vigencia a 31 de diciembre de 2023, se cuenta en la bolsa socio-ambiental con recursos suficientes para su implementación. Y con respecto al componente PREDIAL: Realizando un balance de las necesidades que están en trámite de la gestión predial, no se requiere estudio de adición de recursos a la bolsa predial para la ejecución de las obligaciones vigentes. Con la prórroga solicitada se continuaría el proceso de la gestión predial en cuanto a los términos y procesos legalmente establecidos para la adquisición de los predios para la estabilización del talud entre el PR77+350 al PR77+500 L.D. De acuerdo con lo antes requerido por el contratista de obra, la interventoría dio su aval mediante concepto con radicado CDV-2-1738-0769-23 del 17 de noviembre de 2023. Bajo dichas premisas, el Consorcio Desarrollo Vial presento a la Dirección Territorial Atlántico en su calidad de supervisor, solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, manifestando la necesidad de requerir una mayor permanencia en el proyecto de la interventoría para realizar las labores de supervisión al contrato de obra No. 1674 de 2015, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, argumentando por su parte que teniendo en cuenta el documento D-3681 suscrito el 17 de noviembre de 2023, mediante el cual MARIO HUERTAS COTES solicita prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1674 de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, es necesario que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, como entidad contratante, cuente con la correspondiente interventoría, que permita adelantar la debida vigilancia, el seguimiento y el control especializado a la ejecución de las actividades contratadas para la ejecución de las obras de traslado de la tubería de la Gobernación del Atlántico del PR77+440, para la estabilización del talud entre el PR77+350 al PR77+500 L.D, y para la continuidad de la construcción de la calzada derecha entre el PR77+350 al PR77+500, y así, garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios y mejoramiento de la movilidad de la región. Agregando que estas obras son necesarias para dar cumplimiento al proyecto “MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA-BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR Y ATLÁNTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDA”. contemplado en los documentos precontractuales para adelantar la Licitación Pública que permitió la adjudicación del contrato de obra pública No. 1674 de 2015. En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta la solicitud del contratista de obra, la Interventoría con el ánimo de garantizar la continuidad respecto a la importante y correspondiente labor de vigilancia administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del contrato Objeto de esta interventoría, y en procura de atender como corresponde el correcto cumplimiento a la obligación de velar por la salvaguarda de los

	recursos involucrados en el negocio jurídico estatal, y en aras de adelantar el seguimiento y control respecto de las condiciones económicas y financieras del Contrato de Obra No. 1674 de 2015, considera necesario solicitar a la Supervisión del Contrato de Interventoría 1738 de 2015, prorrogar el seguimiento respecto a todos los componentes del contrato principal que sobre el cumplimiento de este se realice, en virtud al conocimiento especializado que ha demostrado este Consorcio Interventor en el desarrollo del contrato 1738 de 2015. Por lo anterior, se hace necesario la prórroga requerida, con el fin de realizar la vigilancia administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica del contrato 1674 de 2015 definida en el Contrato de Interventoría No. 1738 de 2015, y conseguir el objetivo del contrato, cumpliendo con las finalidades de la contratación estatal, que es la culminación a satisfacción de esta relevante obra que comunica los a los ciudades Cartagena y Barranquilla, agregando que sobre esta solicitud, la supervisión de la misma, esto es, la Dirección Territorial Atalntico, viabiliza y aprueba la respectiva solicitud.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora considera sustentada la solicitud presentada por el contratista de interventoría CORSORCIO DESARROLLO VIAL con radicado No, CDV-2-1738-0770-23 de fecha 17 de noviembre de 2023, la cual cuenta con los parámetros establecidos en el manual de interventoría; así mismo, se indica que la misma fue aprobada por la Directora Territorial Atlántico. Ahora bien, y de acuerdo con los aspectos jurídico-contractuales, ha de entenderse que al celebrar contratos estatales, se desarrolla una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad, de manera que en el presente caso y en procura de contribuir con la ejecución del proyecto para el mejoramiento gestión predial, social y ambiental mediante la construcción de la segunda calzada de la carretera Cartagena-Barranquilla en los departamentos de BOLÍVAR y ATLÁNTICO y con miras a lograr la satisfacción de las necesidades de la comunidad así como los fines del estado y en procura de la culminación de la obra programada, se considera necesario, pertinente, conveniente, y oportuno desde el punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, que el contrato de interventoría continúe sus labores de seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y predial, al contrato principal durante la prórroga solicitada para el Contrato de Obra, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2023, cumpliendo así la Interventoría con su obligación contractual, enmarcada en el contrato No. 1738 de 2015. Con lo anterior, y de aprobar la solicitud de prórroga requerida por este Consorcio Interventor, se estaría dando cumplimiento a los fines estatales, protegiendo los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción, ejecución y finalización de la obra pública contratada, garantizando el seguimiento, control y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra referida y adelantando las actividades requeridas, de cara al inicio de las actividades post contractuales tanto del contrato de obra, como el de interventoría. Igualmente, en atención al contrato de interventoría y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, es una modalidad de Contrato de Consultoría, en virtud de la cual se

garantiza la vigilancia y el control de la ejecución de un contrato estatal. Al respecto el artículo 32, numeral 2 de la precitada ley establece:

"(…) 3º. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (…)".

En consonancia con lo anterior, la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 establece la importancia que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control del contrato especialmente cuando ello demanda conocimientos especializados y altamente cualificados o cuando la complejidad o la extensión del proyecto así lo exijan. Al respecto señala:

"(…) Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría (…)". Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, relativo a la continuidad de la interventoría para el seguimiento de los contratos de obra pública, en el cual se señala:

"(…) Continuidad de la interventoría. **Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.** En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, **sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.** PARÁGRAFO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en

cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato (...)" Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Interventoría, teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así:

"(…) La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, **las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines(**…)". Negrilla y subrayado fuera del texto original.

Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, al señalarse:

"(…) 3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que **buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados** (…)". Negrilla y subrayado fuera del texto original.

En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal:

"(…) **Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación**, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)" Negrilla y subrayado fuera del texto original.

En este sentido y con el propósito de satisfacer las necesidades de la comunidad y los fines estatales, se considera oportuno y conveniente tramitar la prórroga No. 11 al Contrato de Interventoría No. 1738 de 2015, justificada con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales, ello con el propósito de proteger los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción, garantizando el seguimiento y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra mencionada y asegurando el cumplimiento de los fines estatales.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato de obra suscrito con el Contratista MARIO HUERTAS COTES, tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023 y la interventoría dio aval a través de la comunicación CDV-2-1738-0769- 23 de fecha 17 de noviembre de 2023, a la prórroga del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Así mismo, ha de indicarse que actualmente el contrato de interventoría No. 1738 de 2015, en su cláusula segunda establece que el valor del contrato corresponde a DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($17.149.771.020,59) M/CTE, incluido IVA, recursos de los que a la fecha se han ejecutado dieciséis mil novecientos noventa y siete millones ciento noventa y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos con veintiocho centavos $16.997.195.558,28 (Incluido IVA) como se muestra en la siguiente tabla:

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual Adición No. 8 y Prórroga No. 10 Fecha: 31 de mayo de 2023	Ejecución acumulada acta de costos No. 93	Saldo Por ejecutar
Descripción	Valor inicial			
Valor total básico	$ 5.852.754.440,00	$ 14.581.547.841,38	$ 14.453.363.917,08	$ 128.183.924,30
Provisión para ajustes y frente adicional	$ 1.065.175.008,00			$ -
Subtotal costos básicos	$ 6.917.929.448,00	$ 14.581.547.841,38	$ 14.453.363.917,08	$ 128.183.924,30
IVA 16%	$ 1.106.868.712,00	$ 1.106.868.712,00	$ 1.106.868.712,00	$ -
IVA 19%		$ 1.456.087.494,21	$ 1.431.732.548,02	$ 24.354.946,19
Implementación Protocolo de Bioseguridad		$ 5.114.806,00	$ 5.079.271,00	$ 35.535,00
Administración Protocolo de Bioseguridad 2,5%		$ 127.872,00	$ 126.984,00	$ 888,00
IVA sobre Administración Protocolo Bioseguridad 19%		$ 24.295,00	$ 24.126,18	$ 168,82
Subtotal costos básicos	$ 6.917.929.448,00	$ 14.586.790.519,38	$ 14.458.570.172,08	$ 128.220.347,30
Subtotal IVA	$ 1.106.868.712,00	$ 2.562.980.501,21	$ 2.538.625.386,20	$ 24.355.115,01
Valor Total	**$ 8.024.798.160**	**$ 17.149.771.020,59**	**$ 16.997.195.558,28**	$ 152.575.462,31

De lo anterior, se concluye que una vez realizado el balance financiero del contrato de interventoría, se evidencia que los recursos disponibles con los que cuenta el contrato, son suficientes para la supervisión técnica, control y seguimiento de los frentes que se generan con la ejecución de obras dentro del alcance del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, sin necesidad de adición presupuestal por parte del Instituto Nacional de Vías.

En suma, y con el objeto de garantizar el seguimiento y control especializado de todas las actividades ejecutadas por el contratista de obra, y dado que el plazo del contrato de interventoría expira el 30 de noviembre de 2023, se requiere contar con el plazo adicional para continuar con la interventoría hasta el 31 de diciembre de 2023.
De esta forma el Grupo Norte adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicitamos al Comité de Contratación de la manera más atenta cordial y respetuosa, se adelanten las gestiones del caso para que se efectué la prórroga al contrato de interventoría, hasta el 31 de diciembre de 2023, prórroga que no requiere recursos adicionales.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO	ILLICH IGNACIO BRICEÑO MARTINEZ DESIGNADO – OFICIO DEO 43035 DEL 26 DE JULIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO DIRECTORA TERRITORIAL ATLANTICO Res 1880 del 25 de agosto de 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 11 SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES	
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1674-2015**
OBJETO	MEJORAMIENTO GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DE LA CARRETERA CARTAGENA-BARRANQUILLA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR Y ATLÁNTICO PARA EL PROGRAMA "VÍAS PARA LA EQUIDAD"
CONTRATISTA	MARIO ALBERTO HUERTAS COTES C.C. 19.146.113
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**FECHA DE INICIO:** 25 DE ENERO DE 2016 **VALOR INICIAL:** $ 93.874.960.711,00 **ADICIÓN 1:** $ 18.450.000.000,00 **ADICIÓN 2** $ 18.895.978.296,00 **ADICIÓN 3** $ 13.000.000.000,00 **ADICIÓN 4** $ 4.000.000.000,00 **ADICIÓN 5** $ 5.556.506.787,00 **VALOR ACTUAL:** $ 153.777.445.794,00 **PLAZO INICIAL:** 48 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** 24 DE ENERO DE 2020 **PRÓRROGA 1:** HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. **PRÓRROGA 2:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020 **PRÓRROGA 3:** HASTA 20 DE ENERO DE 2021 **PRÓRROGA 4:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 **PRÓRROGA 5:** HASTA 30 DE JUNIO DE 2022 **PRÓRROGA 6:** HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 7:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 8:** HASTA 30 DE MARZO DE 2023 **PRÓRROGA 9:** HASTA 31 DE MAYO DE 2023 **PRÓRROGA 10:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 **SUSPENSIONES:** 25 DE MARZO DE 2020 **REINICIO:** 13 DE ABRIL DE 2020 **MODIFICACIONES (1):** 10 DE JUNIO DE 2016 **MODIFICACIONES (2):** 23 DE MARZO DE 2017 **MODIFICACIONES (3):** 26 DE OCTUBRE DE 2017 **MODIFICACIONES (4):** 26 DE JULIO DE 2018

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		MODIFICACIONES (5): 21 DE DICIEMBRE DE 2018 **MODIFICACIONES (6):** 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 **MODIFICACIONES (7):** 27 DE DICIEMBRE DE 2019 **MODIFICACIONES (8):** 16 DE DICIEMBRE DE 2020 **MODIFICACIONES (9):** 22 DE DICIEMBRE DE 2020 **MODIFICACIONES (10):** 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 **MODIFICACIONES (11):** 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 **MODIFICACIONES (12):** 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 **MODIFICACIONES (13):** 23 DE DICIEMBRE DE 2021 **MODIFICACIONES (14):** 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 **MODIFICACIONES (15):** 27 DE DICIEMBRE DE 2022 **MODIFICACIONES (16):** 28 DE AGOSTO DE 2023 **PLAZO ACTUAL:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$7.683.888.093,38 $10.756.440,85 $3.750.723.933,00	30/12/2020 30/12/2021 21/02/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97.22 % (avance físico) – 99,31% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	97.22 % (avance físico) – 98.02% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La diferencia se debe a que proyecto no ha logrado intervenir el tramo entre el PR 77+350 al PR 77+500 debido a que se debe realizar la reubicación de la tubería en el PR77+440 pasa la tubería del acueducto de la gobernación del Atlántico ARCOS, la cual se encuentra bajo la administración de la empresa Triple A y por lo cual no se ha podido intervenir este sector, igualmente ya se tienen los diseños respectivos aprobados por la empresa prestadora de servicio e interventoría para su intervención. Cabe mencionar que este sector fue afectado la pasada emergencia invernal del año 2022 y debido a esto se debió modificar los diseños inicialmente aprobados para el traslado de la mencionada tubería.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		No. GU067550 anexo GU144680 No. RE001274 anexo RERE007888	18/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Una vez realizada la restitución de recursos del contrato 1674-2015 por valor de $3.690548.589,66 y la redistribución de recursos entre las diferentes gestiones, con el fin del traslado de la red de gas (PROMIGAS) lo cual ya se ha realizado tanto contractualmente como dentro de las actividades de obra se hace necesario la presente solicitud así: Teniendo en cuenta que el Contrato de obra No. 1724 de 2020, suscrito con Consorcio Paz Caribe, se encuentra vigente y en ejecución, la supervisión de este considera viable prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, en atención a la solicitud radicada por el contratista, correspondiente al radicado D-000003681 del 17 de noviembre de 2023, la cual fuera avalada por la Interventoría mediante concepto con radicado CDV-2-1738-0769-23 del 17 de noviembre de 2023. Dicha solicitud de prórroga se justifica en las siguientes razones, a saber: 1. Traslado tubería del acueducto de la Gobernación ARCOS (Acueducto Regional Costero): El contrato cuenta con el estudio a fase III y los recursos para la estabilización del sector entre el PR77+350 al PR77+500 L.D, afectado en la pasada temporada invernal 2022, pero su construcción esta interrumpida por el paso de la tubería del acueducto de la gobernación del Atlántico ARCOS, en el PR77+440 el cual se encuentra bajo la administración de la empresa Triple A, por lo tanto, los diseños finales quedaron como responsabilidad de ellos. Con la liberación de los estudios y diseños del sector Palmarito entre el PR77+350 al PR77+500 L.D, el 29 de agosto/23 se gestionó con la Empresa Triple A, la actualización del diseño para el traslado de la tubería de ARCOS en el PR77+440 en las condiciones nuevas, las cuales debían justarse a las obras de estabilización del talud. La empresa Triple A, presento diseños finales solo hasta el 17 de octubre de 2023 y después de su revisión, fueron liberados por interventoría el pasado 10 de noviembre de 2023 mediante oficio CDV-2-1738-0758-23. Por la no oportuna entrega de los diseños finales de parte de la empresa Triple A, (situación ocasionada por un tercero ajeno al contratista constructor) se presentó la necesidad de suspender las actividades de anclajes en el talud del sector Palmarito, al igual que el desarrollo normal de las obras de arte y excavación de la segunda calzada, lo cual afecto la ejecución programada desde el pasado mes de octubre de 2023 y también se va a reflejar en el mes de noviembre de 2023. Dentro del plazo de la presente solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, se adquirirían los materiales y se realizaría el traslado de la tubería de acueducto de ARCOS entre el PR77+200 al PR77+440, con lo que se libera el área de trabajo para terminar las obras de estabilización del talud entre el PR77+350 al PR77+500 y la construcción de la calzada derecha en el mismo sector, con lo que se podría dar tránsito en la segunda calzada. 2. Componente Predial: De acuerdo con la fecha de aprobación final de los estudios y diseños para el sector entre PR77+350 al PR77+500 L.D, fue necesaria la adquisición de

	predios para la estabilización del talud, lo cual a la fecha se encuentra en aprobación y visto de no objeción de insumos, por parte de interventoría y la Subdirección de Sostenibilidad del INVIAS, razón por la cual se puede evidenciar que es insuficiente el plazo contractual, para poder continuar la gestión de acuerdo a los términos y procesos legalmente establecidos, por lo tanto con el tiempo de la prórroga solicitada, se podrían adelantar procesos y gestiones a realizar. Ahora bien, dentro de las razones técnicas analizadas para proceder con la prórroga, ha de indicarse un preliminar contexto respecto del contrato de obra No. 1674 de 2015 indicando que este contrato cuenta con el estudio y diseños a fase III y recursos para la estabilización del sector inestable afectado por la pasada ola invernal 2022, entre el PR77+350 al PR77+500 L.D, de acuerdo con lo mencionado, con la prórroga solicitada, se ejecutarían las actividades de obras requeridas, garantizando paso continuo y seguridad para los usuarios en este sector. En ese orden de ideas, se detallan a continuación las actividades que se realizarían en el tiempo de prórroga que se solicita, a saber: Suministro de materiales y ejecución del traslado de la tubería de acueducto de la gobernación del Atlántico ARCOS, del PR77+440, liberando el frente de trabajo del sector Palmarito PR77+350 al PR77+500 L, D. Se culminarían las obras de estabilización del talud, las cuales consisten en elaboración de pernos entre 12 a 18m de profundidad, elaboración de drenes de 15 m y muro en gaviones como medida de contención, complementado con la elaboración de zanjas, canales y cunetas para el manejo del agua, y la protección de la cara del talud con manto TMR 500, sostenido con malla triple torsión, para mitigar la erosión por escorrentía y el efecto del viento. Con la estabilización del talud, se terminaría la excavación para la calzada derecha entre el PR77+350 al PR77+500. Con el tiempo adicional solicitado, se colocaría al servicio la doble calzada entre el PR77+090 al PR85+850. Así mismo, a continuación, se presenta la justificación desde el componente Ambiental, Social y Predial, que respaldan la presente solicitud, al considerar: En cuanto el componente AMBIENTAL: No se requiere estudio de adición de recursos a la bolsa ambiental para la ejecución de las obras mencionadas al 31 de diciembre de 2023, al igual que con la prórroga solicitada, se tendría el plazo suficiente para realizar los cierres ambientales ante el ANLA y obligaciones contractuales relacionadas con el prenombrado componente, no es necesario realizar ninguna modificación o cambio menor a la licencia ambiental, ya que todas las obras se desarrollarán dentro del área licenciada. En cuanto el componente SOCIAL: Con la nueva prórroga se continuarán los cierres de las actas de vecindad entre el PR78+500 al PR77+090 y con el cierre de las obligaciones sociales de acuerdo al plan de inversión social No.14, con vigencia a 31 de diciembre de

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	2023, se cuenta en la bolsa socio-ambiental con recursos suficientes para su implementación. Y con respecto al componente PREDIAL: Realizando un balance de las necesidades que están en trámite de la gestión predial, no se requiere estudio de adición de recursos a la bolsa predial para la ejecución de las obligaciones vigentes. Con la prórroga solicitada se continuaría el proceso de la gestión predial en cuanto a los términos y procesos legalmente establecidos para la adquisición de los predios para la estabilización del talud entre el PR77+350 al PR77+500 L.D. Así las cosas, y una vez estudiar la solicitud radicada por el contratista, correspondiente al radicado D-000003681 del 17 de noviembre de 2023, la cual fuera avalada por la Interventoría mediante concepto con radicado CDV-2-1738-0769-23 del 17 de noviembre de 2023, el Grupo Norte, grupo interno de trabajo adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, a bien considera las razones expuestas por el contratista y avaladas por el interventor para proceder con la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora considera que la solicitud realizada por el contratista Mario Alberto Huertas Cotes mediante radicado No. D-000003681 del 17 de noviembre de 2023 a la interventoría CORSORCIO DESARROLLO VIAL, cumple con lo estipulado en el manual de interventoría; así mismo, se indica que la solicitud fue aprobada por el supervisor mediante comunicación CDV-2-1738-0769-23 del 17 de noviembre de 2023. Lo anterior, no solo porque analizada la solicitud de prórroga que se requiere hasta el 31 de diciembre de 2023, desde el componente técnico, ambienta, social y predial, sino por cuanto desde lo financiero y jurídico también. A de indicarse que actualmente el contrato de obra de la referencia cuenta con los recursos suficientes para realizar las obras para el traslado de la tubería de la Gobernación del Atlántico del PR77+440, para la estabilización del talud entre el PR77+350 al PR77+500 L.D, y para la continuidad de la construcción de la calzada derecha entre el PR77+350 al PR77+500. Así mismo y en atención al análisis expuesto en el contenido de la solicitud del contratista, así como en el aval de la Interventoría, se concluye que, técnica y contractualmente es necesaria y viable para la continuidad de las obras del proyecto, proceder con la prórroga, por lo que se considera oportuno desde el componente jurídico, indicar lo siguiente, a saber: Teniendo en cuenta los aspectos citados en la justificación Técnica mismos que propician la necesidad de prorrogar el presente contrato, se hace necesario conceder el tiempo adicional con una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y en atención a la necesidad de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, y de acuerdo con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala:

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

"(…) ***ARTÍCULO 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos****, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales,*** *la continua y eficiente prestación de los servicios públicos* ***y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.***

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales *que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado,* ***colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones****. (*El texto subrayado fue derogado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.) (…)" (Negrillas fuera de texto).

Así mismo, es oportuno indicar que frente a la solicitud de prórroga la Corte Constitucional en pronunciamiento C-949 de 2001 manifestó lo siguiente en relación con las modificaciones contractuales al indicar que las prórrogas en los contratos son útiles en cuanto logran alcanzar los fines propios de la contratación estatal:

"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. (…)" Así mismo la Corte Constitucional señaló que: "(…) las prórrogas de los contratos – como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal (…)

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. ***Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado****. (…)"* (Negrillas y subrayas fuera de texto original).

En ese orden y teniendo en cuenta que en el Manual de Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en el INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1, requiere para el presente tramite, proyectar y justificar desde los diferentes componentes, la razón por la cual se requiere adelantar la PRÓRROGA, como lo es para este caso y según lo señala los numerales 1 y 5 del INSTRUCTIVO SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN12-FR-1.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

"(…) 1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial y otros (…)".

"(…) 5. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prorroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato (…)".

Requisitos que se atendieron dentro de los términos señalados por el Instituto, y siguiendo los respectivos conductos regulares, como lo son: La solicitud de prórroga presentada por el Contratista, la cual se allegó a la Interventoría, quien generó el respectivo concepto favorable y viabilizó la solicitud de prórroga requerida, remitiendo posteriormente a la Dirección Territorial correspondiente, en este caso DT ATLANTICO, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría, quien también manifestó su aval para dicho trámite.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta los deberes, fines y principios que rigen la actividad contractual estatal, se considera pertinente traer a colación lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2331 de fecha 28 de marzo de 2017, C.P. Edgar González López, así:

"(…) La actividad del Estado debe dirigirse a satisfacer las demandas y necesidades que requiere la colectividad. Para ello, en muchas ocasiones debe recurrir a la colaboración de terceros, con quienes se relaciona a través de contratos. Dentro de este marco a través de la adquisición de bienes y servicios o la realización de obras, el Estado busca materializar los fines que persigue, de tal suerte que pueda garantizar la prestación continua y eficiente del servicio público, la satisfacción del interés general o la realización de los derechos e intereses de los ciudadanos, tal como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 80 de 1993: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". (…) Esta finalidad se reafirma nuevamente en el numeral 3º del artículo 25 del estatuto contractual al señalarse: "3º. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (…)"

En línea con las disposiciones anteriores, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 establece expresamente como obligación de los servidores públicos, la búsqueda de los fines que persigue la contratación estatal: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato" La celebración de contratos por parte de la administración corresponde entonces a una actividad administrativa a través

de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad.

De igual manera, debe hacerse alusión al pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 2278 de fecha 5 de julio de 2016, C.P. Germán Bula Escobar, así:

"(…) Con la expedición de la Ley 80 de 1993 la autonomía de la voluntad se constituyó en la fuente principal de los efectos que rigen la ejecución del contrato estatal. (…) "Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (…)

Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración. Ahora bien, es preciso tener en cuenta que, bajo las exigencias del régimen de la contratación estatal, el postulado de la autonomía de la voluntad no tiene la amplitud que puede tener en la esfera del derecho privado y se ve aminorado en la medida en que debe articularse al principio rector del interés público y general materializado en los fines del Estado y, por tanto, en la búsqueda de los fines de la contratación estatal. (…)

Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la suspensión temporal encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". La norma transcrita determina el deber ser de la actuación de la Administración y de los contratistas en punto al cumplimiento de los fines del Estado: el interés general se ve honrado por la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios contratados y el feliz término de los mismos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse (…) ". Así las cosas, es razonable concluir que la norma en cita contempla la posibilidad de introducir modificaciones a los elementos del contrato como lo es en este caso, la prórroga del contrato de obra No. 1674 de 2015, en aras de no afectar de manera grave el servicio público que se pretende satisfacer y en observancia de los principios de economía y celeridad. En conclusión de aprobarse la prórroga solicitada se podrán realizar las obras para el traslado de la tubería de la Gobernación del Atlántico del PR77+440, para la estabilización del talud entre el PR77+350 al PR77+500 L.D, y para la continuidad de la construcción de la calzada derecha entre el PR77+350 al PR77+500, para garantizar la transpirabilidad y seguridad de los usuarios y mejoramiento de la Región y en suma adelantar todas las actividades referidas en lo argumentado en el componente técnico de la presente solicitud. En consecuencia, y en atención a lo contenido en la comunicación del contratista Mario Alberto Huertas Cotes mediante radicado No. D-000003681 del 17 de noviembre de 2023 quien solicito a la Interventoría avalar la solicitud de prórroga, frente a lo cual la Interventoría en el ejercicio de sus funciones contractuales y luego de haber estudiado la solicitud del Contratista, emitió el aval respectivo justificado en los componentes, técnicos, jurídicos y financieros esbozados por el Contratista dio su aval mediante comunicación CDV-2-1738-0769-23 del 17 de noviembre de 2023. Dado lo anterior, el Grupo Norte adscrito a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, considera viable y procedente la prórroga del contrato de obra No. 1674 de 2015, en los términos requeridos y ya expuestos, dando su aval para la misma y garantizando la correcta ejecución de las actividades de los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros del contrato de referido.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ILLICH IGNACIO BRICEÑO MARTINEZ DESIGNADO – OFICIO DEO 43035 DEL 26 DE JULIO DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA DIRECTORA TERRITORIAL MAGDALENA RES 124 DE ENERO 21 DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	NO	
CASO 12 **SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN __X__**	
CONTRATO/CONVENIO	**1200-2016**	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA VARIENTE DE CIENAGA – DEPARTAMENTO DEL MAGADALENA	
CONTRATISTA	Anterior: CONSORCIO MECO MAGDALENA 039 – NIT 901.005.336-0 (Cedente) Integrado por: CONSTRUCTORA MECO S.A. SUC. COLOMBIA (50%) MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. (50%) **Actual: MINICIVIL S.A. – NIT 890.930.545-1 (Cesionario)**	
1. FECHA DE INICIO **2.VALOR INICIAL** **3. ADICIÓNES** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGAS** **7. PLAZO ACTUAL** **8. SUSPENSIONES** **9. MODIFICACIONES** **10. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 **VALOR INICIAL:** $160.241.226.705 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **ADICIÓN 1**: $57.000.000.000 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **VALOR ACTUAL:** $ 217.241.226.705 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **PLAZO INICIAL:** 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (37,5 MESES) **PRÓRROGA 1:** HASTA 30 DE JUNIO DE 2022 **PRÓRROGA 2:** HASTA 2 DE AGOSTO DE 2022 **PRÓRROGA 3:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 4:** HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 **PRÓRROGA 5:** HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 **PRÓRROGA 6:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 **SUSPENSION 1:** DEL 17/12/2017 AL 11/02/2018 (57 DÍAS) **SUSPENSION 2:** DEL 25/03/2020 AL 12/04/2020 (19 DÍAS) **MODIFICACIÓN (1)** DEL 07/02/2017 **MODIFICACIÓN (2)** DEL 31/08/2018 **MODIFICACIÓN (3)** DEL 21/12/2018 **MODIFICACIÓN (4)** DEL 13/12/2019 **MODIFICACIÓN (5)** DEL 27/12/2019 **MODIFICACIÓN (6)** DEL 21/12/2020 **MODIFICACIÓN (7)** DEL 03/03/2023 **MODIFICACIÓN (8)** DEL 27/06/2023 **MODIFICACIÓN (9)** DEL 15/09/2023 **CESIÓN** DEL 04/05/2022	
ANTICIPOS / PAGO ANTICIPADO	$ 25.000.000.000,00	28/02/2020
PROGRAMADO %	98,53 % (avance físico) – 95,58% (avance financiero)	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	87,82 % (avance físico) – 87,19% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Los porcentajes reportados como "PROGRAMADO" tanto para Avance Físico y Financiero, son superiores respecto a los Avances "EJECUTADOS", teniendo en cuenta que la ejecución de las Actividades Constructivas en desarrollo a fecha presente (Construcción Viaducto K9), atraviesa una etapa de ejecución de obra lineal, es decir, son procesos que no se pueden realizar a la par o en simultáneo como lo es la construcción del tablero del Puente 8. Dichos procesos deben realizarse uno a la vez, ya que comprenden el inicial armado de acero de refuerzo de la losa del tablero, lo que posteriormente, una vez terminado el amarre, hace viable proceder con la fundida con concreto de la losa, actividad que demanda un tiempo prudencial para el adecuado fraguado o consistencia deseada en el concreto, que permita posteriormente ingresar para continuar las demás actividades constructivas. Según lo anterior, las actividades de construcción del Viaducto convirtieron el Proyecto en una obra lineal que hace inviable técnicamente emprender actividades en más de un único frente. Aunado a lo anterior, se debe destacar la ausencia de licencia ambiental para el Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007, lo que imposibilita emprender actividades de obra en dicho sector y descarta la posibilidad de un frente de obra adicional. En suma, todo lo anterior implica mayores tiempos a lo considerado inicialmente, menguando el rendimiento esperado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A.	No se han radicado solicitudes de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por parte de la Interventoría del Proyecto.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Garantía Única de Cumplimiento: Póliza No. 79003, Anexos No. 8 del 05/06/2023 y No. 10 del 04/07/2023, expedida por JMalucelli Travelers Seguros S.A. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** No. 79002, Anexos No. 5 del 21/04/2023 y No. 6 del 04/07/2023, expedida por JMalucelli Travelers Seguros S.A.	12/07/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	En los términos de la Cláusula Primera de la Modificación No. 9 del 15 de septiembre de 2023, la Cláusula Tercera del Contrato de Obra No. 1200 de 2016 establece, a la fecha, lo siguiente: "***CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.*** *El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS*	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	29	**11**	**2023**	**02:14 pm**	**8:00 pm**

DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($217.241.226.705) M/CTE., discriminada así: ***a) COSTO SUBTOTAL BÁSICO DE LAS OBRAS:*** *CIENTO SETENTA MIL CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($170.115.485.169) M/CTE.,* ***b) PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES:*** *TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($32.183.569.339) M/CTE.,* ***c) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA:*** *CERO PESOS ($0,00) M/CTE* ***d). VALOR IVA (OBRA):*** *SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($761.092.475) M/CTE.,* ***e) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:*** *SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($734.582.000) M/CTE.,* ***f) IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:*** *CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS ($117.533.120) M/CTE.,* ***g) ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL VIADUCTO, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS PARA MODIFICACIÓN DEL EIA Y MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL:*** *DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($2.437.904.605) M/ CTE.,* ***h) IVA DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL VIADUCTO, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS PARA MODIFICACIÓN DEL EIA Y MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL:*** *TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($390.064.737) M/CTE.,* ***i) ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS EMPALME VARIANTE DE CIÉNAGARUTA 9007 TRANSVERSAL DEL CARIBE:*** *DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($289.539.770) M/CTE.,* ***j) IVA – ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS EMPALME VARIANTE DE CIÉNAGA-RUTA 9007 TRANSVERSAL DEL CARIBE:*** *CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($55.012.556) M/CTE.,* ***k) GESTIÓN SOCIAL Y PREDIAL (incluye IVA):*** *SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS ($7.671.845.028) M/CTE.,* ***l) GESTIÓN AMBIENTAL (incluye IVA):*** *DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($2.484.597.906) M/CTE.".*

Con la presente solicitud se busca modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Obra No. 1200 de 2016, modificada por la Cláusula Primera de la Modificación No. 9 del 15 de septiembre de 2023, la cual para todos loes efectos legales y presupuestales quedará como sigue:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	"***CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.*** *El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($217.241.226.705) M/CTE., discriminada así:* ***a) COSTO SUBTOTAL BÁSICO DE LAS OBRAS:*** *CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($163.949.094.139,00) M/CTE.,* ***b) PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES:*** *TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($38.349.960.369,00) M/CTE.,* ***c) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA:*** *CERO PESOS ($0,00) M/CTE* ***d). VALOR IVA (OBRA):*** *SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($761.092.475) M/CTE.,* ***e) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:*** *SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($734.582.000) M/CTE.,* ***f) IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:*** *CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS ($117.533.120) M/CTE.,* ***g) ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL VIADUCTO, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS PARA MODIFICACIÓN DEL EIA Y MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL:*** *DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ($2.437.904.605) M/ CTE.,* ***h) IVA DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL VIADUCTO, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS PARA MODIFICACIÓN DEL EIA Y MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL:*** *TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($390.064.737) M/CTE.,* ***i) ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS EMPALME VARIANTE DE CIÉNAGA-RUTA 9007 TRANSVERSAL DEL CARIBE:*** *DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($289.539.770) M/CTE.,* ***j) IVA – ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS EMPALME VARIANTE DE CIÉNAGA-RUTA 9007 TRANSVERSAL DEL CARIBE:*** *CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($55.012.556) M/CTE.,* ***k) GESTIÓN SOCIAL Y PREDIAL (incluye IVA):*** *SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS ($7.671.845.028) M/CTE.,* ***l) GESTIÓN AMBIENTAL (incluye IVA):*** *DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($2.484.597.906) M/CTE.".*
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico del Proyecto considera procedente realizar la modificación planteada por el contratista según comunicado ***0990-GCO-1279*** de fecha ***28 de noviembre de 2023*** y avalada por la interventoría mediante comunicado ***CC-2-1714-0737-23*** de fecha ***28 de***

noviembre de 2023. Sobre el particular, se destaca la justificación ofrecida por el Contratista de Obra, así:

"(…) ***1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA***

1.1. Sobre la necesidad de efectuar el traslado de recursos hacia la PROVISIÓN PARA AJUSTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES

A la fecha de esta solicitud, el saldo con ocasión a la apropiación presupuestal destinada a la provisión de ajustes es de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.462.922.966) lo cual, respecto de los rubros que se ven en el tiempo afectados por ese reajuste, no es suficiente.

La presente solicitud de modificación se genera dado que las circunstancias excepcionales que han surgido en el proyecto hasta la fecha denotan que el contrato de obra lleva un desarrollo positivo en los temas de ejecución, sin dejar de lado las superadas circunstancias que son previsibles en este tipo de contratos, situación informada a la Entidad Contratante y a los profesionales que realizan seguimiento al proyecto Construcción de la Variante Ciénaga en el Departamento del Magdalena.

De igual manera, nos permitimos traer a colación el cambio introducido por el Departamento Nacional de Estadística - DANE en la medición del comportamiento de los precios de los insumos o materiales necesarios para las obras civiles. El mes de diciembre de 2021 fue el último período de tiempo con el que se midió usando Índice de Costos de Construcción Pesada – ICCP y fue a partir del mes de enero de 2022 que se empezó a emplear la metodología propia del Índice de Costos de Obras Civiles – ICOCIV.

Ante el abandono de la metodología ICCP con la que se recogía información y se medía el comportamiento de los precios de los costos de las obras civiles, operó un cambió en la medición de la información usada para el cálculo de ajustes. Y en razón a este cambio en la medición de las estadísticas de precios, el INVIAS profirió la Resolución No. 2845 del 03 de agosto de 2022, con la que se adoptó el procedimiento para la implementación del ICOCIV para aquellos contratos de obra a precios unitarios con fórmula de ajuste.

Como es de su conocimiento el presupuesto actual del Contrato No. 1200 de 2016, a la fecha y tras las modificaciones contractuales, equivale a una inversión en obra básica por la suma de CIENTO SETENTA MIL CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($170.115.485.169,00) con una provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales igual a TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE

($32.183.569.339,00), que se corresponde al 18,92% del valor básico de la obra.

Adicional a lo anteriormente planteado, como consecuencia del aumento sostenido de los precios a lo largo de los últimos dos años, producto inicialmente de la reactivación de la economía mundial luego de levantadas las restricciones impuestas por la Pandemia denominada CORONAVIRUS – COVID-19, la guerra en Ucrania, los problemas presentados en las cadenas de suministro por la denominada "crisis de los contenedores" entre otras situaciones coyunturales a nivel mundial e interna del país; tales situaciones son resultado de la coyuntura económica actual del país, caracterizada por una alta inflación, lo que directamente ha generado un incremento generalizado de los precios de los insumos y materiales utilizados para la ejecución de las obras del proyecto, que afecta la provisión de ajustes inicialmente planteada para el Contrato.

De lo anteriormente indicado, ha de señalarse que dichas circunstancias escapan de la responsabilidad del contratista y de la capacidad de previsión de la entidad contratante, haciendo que los valores inicialmente previstos para ajustes deban ser actualizados conforme estas nuevas realidades del Contrato. En consecuencia, se estima necesario trasladar a esta apropiación presupuestal recursos por valor de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA PESOS M/CTE ($6.166.391.030,00)

Ahora, de acuerdo con las modificaciones contractuales que se han suscrito, las partidas presupuestales que actualmente tiene el Contrato son partidas cuya ejecución está garantizada. Dado ese balance entre la obra básica y los reajustes, es en esta oportunidad necesario contar con recursos de reajustes para poder ejecutar los recursos de obra básica, lo que implica el traslado de la obra básica a los ajustes. (…)".

Así mismo, debe destacarse lo indicado por la Interventoría del Proyecto en su comunicación ***CC-2-1714-0737-23*** del ***28 de noviembre de 2023***, en los siguientes términos:

"(…) *el balance de grandes partidas propuesto es el que se señala a continuación sin afectar el valor del contrato a la fecha, equivalente a DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTI SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($217.241.226.705,00) IVA incluido, discriminado así*:

Descripción	VALOR ACTUAL	TRASLADO	VALOR MODIFICADO
SUBTOTAL OBRAS (A)	**$170.115.485.169**	**-$6.166.391.030**	**$163.949.094.139**

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$32.183.569.339	$6.166.391.030	$38.349.960.369
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$0	$0	$0
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	**$202.299.054.508**	**$0**	**$202.299.054.508**
VALOR IVA (OBRA) (16% SOBRE UTILIDAD OBRA) (E'1)	$496.315.141	$0	$496.315.141
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA) (E'2)	$264.777.334	$0	$264.777.334
Descripción	**VALOR ACTUAL**	**TRASLADO**	**VALOR MODIFICADO**
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E'1+E'2)	**$203.060.146.983**	**$0**	**$203.060.146.983**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$734.582.000	$0	$734.582.000
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$117.533.120	$0	$117.533.120
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=(G+H)	**$852.115.120**	**$0**	**$852.115.120**
ESTUDIOS Y DISEÑOS VIADUCTO, MODIFICACIÓN DE EIA Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL (J)	$2.437.904.605	$0	$2.437.904.605
IVA - ESTUDIOS Y DISEÑOS VIADUCTO, MODIFICACIÓN DE EIA Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL (K)	$390.064.737	$0	$390.064.737
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS VIADUCTO, MODIFICACIÓN DE EIA Y MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL L=(J+K)	**$2.827.969.342**	**$0**	**$2.827.969.342**
ESTUDIOS Y DISEÑOS EMPALME VARIANTE-RUTA 9007 TRANSVERSAL DEL CARIBE (M)	$289.539.770	$0	$289.539.770
IVA - ESTUDIOS Y DISEÑOS EMPALME VARIANTE-RUTA 9007 TRANSVERSAL DEL CARIBE (N)	$55.012.556	$0	$55.012.556

TOTAL - ESTUDIOS Y DISEÑOS EMPALME VARIANTE-RUTA 9007 TRANSVERSAL DEL CARIBE) O=(M+N)	**$344.552.326**	**$0**	**$344.552.326**
GESTION SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA 16%) (P)	**$7.671.845.028**	**$0**	**$7.671.845.028**
GESTION AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 16%) (Q)	**$2.484.597.906**	**$0**	**$2.484.597.906**
RECONOCIMIENTO DE LOS COSTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD (CIRCULAR EXTERNA 003) (R)	$0	$0	$0
Descripción	**VALOR ACTUAL**	**TRASLADO**	**VALOR MODIFICADO**
ADMINISTRACIÓN (2,5%) DEL RECONOCOMIENTO DE LOS COSTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD (S)	$0	$0	$0
IVA (16%) SOBRE LA ADMINISTRACIÓN (T)	$0	$0	$0
TOTAL RECONOCIMIENTO COSTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD U=(R+S+T)	**$0**	**$0**	**$0**
VALOR TOTAL S=(F+I+L+M+N+R)	**$217.241.226.705**	**$0**	**$217.241.226.705**

La ejecución financiera y técnica del Proyecto hace necesaria la modificación consistente en la redistribución de recursos por valor de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA PESOS M/CTE ($6.166.391.030,00) hacia la apropiación presupuestal denominada PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES. Puesto que a la fecha se evidencia un saldo disponible de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.462.922.966) en esta apropiación presupuestal, siendo necesario aumentar dicha partida con el fin de solventar las necesidades financieras que presenta el Proyecto. (…)".

Una vez analizadas las situaciones anteriores, desde la designada Gestión Técnica de Proyecto y la Supervisión del mismo delegada a la Dirección Territorial Magdalena del INVIAS, se considera que la solicitud y argumentos expuestos tanto por Contratista de Obra e Interventoría, según la competencia de su objeto, proceden para los objetivos y metas consideradas dentro de lo establecido en los documentos contractuales del Contrato de Obra 1200 de 2016, en cuanto a requerimientos de ejecución e inversión, y

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	reuniendo los requisitos considerados por el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS vigente; siendo totalmente recomendable la modificación de la Cláusula Tercera "*APROPIACIONES PRESUPUESTALES*" del Contrato de Obra No. 1200 de 2016. Lo anterior, con el fin de garantizar que las obras ejecutadas a la fecha permitan conectar las Obras Construidas en la Variante de Ciénaga de manera definitiva, y se pueda poner en servicio, en cumplimiento de la misionalidad del INVIAS, de solucionar las necesidades de transitabilidad de la infraestructura vial del país, así como, para la correcta ejecución del proyecto; todo ello debidamente enmarcado en el Alcance Contractual y dando cumplimiento al mismo. Por otra parte, es de resaltar que la ejecución de las actividades constructivas adelantadas para el viaducto son de especial cuidado, inicialmente por el ensamble de la estructura metálica en tierra, la cual es dispendiosa por el tamaño de las secciones de las vigas metálicas que se deben acoplar, así como por la posterior maniobra del Izaje de los elementos anteriores ya acoplados, lo cual implica unos tiempos prudenciales para su correcta colocación en los estribos previamente construidos en concreto reforzado. Así pues, no solo se requiere de ingentes cantidades de tiempo para la precisa ejecución de estas actividades, sino que ellas deben ser llevadas a cabo en su integridad bajo luz diurna, por la precisión requerida para la disposición final de estos elementos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La presente solicitud de modificación está fundamentada en las necesidades técnicas y financieras de ejecución proyectadas para el Contrato de Obra No. 1200 de 2016. Con la modificación propuesta se busca trasladar recursos por valor de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA PESOS M/CTE. ($6.166.391.030,00) hacia la apropiación presupuestal denominada "PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES". Con esta modificación de los valores asignados a las apropiaciones presupuestales se hace viable la debida ejecución presupuestal del Contrato de Obra No. 1200 de 2016, al garantizar los recursos con los que se preserve el equilibrio económico del Contrato. En particular, se hace viable dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el acápite 7.45. "***AJUSTE***" del *Pliego de Condiciones* del Proceso de Selección Contractual No. LP-DT-GGP-039-2016, con el que el INSTITUO aplica los mandatos legales contemplados en los numerales 1º del Artículo 5º y 14 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 al caso concreto. En el campo jurídico, la presente solicitud de modificación está amparada tanto en la facultad contemplada en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 como en el deber consagrado en el Artículo 27 *ibidem*. Y como bien se señala en reconocida doctrina nacional, el plazo y el precio revisten la condición de elementos accidentales de todo contrato estatal, siendo jurídicamente viable toda modificación a estos elementos que cuente con una debida justificación, tal como ocurre en el caso concreto. En cuanto a la justificación financiera se refiere, debe resaltarse que la presente solicitud de modificación no implica la erogación de recursos por parte del INSTITTUO; así mismo, tampoco implica una reducción en el alcance del contrato. A corte 28 de noviembre de 2023, se puede considerar previsible la necesidad de una eventual prórroga con el fin de aprovechar los derechos y adelantar las gestiones tendientes a dar cumplimiento de las obligaciones derivados de la modificación de Licencia Ambiental que expida la ANLA mediante Acto Administrativo. Lo anterior, toda vez que

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		resulta necesario llegar a ejecutar las actividades de construcción del Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007 cuando se cuente con la respectiva modificación a Licencia Ambiental del Proyecto. En suma, resulta viable modificación propuesta al Contrato de Obra No. 1200 de 2016 con miras a continuar adelantando actividades que permitirán la puesta en servicio del corredor vial objeto de intervención. Sumado a lo anterior, la presente solicitud reduce el riesgo de eventuales externalidades que se puedan causar bien al Contratista de Obra en el ámbito financiero o bien desde las órbitas ambiental, social y predial a la Comunidades beneficiadas o asentadas en la zona de influencia del Proyecto.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**JUAN CARLOS DÍAZ GONZÁLEZ** DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 27361 del 12 de mayo de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA Resolución Invias No. 6502 del 29 de noviembre de 2019
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 13 SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1714-2016**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIENTE DE CIENAGA – DEPARTAMENTO DEL MAGADALENA
CONTRATISTA	**CONSORCIO CIÉNAGA – NIT 901.140.119-7** (integrado por MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. (60%); INTERPRO S.A.S. (20%) Juan Amado Lizarazo (20%)).
1. FECHA DE INICIO 2.VALOR INICIAL 3. ADICIÓNES 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGAS 7. PLAZO ACTUAL 8. SUSPENSIONES 9. MODIFICACIONES	**FECHA DE INICIO:** 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 **VALOR INICIAL:** $7.989.866.400 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **ADICIÓN 1**: $ 1.280.000.000,00 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **ADICIÓN 2:** $ 2.350.000.000,00 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **ADICIÓN 3:** $ 3.000.000.000,00 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **ADICIÓN 4:** $ 750.000.000,00 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **VALOR ACTUAL:** $ 14.619.866.400 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **PLAZO INICIAL:** 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (37,5 MESES) **PRÓRROGA 1:** HASTA 30 DE JUNIO DE 2022 **PRÓRROGA 2:** HASTA 02 DE AGOSTO DE 2022 **PRÓRROGA 3:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		PRÓRROGA 4: HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 **PRÓRROGA 5**: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 **PRÓRROGA 6:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **SUSPENSION 1:** DEL 17/12/2017 AL 11/02/2018 (57 DÍAS) **SUSPENSION 2:** DEL 25/03/2020 AL 12/04/2020 (19 DÍAS) **MODIFICACIONES (1)** DEL 21/12/2018 **MODIFICACIONES (2)** DEL 13/12/2019	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 0,00	Día/mes/año (No Aplica)
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	99,37% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El porcentajes reportado como "PROGRAMADO" para Avance Financiero, es superior respecto al Avance "EJECUTADO", teniendo en cuenta que la Supervisión y Acompañamiento para la ejecución de las Actividades Constructivas en desarrollo a fecha presente (Construcción Viaducto K9), son procesos de extrema rigurosidad para su desarrollo, en el entendido que el Ensamble, Montaje e Izaje de la Estructura Metálica correspondiente a las Vigas de soporte de la Superestructura, son demandantes en su desarrollo, ya que por tratarse de Estructuras Metálicas de gran longitud y peso, requieren de precisión y equipos que se deben operar a bajas velocidades para la correcta instalación de la Estructura. La situación anterior, implica mayores tiempos a lo considerado inicialmente, menguando el rendimiento esperado en Obra. Por tal motivo la Supervisión de la Interventoría también se ve disminuida en cuanto al acompañamiento a realizar, no implicando ejecutar a su máxima capacidad operativa.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	No se han radicado solicitudes de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por parte de la Supervisión del Proyecto.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Garantía Única de Cumplimiento: Póliza No. 1721704, Documento No. 14739767 del 12/01/2023, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A.	20/02/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$750.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		La Gestión Técnica designada al Proyecto encuentra pertinente traer a colación lo manifestado por la Interventoría en su comunicación CC-2-1714-0724-23 de fecha 22 de noviembre de 2023, indicando lo siguiente:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

"(…) Con la prórroga y adición solicitadas, se seguirán ejerciendo las actividades de interventoría para el contrato de obra 1200 de 2016, Proyecto "Construcción de la Variante de Ciénaga". En virtud a la comunicación No. 0990-GCO-1269 del 22 de noviembre de 2023, el contratista de obra solicitó prórroga al contrato 1200 de 2016 para seguir adelantando actividades en el tramo de intervención contractual corresponde a la Variante de Ciénaga, vía la cual cuenta con 5.77 Kilómetros aproximadamente y comprende las siguientes divisiones internas:

Puente 5.- Contempla la construcción de 185 metros de Viaducto, el cual inicia en el K9+720,95 (Coordenadas N:1.708.462,744 E:980.457,486) hasta el K9+905,95 (Coordenadas N:1.708.303,300 E:980.551,308). El frente incluirá la construcción de la Pila 14, la Pila 15 y el empalme mediante las vigas correspondientes que reposarán en la Pila 13.

Puente 6.- Del K09+905,95 (Coordenadas N:1.708.303,300 E:980.551,308) a K10+090,95 (Coordenadas N:1.708.143,851 E:980.645,122): Construcción de 185 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 16, 17 y 18.

Puente 7.- Del K10+090,95 (Coordenadas N:1.708.143,851 E:980.645,122) a K10+220,95 (Coordenadas N:1.708.038,307 E:980.720,522): Construcción de 130 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 19 y 20.

Puente 8.- Del K10+220,95 (Coordenadas N:1.708.038,307 E:980.720,522) a K10+434,45 (Coordenadas N:1.707.916,574 E:980.894,468): Construcción de 213.5 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 21, 22, 23, 24 y el Estribo No. 2.

Frente 3.- Del estribo del viaducto (Coordenadas N:1.707.447,691 E:982.033,949) al K11+687 (Coordenadas N:1.707.447,67 E:982.033,94).

Frente 4.- Del K11+687 (Coordenadas N:1.707.447,67 E:982.033,94) al K13+255 (Coordenadas N:1.707.490,73 E:983.600,00).

Frente 5.- Del K13+255 (Coordenadas N:1.707.490,73 E:983.600,00) al K13+767 (Coordenadas N:1.707.547,33 E:984.105,12).

Frente 6.- Del K13+767 (Coordenadas N:1.707.547,33 E:984.105,12) al K14+689 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57).

Conexión "Ye" de ciénaga. – Del K14+689 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57) hasta enlazar con la Transversal del Caribe o Ruta Nacional 9007.

Toda vez que esta interventoría conceptúo favorablemente la prórroga al contrato de obra 1200 de 2016 mediante comunicación CC-2-1714-0723-23 de fecha 22 de noviembre de 2023; en consecuencia se hace necesario continuar con las actividades de la interventoría tales como el seguimiento al contrato de obra, siendo necesario prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionar por SETECIENTOS

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000,oo) el contrato de interventoría 1714 de 2016 para adelantar el respectivo seguimiento a las siguientes actividades:

1. *Montaje de la estructura metálica, Instalación de los aceros de refuerzo para tablero y el concreto para este, abarcando desde la abscisa K09+720,95 (Coordenadas N: 1.708.462,744 E: 980.457,486) hasta la abscisa K10+434,45 (Coordenadas N: 1.707.916,574 E: 980.894,468).*
2. *Seguimiento a la radicación y trámite de la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).*
3. *En concordancia con las actividades mencionadas anteriormente y otras relacionadas que puedan surgir durante el desarrollo de la actividad constructiva, se adelantará el respectivo seguimiento técnico a la implementación y desarrollo de obligaciones contractuales, como la Gestión Ambiental desde la abscisa K14+689 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57) hasta la abscisa K08+762 (Coordenadas N: 1.708.840,64 E: 979.798,89). Asimismo, se hará seguimiento a la Gestión Predial desde la abscisa K14+689 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57) hasta la abscisa K09+290,95 (Coordenadas N: 1.708.833,253 E: 980.239,211).*

En este caso, teniendo en cuenta documento No. 0990-GCO-1269 del 22 de noviembre de 2023, mediante el cual solicitaron prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1200 de 2016, hasta el 31 de marzo de 2024, es necesario que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, como entidad contratante, cuente con el apoyo de la interventoría, que permita adelantar la debida vigilancia, el seguimiento y el control especializado a la ejecución de las actividades descritas en líneas precedentes, obras necesarias para dar cumplimiento al proyecto "construcción de la Variante Ciénaga", contemplado no solo en los documentos precontractuales para adelantar la Licitación Pública que permitió la adjudicación del contrato de obra pública No. 1200 de 2016, sino también proceder con el desarrollo y ejecución como hasta la fecha se ha generado.

Por lo anteriormente expuesto y con base a la solicitud del contratista de obra, es clara e importante la necesidad de que esta Interventoría, continúe con el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y predial, al contrato de obra No. 1200 de 2016, durante la prórroga solicitada hasta el 31 de marzo de 2024, adelantando las actividades requeridas para la validación, seguimiento, vigilancia y control respecto al cumpliendo del objeto contractual, así como de las estipulaciones acordadas, enmarcadas en el contrato de Interventoría No.1714 de 2016.

Ahora bien, y de acuerdo con los aspectos jurídico-contractuales, ha de entenderse que al celebrar contratos estatales, se desarrolla una actividad administrativa a través de la cual se cumplen los fines y funciones del Estado y se logra la satisfacción de las necesidades e intereses de la comunidad, de manera que en el presente caso y en procura de contribuir con la ejecución del proyecto para la realización de la construcción de la Variante Ciénaga, con miras a lograr la satisfacción de las necesidades de la comunidad así como los fines del Estado y en procura de la culminación de la obra programada, se considera necesario, pertinente, conveniente, y oportuno desde el

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	29	**11**	**2023**	**02:14 pm**	**8:00 pm**

	punto de vista social, económico, de responsabilidad y buena administración, que el contrato de interventoría continúe sus labores durante la prórroga solicitada para el Contrato de Obra, esto es, hasta el 31 de marzo de 2024. *Con lo anterior, y de aprobar la solicitud de prórroga requerida por este Consorcio Interventor, se estaría dando cumplimiento a los fines estatales, protegiendo los recursos del Estado, en desarrollo de la construcción, ejecución y finalización de la obra pública contratada, garantizando el seguimiento, control y vigilancia para la satisfacción de las necesidades planteadas en el momento de contratar la obra referida y adelantando las actividades requeridas. (…)"* Una vez analizadas las situaciones anteriores, desde la designada Gestión Técnica de Proyecto y la Supervisión del mismo delegada a la Dirección Territorial Magdalena del INVIAS, se considera que la solicitud y argumentos expuestos por la Interventoría del Proyecto, según la competencia de su objeto, proceden para los objetivos y metas consideradas dentro de lo establecido en los documentos contractuales del Contrato de Interventoría No. 1714 de 2016, en cuanto a requerimientos de acompañamiento, seguimiento, control y supervisión al Contrato de Obra, y reuniendo los requisitos considerados por el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS vigente; siendo totalmente recomendable la Adición por valor de $750.000.000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS) M/CTE. y la Prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 al Contrato de Interventoría. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los Artículos 83, 84 y 85 de la ley 1474 del 2011, en el sentido de garantizar el seguimiento técnico a las actividades desarrolladas bajo el Contrato de Obra No. 1200 de 2016. El seguimiento técnico garantizado, hace factible una ejecución adecuada del Proyecto que llegará a permitir indiscutiblemente que las obras ejecutadas a la fecha permitan conectar las Obras Construidas en la Variante de Ciénaga de manera definitiva, y se pueda poner en servicio, en cumplimiento de la misionalidad del INVIAS, de solucionar las necesidades de transitabilidad de la infraestructura vial del país, así como, para la correcta ejecución del proyecto; todo ello debidamente enmarcado en el Alcance Contractual y dando cumplimiento al mismo. Finalmente, debe destacarse que el valor solicitado cuenta con plena justificación técnica, tal como consta en la discriminación del valor adicional solicitado por la Interventoría en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 suscrito el 22 de noviembre de 2023.».
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La presente solicitud de adición y prórroga está fundamentada en la necesidad seguir con el respetivo seguimiento que ofrece la Interventoría desde los componentes técnico, jurídico, administrativo, financiero, ambiental, predial y social. En especial, para hacer el seguimiento a los trámites encaminados a la modificación de la Licencia Ambiental que permita la inclusión del Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007, Transversal del Caribe. En los Términos del Apéndice D del Contrato de Obra No. 1200 de 2016, el contratista de obra está en la obligación de abstenerse de la construcción de obras que no cuenten con las respectivas autorizaciones ambientales. Bajo este entendido, la presente adición y prórroga solicitada tiene por objeto efectuar el seguimiento a las respectivas optimizaciones de Estudios que hagan viable la solicitud de modificación, circunstancia que redundará irremediablemente en el cumplimiento del objeto contractual.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		Además, la presente solicitud de adición y prórroga tiene pleno respaldo en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en la jurisprudencia nacional. Debe destacarse la facultad en cabeza de las partes de un contrato estatal de modificar las condiciones del clausulado que no revistan la condición de la esencia del contrato. Y toda vez que el plazo es un elemento accidental, se entiende permitida por el ordenamiento jurídico la presente solicitud, más aún cuando ella tiende a la satisfacción de las necesidades públicas inherentes al cumplimiento del objeto contractual. Esta misma circunstancia ocurre también con el precio. En el campo financiero, la presente solicitud implica la adición de recursos por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 750.000.000,00), suma cuya necesidad se encuentra debidamente justificada en el proyecto de plan de cargas presentado por la Interventoría. Se ha evidenciado que el saldo financiero sin ejecutar resulta a todas luces insuficiente para sufragar los costos inherentes a las actividades de seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, ambiental, predial, social y de sostenibilidad que presta la Interventoría hasta el 31 de marzo de 2023.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**JUAN CARLOS DÍAZ GONZÁLEZ** DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 27361 del 12 de mayo de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA Resolución Invias No. 6502 del 29 de noviembre de 2019
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO ES RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA
CASO 14 SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1013-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANÍA (LA LEJÍA - SARAVENA), EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACÁ Y ARAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" - MODULO 3.
CONTRATISTA		**CONSORCIO INTERVENTOR VIAL HMV-WSP 188 NIT:901.479.769** (Integrado por WSP CONSULTORÍA S.A.S. identificado con NIT 901.207.633-0, con una participación del 50%, HMV PROYECTOS S.A.S., identificado con NIT. 901.219.599-1,

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		con una participación del 10% y HMV INGENIEROS LTDA identificado con NIT. 860.000.656-1, con una participación del 40%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO:** 01 DE JULIO DE 2021 **VALOR INICIAL:** $ 28.799.979.413. **VALOR ACTUAL:** $ 28.799.979.413. **PLAZO INICIAL:** 114 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** 31 DE AGOSTO DE 2030. ACLARACION N° 1: 08 DE JUNIO DE 2021. **MODIFICACION N° 1**: 05 DE OCTUBRE 2022. **MODIFICACION N° 2**: 07 DE DICIEMBRE DE 2022.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$651.469.413	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**Financiero:** 19,5%	
	EJECUTADO %	**Financiero:** 19,5%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		21-44-101353721	27 de junio de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		El contrato de Interventoría 1013 de 2021, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANIA (LA LEJIA-SARAVENA), EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACA Y ARAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 3.” tiene recursos comprometidos en la vigencia 2023 por un valor de $ 2.057.142.857, Sin embargo, en la presente vigencia se requiere supervisar y continuar el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades, objeto de esta interventoría del Contrato de Obra No. 988 de 2021, derivados del proceso licitatorio LP-DT-063-2020; cuyas obras están programadas en corredor la Soberanía, para lo cual se requiere trasladar de la vigencia 2029 a la vigencia 2023 por un valor de $1.150.000.000. Teniendo en cuenta lo mencionado, se solicita Modificar la CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (…) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 1013 de 2021, la cual quedará así:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	PARÁGRAFO SEGUNDO: *Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Radicado 2-2021-020941 del 26 de abril de 2021, suscrito por Claudia Marcela Numa Páez, Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 072 denominado, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO TRIBUGÁ-MEDELLÍN-PUERTO BERRIO-CRUCE RUTA 45-BARRANCABERMEJABUCARAMANGA - PAMPLONAARAUCA. CHOCÓ, ANTIOQUIA, SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 12021 del 27 de abril de 2021, así:* Vigencia 2021 — 1.550.497.205,00 Vigencia 2022 — 2.180.910.780,00 Vigencia 2023 — 3.207.142.857,00 Vigencia 2024 — 1.714.285.714,00 Vigencia 2025 — 2.125.714.286,00 Vigencia 2026 — 4.457.142.857,00 Vigencia 2027 — 4.085.714.286,00 Vigencia 2028 — 4.800.000.000,00 Vigencia 2029 — 3.307.142.857,00 Vigencia 2030 — 1.371.428.571,00
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 750.000.000**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se tiene la solicitud presentada mediante comunicación CIV188-xxxx2023 con fecha del xx de noviembre, por parte de la interventoría y la aprobación realizada por el Supervisor del contrato de interventoría, en donde solicita una adición de recursos para la vigencia 2023 en el contrato de interventoría Nro. 1013 de 2021 por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($750´000.000,00)**, para atender la necesidad de recursos por el incremento contractual de tarifas de costos unitarios en el servicio de interventoría en la vigencia 2023; para la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra Nro. 988 de 2021. De acuerdo con lo anterior, el Contrato de Interventoría 1013 de 2021, cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANÍA (LA LEJÍA - SARAVENA), EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACÁ Y ARAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" - MODULO 3*", en su Cláusula Segunda – Valor del Contrato, Parágrafo: AJUSTES, indica: "*El contrato de interventoría se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y el Formulario No.1 del Concurso de Méritos*", y en el documento METODOLÓGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO - MODULOS 1 AL 6, Capítulo 6 LISTADO DE INFORMACIÓN

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

NECESARIA, Numeral 6.1. AJUSTES del Concurso de Méritos CMA-DT-188-2020, se precisa:

"*El INVIAS actualizará anualmente al vencimiento de los doce meses, transcurridos a partir de la fecha de iniciación del contrato, los sueldos y tarifas del contrato de interventoría con base a la variación del IPC "Índice de Precios al Consumidor Total nacional" vigente publicado por el DANE y el IPC del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (no de la suscripción del contrato) redondeando el valor a millar de pesos en cada ítem*".

Conforme a lo anterior, el factor aplicable para 2023 por la variación del IPC, para ajustes de tarifas en el contrato de interventoría No.1013 de 2021, es de (134,45 / 105,91) = 1,269474. Este factor indica una variación porcentual del 26,95% en 30 meses para el IPC.

Al aplicar el factor a las tarifas ofertadas en 2021 se obtienen estos valores de ajuste para 2023:

CARGO / OFICIO	TARIFAS 2021 - ORIGINAL		TARIFAS 2023		AJUSTE
	COSTOS	PRIMA	COSTOS	PRIMA	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
Director de Interventoría	$ 7.200.000	$ 500.000	$ 9.140.000	$ 635.000	$ 2.075.000
Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.300.000	$ 400.000	$ 6.728.000	$ 508.000	$ 1.536.000
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 3.800.000	$ 300.000	$ 4.824.000	$ 381.000	$ 1.105.000
Especialista Ambiental	$ 6.200.000		$ 7.871.000		$ 1.671.000
Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.200.000		$ 7.871.000		$ 1.671.000
Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.200.000		$ 7.871.000		$ 1.671.000
Especialista en Estructuras	$ 6.200.000		$ 7.871.000		$ 1.671.000
Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.200.000		$ 7.871.000		$ 1.671.000
Especialista en Diseño Geométrico	$ 6.200.000		$ 7.871.000		$ 1.671.000
Especialista en Tránsito	$ 6.200.000		$ 7.871.000		$ 1.671.000
Especialista en Sostenibilidad	$ 6.000.000		$ 7.617.000		$ 1.617.000
Líder de Integración	$ 6.000.000		$ 7.617.000		$ 1.617.000
Profesional Social	$ 4.200.000		$ 5.332.000		$ 1.132.000
Profesional Ambiental	$ 4.200.000		$ 5.332.000		$ 1.132.000
Profesional Técnico Predial	$ 4.200.000	$ 300.000	$ 5.332.000	$ 381.000	$ 1.213.000
Profesional de Aseguramiento de la Calidad	$ 4.200.000		$ 5.332.000		$ 1.132.000
Auditor de calidad	$ 4.200.000		$ 5.332.000		$ 1.132.000
Abogado	$ 5.200.000		$ 6.601.000		$ 1.401.000
Inspector	$ 2.100.000	$ 250.000	$ 2.666.000	$ 317.000	$ 633.000
Topógrafo Inspector	$ 2.100.000	$ 250.000	$ 2.666.000	$ 317.000	$ 633.000
Laboratorista Inspector	$ 2.100.000	$ 250.000	$ 2.666.000	$ 317.000	$ 633.000
Inspector SST	$ 2.100.000	$ 250.000	$ 2.666.000	$ 317.000	$ 633.000
Cadenero	$ 1.300.000		$ 1.650.000		$ 350.000
Auxiliar de Laboratorio	$ 1.300.000		$ 1.650.000		$ 350.000
Secretaria	$ 1.150.000		$ 1.460.000		$ 310.000
Conductor	$ 1.150.000		$ 1.460.000		$ 310.000
Campamentera	$ 1.100.000		$ 1.396.000		$ 296.000
OTROS COSTOS DIRECTOS					
Viaticos Director y/o Especialistas	Día	$ 211.300	Día	$ 268.000	$ 56.70
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. 4x4 modelo 2015 o superior.	Mes	$ 4.800.000	Mes	$6.093.000	$ 1.293.00
Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) Modelo 2015 o superior.	Mes	$ 4.800.000	Mes	$6.093.000	$ 1.293.00
Equipo completo de topografía	Comprobante	$ 2.200.000	Comprobante	$2.793.000	$ 593.00
Equipo completo de Laboratorio	Comprobante	$ 2.200.000	Comprobante	$2.793.000	$ 593.00
Oficina/Campamento	Comprobante	$ 1.850.000	Comprobante	$2.349.000	$ 499.00
Transportes aereos y/o terrestres	Comprobante	$ 2.000.000	Comprobante	$2.539.000	$ 539.00
Edición de informes, papelería, videos, etc.	Comprobante	$ 800.000	Comprobante	$1.016.000	$ 216.00
Comunicaciones (telefonía, internet, etc)	Comprobante	$ 800.000	Comprobante	$1.016.000	$ 216.00
Elementos IMPLEMENTACIÓN BIOSEGURIDAD POR COVID -19	Comprobante	$ 1.350.000	Comprobante	$1.714.000	$ 364.00
Veeduría Técnica Comunitaria	Comprobante	$ 200.000	Comprobante	$ 254.000	$ 54.00

Al evaluar el costo anual del ajuste contractual resultante para el año 2023 en el contrato de interventoría, por el incremento de las tarifas pactadas, se obtiene el valor necesario para la adición por valor de setecientos cincuenta millones de pesos ($750.000.000), que se resume así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

CANT	CARGO / OFICIO	AJUSTE VALOR	MESES (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
1	Director de Interventoría	$ 2.075.000	12,00	$ 24.900.000,00
2	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 1.536.000	12,00	$ 36.864.000,00
1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 1.105.000	12,00	$ 13.260.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 1.671.000	6,00	$ 10.026.000,00
1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 1.671.000	4,80	$ 8.020.800,00
1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 1.671.000	1,20	$ 2.005.200,00
1	Especialista en Estructuras	$ 1.671.000	2,40	$ 4.010.400,00
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 1.671.000	2,40	$ 4.010.400,00
1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 1.671.000	3,00	$ 5.013.000,00
1	Especialista en Tránsito	$ 1.671.000	1,20	$ 2.005.200,00
1	Especialista en Sostenibilidad	$ 1.617.000	2,40	$ 3.880.800,00
1	Líder de Integración	$ 1.617.000	12,00	$ 19.404.000,00
1	Profesional Social	$ 1.132.000	9,00	$ 10.188.000,00
1	Profesional Ambiental	$ 1.132.000	3,00	$ 3.396.000,00
1	Profesional Técnico Predial	$ 1.213.000	12,00	$ 14.556.000,00
1	Profesional de Aseguramiento de la Calidad	$ 1.132.000	3,00	$ 3.396.000,00
1	Auditor de calidad	$ 1.132.000	3,00	$ 3.396.000,00
1	Abogado	$ 1.401.000	6,00	$ 8.406.000,00
1	Inspector	$ 633.000	12,00	$ 7.596.000,00
1	Topógrafo Inspector	$ 633.000	12,00	$ 7.596.000,00
1	Laboratorista Inspector	$ 633.000	12,00	$ 7.596.000,00
1	Inspector SST	$ 633.000	12,00	$ 7.596.000,00
2	Cadenero	$ 350.000	12,00	$ 8.400.000,00
1	Auxiliar de Laboratorio	$ 350.000	12,00	$ 4.200.000,00
1	Secretaria	$ 310.000	12,00	$ 3.720.000,00
3	Conductor	$ 310.000	12,00	$ 11.160.000,00
1	Campamentera	$ 296.000	12,00	$ 3.552.000,00
	OTROS COSTOS DIRECTOS			
1	Viaticos Director y/o Especialistas	$ 56.700	29,00	$ 1.644.300,00
2	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. 4x4 modelo 2015 o superior.	$ 1.293.000	12,00	$ 31.032.000,00
1	Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) Modelo 2015 o superior.	$ 1.293.000	6,00	$ 7.758.000,00
1	Equipo completo de topografia	$ 593.000	12,00	$ 7.116.000,00
1	Equipo completo de Laboratorio	$ 593.000	12,00	$ 7.116.000,00
1	Oficina/Campamento	$ 499.000	12,00	$ 5.988.000,00
1	Transportes aereos y/o terrestres	$ 539.000	6,00	$ 3.234.000,00
1	Edición de informes, papelería, videos, etc.	$ 216.000	12,00	$ 2.592.000,00
1	Comunicaciones (telefonía, internet, etc)	$ 216.000	6,00	$ 1.296.000,00
1	Elementos IMPLEMENTACIÓN BIOSEGURIDAD POR COVID -19	$ 364.000	0,00	$ -
1	Veeduría Técnica Comunitaria	$ 54.000	8,00	$ 432.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMA DE (12) = (B)			**$ 68.208.300,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)			**$ 630.251.268,00**
	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)			**$ 833,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)			**$ 630.252.101,00**
	IVA = 19% * (E) = (F)			**$ 119.747.899,00**
	COSTO TOTAL = (E) + (F)			**$ 750.000.000,00**

Los recursos adicionales se requieren para compensar el incremento por actualización de tarifas en la prestación del servicio de interventoría, que abarcan la ejecución total de labores en los frentes de trabajo implementados por el contratista de obra y que se requieren en el corredor vial del proyecto para mantener y conservar la transitabilidad para los usuarios. Lo cual permite verificar el cumplimiento de las metas anuales establecidas con el INVIAS para el contrato de obra Nro. 988 de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante manifestar que los ajustes salariales realizados en el año 2022 (14%) y los proyectados para el año 2023 (13%), debido a las variaciones del IPC; han generado altos cambios que impactan notoriamente las estimaciones presupuestales del Contrato de interventoría 1013 de 2021.

En consecuencia, los recursos previstos inicialmente en el contrato, los cuales se fijaron en el formulario No. 1 del concurso de méritos ascendían a $2.791.577.152, que cumplido

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	el primer año de ejecución y una vez realizada la actualización de costos y tarifas el saldo de dicha bolsa ascendía a $265.777.846, posteriormente en la actualización de costos y tarifas realizada en la vigencia 2023, fue necesario reducir dedicaciones de algunos profesionales ya que la bolsa era insuficiente, y que luego de dichos ajustes el saldo de la misma es de $182.591, se solicita la adición de $750.000.000 al contrato de Interventoría 1013 de 2021, incluyendo este valor en la bolsa denominada, Provisión para ajustes y/o frente adicional, esto con el fin de contar con los recursos suficientes para dar continuidad a la labor de seguimiento y control de la interventoría donde se requiere contar con la estructura de personal y otros costos directos para atender las actividades de control de obra, control de calidad, control financiero, control administrativo, control ambiental, control social, control predial y todas las demás actividades descritas en el manual de interventoría y nuestras obligaciones contractuales y realizar las posteriores actualizaciones de costos y tarifas como lo establece el contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Con base en lo expuesto anteriormente, se tiene que, en cumplimiento a lo pactado en el contrato, más exactamente a lo contemplado en el parágrafo de la cláusula segunda, el cual hace remisión expresa al pliego de condiciones definitivo y el formulario No. 1 del Concurso de Méritos en punto a los ajustes, los mismos poseen las siguientes características: 1. Deben efectuarse con una periodicidad anual. 2. Los debe realizar el INVIAS. 3. Su finalidad es la de actualizar los sueldos y tarifas asociadas al contrato. 4. La base de la actualización debe obedecer a la variación del IPC vigente. Así las cosas, la solicitud se ajusta a una de las obligaciones que tiene la Entidad y la misma se enmarca no solo en el contrato y en el marco legal aplicable, sino que sustenta en la imperiosa necesidad de mantener el equilibrio económico del contrato estatal a efectos de que el mismo no se vea afectado por la incidencia de factores externos a las partes, como ocurre año tras año con la actualización del IPC; en caso contrario, se menoscabaría el interés legítimo que persigue el contratista consistente en el lucro que se desprenda de su actividad y, en consecuencia, ese menoscaba terminaría afectando su expectativa económica y de suyo, la ejecución correcta del contrato, entendiendo por esta la disponibilidad de profesionales que bajo su mando, tienen tareas fundamentales para el cumplimiento efectivo y satisfactorio del contrato. Asimismo, nótese que esta actualización objeto de estudio, bien podría realizarse en la liquidación del contrato, sin embargo, no resultaría favorable para su ejecución que el contratista tenga que asumir la actualización de costos hasta el término de finalización del contrato. Adicional a ello, se recuerda que es una obligación del INVIAS la de proceder con la actualización aludida, de manera que, de no efectuarla, estaría incumpliendo el contrato perfeccionado. Finalmente, se evidencia que al haber pactado dentro del contrato un parágrafo concerniente a los “ajustes”, se honró el principio de planeación que hoy permite que por obligación contractual deba realizarse y no dejarlo al arbitrio de las partes, descuidando

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		de esta manera la ejecución idónea del contrato estatal, de suerte que, satisfecho el principio de planeación, es deber de la Entidad proceder según lo pactado.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		DIANA MARCELA PEREZ LIZCANO DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 42826 del 25 de julio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LEONEL VALERO ESCALANTE Director Territorial Norte de Santander Resolución 1492 del 9 de junio de 2021. Matricula No. 54202-088055 NTS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		*[15:54] Ricardo Baez Garcia* *Se retira el caso 14 para ajustar, se va a presentar como reprogramacion de vigencias futuras, no como adicion. (tomado del chat de la plataforma Teams)*
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO ES RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITE DE CONTRATACION, POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA
CASO 15 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**654-2014**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO: ESPRIELLA - RIO MATAJE EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS DE NARIÑO GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., NIT: 860.034.551-3, 20%, ALVARADO Y DURING LTDA, NIT: 860.005.620-1, 20%, JMV INGENIEROS S.A.S., NIT: 800.095.951-9, 30%, SERVICIOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A., NIT: 860.350.277-4, 30%
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		VALOR INICIAL (1) DEL CONTRATO: $117.895.120.267,00 PLAZO INICIAL (2): 29 MESES **ORDEN DE INICIO (3): 4 DE DICIEMBRE DE 2014** MODIFICACION 1 (4): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 4/12/2015 MODIFICACION 2 (5): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 6/04/2016 MODIFICACION 3 (6): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 13/12/2016 MODIFICACION 4 (7): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 30/11/2017 MODIFICACION 5 (8): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 9/05/2018 MODIFICACION 6 (9): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 29/12/2020 MODIFICACION 7 (10): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 30/09/2022 MODIFICACION 8 (11): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 28/02/2023 PRORROGA 1 (12): HASTA 31/12/2017 PRORROGA 2 (13): HASTA 30/06/2018 PRORROGA 3 (14): HASTA 31/12/2018 PRORROGA 4 (15): HASTA 30/06/2019 PRORROGA 5 (16): HASTA 31/12/2019

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		PRORROGA 6 (17): HASTA 30/06/2020 PRORROGA 7 (18): HASTA 31/12/2020 PRORROGA 8 (19): HASTA 30/09/2021 PRORROGA 9 (20): HASTA 31/12/2021 PRORROGA 10 (21): HASTA 28/02/2022 PRORROGA 11 (22): HASTA 30/06/2022 PRORROGA 12 (23): HASTA 30/09/2022 PRORROGA 13 (24): HASTA 31/12/2022 PRORROGA 14 (25): HASTA 31/08/2023 **PRORROGA 15 (26): HASTA 30/11/2023** SUSPENSIÓN 1 (27): DESDE 24/03/2020 HASTA 26/04/2020 SUSPENSIÓN 2 (28): DESDE 24/05/2021 HASTA 23/06/2021 SUSPENSIÒN 3 (29): DESDE 15/12/2022 HASTA 24/1/2023 SUSPENSIÓN 4 (30): DESDE 07/02/2023 HASTA 23/02/2023 ADICIÒN 1 (31): 4/05/2017 HASTA 31/12/2017 ADICIÓN 2 (32): 31 /12/2017HASTA 30/06/2018 ADICIÓN 3 (33): $ 39.000.000.000,00 1 DE JUNIO DE 2020 ADICIÓN 4 (34): $ 15.034.948.070,00 DE 17 OCTUBRE DE 2018 ADICIÓN MAYORES CANTIDADES (35): $ 24.140.053.631 DE 29 DICIEMBRE 2020 ADICIÓN 5 (36): $ 26.500.000.000,00 DE 27 JUNIO 2019 CESION UNICA (37): CESIÓN PARCIAL GAICO (-60%), SERVINCI (+30%) Y JMV INGENIEROS (+30%) – 15 FEBRERO 2017 VALOR ACTUAL (38): $ 222.570.121.968 **PLAZO ACTUAL (39): HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$88.707.776.964,35	15 de diciembre de 2021
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**99.94% (Avance Físico) / 99.37% (Avance Financiero)**	
	EJECUTADO %	**99.33% (Avance Físico) / 97.40% (Avance Financiero)**	
JUSTIFICACIÓN AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Resulta pertinente indicar como lo hace el contratista en su escrito los nuevos, pero no diferentes hechos de orden público que se han presentado durante el desarrollo del proyecto, ocurridos de marzo de 2023 en adelante, que han impedido la ejecución de los recursos asignados al proyecto.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		Mediante la Resolución No. 03012 de mayo 3 de 2017, se resolvió el recurso contra la resolución No. 490 de enero 30 de 2017 y se impuso una sanción por valor de $391.442.699. A la fecha no se hay procesos de sanción en curso.	No aplica
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza Única de Cumplimiento No. NB-100037261 Anexo No. 40 NO. CERT. 71466003 DE 22/12/2022 Y NO. 45 No.	15/08/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	29	**11**	**2023**	**02:14 pm**	**8:00 pm**

	CERT. 71666723 de 30/06/2023 que AMPARA SUSPENSIÓN No. 3 DE 15 DE FEBRERO DE 2022, SUSPENSIÓN No. 4 de 07 de FEBRERO de 2023, PRORROGA No. 14 y MODIFICACIÓN No. 8 de 28 DE FEBRERO DE 2023 Y ACLARACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 4 DEL 24 DE FEBRERO DE 2023 del CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 654 de 2014.	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	De acuerdo con la PRÓRROGA NÚMERO CATORCE (14) Y MODIFICACIÓN NÚMERO OCHO (08) DE 2023, se acordó: **CLÁUSULA SEGUNDA: RESTITUIR PARCIALMENTE** al Contrato Número 654 de 2014, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022, por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($884.162.126) M/CTE, los cuales serán incluidos en la vigencia 2023. **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el **INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28123 del 22 de febrero de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de $884.162.126 del Rubro C-2401-0600-125-0-2401008-02, Fuente Propios, Recurso 20. De acuerdo con la PRÓRROGA NÚMERO QUINCE (15) Y MODIFICACIÓN NÚMERO NUEVE (09) DE 2023, se acordó: **CLÁUSULA SEGUNDA: RESTITUIR PARCIALMENTE** al Contrato Número 654 de 2014, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($2.915.837.874) M/CTE, los cuales serán incluidos en la vigencia 2023. **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el **INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 130423 del 07 de julio de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de $2.915.837.874 del Rubro C-2401-0600-125-0-2401008-02, Fuente Propios, Recurso 20. Para el presente trámite se solicita la restitución parcial de los recursos fenecidos a diciembre 31 de 2022. De la totalidad de los recursos fenecidos que ascienden a la suma de $6.050.569.116,29, por disponibilidad de recursos solo pudieron restituir para agosto de 2023 el valor de $3.800.000.000, quedando pendiente por restituir $2.250.569.116,29. Ahora, una vez se cuenta con el recurso por valor $2.250.569.116,29 se procede a solicitar el trámite de restitución parcial de parte de los recursos fenecidos a diciembre 31 de 2022, por el valor de $2.250.569.116,29, sin que esto genere unas nuevas o diferentes a las expuestas en febrero y agosto para realizar la restitución, así: **CLAUSULA PRIMERA: RESTITUIR PARCIALMENTE** al Contrato Número 654 de 2014, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS ($2.250.569.116,29)**, los cuales serán incluidos en la vigencia 2023. Los recursos solicitados para presente restitución parcial, serán ejecutados en la actual vigencia fiscal.	

Para finalizar el 100% de las obras y actividades pendientes por ejecutar, se requiere contar con el recurso faltante por restituir por valor de $2.250.569.116, para completar la restitución del recurso total fenecido a diciembre 31 de 2022.

Resulta pertinente indicar como lo hace el contratista en su escrito los nuevos, pero no diferentes hechos de orden público que se han presentado durante el desarrollo del proyecto, ocurridos de marzo de 2023 en adelante, que impedido la ejecución de los recursos asignados al proyecto. Es importante indicar que, durante su ejecución, el Contrato ha tenido respaldo presupuestal para el pago de las Actividades ejecutadas.

Balance Contrato de Obra No. 654 de 2014
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA: $ 221.986.871.977,56 (99,74%)
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA: $216.968.763.839 (97,48%)
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN: $5.018.108.139 (2,25%)

Se solicita modificar la CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 222.570.121.968) M/CTE, discriminados así: a). Subtotal valor de las obras: CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($160.363.870.644,95) M/CTE b) valor provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales: VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($21.514.948.126,83) M/CTE c) impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes: MIL DOSCIENTOS QUINCE MIL MILLONES UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($1.215.001.143,22) M/CTE d) Valor básico estudios y diseños: OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($806.000.000) M/CTE e) impuesto al valor agregado IVA de los estudios y diseños: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($128.960.000) M/CTE f) valor básico gestión social y predial incluido IVA: VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($21.177.938.460) M/CTE g) valor básico gestión ambiental incluido IVA: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($17.363.403.593) M/CTE, la cual quedará así:

"(…) *CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 222.570.121.968) M/CTE, discriminados así: a). Subtotal valor de las obras: CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHENTA DOS PESOS ($160.203.170.082) M/CTE b) valor provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($21.430.346.209) M/CTE c) impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes: MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS*

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.208.829.854) M/CTE d) Valor básico estudios y diseños: OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($806.000.000) M/CTE e) impuesto al valor agregado IVA de los estudios y diseños: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($128.960.000) M/CTE f) valor básico gestión social y predial incluido IVA: VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL VEINTE PESOS ($21.531.103.020) M/CTE g) valor básico gestión ambiental incluido IVA: DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($17.261.712.803) M/CTE (...)".
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N. A.
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Recibida las solicitudes por parte del Contratista y aprobadas por la Interventoría mediante comunicaciones CVN-2-1595-1098-23 y CVN-2-1595-1101-23 de noviembre 23 de 2023, se considera procedente realizar la restitución de los recursos por valor $2.250.569.116,29 considerando lo siguiente: Los recursos fenecidos no se ejecutaron en la vigencia 2022, debido a los continuos bloqueos, paros y demás situaciones que afectaron el normal desarrollo de la obra. Teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos según información de la entidad contratante Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y la culminación de las gestiones realizadas ante el Ministerio de Hacienda, se puede realizar la restitución: Las justificaciones se listas a continuación: **A. Justificación técnica** **Se requiere la terminación de las siguientes actividades:** • Acceso a Predios, vereda Palo Seco y la Cortina • Instalación de defensas metálicas en sector Acceso a Vereda Candelillas • Señalización Vial. Debido a la parálisis de la obra por el gremio de lancheros no es posible ejecutarlas en la fecha de terminación contractual y no se vislumbra un arreglo con este gremio ya que las exigencias son económicas y no pueden ser atendidas por el contrato. **Justificación predial:** Se requiere el cierre predial de acuerdo al Apéndice F de los pliegos de condiciones: Fichas prediales, Estudio de títulos, avalúos. cierre predial correspondiente a la entrega del 100% de carpetas prediales soportes de la adquisición predial realizada en el proyecto al archivo documental del INVÍAS. **B. Justificación Social:** Se requiere el cierre de los acuerdos de Consulta previa con el Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, en relación a los que son responsabilidad del Instituto Nacional de Vìas (INVIAS) Respecto a la construcción de las escuelas Sonadora y Candelillas estas

actividades fueron suspendidas debido al bloqueo de los lancheros y es imposible su terminación en la fecha contractual.

C. Justificación ambiental:
De acuerdo al alcance del Apéndice D - Gestión Ambiental del Contrato de Obra, se requiere el cumplimiento de las metas y objetivos desde el punto de vista del Componente Ambiental, cierre de la licencia Ambiental otorgada para la ejecución del Proyecto, enmarcada en la Resolución No. 1276 de 2004.
Terminación de los mantenimientos de las Ha establecidas de compensación forestal hasta el mes de noviembre de 2023.

D. Justificación financiera:
De acuerdo con las restituciones realizadas:

- Modificación No 8 del 28 de febrero de 2023 por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS ($884.162.126).
- Modificación No 9 del 31 de agosto de 2023 por valor de DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($2.915.837.874)

Se requiere la Restitución del recurso faltante fenecido en el 2022, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($2.250.569.116,29)

E. Justificación legal:
Restitución de recursos: Debido a problemas de orden público debido ocurridos durante el año 2022, y que a la fecha se siguen presentando, como enfrenamientos entre grupos al margen de la ley y cierres por parte de los lancheros y mototaxistas de las comunidades de la zona de influencia del proyecto; que impidieron durante el año 2022 el normal desarrollo de las actividades para la finalización objeto del contrato, que conllevó al fenecimiento de $6.050.569.116,29, por lo que se hace necesario la restitución parcial de $2.250.569.116,29 para la terminación del contrato.

Lo establecido en los artículos 14 y 16 de la ley 80, que expresa lo siguiente:
La posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros, y lo cual no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

Que teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone:

"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".

Efectivamente, pese a que la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de introducir modificaciones a los contratos estatales, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución, la Corte Constitucional dispuso que *"la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal".*

En efecto, respecto de la modificación del contrato estatal, la Corte Constitucional ha establecido que:
"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato". Y agrega: *"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2010, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

Por lo anterior, se considera viable el trámite solicitado por el Contratista y aprobado por la Interventoría de Restitución de Recursos por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($2.250.569.116,29) mediante la modificación de la Cláusula Segunda de acuerdo a las justificaciones técnico, predial, social, ambiental, financiero, legal.

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Respecto a la solicitud de redistribución de bolsas del contrato, teniendo en cuenta balance realizado es necesario el traslado de recursos a la gestión predial con el fin de realizar la totalidad de los pagos teniendo en cuenta la directriz de la su dirección de sostenibilidad de realizar pagos en un 98 % con promesas de compraventa de los predios pendientes, por lo tanto, se requiere la modificación de la CLÁUSULA TERCERA de la siguiente manera:

"***CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. -*** *El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 222.570.121.968) M/CTE, discriminados así: **a). Subtotal valor de las obras:** CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHENTA DOS PESOS($160.203.170.082) M/CTE **b) valor provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales:** VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($21.430.346.209) M/CTE **c) impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes:** MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.208.829.854) M/CTE **d) Valor básico estudios y diseños:** OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($806.000.000) M/CTE **e) impuesto al valor agregado IVA de los estudios y diseños:** CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($128.960.000) M/CTE **f) valor básico gestión social y predial incluido IVA:** VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL VEINTE PESOS ($21.531.103.020) M/CTE **g) valor básico gestión ambiental incluido IVA:** DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($17.261.712.803) M/CTE.(...)".*

Por otra parte, el artículo 2.8.1.7.3.3.3, del **DECRETO 1068 DE 2015, establece frente al fenecimiento:**

ARTÍCULO 2.8.1.7.3.3. *Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar.* Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.

Por lo anterior, y para mantener el equilibrio económico del contrato se considera necesario restituir recursos para la terminación del contrato.

Por lo anterior se considera viable realizar la restitución parcial de recursos que fenecieron el 31 de diciembre de 2022 por los hechos anteriormente mencionados por valor de **$2.250.569.116,29** (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS CON 29/100). Lo anterior de la siguiente manera:

RESTITUCIÓN DE RECURSOS:
RESTITUIR PARCIALMENTE al Contrato Número 654 de 2014, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022 (Valor total fenecido a 31 de diciembre de 202: $6.050.569.116,29, Valor restituido a la fecha: $3.800.000.000,00), por valor de DOS MIL

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	29	**11**	**2023**	**02:14 pm**	**8:00 pm**

	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS CON 29/100 ($2.250.569.116,29) M/CTE, los cuales serán incluidos en la vigencia 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Recibida la solicitud por parte del contratista y aprobada por la interventoría y teniendo en cuenta lo recomendado por el gestor técnico del proyecto, se considera: Con el propósito de culminar las actividades pendientes de obra enunciadas en la solicitud del contratista en comunicación No. CVN-1203-23 y aprobada y recomendadas por la interventoría mediante comunicaciones No. CVN-2-1595-1098-23 y CVN-2-1595-1101-23 de noviembre 23 de 2023, realizar la Restitución solicitada y la Modificación de la Cláusula Tercera. Dada la posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros, y lo cual no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por otra parte, teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las Partes que participan en el negocio jurídico, los contratos se pueden modificar con el acuerdo de estas. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. Al efecto, el citado artículo 40, dispone: "Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)". La unidad ejecutora considera viable realizar la restitución de recursos que fenecieron el 31 de diciembre de 2022 por valor de $2.250.569.116,29 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS CON 29/100 ($2.250.569.116,29) M/CTE) para asegurar los dineros en la actual vigencia fiscal, de la siguiente manera: **RESTITUCIÓN DE RECURSOS: RESTITUIR PARCIALMENTE** al Contrato Número 654 de 2014, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS CON 29/100 ($2.250.569.116,29) M/CTE, los cuales serán incluidos en la vigencia 2023. Es importante indicar que, durante su ejecución, el Contrato ha tenido respaldo presupuestal para el pago de las Actividades ejecutadas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		Balance Contrato de Obra No. 654 de 2014 TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA: $ 221.986.871.977,56 (99,74%) TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA: $216.968.763.839 (97,48%) AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN: $5.018.108.139 (2,25%) **MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** Respecto a la solicitud de redistribución de bolsas del contrato, teniendo en cuenta balance realizado es necesario el traslado de recursos a la gestión predial con el fin de realizar la totalidad de los pagos teniendo en cuenta la directriz de la su dirección de sostenibilidad de realizar pagos en un 98 % con promesas de compraventa de los predios pendientes, por lo tanto, se requiere la modificación de la CLÁUSULA TERCERA de la siguiente manera: **"*CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. -*** *El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 222.570.121.968) M/CTE, discriminados así: **a). Subtotal valor de las obras:** CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHENTA DOS PESOS($160.203.170.082) M/CTE **b) valor provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales:** VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS ($21.430.346.209) M/CTE **c) impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes:** MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.208.829.854) M/CTE **d) Valor básico estudios y diseños:** OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($806.000.000) M/CTE **e) impuesto al valor agregado IVA de los estudios y diseños:** CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($128.960.000) M/CTE **f) valor básico gestión social y predial incluido IVA:** VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL VEINTE PESOS ($21.531.103.020) M/CTE **g) valor básico gestión ambiental incluido IVA:** DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($17.261.712.803) M/CTE.(...)"*
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 16236 (04/05/2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JOSE PATRICIO LIMA ZARAMA. RESOLUCIÓN No. 193 (27/01/2023)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 16 SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÒN DE CARRETERAS NACIONALES		

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____			
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _X____**	
CONTRATO/CONVENIO		**1071-2022**	
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y RISARALDA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0".	
CONTRATISTA		MAB INGENIERIA DE VALOR S.A NIT 900.139.110-5	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**FECHA DE INICIO: 30/12/2022** VALOR INICIAL (1): $ 60.263.503.827 PLAZO INICIAL (2): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030 VALOR ACTUAL (3): $ 60.263.503.827 **PLAZO ACTUAL (4): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	1% / 1%	
	EJECUTADO %	1% / 1%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		1. Se debe tener en cuenta que la interventoría es transversal a los cuatros (4) proyectos del convenio 2041-2021 a cargo del grupo suroccidente, pero también al proyecto de Barbas Bremen a cargo de la SGI en el marco del convenio 1120-2021. 2. El Ente Territorial tiene la obligación de realizar los procesos licitatorios para la contratación de las obras para la ejecución de los proyectos derivados y para el caso del Departamento de Caldas, solamente se ha iniciado el contrato de obra para realizar las actividades en el marco del proyecto denominado VIAS DEL RENACIMIENTO y se encuentra en pliegos definitivos la contratación del Puente Aguadas-Arma-La María la cual deberá quedar adjudicado la última semana del mes de noviembre de 2023.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		NB-100214112-Anexo 1 del 16 de agosto de 2022	01-09-2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	29	**11**	**2023**	**02:14 pm**	**8:00 pm**

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Modificación del Contrato de Interventoría No. 1071 del 2022, en lo que respecta a sus Cláusulas Décima Primera – Anticipo y Cláusula Décima Octava - Garantía Única de Cumplimiento. Las cuales para todos los efectos quedarían de la siguiente manera: **1. Cláusula Décima Primera:** Se modificará en su totalidad, quedando de la siguiente manera: ***"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICIPO**. - EL INSTITUTO entregará un anticipo al CONTRATISTA, el cual en ningún caso podrá exceder el cincuenta 50% del valor básico del Contrato. Este se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las disponibilidades presupuestales anuales para el ¨Proyecto.* ***PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO**.- Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de Inversión del Anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del Contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del Contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).* ***PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. -** Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe*

ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: *La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.*

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN. *- El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el Supervisor.*

PARÁGRAFO QUINTO: *Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, EL INTERVENTOR y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera del INSTITUTO y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación."*

2. **Cláusula Décima Octava:** Se incluirá únicamente el literal d) a la misma, sin modificar más de la citada Cláusula, quedado de la siguiente manera:

"CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - *Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber:* ***(i).*** *Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales,* ***(ii).*** *Patrimonio autónomo,* ***(iii).*** *Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:*

a). El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan*, así:* ***Un primer periodo,*** *contado desde la suscripción del contrato hasta el 31 de*

	diciembre del año 2026, por la cuantía correspondiente al diez por ciento (10%) de la sumatoria de las vigencias presupuestales para el citado periodo. ***Un segundo Periodo****, contado desde el 01 de enero de 2027 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación, por la cuantía correspondiente al diez por ciento (10%) de la sumatoria de las vigencias presupuestales para el citado periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo primero de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso la INTERVENTORIA deberá mantener vigente este amparo desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, la INTERVENTORIA deberá suscribir una nueva garantía que garantice el presente amparo en el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato.* ***b). El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional*** *así:* ***Un primer periodo****, contado desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2026 y tres años más, por la cuantía del Veinte por ciento (20%) correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo.* ***Un segundo Periodo****, contado desde el 01 de enero de 2027 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y tres años más, por la cuantía del Veinte por ciento (20%) correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el INTERVENTOR deberá mantener vigente este amparo desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y tres años más contados a partir de la terminación del mismo, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el INTERVENTOR deberá suscribir una nueva garantía que garantice el presente amparo en el siguiente periodo durante su ejecución y tres años más contados a partir de la terminación del mismo.* ***c). La Calidad del servicio****, así:* ***Un primer periodo****, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor ejecutado en el primer periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el contrato objeto de interventoría en el primer periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo.* ***Un segundo Periodo,*** *por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor ejecutado en el segundo periodo, con vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras ejecutadas en el contrato objeto de interventoría en el segundo periodo, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría, para lo cual se deberá tener en cuenta, los valores correspondientes a la sumatoria de vigencias presupuestales para el citado periodo. Lo anterior atendiendo*

los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato.

d). El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, *así:* ***Un primer periodo****, contado desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2026, por una cuantía del 100% del monto que LA INTERVENTORIA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del primer periodo del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta la sumatoria de las vigencias presupuestales para el citado periodo.* ***Un segundo Periodo****, contado desde el 01 de enero de 2027 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación o hasta la amortización total del anticipo, por una cuantía del 100% del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del segundo periodo del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta la sumatoria de las vigencias presupuestales para el citado periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo primero de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito a la interventoría, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento y el seguro, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección proceso selección contractuales, para la aprobación de garantía única de cumplimiento y el seguro del contrato. En todo caso la interventoría deberá mantener vigente este amparo desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo o la amortización total del anticipo, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva garantía que garantice el presente amparo en el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato*

PARÁGRAFO PRIMERO*: Para efectos de la asegurabilidad del contrato, se tendrá la delimitación objetiva de los periodos, así*

ODO	***CUANTÍA***	***ALCANCE***
1. Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2026	*Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo*	*Objeto del contrato ejecutado en el plazo y cuantía del periodo de conformidad con el programa de inversiones*
2. Desde el 1 de enero de 2027 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación.	*Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo*	*Objeto del contrato ejecutado en el plazo y cuantía del periodo de conformidad con el programa de inversiones*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *En todo caso la Entidad aplicará las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto No. 1082 del 2015 en relación con la divisibilidad de las garantías, en ese sentido sí el garante durante la vigencia del contrato, decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar*

su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente". En todo caso LA INTERVENTORIA deberá presentar la nueva póliza que cubra el periodo siguiente con treinta (30) días hábiles de antelación al vencimiento de la garantía vigente. La Garantía que cubre el periodo inicial deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

PARÁGRAFO TERCERO: *Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.*

PARÁGRAFO CUARTO: *Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.*

***PARÁRAFO QUINTO**: **INDEMNIDAD**: EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.*

PARÁGRAFO SEXTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - *EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.*

PARÁGRAFO SEPTIMO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - *EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: **(i).** Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y **(ii).** Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta*

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011. ***PARÁGRAFO OCTAVO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. -*** *Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL INTERVENTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del INTERVENTOR, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del INTERVENTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual."* Las demás condiciones y cláusulas del contrato de Interventoría No. 1071 del 2022, permanecen igual y no requieren modificación alguna.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El 12 de noviembre de 2021, se celebró el convenio interadministrativo No 2041 de 2021, cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VIAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y REACTIVACIÓN 2.0*". dentro de las obligaciones de las partes se tienen: 1. La **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** - **PARÁGRAFO QUINTO:** En la cual se indica *"(…) la ENTIDAD TERRITORIAL: 1) Invertirá integralmente los recursos aportados por el INSTITUTO, llevando a cabo los procesos de selección objetiva de Contratistas de Obra, mediante procesos de licitación pública y/o selección abreviada según corresponda y de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082*

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

de 2015, decreto 342 de 2019, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia".

De igual manera se indica en la **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL**, lo siguiente:

> *"(…) c) Dar total cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la contratación estatal, y en especial, las normas de carácter presupuestal sus planes de ordenamiento territorial y las demás autorizaciones requeridas para la ejecución de las obras objeto del presente convenio, manteniendo indemne al INVIAS frente a cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del mismo; aspectos que deberán serán analizados por la ENTIDAD TERRITORIAL previamente a la contratación de las obras. d) Para la ejecución de la obra, la ENTIDAD TERRITORIAL en obediencia al principio de selección objetiva, deberá adelantar los procesos de selección objetiva de contratistas de obra y demás, si es del caso, mediante procesos de licitación Pública y/o selección abreviada, según corresponda, y de conformidad con el presupuesto otorgado a al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión y aprobación técnica y presupuestal ."*

Por otra parte, se indica:

> Cláusula Séptima OBLIGACIONES DEL INSTITUTO – *literal C) "Contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio"*

En cumplimiento de esta obligación, el INVIAS, mediante concurso de méritos CMA-DTE-SEP-191-202 contrató a la firma MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A, CONTRATO 1071-2022, cuyo objeto es "INTERVENTORIA PARA LA ATENCIÓN DE VIAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y RISARALDA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA VIAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0", por valor de SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOSCIENTOS VENTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.263.503.827).

El alcance de este contrato incluye los siguientes proyectos y valores.

CALDAS

Vías del Renacimiento La Dorada - Sonsón- La Unión ***($ 23.712.337.758)***
Puente Aguadas: Armas- La María. **($ 2.608.441.873)**
La Manuela- Aerocafé ***($12.504.682.344)***
Manizales- Mariquita ***($ 20.087.419.594)***

RISARALDA

Ampliación, rehabilitación, construcción y obras complementarias del circuito eco turístico reserva barbas Bremen k0+000 al k12+600. **($1.350.622.258)**

Como se indicó anteriormente, dentro de las obligaciones de los Entes Territoriales estaba la de realizar la contratación de las obras de los proyectos derivados de los respectivos convenios, sin embargo a la fecha se han contratado solamente las obras para el proyecto ***Vías del renacimiento*** (el cual tiene acta de inicio del 12 de octubre de 2023) y se tiene programada para la última semana de noviembre la adjudicación del contrato para realizar las obras del proyecto ***Puente Aguadas: Armas- La María***

Como se observa en lo expuesto anteriormente, el INVIAS cumplió con la obligación de contratar la INTERVENTORIA desde el mes de julio de 2022 y solamente 15 meses después el Departamento de Caldas suscribió el acta de inicio para las obras del primer proyecto.

No obstante lo anterior, también se cuenta con el convenio 1120-2021 celebrado entre el INVIAS y el Departamento de Risaralda (el cual se encuentra a cargo de SGI). Este ente territorial en cumplimiento de su obligación efectúo desde el año anterior la contratación del CONSORCIO YARUMAL mediante contrato No. 2263-2022, cuyo objeto es *Mejoramiento, rehabilitación, construcción y obras complementarias del circuito eco turístico reserva barbas Bremen de la vía co 003. Vía Arabia-Yarumal-Cruce Armenia.* Por esta razón el pasado el 31 de diciembre de 2022, la Directora de ejecución y operación del INVIAS expidió la orden de inicio No. 81547 del contrato de interventoría, para que efectuara inicialmente el seguimiento y control de dicho frente de obra.

Dado lo antes expuesto, mediante la comunicación escrita No. MAB-2-1071-0273-23 del 23 de noviembre de 2023 el Contratista MAB INGENIERA DE VALOR S.A. solicita modificación de su contrato de interventoría.

Dentro de la cual manifiesta la interventoría, lo siguiente: *"(…) en ninguna parte tanto de los Convenios como en los Pliegos de Condiciones que derivaron en el Contrato de Interventoría, se señaló y/o se hizo expresamente mención a que, el Contrato se debería ejecutar conforme a los tiempos que se demorará los Ejecutores de los Convenios en realizar su respectiva contratación, así entonces se entendió que las Gobernaciones de Caldas y Risaralda desarrollarían los procesos de contratación de los respectivos Contratos de Obra de una manera ágil y con la celeridad necesaria, para que una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, el mismo se ejecutara con una autosuficiencia que permitiera un fondeo solamente con la presentación y pago de las respectivas Actas...".*

Se menciona en la justificación dada por MAB Ingeniería de Valor S.A. que tenían proyectado ejecutar el mencionado contrato con recursos propios y de acuerdo al pago oportuno a las Actas Parciales que tuvieran a favor del Interventor, siempre y cuando los cinco (5) Contratos de Obra y/o Proyectos derivados del Convenio Interadministrativo No.1120 del 2021 suscrito con la Gobernación de Risaralda y el Convenio

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Interadministrativo No.2041 del 2021 suscrito con la Gobernación de Caldas, se iniciaran de manera simultánea, lo cual como se indicó anteriormente no sucedió, por lo que actualmente se vienen adelantando las obras contratadas por la Gobernación de Risaralda con el contrato de obra No. 2263 del 2022, suscrito con el CONSORCIO YARUMAL. Así como, la realizada por la Gobernación de Caldas correspondiente al contrato de obra No. LP-SI-004-2023 del 2023 firmado con el CONSORCIO SAN MIGUEL. Actualmente, estamos a la espera que se cumpla el cronograma publicado de los pliegos definitivos y el próximo 28 de noviembre quede adjudicado el contrato para la construcción del PUENTE AGUADAS – ARMA – LA MARÍA.

En el mismo sentido, se tiene que las fechas de terminación de los contratos que se han iniciado como es lógico son diferentes de acuerdo con la naturaleza de cada uno de ellos, pero como particularidad es que ninguno de estos contratos coincide con la fecha de terminación del contrato de interventoría, la cual corresponde al 31 de diciembre de 2030, dado que el contrato de obra adjudicado por la Gobernación de Risaralda al CONSORCIO YARUMAL, inicio el 3 de febrero de 2023 y tiene una fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2023 y el contrato de obra adjudicado por la Gobernación de Caldas al CONSORCIO SAN MIGUEL, de los cuatro (4) que le corresponde celebrar al mencionado Ente Territorial, inicio su ejecución el 12 de octubre del 2023 y que como fecha de finalización el 11 de octubre de 2028.

De otra parte, la interventoría manifiesta la forma negativa en la que se ha afectado su contrato por los factores económicos del país, indicándolo de la siguiente manera: *"(…) En este punto es importante señalar a la Entidad Contratante, que desde el momento en que se radicó la oferta a la fecha existen factores económicos que ha tenido el País, como la inflación, la cual ha influido en el Contrato de Interventoría de manera negativa, ya que los precios de los bienes y servicios están sujetos a continuos cambios en la economía de mercado, cuyo incremento de precios a afectado a la empresa, y este año se visto especialmente en los combustibles y demás adquisiciones que ha realizado la Empresa, afectando así la economía de la misma. Es importante mencionar que la inflación puede desequilibrar la balanza de cobros y pagos, afectando así posibles crisis de liquidez.*

De igual manera, el cambio en las condiciones iniciales con las que se sacó el Concurso de Méritos No. CMA-DTE-SEP-191-2021, LOTE 1 y las condiciones iniciales con las que se contrató la Interventoría han variado a tal punto que el Plan de Trabajo proyectado se ha visto afectado por no poder hacer el acompañamiento y cobro de Actas Mensuales, situación financiera que ha afectado a la Interventoría debido a la problemática que se ha presentado con la inflación producto de la post pandemia, considerando que acorde a las condiciones presentadas es necesario volver a las condiciones iniciales con las que se tenía estructurado el Contrato de Obra, para poder garantizar el control y liquidez del Contrato de Interventoría y en tal virtud su equilibrio económico…"

Dado lo anterior, se aclara que el objetivo de la solicitud de restituir el contrato a las condiciones originales en lo referente a la **Cláusula Décimo-Primera. Anticipo**, se fundamenta en que como se indicó anteriormente los contratos derivados del convenio 2041-2021 debieron haber estado contratados el año anterior y para el caso particular del proyecto **Vías del renacimiento**, solamente hasta el 12 de octubre de 2023, quedó en firme el acta de inicio del contrato de obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

De acuerdo con lo antes descrito, por parte de la Interventoría se indica: *"(…) Es importante resaltar que para poder cumplir en calidad y oportunidad con nuestras obligaciones contractuales se hace necesario obtener un recurso económico en calidad de "anticipo" para generar la contratación del nuevo personal y de los recursos físicos con los cual se cubrirán los frente de trabajo necesarios para llevar a cabo la inspección, vigilancia y control simultaneo de todos los Proyectos, por lo cual y teniendo en cuenta los contratos de obra próximos a ser suscritos por la Gobernación de Caldas, se hace necesario tener recursos para solventar dichas erogaciones, razón que lleva a solicitar el giro de recursos dinerarios en calidad de Anticipo…"*

De acuerdo con el plan de inversión presentado por la interventoría y aprobado por la supervisión, el cual acompañan la solicitud, se indica que los recursos derivados del anticipo estarán encaminados a apalancar los siguientes gastos:

DISCRIMINACIÓN DE PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA POR SECTOR Y POR VIGENCIA SEGÚN DISTRIBUCIÓN							
Vigencia	Recurso	Sector					Valor total por vigencia
		Mariquita - Manizales	Vías del Renacimiento La Dorada -Sonsón - La Unión	Puente Pacora - Aguadas	La Manuela - Aerocafé	Reservas barbas Bremen	
2022 CDP 127822	Nacion	$ 2.000.000.000,00					$ 2.000.000.000,00
2022 CDP 105322	Nacion		$ 3.996.202.260,00	$ 387.331.091,00	$ 1.669.400.880,00	$ 499.903.132,00	$ 6.552.837.363,00
2023 VF	Nación	$ 1.764.918.576,00	$ 1.400.000.000,00	$ 400.000.000,00	$ 820.000.000,00	$ 850.719.126,00	$ 5.235.637.702,00
2024 VF	Nación	$ 1.177.868.620,00	$ 2.185.000.000,00	$ 407.429.544,00	$ 1.100.000.000,00	-	$ 4.870.298.164,00
2025 VF	Nación	$ 1.349.857.955,00	$ 1.846.477.273,00	$ 300.000.000,00	$ 1.135.220.563,00	-	$ 4.631.555.791,00
2026 VF	Nación	$ 1.355.341.556,00	$ 2.313.455.408,00	$ 300.000.000,00	$ 1.000.000.000,00	-	$ 4.968.796.964,00
2027 VF	Nación	$ 2.834.669.339,00	$ 2.382.669.339,00	$ 213.681.238,00	$ 1.310.068.136,00	-	$ 6.741.088.052,00
2028 VF	Nación	$ 3.781.866.405,00	$ 2.354.705.305,00	$ 300.000.000,00	$ 1.440.278.978,00	-	$ 7.876.850.688,00
2029 VF	Nación	$ 1.964.657.143,00	$ 1.528.209.524,00	$ 300.000.000,00	$ 4.029.713.787,00	-	$ 7.822.580.454,00
2030 VF	Nación	$ 3.858.240.000,00	$ 5.705.618.649,00	-	-	-	$ 9.563.858.649,00
Valor Interventoría por Sector:		**$ 20.087.419.594,00**	**$ 23.712.337.758,00**	**$ 2.608.441.873,00**	**$ 12.504.682.344,00**	**$ 1.350.622.258,00**	**$ 60.263.503.827,00**

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
1	Costo de alquiler oficina / campamento, incluyendo adecuación, mantenimiento y servicios públicos
2	Costo de alquiler de equipos completos de topografía y laboratorio de suelos, materiales, pavimentos y concretos
3	Dotación oficina / campamento
4	Costos de salarios y honorarios del personal de Interventoría

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

En el siguiente cuadro se adjunta el resumen de la programación de inversión para cada uno de los proyectos a los que se efectuará seguimiento y control por parte de la interventoría.

En el color salmón se observa la sumatoria de los recursos disponibles para la ejecución del Contrato de Interventoría de las vigencias 2022 y 2023, la cual asciende a la suma de Trece Mil Setecientos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Sesenta y Cinco Pesos M/Cte. ($13.788.475.065.oo), según la siguiente distribución:

Sector	Valor a ejecutar para el 2023
Mariquita Manizales	$ 3.764.918.576
Vías del renacimiento La Dorada – Sonsón – La Unión	$ 5.396.202.260
Puente Pacora - Aguadas	$ 787.331.091

La Manuela - AEROCAFE	$ 2.489.400.880
Reservas barbas Bremen	$ 1.350.622.258
TOTAL	**$ 13.788.475.065**

Como se explicó anteriormente, el único contrato que se venía ejecutando en la actual vigencia era el de barbas bremen (dado que el 12 de octubre inicio el de vías del renacimiento), razón por la cual al corte del mes de septiembre el valor utilizado de los recursos anteriormente indicados es de $442.759.659,59.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Tanto la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y su normativa que la han modificado y reglamentado, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales, razón por la cual de manera inicial los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual.

Pero así mismo, **no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales,** y es así como hasta los mismos principios de la contratación ponen en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo, así como, el artículo 209 de la Constitución Política y el Artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establecen varios Principios de la Función Administrativa, dentro de los cuales tenemos, el de la Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, los cuales son totalmente aplicables en materia de contratación estatal para la consecución de los fines del Estado.

Por su parte el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*
>
> *Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

Así mismo, la **mencionada Ley en sus artículos 14 y 16, dan la posibilidad de introducir modificaciones a los contratos estatales, por lo cual facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo** o de forma

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".* La Territorial de Caldas mediante la suscripción de los documentos, coloca en conocimiento el aval del Supervisor para efectuar la modificación del contrato 1071-2022. Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soportes de la presente solicitud, el Gestor Técnico del convenio considera viable dicha solicitud ante los argumentos expuestos. De acuerdo con esto se solicita que se realice la modificación del contrato 1071-2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En los documentos presentados por el Departamento de Caldas avalados con la suscripción del formato MEPI por parte del supervisor del contrato y del Director Territorial de Caldas, se solicita la modificación del contrato 1071-2022. Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soportes de la presente solicitud, la Unidad Ejecutora considera viable la modificación del contrato 1071-2022.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS MAURICIO ZULUAGA GOMEZ. Oficio DEO 32487 del 07 de junio de 2023. Matricula No. MP. 17202-093612 CLD
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO. Resolución 1807 del 26 de mayo de 2022. Matricula No. MP. 17202-21600 CLD
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 17 **SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN ___X__**
CONTRATO/CONVENIO	**1456-2017**
OBJETO	MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "TRANSVERSAL QUIBDÓ – MEDELLÍN SECTOR 2 PARA EL PROGRAMA VÍAS PARA EL CHOCÓ"
CONTRATISTA	CONSORCIO CONEXIÓN ANTIOQUIA – CHOCO EXPLANAN S.A.S. 74% TRAINCO S.A.S. 25% HAROLD FERNANDO ROZO ZAPATA 1%.
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES**	**FECHA DE INICIO: 29/12/2017** VALOR INICIAL: $117.631.332.052 VALOR ACTUAL: $117.631.332.052

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

3. VALOR ACTUAL **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		PLAZO INICIAL: HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA 1: DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2023** SUSPENSIÓN 1: A PARTIR DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021. AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN 1: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021. REINICIO 1: 5 DE ABRIL DE 2022. NUEVO PAZO CON SUSPENSIÓN 1: 23 DE JULIO DE 2023. SUSPENSIÓN 2: 22 DE ABRIL DE 2022. REINICIO 2: 26 DE AGOSTO DE 2022. NUEVO PAZO CON SUSPENSIÓN 2: 25 DE NOVIEMBRE DE 2023. MODIFICACIÓN 1: SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN 2: SE MODIFICA EL PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA QUINTA. MODIFICACIÓN 3: SE MODIFICA EL NUMERAL 1.3 DEL APÉNDICE A DEL CONTRATO 1456 DE 2017. CESIÓN CONTRATO: 8 DE ABRIL DE 2022. ACLARACIÓN 1: ACLARAR EL CONSIDERANDO NO. 11 DE LA CESIÓN DEL CONTRATO.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	73 % (avance físico) - 98% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	61% (avance físico) - 92% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Si bien el avance financiero supera el avance físico del proyecto, generando un atraso respecto al avance físico programado, esto tiene su justificación en lo siguiente: a lo largo de la ejecución del contrato No. 1456 de 2017, se presentaron situaciones que han requerido pronta solución para continuar con la ejecución normal de las obras. Las inversiones realizadas que no estaban contempladas en el presupuesto inicial del contrato corresponden a: •Consecución de ZODMES (diferentes a los contemplados en la licitación debido al conflicto predial entre los indígenas y la familia Vélez) y diseños de estos. •Diseños de las modificaciones realizadas tanto en la geometría de la vía como en estructuras y estabilizaciones de taludes. •Mantenimiento, remoción y conformación de derrumbes y ejecución de obras necesarias para el restablecimiento de los sitios críticos entre el K82+323 y Ciudad Bolívar (hasta abril de 2021) •Inicialmente los recursos del básico del Contrato eran $ 100.284.570.835,00, destinados para el mejoramiento en pavimento rígido de 10,689 kilómetros en el Sector 2 de la Ruta 6002. Sin embargo, a través de la Modificación No. 1 al contrato, en diciembre de 2022, fue necesario reasignar la suma de $1.563.660.157,00 para la elaboración de estudios y	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	diseños para mejoramiento de vías, y la suma de $4.235.446.170,00 para el PAGA con destinación a la gestión social para la atención se las solicitudes del Resguardo Indígena el Fiera. •Debido a la problemática con las comunidades Indígenas durante la ejecución contrato, las actividades y los frentes de obra se han concentrado por fuera del área de influencia de ellas, lo que ha implicado la intervención de algunos de los sectores críticos con un alto costo por kilómetro de pavimento, mostrando menos avance físico y mayor inversión.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	No. póliza de cumplimiento: M-100079467 número de anexo ultimo tramite En aprobación: 17 RCE: M-100011287 número de anexo ultimo tramite En aprobación: 13	28/03/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**MODIFICAR** De acuerdo con la comunicación No, O-150CHO-709-2023 de noviembre 24 de 2023, el Consorcio Conexión Antioquia - Chocó, solicita modificar la cláusula tercera apropiación presupuestal, para trasladar recursos de la bolsa de básico de las obras, de la implementación protocolo de bioseguridad por COVID-19, de complementación a la implementación protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye iva) y de la provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, a la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales; con el fin de garantizar el pago de los ajustes que se causen hasta la terminación del contrato, que para este caso es el 31 de diciembre de 2023. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO***:* El corredor Medellín-Quibdó comunica de manera directa los departamentos de Chocó y Antioquia, mediante la conexión de las ciudades de Quibdó, capital del departamento del Chocó y Ciudad Bolívar, municipio del departamento de Antioquia, perteneciente a la Red Vial Nacional, conformada por las rutas 6002 y 6003 , atravesando parte del valle aluvial del río Atrato y la Cordillera Occidental que presenta condiciones geográficas, hidrológicas y topográficas difíciles como la intensidad de lluvias y pendientes de los terrenos. En gran parte de su recorrido, la vía se encuentra emplazada sobre terrenos principalmente ondulados, con taludes de pendientes suaves, recubiertos de vegetación densa, hasta el km. 25, afloramientos de roca sobre la superficie de la vía hasta el km. 30, vía a media ladera, con taludes de pendientes fuertes, a partir del cual la vía se desarrolla en la parte baja de la ladera, y se caracteriza por la acumulación de material de arrastre proveniente de las partes altas y anegación de la vía debido a las crecientes del río Atrato (…)	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos, y en el contrato 1456 de 2017, con las obras adicionales asignadas a través de la modificación No. 3 al contrato en comento, suscrita el 1 de noviembre de 2023, mediante la cual se autoriza por parte del INVIAS. ejecutar las obras en los tramos que liberó los contratos 1723 de 2020 y 1432 de 2017; en tal sentido se hace necesario disponer de recursos adicionales y que actualmente están asignados en las siguientes provisiones, con el fin de financiar la mayor predicción del comportamiento del índice de ajustes ICOCIV y las medidas implementadas por el INVIAS, mediante la resolución 1553 del 12 de mayo de 2023, con el objetivo de garantizar el equilibrio económico de los contratos; razón por la cual, se hace necesario trasladar recursos a la provisión de ajustes, obras complementarias y/o adicionales, de las siguientes partidas.

- Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana
- Implementación protocolo de bioseguridad por Covid-19 (Incluye IVA)
- Complementación a la implementación protocolo de bioseguridad por covid-19 (incluye IVA)
- Básico de obra

Es oportuno mencionar que para salvaguardar la calidad de lo que ya se ha ejecutado a la fecha, en los sectores descritos en la modificatoria No. 3, se va a requerir de ejecución de mayores cantidades de obra, que a la vez van a demandar ser ajustadas, de acuerdo con lo establecido contractualmente, así se garantiza la transitabilidad y seguridad vial de las personas y vehículos que circulan por el corredor Quibdó – Medellín y el equilibrio financiero del contratista.

Estas cantidades no estimadas en el alcance inicial del contrato 1456 de 2017, hace necesario balancear el contrato, de tal forma que se pueda atender sin dificultades tal situación; conforme a las nuevas obligaciones a cargo del Consorcio Conexión Antioquia – Chocó.

En tal sentido, existen rubros disponibles para trasladar a la provisión para ajustes, como son: provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana; Implementación protocolo de bioseguridad por Covid-19 (Incluye IVA); Complementación a la implementación protocolo de bioseguridad por covid-19 (incluye IVA); que después de realizar un análisis detallado, se concluye que, no se van a utilizar en lo que falta del contrato, bien sea porque no cuenta con autorización de uso, en el caso de lo relacionado con el protocolo de bioseguridad por covid – 19, que sólo se autorizó por parte del INVIAS, su utilización hasta el primer semestre de la vigencia 2022 y para el caso de la provisión de las jornadas 24/7, no fue posible implementar en la zona, por los riesgos que se presentan, tanto de tipo climático, como por orden público.

Así las cosas, por las consideraciones financieras expuestas, se solicita la modificación de la "CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL" del Contrato 1456 de 2017, con el propósito de trasladar los recursos disponibles que permiten el reconocimiento y pago de las actividades prioritarias que se culminan a más tardar el 31 de diciembre de 2023 conforme a los recursos disponibles en el contrato, según lo exponemos a continuación:

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Trasladar a la provisión de ajustes, obras complementarias y/o adicionales, los siguientes valores:

- De la provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana; la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS CON 0/100 ($180,000,000.00) M/CTE.
- De la Implementación protocolo de bioseguridad por Covid-19 (Incluye IVA), la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 ($79,799,783.21) M/CTE.
- De la Complementación a la implementación protocolo de bioseguridad por Covid-19 (incluye IVA), la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 27/100 (38,217,338.27) M/CTE.
- y del básico de las obras, la suma de DOS MIL DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON O0/100 ($2,012,317,918.00) M/CTE.

Para un valor total a trasladar a la provisión de ajustes, obras complementarias y/o adicionales de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON 48/100 ($2,310,335,039.48) M/CTE.

En consecuencia, se requiere modificar la apropiación presupuestal del contrato 1456 de 2017, en los siguientes términos:

MODIFICAR la Cláusula Tercera la cual quedará de la siguiente manera:

"**CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. El Instituto se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($117,631,332,052.00) M/CTE.; discriminados así: **a)** para el subtotal obras, la suma de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 1/100 ($92,164,129,756.01) M/CTE., **b)** para la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHETA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CON 0/100 ($13,877,183,612.00) M/CTE.; **c)** provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias días de la semana, la suma CERO PESOS ($0.00) M/CTE., **d)** para el valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra), la suma de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON 47/100 ($763,176,118.47) M/CTE., **e)** estudios y diseños, revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación, la suma de SETECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS CON 0/100 ($714.000.000) M/CTE.; **f)** gestión social, predial y ambiental (incluye paga e IVA 19%), la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS CON 0/100 ($8,314,224,530.00) M/CTE (incluye IVA 19%), **g)** total elaboración estudios y diseños mejoramiento de vía, la suma de MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 08/100 ($1,563,660,157.00) M/CTE. (incluye IVA 19%) **h)** implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19, la suma de VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 79/100 ($23,175,216.79) M/CTE. (incluye IVA 19%) i) complementación a la implementación protocolo de bioseguridad por COVID-19, la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESETA Y UN PESOS CON 73/100 ($211,782,661.73) M/CTE., (incluye IVA).

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES MODIFICACIÓN 1	CONDICIONES ACTUALES	CONDICIONES MODIFICACIÓN SOLICITADA
SUBTOTAL OBRAS	$ 100.284.570.835,00	$ 94.526.900.474,00	$ 94.176.447.674,00	$ 92.164.129.756,01
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 11.567.690.070,00	$ 11.567.691.870,00	$ 11.567.691.869,00	$ 13.877.183.612,00
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 180.000.000,00	$ 180.000.000,00	$ 180.000.000,00	$ -
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$ 112.032.260.905,00	$ 106.274.592.344,00	$ 105.924.139.543,00	$ 106.041.313.368,01
VALOR IVA (OBRA) (E)	$ 806.292.787,00	$ 764.855.021,00	$ 762.332.822,00	$ 763.176.118,94
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)	$ 112.838.553.692,00	$ 107.039.447.365,00	$ 106.686.472.365,00	$ 106.804.489.486,48
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 600.000.000,00	$ 600.000.000,00	$ 600.000.000,00	$ 600.000.000,00
IVA 19% - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$ 114.000.000,00	$ 114.000.000,00	$ 114.000.000,00	$ 114.000.000,00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H	$ 714.000.000,00	$ 714.000.000,00	$ 714.000.000,00	$ 714.000.000,00
GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%) (J)	$ 4.078.778.360,00	$ 8.314.224.530,00	$ 8.314.224.530,00	$ 8.314.224.530,00
ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DE VÍA (K)		$ 1.314.000.132,00	$ 1.314.000.132,00	$ 1.314.000.132,00
IVA - ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DE VÍA (L)		$ 249.660.025,00	$ 249.660.025,00	$ 249.660.025,00
TOTAL ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS MEJORAMIENTO DE VÍA M=(K+L)		$ 1.563.660.157,00	$ 1.563.660.157,00	$ 1.563.660.157,00
MPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA Y ADMINISTRACIÓN)			$ 352.975.000,00	$ 234.957.878,52
VALOR TOTAL	$ 117.631.332.052,00	$ 117.631.332.052,00	$ 117.631.332.052,00	$ 117.631.332.052,00

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	La solicitud realizada por el Consorcio Conexión Antioquia – Chocó de acuerdo con la comunicación No, O-150CHO-709-2023 de noviembre 24 de 2023 y viabilizada por el Consorcio Interdiseños Integral, mediante comunicación QUIMED004-3985-23 del 24 de noviembre de 2023, quien lleva la interventoría del contrato 1456 de 2017, está relacionada con el traslado de recursos hacia la provisión de ajustes, obras complementarias y/o adicionales. La modificación a la apropiación presupuestal del contrato 1456 de 2017, tiene como finalidad realizar la inversión de la totalidad del básico de obras y contar con los recursos para garantizar el pago de los ajustes generados por dichas obras, al Consorcio Conexión Antioquia – Chocó, con el fin de mantener equilibrio económico de las partes. Los ajustes se cancelan de acuerdo con el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) del DANE, índices que en los últimos años ha presentado gran volatilidad por la situación actual del mercado tanto local como internacional, que trae como consecuencia un elevado incrementado en los indicadores de la inflación, que han afectado en gran medida la actividad de la construcción. Se debe tener en cuenta que dentro del contrato hay provisiones que no se van a utilizar, como lo son, el recurso disponible para las actividades de implementación de protocolo de bioseguridad por Covid – 19, ya suspendido, por la finalización de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social; así como la totalidad de la provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, que no fue posible implementar en la zona, por factores de orden público y climático; tales determinaciones permiten trasladar los saldos de las provisiones mencionadas a la que presenta déficit en estos momentos y que corresponde a la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	29	**11**	**2023**	**02:14 pm**	**8:00 pm**

	En relación con la emergencia sanitaria Los Decretos Legislativos 531 y 569 de 2020 reactivaron las obras públicas suspendidas por la emergencia sanitaria, permitiendo su continuidad siempre que la entidad contratante verificara que las mismas pudieran ejecutarse en cumplimiento de las disposiciones de bioseguridad fijadas en la Resolución No. 666 del Ministerio de Salud y Protección Social, y en las instrucciones que de manera complementaria fueron expedidos por sectores económicos y entidades territoriales. Como consecuencia de la implementación de estos protocolos, se generaron las Acta de Modificación de Cantidades de obra No. 6 y No. 8 de febrero y mayo de 2020 respectivamente, donde se incorporó el concepto de Bioseguridad (Incluye IVA y administración), actas suscritas por los Representantes Legales de la Obra e Interventoría; el Director Territorial como Supervisor del contrato de interventoría; Gestor Técnico; y el Jefe de la Unidad Ejecutora; en un valor total de Trescientos cincuenta y dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos ($352.975.000,00) M/Cte, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y seguir con le ejecución de obra. Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente la suscripción del respectivo documento modificatorio al Contrato No. 1456 de 2017, que permita garantizar la disponibilidad de recursos en el rubro PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES necesarios para las actividades constructivas contenidas en el nuevo alcance del contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Tomando como base los documentos presentados por el Contratista de Obra, la evaluación, consideraciones y recomendación realizada por la Interventoría del Proyecto, así como, lo contenido en el formato *MEPI-MN1-IN-12-FR-1* "*SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA"* del *24 de noviembre de 2023* debidamente suscrito por quienes en el intervienen, en representación de las partes involucradas, y atendiendo particularmente lo referido en el aparte ***JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD***; la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales *(SMCN)* como Unidad Ejecutora de la Dirección de Ejecución y Operación *(DEO)* del INVIAS, considera viable y recomienda el trámite requerido por el Contratista de Obra CONSORCIO CONEXIÓN ANTIOQUIA - CHOCÓ. en desarrollo del Contrato de Obra No. 1456 de 2017. Aunado a lo anterior, es pertinente indicar que legalmente se requiere adelantar la modificación solicitada en pro de la ejecución a cabalidad del proyecto, es un trámite viable jurídicamente, en razón a que la Modificación Contractual está debidamente amparada, teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los ***Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993***. La modificación contractual, finalmente permitirá avanzar en el propósito de terminar y culminar la obra que es el sentido general y único del Contrato Estatal que es un medio tan solo para aquella satisfacción de las necesidades que con la obra se van a satisfacer *(El fin del Contrato Estatal)*. Por tal motivo, la Unidad Ejecutora Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales *(SMCN)*, indica que es procedente la Solicitud de Modificación Contractual en

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		curso para el Contrato de Obra No. 1456 de 2017, y recomienda al Comité de Contratación su debido y oportuno trámite, para el respectivo análisis y aprobación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		(ING. JORGE WILLIAM JARAMILLO, designado mediante oficio DEO 32489 del 07 de junio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		CONSORCIO INTERDISEÑOS – INTEGRAL – CONTRATO 1458 DE 2017, (VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 18 SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1871-2020**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.
CONTRATISTA	CONSORCIO REGIOCENTRAL NIT: 901.442.737-4 INTEGRANTES: ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA (PARTICIPACION 30%) con NIT: 900.521.768-8 IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A (PARTICIPACION 40%) NIT: 900.381.226-6 PLANES S.A.S. (PARTICIPACION 30%) NIT: 890.303.126-1
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**FECHA DE INICIO: 29/03/2021** VALOR INICIAL: $ 5.939.882.904 ADICIÓN 1: $ 500.000.000 VALOR ACTUAL: $ 6.439.882.904 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/10/2023 ACLARACIÓN 1 Y MODIFICACIÓN 1: EN EL CUAL SE ACLARA QUE EL NIT DEL CONSORCIO REGIOCENTRAL ES 901.442.737-4 Y SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA – CAMBIO DE CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA INTERVENTOR. MODIFICACIÓN 2: MODIFICAR EL PARÁGRAFO: AJUSTES DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y MODIFICAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA POR ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA QUE HACE PARTE DEL CONSORCIO REGIOCENTRAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		ACLARACION 2: EN EL CUAL SE ACLARA EN EL ENCABEZADO DEL DOCUMENTO DE LA PRÓRROGA NO 4 DE 2023 DEL CONTRATO 1871-2020, EL NOMBRE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO 1871-2020, EN LA MINUTA DE LA PRORROGA 4. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022. PRÓRROGA 2: HASTA EL 30/06/2023. PRÓRROGA 3: HASTA EL 30/09/2023. PRÓRROGA 4: HASTA EL 30/10/2023. PRÓRROGA 5: HASTA EL 30/11/2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 1.580.472.696	28/05/2021
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98.9% (Financiero)	
	EJECUTADO %	98.9% (Financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		No se encuentra actualmente diferencia entre ambos.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		NB 100149125 ANEXO 9	13/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Los Supervisores del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico del contrato, después de analizar la solicitud del Consorcio Regiocentral mediante comunicación escrita 215-1736-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, en el cual solicita prorrogar por un periodo de quince (15) días es decir hasta el 15 de diciembre de 2023 el Contrato de Interventoría No. 1871 de 2020, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la solicitud del contrato de obra, las cuales hacen referencia a situaciones que han impactado directamente la ruta crítica de la fase de construcción, por lo tanto se indica que la prórroga al contrato de interventoría solicitada se encuentra enmarcada en las siguientes razones: • La solicitud de prórroga presentada se justifica por la necesidad de garantizar la finalización exitosa de los proyectos viales, que son esenciales para mantener la transitabilidad y seguridad de los usuarios en una región estratégica en los departamentos de Santander y Boyacá. Las actividades de la Interventoría	

desempeñan un papel fundamental en la supervisión y seguimiento de la obra, asegurando el cumplimiento de normativas técnicas, la trazabilidad de las actividades y el uso eficiente de los recursos.

La prórroga solicitada, que se alinea con el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS, permitirá que la Interventoría continúe desempeñando sus funciones y responsabilidades, incluyendo el seguimiento de aspectos ambientales, prediales, sociales y de calidad de materiales y procedimientos. Además, se llevará a cabo la señalización y demarcación de diversos sitios críticos en el corredor vial, lo que contribuirá a mejorar la seguridad y funcionalidad de la vía.

- Durante el mes de noviembre, se realizaron una serie de actividades críticas en los sitios de trabajo a lo largo de las Rutas 6207 y 6208. Estas actividades incluyeron excavaciones, construcción de caissons, instalación de refuerzos, fundición de losa de soporte, construcción de muros, instalación de Metaldeck en puentes y pavimentación, entre otras. Además, se avanzó significativamente en la construcción de cunetas a lo largo de ambas rutas.

Las actividades por realizar se muestran en la siguiente tabla:

Tabla No.1 sitio de intervención en el plazo de la prórroga

RUTA / SECTOR	PR INICIO	PR FINAL	LONG (ml)	% DE EJECUCIÓN PROYECTADO A NOVIEMBRE DE 2023	OBRAS PENDIENTES
207 (Cimitarra - Landázuri) Ventana 4	44+790	45+210	420	65%	- CONTRUCCIÓN PANTALLA ANCLADA AL TALUD LOS MODULOS 3.4.5.6, ESTABILIZACIÓN TALUD SUPERIOR, -ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, -OBRAS DE DRENAJE, -SEÑALIZACIÓN H Y V

FINANCIERA

No hacen falta recursos ya que con los que se tienen actualmente pueden realizar las labores de seguimiento y control los detalles de la solicitud se encuentran en los documentos adjuntos, que incluyen el proyecto de Acta de Modificación de Costos de Interventoría y el proyecto de Reprogramación al Plan de Cargas. Este ajuste financiero es esencial para garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones de la interventoría en relación con el contrato de obra.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la prórroga solicitada debido a que la interventoría realizara el acompañamiento, seguimiento, control y vigilancia de las obras del contrato 1628 de 2020, de acuerdo con sus funciones, se emite concepto favorable de la prórroga de 15 días, hasta el 15 de diciembre de 2023 con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad ejecutora, después de analizar los componentes técnicos, financieros y jurídicos expuestos en la solicitud de prórroga del contrato de Interventoría mediante el oficio No 215-1736-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, por 15 días, hasta el 15 de diciembre de 2023, tomando en consideración las justificaciones presentadas en la solicitud de prórroga para el contrato de obra No. 1628 de 2020, incluyen las condiciones geotécnicas por las fallas que convergen en el sector denominado ventana 4 PR44+780 RN 6207 sector, además la resistencia de la comunidad ya que no dejaron trabajar hasta el cambio de la actividad a realizar que la Interventoría lleve a cabo el seguimiento, control y supervisión de las obras del contrato 1628 de 2020, de conformidad con sus responsabilidades legales y contractuales. Por lo anterior la Subdirección de Modernización de Carreteras encuentra viable la prórroga, para así lograr la eficiente ejecución de los procesos misionales del Instituto Nacional de Vías, con ello el cumplimiento de los fines estatales, de conformidad con el objeto del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Oficio DEO 31078 del 31 de mayo de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 , DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 19 SUBDIRECCIÓN MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES	
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1628-2020**
OBJETO	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.
CONTRATISTA	INGENIERIA DE VIAS S.A.S. NIT: 800.186.228-2
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL	**FECHA DE INICIO: 29/03/2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

2. ADICIÓNES **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		VALOR INICIAL: $81.013.134.790 ADICIÓN 1: $ 33.046.982.306 ADICION 2: $ 8.500.000.000 VALOR ACTUAL: $ 122.560.117.096 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/06/2023 MODIFICACIÓN 1: EN EL CUAL SE MODIFICÓ LA CLAUSULA NOVENA – CAMBIO DE CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA. MODIFICACIÓN 2: EN EL CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA SÉPTIMA – EN EL SENTIDO DE CREAR EL RUBRO DENOMINADO "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVINIENTES". REALIZANDO LA REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA SER DESTINADOS A ESTA ACTIVIDAD, ACTUALMENTE EN TRÁMITE EN LA ENTIDAD. CESIÓN: FECHA DE SUSCRIPCIÓN 15/09/2021. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022. PRÓRROGA 2: HASTA EL 30/06/2023. PRÓRROGA 3: HASTA EL 30/09/2023. PRÓRROGA 4: HASTA EL 31/10/2023. PRÓRROGA 5: HASTA EL 30/11/2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 15.000.000.000 $ 21.701.503.960 $ 8.298.496.040	28/05/2021 08/02/2022 25/03/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98.63 % (avance físico) - 99.9 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	97,93 % (avance físico) – 97,9 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Teniendo en cuenta que la diferencia entre porcentajes físicos es de 0.7% se debe a la imposibilidad de terminación del sector de ventana nueve el cual se encuentra en la justificación que se relaciona en este documento, asimismo, se muestra que la diferencia en la parte financiera con un atraso de 2 %, los atrasos mostrados no son importantes ya que el proyecto está por terminar.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumplimiento 801003792 Certificado GU244197 RCE 802014575 Certificado RE17892	15/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO

El Supervisor del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico del contrato, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga del contrato 1628 de 2020 conforme el escrito CSTRCR001348 del 27 de noviembre de 2023, y por la Interventoría del contrato el CONSORCIO REGIOCENTRAL, bajo el contrato 1871 de 2020, quien tiene fecha de inicio del 29/03/2021, el cual no tuvo suspensiones y actualmente su fecha de terminación es el próximo 30/11/2023. Dicha interventoría otorga el aval mediante el escrito 215-1735-2023 del 27 de noviembre de 2023, considerando que la prórroga solicitada, se encuentra justificada en las siguientes razones:

- La solicitud de prórroga se basa en problemas geotécnicos y de inestabilidad estructural en el tramo de la VENTANA 4 PR44+780 RN 6207, lo que ha afectado el desarrollo normal de las actividades contractuales, ya que la inestabilidad de la ladera estructural ha generado riesgos significativos, como desprendimientos y posibles cierres prolongados de la vía, lo que ha obligado al contratista a modificar el diseño del muro de cimentación para garantizar la seguridad y minimizar los riesgos asociados con la excavación.

- Asimismo, las reticencias de los habitantes locales han llevado al rechazo de ciertas obras que hacen parte del sector de ventana 4, como la construcción de un muro sobre cimentación profunda en la margen derecha, generando demoras en el proyecto y la necesidad de ajustes en los diseños para abordar las preocupaciones de la comunidad.

La actividad por realizar se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No.1 sitio de intervención en el plazo de la prórroga

RUTA / SECTOR	PR INICIO	PR FINAL	LONG (ml)	% DE EJECUCIÓN PROYECTADO A NOVIEMBRE DE 2023	OBRAS PENDIENTES
207 (Cimitarra - Landázuri) Ventana 4	44+790	45+210	420	65%	- CONTRUCCIÓN PANTALLA ANCLADA AL TALUD LOS MODULOS 3.4.5.6, ESTABILIZACIÓN TALUD SUPERIOR, -ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, -OBRAS DE DRENAJE, -SEÑALIZACIÓN H Y V

Debido a lo mencionado anteriormente, y considerando la extensión de tiempo solicitada y avalada por la interventoría, quien manifiesta que con esa prorroga terminan las actividades que comprenden lo requerido en la justificación la cual se debe principalmente a diversos factores, como las condiciones geotécnicas por las fallas que convergen en el sector denominado ventana 4 PR44+780 RN 6207, además la resistencia de la comunidad ya que no dejaron trabajar hasta el cambio de la actividad a realizar, por lo que, es necesario prolongar el plazo estipulado en el contrato, ya que el tiempo actualmente asignado no es suficiente para completar las actividades de construcción en el dicho sector descrito en el oficio CSTRCR001348 del 27 de noviembre de 2023 de solicitud de prórroga del contratista de obra y avalado por la interventoría. Por lo tanto, se emite una opinión favorable respecto a la prórroga de 15 días, hasta el 15 de diciembre de 2023, con el objetivo de asegurar el cumplimiento del propósito contractual.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad ejecutora, después de analizar los componentes técnicos y jurídicos de la solicitud de prórroga al contrato 1628 de 2020 por 15 días, hasta el 15 de diciembre de 2023, contenida en el escrito CSTRCR001348 del 27 de noviembre de 2023, la cual fue analizada y avalada por la interventoría con la comunicación 215-1735-2023 del 27 de noviembre de 2023; considera viable la solicitud teniendo en cuenta que es fundamental abordar y superar las diversas dificultades que han impactado la programación y ejecución del proyectos de construcción de carreteras. Estas dificultades incluyen bloqueos de vías debido a paros y manifestaciones comunitarias, condiciones climáticas desfavorable. La necesidad de ampliar los plazos contractuales para garantizar la construcción de las actividades relacionadas anteriormente. La Subdirección de Modernización de Carreteras encuentra viable la prórroga solicitada para así lograr la eficiente ejecución de las obras que se tienen identificadas y en ejecución y con ello el cumplimiento de los procesos misionales del Instituto Nacional de Vías, por ende, de los fines estatales, de conformidad con el objeto del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Oficio DEO 31078 del 31 de mayo de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 20 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1688-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE 2021.
CONTRATISTA		GRUPO QUIMBAYA S.A.S

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		01) VALOR INICIAL $ 403.199.856,00 02) FECHA ORDEN DE INICIO 10/12/2021 SVR 69715 03) ADICIÓN 1: $ 0 05) VALOR ACTUAL: $ 403.199.856,00 06) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 07) PRORROGA 1 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 08) PRORROGA 2 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. 09) PRORROGA 3 HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2023 09) PRORROGA 4 HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 10) PRORROGA 5 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 11) PLAZO ACTUAL HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 12) SUSPENSIONES 1 DESDE 29/01/2022 HASTA EL 19/06/2022 13) SUSPENSIONES 2 DESDE 10/10/2022 HASTA EL 24/10/2022 14) SUSPENSIONES 3 DESDE 17/02/2023 HASTA EL 07/03/2023 15) SUSPENSIONES 3 AMPLIACIÓN 1 DESDE 08/03/2023 HASTA EL 07/04/2023 16) SUSPENSIONES 3 AMPLIACIÓN 2 DESDE 08/04/2023 HASTA EL 27/04/2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$0,00	N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	90% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	75% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Contrato de interventoría multiproyecto que tiene cono fin el acompañamiento técnico, financiero y ambiental a la ejecución de las obras de los contratos de obra derivados de los convenios 1920-2020 municipio de San José de Guaviare y 2174-2021 municipio de El Retorno. Una vez se realizaron las visitas iniciales, se presentaron múltiples inconvenientes en el inicio de las obras, lo cual retraso la ejecución de la interventoría. De acuerdo a lo establecido en los comités de seguimiento de obra, una vez el contratista de obra inicia las actividades de construcción de placa huella en las abscisas K17+410,00 y K17+486,00 la comunidad de la vereda el Tablazo, a través del presidente de la junta de acción comunal (JAC), solicita se les de claridad sobre el alcance de las obras, ya que se tenían inquietudes respecto de la ubicación del tramo de 76 Mt de longitud, el cual inicialmente comprendía 3 tramos, y al realizarse el proceso de modificación y ajustes, el proyecto se redujo a 2 tramos, así mismo, luego de finalizada la instalación de alcantarilla del K3+880, se evidenció la necesidad de recuperar la banca existente, teniendo en cuenta que, desde el momento de realización de las actividades de localización dicha estructura y adicionalmente por la falta de un canal disipador, se ha generado deterioro por socavación, lo que hace necesario realizar la construcción de gaviones en dicho punto para la recuperación de la banca, y de ese modo garantizar la estabilidad de las obras ejecutadas. Mediante acta de solicitud de modificación contractual, la administración municipal de El Retorno, informa que el contratista de obra solicito prorrogar el contrato por 30 días, petición que fue consultada por el constructor y avalada por la interventoría.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	29	**11**	**2023**	**02:14 pm**	**8:00 pm**

	NINGUNA	N.A.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	45-44-101131028 (Cumplimiento) No. 1 del 15/02/2022 No. 2 del 3/11/2022 No. 3 del 14/11/2022 No. 4 del 06/02/2023 No. 5 del 08/02/2023 No. 6 del 28/04/2023 No. 8 del 14/08/2023 No. 9 del 14/08/2023 No. 10 del En revisión	14 de agosto de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El supervisor y Gestor Técnico considera viable la solicitud de **prorroga hasta el 26 de diciembre de 2023, del contrato de Interventoría No. 1688-2021** suscrito por GRUPO QUIMBAYA S.A.S, de acuerdo a la justificación dada por la interventoría en el oficio GQ-1688-2021, C-130-2023 de fecha 15 de noviembre de 23023, con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, de los contratos de obra derivados de los convenios interadministrativo 1920-2020 y 2174-2020 suscrito entre el INVIAS y los municipios de San José de Guaviare y El Retorno. El presente contrato de interventoría contempla el acompañamiento al contrato de obra: Municipio de El Retorno: convenio No. 2174-2020 contrato de obra No. 382-2021 fecha orden inicio del contrato: 17/01/2022 porcentaje de obra programado: 93,50% porcentaje de obra ejecutado: 81,35% Actividades a realizar: 1. Construcción de 150 ml de placa huella en el tramo K15+540 2. La construcción de los gaviones en el sector K3+880 De acuerdo a lo establecido en los comités de seguimiento de obra, una vez el contratista de obra inicia las actividades de construcción de placa huella en las abscisas K17+410,00 y K17+486,00 la comunidad de la vereda el Tablazo, a través del presidente de la junta de acción comunal (JAC), solicita se les de claridad sobre el alcance de las obras, ya que se tenían inquietudes respecto de la ubicación del tramo de 76 Mt de longitud, el cual inicialmente comprendía 3 tramos, y al realizarse el proceso de modificación y ajustes, el proyecto se redujo a 2 tramos, así mismo, luego de finalizada la instalación de alcantarilla	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	del K3+880, se evidenció la necesidad de recuperar la banca existente, teniendo en cuenta que, desde el momento de realización de las actividades de localización dicha estructura y adicionalmente por la falta de un canal disipador, se ha generado deterioro por socavación, lo que hace necesario realizar la construcción de gaviones en dicho punto para la recuperación de la banca, y de ese modo garantizar la estabilidad de las obras ejecutadas. Mediante acta de solicitud de modificación contractual, la administración municipal de El Retorno, informa que el contratista de obra solicito prorrogar el contrato por 30 días, petición que fue avalada por la interventoría y aprobada por el municipio. Por lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga del contrato de Interventoría No. 1688-2021, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra descrito. De acuerdo al porcentaje de avance del contrato de obra del municipio de Sa José de Guaviare, este culminaría en el tiempo establecido. La presente prorroga no generará mayores costos al contrato de interventoría, ya que se realizará redistribución de los recursos actuales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta oficio GQ-1688-2021, C-130-2023, allegado a través de correo electrónico con fecha del 15 de noviembre de 2023, remitido por parte de la interventoría 1688-2021 donde solicita muy respetuosamente autorizar la prórroga del contrato hasta el 26 de diciembre de 2023 tiempo necesario para cumplir a cabalidad con el objetivo principal de esta Interventoría, el cual es el seguimiento y control integral a los Convenios Interadministrativos suscritos con municipios del departamento de Guaviare y Contratos de Obra que de éstos se deriven. Con ello se busca garantizar la ejecución total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas; esta unidad ejecutora ve viable la modificación de la cláusula séptima del contrato. Como se evidencia en el Plan de Cargas, los recursos para el desarrollo de las actividades de esta interventoría, se distribuirán de la siguiente manera: Mes de septiembre: ($94.631.180,00) Mes de octubre: ($82.975.071,00) Mes de noviembre: ($84.693.431,00) Mes de diciembre de 2023: ($57.699.422,90) Para un total de ($370.636.975,00) A continuación, se describen los recursos que se utilizaran cada mes en el contrato, información extraída del plan de cargas presentado:

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

cant	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA	AÑO -2023								TOTAL	
			MES (AGO)		MES (SEP)		MES (OCT)		MES (NOV)			
		Costos de Personal	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	PERSONAL PROFESIONAL		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Director de Interventoría	$ 5.000.000,00	0,5	$ 2.500.000,00	0,50	$ 2.500.000,00	0,50	$ 2.500.000,00	0,50	$ 2.500.000,00	2,70	$ 10.000.000,0
1	Ingeniero Residente de Interventoría 1	$ 3.400.000,00	1,0	$ 3.400.000,00	1,00	$ 3.400.000,00	1,00	$ 3.400.000,00	1,00	$ 3.400.000,00	5,50	$ 13.600.000,0
1	Ingeniero Residente de Interventoría 2	$ 3.400.000,00	1,0	$ 3.400.000,00	1,00	$ 3.400.000,00	1,00	$ 3.400.000,00	1,00	$ 3.400.000,00	4,00	$ 13.600.000,0
1	Profesional SIG	$ 3.200.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -		
1	Especialista Ambiental	$ 2.800.000,00	0,25	$ 700.000,00		$ -		$ -		$ -	0,25	$ 700.000,00
1	Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos	$ 5.000.000,00	0,20	$ 1.000.000,00	0,20	$ 1.000.000,00		$ -		$ -	0,40	$ 2.000.000,0
1	Especialista en Estructuras	$ 5.000.000,00	0,20	$ 1.000.000,00		$ -				$ -	0,20	$ 1.000.000,0
1	Especialista en Hidráulica y/o Hidrología	$ 5.000.000,00	0,20	$ 1.000.000,00		$ -				$ -	0,20	$ 1.000.000,0
	PERSONAL TECNICO											
2	Inspector	$ 2.200.000,00	1,00	$ 4.400.000,00	1,00	$ 4.400.000,00	1,00	$ 4.400.000,00	1,00	$ 4.400.000,00	4,75	$ 17.600.000,0
2	Inspector SISO	$ 2.200.000,00	1,00	$ 4.400.000,00	1,00	$ 4.400.000,00	1,00	$ 4.400.000,00	1,00	$ 4.400.000,00	4,00	$ 17.600.000,0
	PERSONAL ADMINISTRATIVO											
1	Secretaria	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00	5,50	$ 4.800.000,0
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL			**$ 23.000.000**		**$ 20.300.000**		**$ 19.300.000**		**$ 19.300.000**		**$ 81.900.000**	
FACTOR MULTIPLICADOR			2,34		2,34		2,34		2,34		2,34	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)			**$ 53.820.000,00**		**$ 47.502.000,00**		**$ 45.162.000,00**		**$ 45.162.000,00**		**$ 191.646.000**	

cant	CONCEPTO	Costos	AÑO -2023								TOTAL	
			MES (AGO)		MES (SEP)		MES (OCT)		MES (NOV)			
			H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
	OTROS COSTOS DIRECTOS	-										
	VIÁTICOS											

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

1	Especialistas, director y Residentes	$ 274.000,00	5,00	$ 1.370.000,00	5,00	$ 1.370.000,00	5,00	$ 1.370.000,00	3,00	$ 822.000,00	18,68	$ 4.932.000,0
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA											
2	Camioneta o campero de más de 2000 c. c. modelo 2012 a 2017 (incluye conductor, peajes y combustible)	$ 5.458.000,00	1,00	$ 10.916.000,0	1,00	$ 10.916.000,0	1,00	$ 10.916.000,0	1,00	$ 10.916.000,0	4,75	$ 43.664.000,0
2	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, incluye combustible y SOAT)	$ 785.000,00	1,00	$ 1.570.000,00	1,00	$ 1.570.000,00	1,00	$ 1.570.000,00	1,00	$ 1.570.000,00	4,75	$ 6.280.000,0
1	Trabajo de topografía (Incluye Personal, equipo y transporte)	$ 6.363.000,00	0,50	$ 3.181.500,00	0,50	$ 3.181.500,00	0,50	$ 3.181.500,00	0,00	$ -	1,50	$ 9.544.500,0
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	$ 150.000,00	1,00	$ 150.000,00	1,00	$ 150.000,00	1,00	$ 150.000,00		$ -	3,00	$ 450.000,0
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 1.124.000,00	1,00	$ 1.124.000,00	1,00	$ 1.124.000,00	1,00	$ 1.124.000,00	0,50	$ 562.000,00	3,50	$ 3.934.000,0
	OTROS COSTOS											
1	Transportes aéreos y/o terrestres y/o Fluviales (incluye peajes y combustible)	$ 1.103.000,00	1,00	$ 1.103.000,00	1,00	$ 1.103.000,00	1,00	$ 1.103.000,00	1,00	$ 1.103.000,00	4,42	$ 4.412.000,0
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	$ 480.000,00	1,00	$ 480.000,00	1,00	$ 480.000,00	1,00	$ 480.000,00	1,00	$ 480.000,00	4,00	$ 1.920.000,0
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc)	$ 480.000,00	1,00	$ 480.000,00	1,00	$ 480.000,00	1,00	$ 480.000,00	1,00	$ 480.000,00	5,00	$ 1.920.000,00
	OTROS COSTOS DIRECTOS											

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

1	Veeduría Comunitaria	$ 151.200,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,50	$ 75.600,00	0,85	$ 128.520,00	1,35	$ 204.120,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 20.374.500,0**		**$ 20.374.500,0**		**$ 20.450.100,0**		**$ 16.061.520,0**		**$ 77.261.563,0**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)			$ 74.194.500,00		$ 67.876.500,00		$ 65.612.100,00		$ 61.223.520,00		$ 268.907.563,00	
IVA = 19% * (C) = (D)			$ 14.096.955,00		$ 12.896.535,00		$ 12.466.299,00		$ 11.632.468,80		$ 51.092.437,00	
IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (INCLUYE ADMINISTRACIÓN DEL 2,5%) = €							$ -		-		-	
COSTO TOTAL = (C) + (D) + (E)			**$ 88.292.577,20**		**$ 80.773.035,00**		**$ 78.078.399,00**		**$ 72.855.988,80**		**$ 320.000.000,00**	

Por lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga del contrato de Interventoría No. 1688-2021 por un plazo de veintiséis (26) días, teniendo como nueva fecha de terminación el 26 de diciembre de 2023, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra derivado de los convenios interadministrativos suscritos con los municipios en el marco del proyecto "Colombia Rural" hasta su total ejecución.

NOTA: La presente prorroga no generará mayores costos al contrato de interventoría, ya que se realizará redistribución de los recursos actuales.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		EDGAR FERNANDO MARTINEZ GUERRERO – GESTOR TECNICO DE PROYECTOS
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI – SUPERVISOR TECNICO DT META
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 MODIFICACIÓN N/A, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 21
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1053-2022**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 2.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

CONTRATISTA		GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 4.288.164.910 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 3) FECHA DE INICIO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 4) VALOR ACTUAL: $ 4.288.164.910 5) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N. A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	50% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	30% Avance Financiero	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El avance programado respecto al avance ejecutado presenta un desfase debido a que el acta correspondiente del mes de septiembre esta para aprobación y de igual manera la interventoría no ha presentado el acta del mes de octubre	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza No. 140991 anexo 1 Orden de Inicio	Fecha de aprobación en SECOP el 24/10/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 756.500.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Se considera procedente autorizar la adición del contrato de interventoría No. 1053 de 2022, suscrito con el contratista GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, realizada mediante oficio GIC-INVIAS-NTS-1149-22 del 10 de octubre de 2023 y con alcance GIC-INVIAS-NTS-1264-22 de 30 de octubre de 2023, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutará el contratista de Obra derivado del convenio 1943 de 2021, suscrito con el Departamento de norte de Santander, que es objeto de supervisión de esta.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Teniendo en cuenta que al convenio 1943 de 2021 se le hace una adición por valor de 7.565.000.000,00 y esta intervenía tiene como fin garantizar el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del convenio. Se justifica la adición a la interventoría con contrato 1053 de 2022, por un valor de setecientos cincuenta y síes millones quinientos mil pesos M/cte ($756.500.000,00).

Por lo anterior se necesita disponer del recurso solicitado para la interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S para poder disponer del personal necesario con el fin de garantizar el seguimiento a las obras derivadas del convenio 1943 de 2021, como construcción de Placa Huellas, actividades de mantenimiento periódico como conformación de la calzada existente y mejoramiento de la subrasante con adición de materiales (En la solicitud de adición se anexa presupuesto de las obras a supervisar)

El valor calculado es basado en el personal e insumos requeridos según presupuesto adjunto

información financiera del contrato de interventoría

a) Valor inicial del contrato: 4.288.164.910,00
b) Valor facturado y obligado a la fecha (Valores ya cancelados al contratista):
valor obligado 1.438.155.793,20
valor cancelado 1.258.688.085,00
c) Saldos fenecidos (si existen) no existen
d) Saldos en reserva (si existen) no existen
e) Balance general: Actas pendientes de pago y explicar las razones del no pago.
acta pendiente de pago del mes de septiembre $ 179.467.708,00, se realiza observación al AFINCO -FR-13 por parte de cuentas por pagar, se corrige el formato y se envía para continuar con el trámite el pago. Ya está radicada con número 84658 del 10/11/2023
f) los dineros se han gastado en el pago de actas parciales de obra y como soporte se adjunta el informe financiero y presupuestal contrato de interventoría formato MEPI-MN1-IN-15-FR-9 En el cual se identifican todos los valores pagos por actas. Se advierte que esta es una interventoría multi proyecto que atiende 11 convenios
g) La proyección del costo total se basa en la necesidad de que esta interventoría no debe quedar desfinanciada para ejercer el seguimiento a los contratos de obra y se soporta en el presupuesto donde se relaciona los especialistas y personal requerido

h) Si quedan recursos, cómo serán ejecutados. Al momento los recursos están ajustados de acuerdo con el valor solicitado y presupuesto se llegarán a sobrar se debe realizar la devolución del mismo.

i) El recurso solicitado muy probablemente no se alcanzará a ejecutar en la presente vigencia, pero si es suficiente para la ejecución del 100% del objeto contractual en la vigencia que corresponda y muy probablemente se tendrá que solicitar una adición en tiempo.

j) La destinación de los recursos será para el siguiente personal:
Director de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 48.750.000,00, Una dedicación del Residente de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 41.250.000,00, Una dedicación

	del Ingeniero Residente Auxiliar de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 22.500.000,00, Una dedicación del Profesional Social de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 26.250.000,00, Una dedicación del Profesional Ambiental de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 26.250.000,00, Una dedicación del Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad de Interventoría del 7.50 correspondiente a $ 26.250.000,00, Una dedicación de los Inspectores de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 15.000.000,00, Una dedicación de los Inspectores SST de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 15.000.000,00, Una dedicación de la Secretaria de Interventoría del 0.96 correspondiente a $ 1.104.000,00. Se adjunta la última acta de aprobación de las garantías referente a la orden de inicio del contrato 1053 de 2022. Cabe resaltar que la adición y el valor no se necesita por el atraso en las obras debido a la demora en la entrega de los ajustes a los estudios y diseños, esta se solicita por la necesidad de que la interventoría no quede desfinanciada por la adición al convenio 1943 de 2021 y esta interventoría es la responsable del seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio. Motivo por el cual se aclara que la interventoría por ser multiproyecto los recursos con los que cuenta actualmente son para el seguimiento a las obras objeto de los 11 convenios y como se menciona anteriormente la adición solicitada es para el seguimiento al convenio 1943 de 2021 Director de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 48.750.000,00, Una dedicación del Residente de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 41.250.000,00, Una dedicación del Ingeniero Residente Auxiliar de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 22.500.000,00, Una dedicación del Profesional Social de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 26.250.000,00, Una dedicación del Profesional Ambiental de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 26.250.000,00, Una dedicación del Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad de Interventoría del 7.50 correspondiente a $ 26.250.000,00, Una dedicación de los Inspectores de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 15.000.000,00, Una dedicación de los Inspectores SST de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 15.000.000,00, Una dedicación de la Secretaria de Interventoría del 0.96 correspondiente a $ 1.104.000,00 Los costos de la solicitud de adición son soportados por el DCP 180223 de 2023-10-25 el cual se adjunta en los documentos soporte y los profesionales se soportan en el presupuesto el cual se adjunta en los documentos soporte. Se deja constancia que la entidad no renuncia a las reclamaciones a las que haya lugar por las prórrogas. Se relacionan el estado de los actuales contratos que se encuentran en ejecución y a los cuales esta interventoría les hace seguimiento y control: **1. Municipio de Gramalote (Norte de Santander)** Convenio: 1943 de 2022 Contrato de obra No: LP-2590-2022 Corredor vial: Veredas Santa Anita; Boyacá y San Isidro

	Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 09 de diciembre de 2023 Terminación: 09 de diciembre de 2023 Porcentaje Programado: 36.39% Porcentaje ejecución: 2,46% Meta física por ejecutar: Placa Huella: 4.543; Alcantarillas: 18 **2. Municipio de Arboledas (Norte de Santander)** Convenio: 1943 de 2022 Contrato de obra No: LP-2590-2022 Corredor vial: Veredas Rinconada, Santo Domingo, Volcán, Potreros, Chigua Bajo, Cinera, Juan Bueno y Helechar Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 09 de diciembre de 2023 Terminación: 09 de diciembre de 2023 Porcentaje Programado: 41.32% Porcentaje ejecución: 2,46% metafísica por ejecutar: Placa Huella: 6.841,45; Alcantarillas: 51 **3. Municipio de Los Patios (Norte de Santander)** Convenio: 1943 de 2022 Contrato de obra No: LP-2590-2022 Corredor vial: Vereda Corozal California Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 09 de diciembre de 2023 Terminación: 09 de diciembre de 2023 Porcentaje Programado: 21.57% Porcentaje ejecución: 2,46% Meta física por ejecutar: Placa Huella: 4.500; Alcantarillas: 15 **4. Municipio de Abrego (Norte de Santander)** Convenio: 1791 de 2022 Contrato de obra No: 252 de 2022 Corredor vial: Santa Lucía-Canoas y Brisas Del Tarra-La Arenosa Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 16 de septiembre de 2023 Terminación: 15 de diciembre de 2023 Porcentaje Programado: 52.54% Porcentaje ejecución: 29.21% Meta física por ejecutar: Placa Huella: 1.527,35; Alcantarillas: 16 **5. Municipio de La Playa de Belén (Norte de Santander)** Convenio: 1863 de 2022 Contrato de obra No: LP-004 de 2022 Corredor vial: Llano Grande – San Pedro Y Esperanza – Esperancita – Clavellinos Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 06 de septiembre de 2023 Terminación: 21 de diciembre de 2023

	Porcentaje Programado: 39.12% Porcentaje ejecución: 28.76% Meta física por ejecutar: Placa Huella: 1.105; Alcantarillas: 5 **6. Municipio de Santiago (Norte de Santander)** Convenio: 1821 de 2022 Contrato de obra No: LP-OP-01-2022 Corredor vial: Vía Rural Cuperena – Azul Alto Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 17 junio de 2023 Terminación: 31 de diciembre de 2023 Porcentaje Programado: 59.79% Porcentaje ejecución: 25.25% Meta física por ejecutar: Placa Huella: 2.267; Alcantarillas: 21 **7. Municipio de Herrán (Norte de Santander)** Convenio: 1861 de 2022 Contrato de obra No: 146 de 2022 Corredor vial: Vía Terciaria Vereda El Ramal Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 31 de diciembre de 2022 Terminación: 31 de diciembre de 2023 Porcentaje Programado: 57.37% Porcentaje ejecución: 28.28% Meta física por ejecutar: Placa Huella: 1.035; Alcantarillas: 2 **8. Municipio de Cachira (Norte de Santander)** Convenio: 1859 de 2022 Contrato de obra No: 160 de 2022 Corredor vial: Corredores El Lucero- Alto De La Paz, La Carrera - El Carbón Y El Llano Y La Caramba Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 15 de marzo de 2023 Terminación: 10 de noviembre de 2023 Porcentaje Programado: 66.80% Porcentaje ejecución: 0.47% Meta física por ejecutar: Placa Huella: 1.463; Alcantarillas: 17 **9. Municipio de Pamplonita (Norte de Santander)** Convenio: 1878 de 2022 Contrato de obra No: 202 de 2022 Corredor vial: Municipio De Pamplonita- Zon Rural – Vereda Bataga Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 13 de octubre de 2023 Terminación: 31 de diciembre de 2023 Porcentaje Programado: 87.42% Porcentaje ejecución: 17.59% Meta física por ejecutar: Placa Huella: 1.496; Alcantarillas: 7

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

10. Municipio de Ocaña (Norte de Santander)
Convenio: 1758 de 2022
Contrato de obra No: CO1.PCCNTR.3879052
Corredor vial: Corredor Vial Ocaña-Limites-Morrinson
Estado del Contrato: TERMINADO
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 30 de abril de 2023
Terminación: 30 de julio de 2023
Porcentaje Programado: 100%
Porcentaje ejecución: 100%
Meta física por ejecutar: Placa Huella: 0 ; Alcantarillas: 0

11. Municipios de Ocaña (Norte de Santander)
Convenio: 1814 de 2022
Contrato de obra No: CO1.PCCNTR.4352407
Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN
Plazo inicial del Contrato: Hasta el 2 de septiembre de 2023
Terminación: 17 de diciembre de 2023
Porcentaje Programado: 6.74%
Porcentaje ejecución: 7%
Meta física por ejecutar: Placa Huella: 1.805; Alcantarillas: 10

12. Municipio de Los Patios (Norte de Santander)
Convenio: 2052 de 2022
Contrato de obra No: 02332 de 2022
Corredor vial: La Garita – La Mutis
Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN
Plazo inicial del Contrato: 20 de noviembre de 2023
Terminación: 10 de noviembre de 2023
Porcentaje Programado: 62.43%
Porcentaje ejecución: 0.80%
Meta física por ejecutar: Placa Huella: 5.271; Alcantarillas: 25

13**. Municipios de** Villacaro - Pamplonita - Herrán - El Zulia - Gramalote - Lourdes - Mutiscua - Pamplona - Puero Santander - Cacota - Salazar - Cachira - Cúcuta - Villa Del Rosario - San Cayetano - Santiago - Silos (Norte de Santander)
Convenio: 2033 de 2022
Contrato de obra No: Contrato Interadministrativo - Resolución 368 de 2022.
Estado del Contrato: ADJUDICADO
Plazo inicial del Contrato: SIN INICIAR
Terminación: SIN INICIAR
Porcentaje Programado:0%
Porcentaje ejecución: 0%
Meta física por ejecutar: Placa Huella:8.663; Alcantarillas: 59

Se indica que el valor solicitado es acorde a los valores de la oferta inicial y estos no serán sujetos a reajuste

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		El recurso solicitado muy probablemente no se alcanzará a ejecutar en la presente vigencia, pero si es suficiente para la ejecución del 100% del objeto contractual en la vigencia que corresponda y muy probablemente se tendrá que solicitar una adición en tiempo. Personal y dedicaciones que se requieren: Director de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 48.750.000,00, Una dedicación del Residente de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 41.250.000,00, Una dedicación del Ingeniero Residente Auxiliar de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 22.500.000,00, Una dedicación del Profesional Social de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 26.250.000,00, Una dedicación del Profesional Ambiental de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 26.250.000,00, Una dedicación del Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad de Interventoría del 7.50 correspondiente a $ 26.250.000,00, Una dedicación de los Inspectores de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 15.000.000,00, Una dedicación de los Inspectores SST de Interventoría de 7.50 correspondiente a $ 15.000.000,00, Una dedicación de la Secretaria de Interventoría del 0.96 correspondiente a $ 1.104.000,00. Se adjunta presupuesto de la solicitud Se adjunta CDP de la solicitud Se deja constancia que la entidad no renuncia a las reclamaciones a las que haya lugar por las prórrogas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la adición número 1 por valor de $ 756.500.000, 00 del contrato de interventoría No. 1053 de 2022 teniendo en cuenta que esta tiene como fin garantizar el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero y ambiental de las obras objeto del convenio 1943 de 2021. Se justifica la adición a la interventoría teniendo en cuenta que al convenio 1943 de 2021 se le realiza una adición por valor de 7.565.000.000,00 y con esta interventoría se debe garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas objeto del referido convenio. Por lo anterior se necesita disponer del recurso solicitado para la interventoría GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S para poder disponer del personal necesario con el fin de garantizar el seguimiento a las obras derivadas del convenio 1943 de 2021, como construcción de Placa Huellas, actividades de mantenimiento periódico como conformación de la calzada existente y mejoramiento de la subrasante con adición de materiales (En la solicitud de adición se anexa presupuesto de las obras a supervisar)
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		WILMAR RANGEL ROPERO - OFICIO DEO 42114 DEL 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LEONEL VALERO ESCALANTE - RESOLUCIÓN 3036 DEL 19/08/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	NO	ESTA CASO SE RETIRA DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA

CASO 22
SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO		**1863-2021**	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA PLAYA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.	
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 2.274.300.000 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **3) FECHA DE INICIO: 24 DE FEBRERO DE 2022** 4) VALOR ACTUAL: $ 2.274.300.000 **5 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	55,06% (avance fisico) 100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	32.95% (avance fisico) 100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N.A.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N.A.	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1863 de 2021, suscrito con el municipio de La Playa en el departamento de Norte de Santander, hasta el 31 de diciembre de 2024, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. se realiza la distribución del plazo de prorroga requerido para la ejecución del convenio:

ACTIVIDAD	TIEMPO	2023		2024											
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	5 MESES														
LIQUIDACION DEL CONTRATO DERIVADO	4 MESES														
RECIBO Y LIQUIDACION DEL CONVENIO	5 MESES														

En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1053-2022 GAVINCOINGENIEROS CONSULTORES S.A.S
Orden de inicio: 26/09/2022
Fecha de terminación actual: 31/12/2024
Porcentaje de ejecución programado: 50.00% - Porcentaje ejecutado: 30.00%

A continuación, se realiza un resumen del estado de del contrato derivado de convenio:

1. **Municipio de La Playa**
   Convenio No.: 1863 de 2021
   Valor Convenio: $ 2.274.300.000
   Contrato de Obra: $ LP-004 DE 2022
   Valor Contrato: $ 2.203.091.392,61
   Valor total $ 2.203.091.392,61
   Fecha de Inicio: 6 de marzo de 2023
   Fecha Vencimiento inicial: 15 de diciembre de 2023
   Prorroga 1: 21 de diciembre de 2023

   Fecha de vencimiento: 21 de diciembre de 2023
   Avance Físico Programado: 64,91%
   Avance Físico Ejecutado: 35.35%

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	29	**11**	**2023**	**02:14 pm**	**8:00 pm**

	Estado: En Ejecución Si Requiere Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 Obras ejecutadas: - Construcción de 110 metros de placa huella - Construcción de 1 alcantarillas de 36” Obras por ejecutar: - Construcción de 1.175 m de placa huella - Construcción de 8 alcantarillas de 36” Causas del atraso: - La revisión y aprobación de Estudios y Diseños, por parte de la interventoría, esto se debe a que el contratista de obra no había entregado en su totalidad las subsanaciones. - El orden público y las condiciones climáticas, el mal estado de las vías ha dificultado el ingreso de la maquinaria y los materiales Por lo anterior y dado que el plazo actual del convenio no es suficiente para la ejecución de las obras, se requiere tramitar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024. Es preciso mencionar que el municipio informo al INVIAS que el plazo solicitado es para la ejecución de las obras al 100%. Así mismo, el municipio se compromete a adelantar la prórroga del contrato de obra. Se deja constancia que la entidad no renuncia a las reclamaciones a las que haya lugar por las prórrogas. Se deja constancia que con la presente solicitud de prorroga no se incurre en mayores costos
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1863 de 2021 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 31 de diciembre de 2023 y se requiere la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024 para la ejecución de las metas físicas proyectadas. Tanto el Convenio Interadministrativo 1863 de 2021, el Contrato de Interventoría 1053 de 2022 y el Contrato de Obra 252 de 2022 se encuentran en ejecución. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Es importante mencionar que el Contrato de Interventoría No. 1053 de 2022 va hasta el 31 de diciembre de 2024 con el fin de acompañar la supervisión, vigilancia y control de las obras.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 1863 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		WILMAR RANGEL ROPERO - OFICIO DEO 42114 DEL 21/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ELIAS JAIMES FERNANDEZ - RESOLUCIÓN 4389 DE 24-12-2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se deberá adjuntar el memorando de financiera de donde se evidencie que los recursos se giraron en su totalidad.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 23 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1757-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE GUASCA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GUASCA – CUNDINAMARCA
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		1. VALOR INICIAL: $ 900.000.000,00 2. VALOR ACTUAL: $ 900.000.000,00 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2021 **4. ORDEN DE INICIO: 26 /11/2021** 5. PRORROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 6. PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 7. PRORROGA 3: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 8. PRORROGA 4: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 9**. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A. / N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100 % (avance financiero)
	EJECUTADO %	100 % (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N.A.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A.	N.A.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N.A.	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1757 de 2021 suscrito con el municipio de Guasca en el departamento de Cundinamarca, hasta el 30 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. El contrato de obra derivado del convenio 1757-2021 se relacionan a continuación: 1. Municipio de Guasca 2. Contrato de obra No: COP-015 DE 2022 3. Contratista: INGENIERIA Y DESARROLLO C.A.T S.A.S 4. Corredor vial: PASOHONDO - LAS LAGUNAS DE SIECHA - LA TRINIDAD - SAN FRANCISCO 5. Estado del contrato: En ejecución 6. Plazo inicial del contrato: Cuatro Meses 7. Orden de Inicio: desde el 06/02/2023 8. Suspensión 1: 02/03/2023 9. Reinicio 1: 22/03/2023 10. Prórroga 1: 26/07/2023 11. Prorroga 2: 23/09/2023 12. Prorroga 3: 30/10/2023 13. Prorroga 4: 30/11/2023 14. Fecha de terminación actual: 30/11/2023 15. Obras en ejecución: SI 16. Porcentaje de ejecución: 45% **Obras ejecutadas** A la fecha el porcentaje de ejecución está representado en la compactación y conformación de la vía con material granular tipo recebo y subbase granular. Así mismo	

se han realizado excavaciones en zonas de inestabilidad y 332 metros de placa huella completada.

Obras por ejecutar

Las obras que faltan por ejecutar son 458 metros lineales de placa huella y la adecuación de una (01) alcantarilla existente.

Causas del atraso

Durante la ejecución de la obra, se han evidenciado varios No Previstos, los cuales repercuten directamente en el cumplimiento del Objeto Contractual, pues son necesarios para la ejecución de actividades Contractuales, los cuales se encuentran a la fecha, en gestión de aprobación.

El más significativo de ellos y que afecta en el avance directo de obra es un DREN SUBTERRANEO TIPO FRANCÉS, puesto que durante la ejecución de la obra se evidencio que en la abscisa Ko+187 a la Ko+277 en el lateral derecho (Ubicación de Inicio a fin de obra) existe un flujo superficial y subterráneo de agua, el cual es un factor desestabilizante para la resistencia de la placa huella.

Conforme al inicio de la obra, se realizó la búsqueda del proveedor que le realizaría al Contratista el suministro de material granular indispensable para la conformación de la vía terciaria objeto del contrato en mención. Luego de verificar que la mayoría de las canteras aledañas al sector no contaban con la licencia ambiental y demás permisos requeridos para el debido funcionamiento, esta situación llevo al contratista a buscar canteras en municipios retirados a Guasca Cundinamarca, que dieran el debido cumplimiento legal y ambiental y se encontró la empresa ARENAS Y ROCAS VILLA MARIA SAS, la cual se encuentra ubicada en el municipio de Tocancipá Cundinamarca, como segunda Opción ubico la empresa JOSE EUGENIO DUARTE Y ASOCIADOS que está localizada en el municipio de Nemocón y como tercera opción hallo la CANTERA JUZ SAS que se encuentra situada en el municipio de Cucunuba Cundinamarca.

LLUVIAS EN NOVIEMBRE EN GUASCA

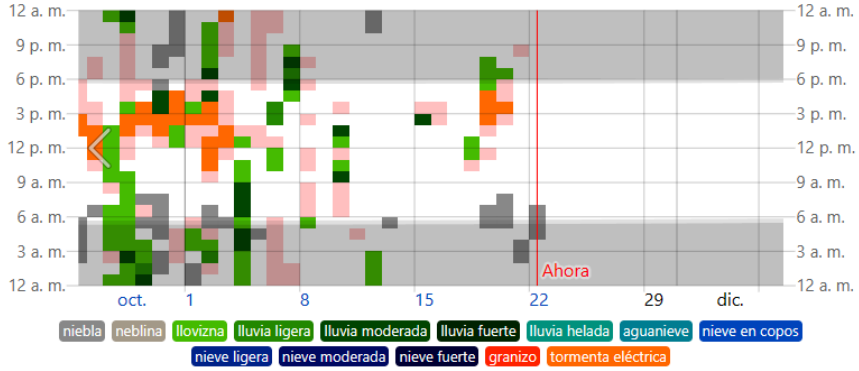

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

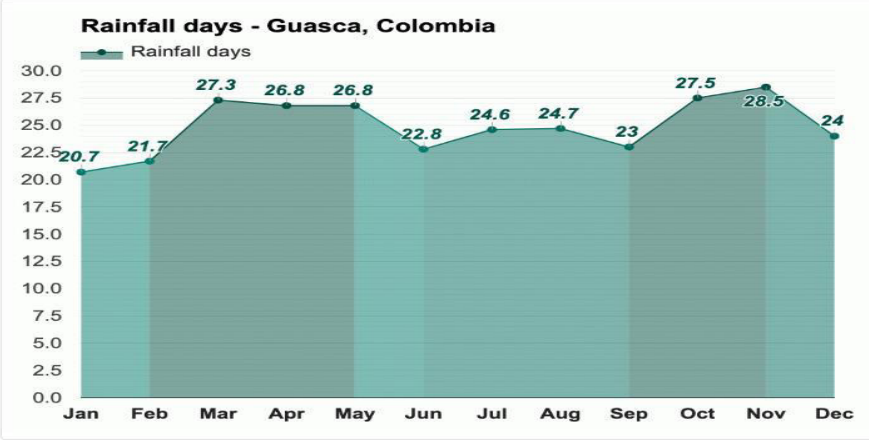

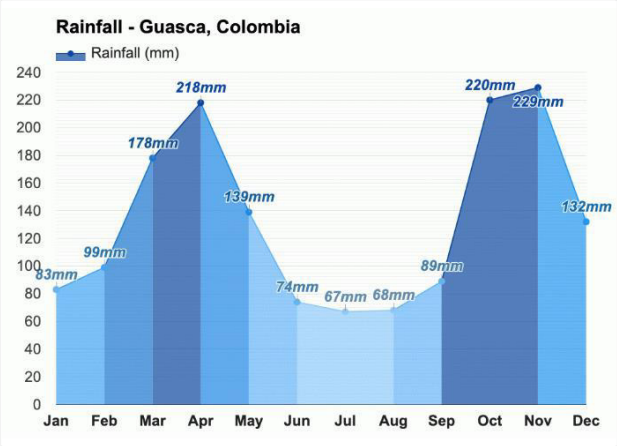

Tal como se puede observar en las gráficas anteriores, el mes más húmedo (con la precipitación más alta) es Noviembre (229mm) ya que este mes presentó días lluviosos más altos que en todo el año con 28.5 días.

Como se expone en las ilustraciones anteriores, la condición climática para el mes de Noviembre en Guasca no ha sido favorable para llevar a cabo las actividades planeadas. Se han presentado numerosos días de lluvia en la zona, lo cual ha obligado al Contratista a suspender la ejecución de las actividades en obra, como el vertimiento del concreto de resistencia. Es importante mencionar que no es posible realizar este proceso en medio de la lluvia. Esta interrupción en el trabajo y los reprocesos resultantes han impedido la instalación final de la placa huella.

Debido a que la preparación del terreno y la instalación de una placa huella requiere de un clima seco, las condiciones meteorológicas en Guasca - Cundinamarca han sido un impedimento para que el contratista cumpla con las actividades programadas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

LLUVIAS EN NOVIEMBRE EN TOCANCIPÁ

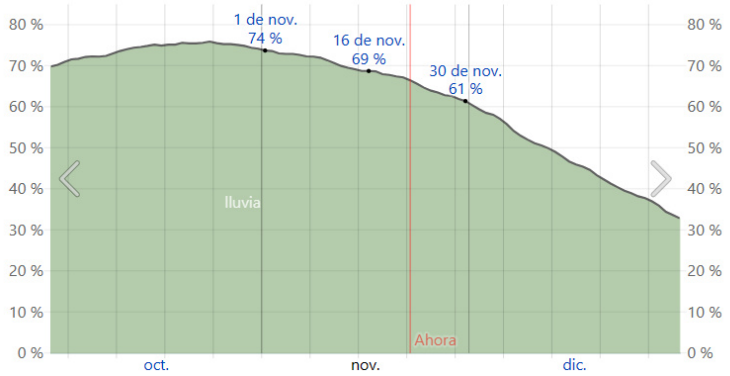

LLUVIAS EN NOVIEMBRE EN NEMOCÓN

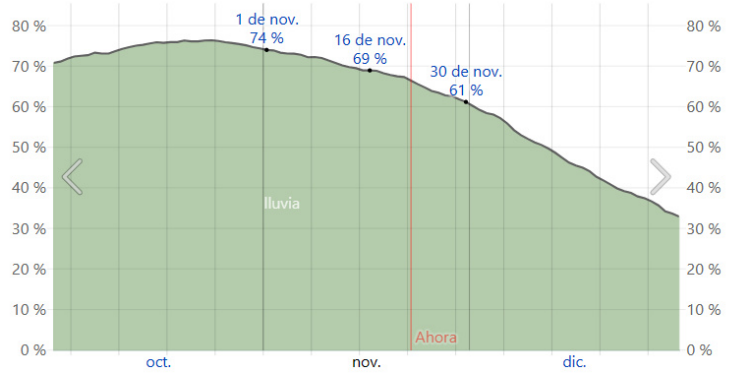

PRECIPITACIÓN EN NOVIEMBRE EN CUCUNUBÁ

La afluencia de lluvias en los tres municipios, ocasiono que las canteras que suministran este material cancelaran los despachos de manera temporal e intermitente, ya que las

fuertes lluvias han obstaculizado la extracción de la arena de rio y de la grava, así mismo la explotación del material granular (Sub Base) no se ha podido realizar por el mismo motivo, pues bajo las fuertes lluvias no es posible realizar el movimiento de la maquinaria pertinente para la extracción, cribado, trituración, fragmentación, vibrado, desempolve, y preparación del agregado y el poco agregado que se pudiese encontrar en acopio dentro de la cantera, se ha lavado y los granulares pierden los finos los cuales hacen parte importante de la granulometría de las especificaciones requeridas y se debe esperar un tiempo necesario para recuperar y adecuar el material conforme la norma lo requiere.

Como consecuencia de lo anterior, las intensas precipitaciones pluviales que tuvieron los siguientes efectos principales durante el periodo de ocurrencia de septiembre a octubre:

• La afectación y/o suspensión de la ejecución de los trabajos programados (Críticos y no críticos): Material de Cantera para conformación del afirmado y compactado del material SUBBASE GRANULAR CLASE C SBG-38, debido a la cancelación y/o postergación de la entrega del material y así mismo el poco material que llegaba de la cantera contaba con un alto porcentaje de humedad, imposibilitando su colocación, conformación y/o compactación.

• Tiempo de espera y trabajos complementarios de oreado para la conformación de capas, para lograr que los materiales de cantera puedan reducir el contenido de humedad, de modo tal que alcancen las humedades de trabajo especificadas a fin de posibilitar su conformación y compactación.

• Afectación de los trabajos consecuentes a la actividad anterior, tales como conformación de formaleta y vertimiento de Concreto Resistencia 21 Mpa (D) MEZCLA IN SITU y Concreto Resistencia 14 Mpa (G) (Ciclopeo), debido a la no culminación de los trabajos predecesores, retrasando su fecha de inicio.

• Afectación de los trabajos de vertimiento de Concreto Resistencia 21 Mpa (D) MEZCLA IN SITU y Concreto Resistencia 14 Mpa (G) (Ciclopeo), debido al no despacho del material granular requerido para el diseño de mezcla aprobado (Grava de ¾ y arena de rio), retrasando su fecha de terminación.

• Tiempo de espera y trabajos complementarios de oreado para la elaboración del diseño de mezcla, para lograr que los materiales de cantera puedan reducir el contenido de humedad, de modo tal que alcancen las humedades de trabajo especificadas a fin de posibilitar la fundida del concreto.

• Rendimientos de trabajo por debajo de la programación de Obra, pese a la intermitencia de suministro de material y a la espera del oreado del material granular.

Es importante informar que desde el 2022 el plan de manejo de recuperación y restauración ambiental que la CAR está efectuando en el departamento de Cundinamarca, el cual tiene como fin dar manejo y control ambiental por medio de estrategias, acciones técnicas y legales aplicables a las zonas intervenidas por la minería con el fin de corregir, mitigar, y compensar los impactos y efectos ambientales ocasionados, este plan ha adecuado áreas por medio de cierres definitivos y prohibiciones de uso post minería, en

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		las siguientes zonas Gachalá, Gacheta, Gama, Guasca, Guatavita, Junín, La Calera, Ubalá, Cota, Chía, Cajicá, Zipaquirá, Cogua, Nemocón, Sibaté, Soacha, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Gachancipá, Sesquilé, Suesca, Chocontá y Guatavita, acorde a esto, en lo corrido del 2022 al 2023 han suspendido actividades en 484 canteras de Cundinamarca, cierres que han disminuido excesivamente la producción de materiales granulares y pétreos y que le ha ocasionado al municipio de Guasca y demás pueblos aledaños escases y desabastecimiento en el material granular, este hecho imprevisible le ha impedido al contratista cumplir cabalmente con la ejecución de la obra, puesto que el material granular y pétreo se encuentra dentro del objeto contractual y de las actividades iniciales de adecuación del terreno para la construcción de la placa huella. El contrato de obra derivado tiene fecha de terminación actual del 20 de diciembre del 2023 prorroga que fue tramitada por el municipio y aprobada por la interventoría como se puede constatar en los oficios anexos, con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en un (01) mes, es decir hasta el 30 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 5 del Convenio No. 1757 de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 24 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___X_ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**2258-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 1.	
CONTRATISTA		COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S.	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**FECHA DE INICIO: 5/04/2022** 1) VALOR INICIAL: $ 2.821.597.049 2) ADICION 1: $ 352.000.000 3) VALOR ACTUAL: $ 3.173.597.049 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022 5) PRORROGA 1: HASTA 31/12/2022 PRORROGA 2: HASTA 31/07/2023 PRORROGA 3: HASTA 30/11/2023 **6) PLAZO ACTUAL: HASTA 30/11/2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 1.104.217.991	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	FINANCIERO 69%	
	EJECUTADO %	FINANCIERO 69%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		el contratista no tiene retraso entre el avance físico programado vs el avance ejecutado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza de cumplimiento No. 65-44-101207492 Anexo No. 9	07/09/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 90.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Gestor técnico considera viable la solicitud de adición 2 por $90.000.000 y prorroga No. 4 hasta 31/12/2023 del contrato de interventoría No. 2258 de 2021 teniendo en lo manifestado por el interventor en su oficio de solicitud:	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

El contrato de interventoría citado en el asunto se inició el 5 de abril de 2022 y, mediante el mismo se lleva a cabo la vigilancia y control de los siguientes contratos de construcción:

1. Contrato LP-005-OP-2021 cuyo objeto es "Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos en el municipio de Caimito, departamento de Sucre - "Colombia Rural".

El Contratista de obra a través del oficio No.COM-CVRC-0232, solicita, con la finalidad de terminar las obras contratadas, prorrogar el vencimiento del plazo del contrato, pactado para el 30 de noviembre de 2023, extendiéndolo hasta el 30 de diciembre de 2023. **EL CONTRATO YA FUE PRORROGADO HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2023**, En este tiempo se construirán: un box culvert de 3,5m x 5 m y harán la pavimentación de 1.300 metros lineales de pavimento, en concreto rígido, con ancho de 3,00 metros con su respectiva señalización y demarcación.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-005-OP-2021
Fecha del Contrato: 03 de febrero de 2022
Contratista de obra: CONSORCIO VIAS RURALES CAIMITO
Representante Legal: Mario Alberto Paternina Barreto
Valor: $5.394.923.961
Fecha de Inicio: 05 de abril de 2022
Plazo Inicial: Seis (6) meses
Prórroga No.1: Ochenta y cuatro (84) días calendarios
Prórroga No.2: Ciento ochenta y cuatro (184) días Calendarios
Prórroga No.3: Hasta 30 de diciembre de 2023.
Suspensión No.1: Del 31 de diciembre de 2022 al 5 de marzo de 2023
Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2023.
Estado: Contrato en ejecución.
FRENTE 1: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO, CUNETAS Y DE BORDILLOS DEL k0+000 AL k1+655.

Personal disponible en el tramo	Maquinaria propuesta
Un (1) ingeniero Residente	Una (1) Motoniveladora
Una (1) comisión de topografía	Un (1) vibro compactador
Cuadrillas para la construcción del box culvert	Un (1) minicargador
Cuadrillas para la construcción del pavimento en concreto rígido	Un (1) carro tanque
Cuadrilla para señalización y demarcación	Una (1) Auto hormigonera
	Volquetas y herramientas menores

El Contratista considera que con este plan de contingencias recuperará el atraso y con la aprobación de la prórroga para trasladar la terminación del plazo del contrato para el 30 de diciembre de 2023, lograrán culminar felizmente las obras contratadas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

2. Contrato LP-001-2022 cuyo objeto es "Construcción en pavimento en concreto rígido de la vía que conduce desde la vereda Providencia al casco urbano del municipio de Buenavista"

El Contratista informa que, mediante oficio No.CINGEVIAS-236-2022, con la finalidad de terminar las obras dentro del plazo pactado implementará un plan de contingencia consistente en identificar cuatro frentes de trabajo, los cuales se trabajarán simultáneamente y contarán con recursos independientes con el fin de lograr el objetivo trazado.

Los datos generales de este contrato y las acciones y recursos disponibles para implementar el plan de contingencia propuesto se describen a continuación:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA No.LP-001-2022

Fecha del Contrato: 09 de marzo de 2022
Contratista de obra: CONSORCIO INGEVIAS 2022
Representante Legal: Deibby Barrientos Velásquez
Valor: $9.647.891.791
Fecha de Inicio: 06 de abril de 2022
Plazo Inicial: Doce (12) meses
Prórroga No.1: Ciento dieciséis (116) días calendarios
Prórroga No.2: Ciento cincuenta y tres (153) días calendarios
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2023.
Estado: Se ha ejecutado el 9,2%, del total de contrato, faltando por ejecutar las siguientes actividades.
El total del tramo a intervenir es de 3430 metros en pavimento en concreto rígido
Pavimento rígido, faltan 3155 metros lineales
Subbase, faltan 3155 metros lineales
Afirmado, faltan 3025 metros
Box culvert, son once en total de los cuales han construido siete (7) box.
Con la finalidad de terminar las obras durante el plazo faltante del contrato de obra, el Consorcio INGEVIAS 2022 propone un plan de contingencia fundamentado en aperturar cuatro (4) frentes de obras independientes, los cuales se contarán con la siguiente logística y en ellos realizarán las siguientes labores:

FRENTE 1: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO, CUNETAS Y DE BORDILLOS DEL k0+000 AL k1+655.	
Personal disponible en el tramo	**Maquinaria propuesta**
Un (1) Ingeniero Residente	Motoniveladora
Una (1) comisión de topografía	Vibrocompactador
Una cuadrilla para concreto MR38	Herramientas menores
Una cuadrilla para construcción de cunetas y bordillos	

FRENTE 2: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO, CUNETAS Y DE BORDILLOS; k1+655 - k1+740; j1+990 - k3+427	
Personal disponible en el tramo	**Maquinaria propuesta**

Un (1) Ingeniero Auxiliar	Motoniveladora
Una (1) comisión de topografía	Vibrocompactador
Una cuadrilla para concreto MR38	Herramientas menores
Una cuadrilla para construcción de cunetas y bordillos	

FRENTE 3: SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN, PAISAJISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	
Personal disponible en el tramo	**Maquinaria propuesta**
Paleteros	Retroexcavadora de llantas
Proveedores externos de señalización y demarcación.	Minicargador
Una cuadrilla para oficios varios	Herramientas menores

FRENTE 4: CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT; (CUATRO (4) BOX)
La construcción de los box se contratará con personal de la zona que tiene mucha experiencia al respecto.

3. Contrato LP-012-2021 "Mejoramiento en placa huella de los puntos críticos en la vía terciaria que comunica la cabecera municipal con el corregimiento de Bazán y la vereda Los Micos del municipio de Sincé, Sucre"

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-012-2021
Fecha del Contrato:23 de diciembre de 2021
Contratista de obra: CONSORCIO SAN JOSE OBRERO
Representante Legal: Orlando Fabra Gutiérrez
Valor: $5.395.544.073
Fecha de Inicio: 16 de mayo de 2022
Plazo Inicial: Seis (6) meses
Prórroga No.1: Cuarenta y seis (46) días calendarios
Prórroga No.2: Ciento cuarenta y nueve (149) días calendarios
Prórroga No.3: Sesenta y dos (62) días calendarios
Prórroga No.4: Sesenta y un (61) días calendarios
Prórroga No. 5: Hasta 30 de diciembre.
Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2023.
Estado: Se ha ejecutado el 11,25%, del total de contrato, faltando por ejecutar las siguientes actividades.
Tramo 1: Son 824 metros, en los cuales han ejecutado 690 de afirmado; faltando por ejecutar toda la subbase, la placa huella y un box culvert
Tramo 2: Son 1.893 metros, este tramo no ha sido intervenido, faltan por ejecutar todas las actividades para la placa huella y adicionalmente 3 box culvert.
Tramo 3; Bazán: 536 metros, Terminado
Tramo 4: Son 572 metros, este tramo no ha sido intervenido, faltan por ejecutar todas las actividades para la placa huella y adicionalmente 2 box culvert.
Como sustento de la solicitud de prórroga, el Consorcio San José Obrero, propone un plan de contingencia que le permitirá terminar los trabajos contratados a treinta y uno (31) de

diciembre de 203. **EL CONTRATO YA FUE PRORROGADO HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2023**. Este plan de contingencia está basado en trabajar los tres (3) frentes de obras faltantes en forma simultaneas con recursos independientes y lo conciben de la siguiente manera:

TRAMO 1: CULMINACIÓN DEL TRAMO, (134 MTS.)	
Personal disponible en el tramo	**Maquinaria propuesta**
Un (1) Ingeniero Residente	Motoniveladora
Un (1) maestro de obra	Minicargador
Un (1) oficial	Vibrocompactador
Una (1) comisión de topografía	Mixer
Doce (12) ayudantes	Herramientas menores

TRAMO 2: CONSTRUCCIÓN DE TRAMO. (1.898 MTS.)	
Personal disponible en el tramo	**Maquinaria propuesta**
Un (1) Ingeniero Auxiliar	Motoniveladora
Un (1) maestro de obra	Minicargador
Un (1) oficial	Vibrocompactador
Seis (6) ayudantes	Mixer

TRAMO 4: CONSTRUCCIÓN DE TRAMO. (536 MTS.)	
Personal disponible en el tramo	**Maquinaria propuesta**
Un (1) oficial	Motoniveladora
Cinco (5) ayudantes	Minicargador
	Vibrocompactador
	Mixer
	Herramientas menores

4. Contrato LP-OP-007 de 2021 "Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores rurales productivos en el municipio de Sincelejo, departamento de Sucre - "Colombia Rural".

El Consorcio Vías Sincelejo, contratista de las obras, solicita a través del oficio No.CVS-DIR-239 prorrogar el contrato en mención, trasladando la fecha del vencimiento del plazo del 30 de noviembre de 2023 al 30 de diciembre del año en curso. **EL CONTRATO YA FUE PRORROGADO HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2023**. Lo anterior con la finalidad de ejecutar las obras contratadas en su totalidad durante el tiempo solicitado. Con el propósito de lograr este objetivo, el Contratista propone un plan de contingencia, que a su juicio le permitirá cumplir a cabalidad con, lo estipulado en el contrato de obra.
A continuación, hacemos un recuento de los datos generales del contrato de obra y de los recursos que propone el Contratista para llevar a feliz término el plan de contingencia y en consecuencia cumplir con el objeto del contrato.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE OBRA No. LP-012-2021

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Fecha del Contrato:10 de junio de 2022
Contratista de obra: CONSORCIO VIAS SINCELEJO
Representante Legal: Dairo Pinto Sanjuan
Valor: $9.899.945.295
Fecha de Inicio: 18 de julio de 2022
Plazo inicial: Doce (12) meses
Suspensión No.1: Del 15 de julio al 6 de agosto de 2023
Prórroga No.1: Ciento catorce (114) días calendarios
Prórroga No. 2: Hasta 30 de diciembre de 2023
Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2023
Estado: En ejecución.

TRAMO 1: TERMINACIÓN DEL TRAMO DE VILLA ROSITA (134 MTS.)	
Personal disponible en el tramo	**Maquinaria propuesta**
Un (1) Ingeniero Residente	Un (1) vibro compactador
Un (1) Maestro de Obra	Una (1) pajarita
Una (1) comisión de topografía	Una (1) volqueta
Cuatro (4) cuadrillas de obreros	Un (1) mixer, una (1) mezcladora y herramientas menores

TRAMO 2: TERMINACIÓN DEL TRAMO BUENOS AIRES	
Personal disponible en el tramo	**Maquinaria propuesta**
Un (1) Ingeniero Auxiliar	Una (1) motoniveladora
Un (1) Maestro de Obra	Un (1) minicargador
Una (1) comisión de topografía	Volquetas
Cuatro (4) cuadrillas de obreros	Una (1) auto hormigonera, una (1) mezcladora y herramientas menores

TRAMO 4: TERMINACIÓN DE DOS TRAMOS EN SAN ANTONIO	
Personal disponible en el tramo	**Maquinaria propuesta**
Un (1) Ingeniero Auxiliar	Dos (2) pajaritas
Un (1) Maestro de Obra	Un (1) vibro compactador
Una (1) comisión de topografía	Volquetas
Cinco (5) cuadrillas de obreros	Dos (2) mixer y herramientas menores

Teniendo en cuenta que los 4 contratistas de obras aducen que para poder cumplir con los objetos de los contratos se hace necesario continuar las obras hasta el 30 de diciembre de 2023 y que, para lo cual es necesario implementar sendos planes de contingencia aumentando el recurso humano y la maquinaria y que, además el cuarto contratista también propone un plan de contingencia para logra finalizar las obras en el tiempo faltante, se considera necesario prorrogar el contrato y realizar la adición de recursos solicitada por el interventor.

Nota: El valor de la adición, se calculó con base en los valores de la modificación 1 del contrato firmada el 19 de septiembre de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Contrato de interventoría No. 2258 de 2021 presenta fecha de terminación de 30 de noviembre del 2023 y un avance financiero de 69%, siendo este plazo y recursos insuficientes para la ejecución del contrato de interventoría que tiene como objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 1; , por lo que la Subdirección de Vías Regionales considera viable y necesario prorrogar el contrato hasta 31 de diciembre de 2023 y realizar una adición por $90.000.000 al contrato 2258 de 2021.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		FABIO DURANGO DURANGO Oficio DEO 39166 del 10 de julio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARIO CABALLERO GUERRA Resolución No. 3569 del 9 de octubre de 2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		ACTUALIZAR INFORMACION DE LOS CTOS DE OBRA DERIVADOS
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $90.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 25 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___X_ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**2259-2021**
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 2.
CONTRATISTA	APPLUS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	ORDEN DE INICIO: 25 DE ABRIL DE 2022 1) VALOR INICIAL: $ 2.465.031.456 2) VALOR DE ADICIONES: $ 0 3) VALOR ACTUAL: $ 2.465.031.456 4) PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022 5) PRORROGA 1: HASTA 31/12/2022 PRORROGA 2: HASTA 31/07/2023 PRORROGA 3: HASTA 30/11/2023 6) PLAZO ACTUAL: HASTA 30/11/2023 7) N/A 8) **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** LA CLÁUSULA SÉPTIMA, QUE REFIERE A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DEL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		CONTRATO NÚMERO 2259 DE 2021, LA CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARA ASÍ: **(…)** **CLÁUSULA SÉPTIMA:** APROPIACION PRESUPUESTAL- EL INSTITUTO SE OBLIGA A RESERVAR PARA EL PRESENTE CONTRATO LA SUMA DE **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES** **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.465.031.456)**, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **A) DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS** **CINCUENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS M/CTE ($2.071.455.005)** , PARA EL PAGO DEL VALOR BÁSICO, SUMA QUE INCLUYE LOS COSTOS DIRECTOS Y DE PERSONAL DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA, B) **CERO PESOS ($ 0,00),** PARA LA PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL, C) **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES** **MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS** **M/CTE ($ 393.576.451)**, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA. 9) N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 1.035.727.502,50	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	FINANCIERO 65%	
	EJECUTADO %	FINANCIERO 65%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		el contratista no tiene retraso entre el avance físico programado vs el avance ejecutado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza de cumplimiento No. 96-44-101168729 Anexo No. 6	31/07/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 40.000.000,00**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	29	**11**	**2023**	**02:14 pm**	**8:00 pm**

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El gestor técnico considera viable la solicitud de prorroga No. 4 hasta 31/12/2023 y adición No. 1 por valor de $40.000.000,00 del contrato de interventoría No. 2259 de 2021 teniendo en cuenta lo siguiente: **I. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES** La Gobernación de Sucre mediante Resolución No.5461 del 23 de diciembre de 2021 apertura el Proceso de Licitación Publica No.LP-SID-007-2021 cuyo objeto correspondía al "Mejoramientos de Vías Aserradero – Coveñas, Guayabal - Parcela de Algarrobo y desvío hacia el sector Represa Villeros en el Municipio de Coveñas, Tolú - El Frances – Guacamaya en el Municipio de Santiago de Tolú, Aguas Negras – Berlín - San Onofre en Municipio de San Onofre y Palmira - Gualón, Municipio de Toluviejo, Departamento de Sucre", adjudicando mediante Resolución No.1548 del 23 de marzo de 2022 al CONSORCIO VIAS OE 2021 por un valor de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($28.201.663.605,47) M/CTE. El día 19 de abril de 2022 se firma el Contrato de Obra No. LP-SID-007-2021 con un plazo de 6 meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, la cual fue firmada el día 1 de junio de 2022, quedando como fecha de terminación inicial el 30 de noviembre de 2022, que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante Modificación No.1 del Contrato y luego hasta el 30 de junio de 2023, mediante Modificación No.2. y por último hasta 31 de diciembre de 2023. APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS, realiza seguimiento y control a la ejecución de las obras del contrato LP-SID-007-2021, suscrito entre la Gobernación de Sucre y el Consorcio Vías OE 2021, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio 915 de 2021, firmado entre el Instituto Nacional de Vías y el Departamento de Sucre, mediante el Contrato de Interventoria 2259 de 2021, cuyo objeto es la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias del programa "Colombia rural" en los municipios del departamento del sucre – grupo 2, por un valor de Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos M/Cte ($ 2.465.031.456), con Orden de Iniciación mediante oficio SVR 22439 del 25 de abril de 2022 y con un plazo inicial hasta el 31 de julio de 2022, que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022 y , posteriormente hasta el 31 de julio de 2023 y por último hasta el 30 de noviembre de 2023 Las obras por ejecutarse en cumplimiento del Contrato LP-SID-007-2021, corresponden a la intervención en 5 tramos viales en 4 municipios del departamento de Sucre, de los cuales actualmente se están ejecutando actividades de construcción de Placa Huella en la vía Palmira – Gualón y Guayabal – Parcelas de Algarrobo y desvío hacia el Sector Represas de Villeros y reciente inicio de actividades en la vía Tolú – El Frances – Guacamaya y Aguas Negras – Berlín – San Onofre.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

II. DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA

El Consorcio Vías OE 2021 mediante oficio CVOE-024-2023 de fecha 2 de noviembre de 2023, manifiesta que se presentaron una serie de inconvenientes en la ejecución de las obras en cada uno de los frentes, que requieren un periodo considerable para su culminación ya que se trata de actividades consecutivas y no concomitantes, que lo llevaron a la solicitud de prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023. **EL CONTRATO YA FUE PRORROGADO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.** Las razones por las que presentó la solicitud, se describen a continuación.

- En el tramo Palmira – Gualón: En esta vía las obras programadas inicialmente corresponden a la Construcción de 4 Box Culvert de1x1 y la Construcción en Placa Huella de 2.0 kilómetros de vía, encontrándose en estos momentos en un 95% de su ejecución. Sin embargo, la identificación de necesidades adicionales en cuanto a su meta física, dentro de estas es la existencia de un tramo de alcantarillado obsoleto, el cual se hace necesario su remplazo para la construcción del tramo inicial de la placa huella al igual que la necesidad de la ampliación de un box Culvert de 2x2, hace necesaria la implementación de actividades no previstas que justifican la solicitud prórroga para las labores de este frente de obra.

- En el tramo Tolú – El Frances – Guacamaya: En esta vía las obras programadas inicialmente corresponden a la Construcción de 1 Box Culvert, 9 Alcantarillas, Pavimentación Asfáltica de 1.38 kilómetros de vía y la Construcción en Placa Huella de 3.4 kilómetros de vía. Para el inicio de la ejecución de este tramo vial se tuvo que rediseñar la parte hidráulica y geométrica, dado que se requirió esperar la terminación del alcantarillado de Santiago de Tolú, el cual requería la construcción de manjoles ubicados en el área de la vía. De igual manera se requirió el rediseño de la parte de estructura de pavimento a fin de mantener la meta física.

- En el tramo Guayabal – Parcelas de Algarrobo y desvío al Sector de la Represa de Villeros: En esta vía las obras programadas inicialmente corresponden a la Construcción de 1 Box Culvert de1x1 y la pavimentación Asfáltica de 2.5 kilómetros de vía. En la revisión de los estudios y diseños se pudo establecer las inconsistencias en los estudios entregados en el proceso de contratación con la realidad geométrica e hidráulica de la vía y más específicamente en la estimación del tránsito de diseño; estas inconsistencias consumieron tiempos importantes del contrato para ser superadas, tanto así que solo se lograron iniciar obras hasta el mes de octubre.

- En el tramo Aguas Negras – Berlín – San Onofre: En esta vía las obras programadas inicialmente corresponden a la Construcción de 1 Puente, 5 Box Culvert de1x1 y el mejoramiento químico de la subrasante con protección de la estructura en TSD de 11.4 kilómetros de vía. En la revisión de los estudios y diseños se pudo establecer las inconsistencias en los estudios entregados en el proceso de contratación con la realidad geométrica e hidráulica de la vía y más específicamente en la estimación del tránsito de diseño, y obras de drenaje a construir; estas inconsistencias consumieron tiempos importantes del contrato para ser superadas, tanto así que solo se lograron iniciar obras hasta principios del mes de noviembre.

El porcentaje Programado y Ejecutado del Proyecto es del 87.94% y 7.01% respectivamente y las actividades por ejecutar se describen a continuación:

-Palmira – Gualón: Construcción de 230ml de Placa Huella y la Ampliación de 1 Box Culvert.

-Aguas Negras – Berlin – San Onofre: Construcción de 7km de Pavimento, 13 Box Culvert y 1 Puente.

-Guayabal – Parcelas de Algarrobo: Construcción de 1.4km de Pavimento y 4 Box Culvert.

-Desvío hacia Represa de Villeros: Construcción de 0.6km de Placa Huella.

-Tolu – El Frances – Guacamaya: Construcción de 5.8km de Pavimento y 2 Box Culvert.

A fin de poder ejecutar la totalidad de las obras en el plazo solicitado, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023, el contratista se compromete a ejecutar un plan de acción para la ejecución total del proyecto, el cual seguirá las siguientes premisas:

•Apertura de varios frentes de trabajo en las vías a intervenir así:

- ✓ (3) Frentes de obra en la vía Guayabal – Parcela de Algarrobo – Sector Represa de Villeros.
- ✓ (2) Frentes de obra en la vía Tolú – El Frances – Guacamaya.
- ✓ Frente de obra para finalizar actividades en la vía Palmira – Gualón.
- ✓ Frentes de obra en la vía Aguas Negras – Berlín – San Onofre.

• Aumento del equipo mínimo de maquinarías conforme a los frentes de trabajo descritos en el punto anterior.

III. **DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

Teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista de obra basado en el plan de acción a implementar, cronograma de obra presentado y el número de frentes de obra que estima aperturar, la interventoría ve la necesidad de aumentar el personal profesional y técnico, así como también los equipos y vehículos, lo que llevaría a un aumento en los costos directos de personal y otros costos directos, para los meses de noviembre y diciembre de 2023, tal como se puede observar en el plan de cargas que se adjunta.

Es por esta razón que, APPLUS SERVICIOS INTEGRALES SAS, en aras de poder garantizar la continuidad en el control y vigilancia del proyecto como firma interventora, solicita una prórroga No.4 al Contrato de Interventoría No. 2259 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 y una adición de recursos por valor de $40.000.000 M/CTE, toda vez que a fecha 30 de septiembre de 2023, se han presentado actas de costos por un valor total de $1.590.541.053,00, quedando un saldo del contrato de $874.490.403,00, el cual resulta insuficiente para atender en su totalidad la contingencia y hacer el control y

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		seguimiento a los diferentes frentes de obra que se requieren para la ejecución total de las obras. Por todo lo anterior, teniendo en cuenta que las obras objeto del convenio se encuentran en ejecución, que se ha revisado y se considera ejecutable el plan de contingencia presentado por el contratista y que haciendo una adición por $40.000.000 se puede abarcar la supervisión completa de los proyectos, se considera viable la solicitud de prórroga y adición presentada por el interventor. **NOTA: El valor de la adición, se calculó con base en los valores iniciales del contrato, toda vez que el mismo no ha tenido ajustes.**
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Contrato de interventoría No. 2259 de 2021 presenta fecha de terminación de 30 de noviembre del 2023 y un avance financiero de 65%, siendo este plazo insuficiente para la ejecución del contrato de interventoría que tiene como objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL SUCRE – GRUPO 2; , por lo que la Subdirección de Vías Regionales considera viable y necesario prorrogar el contrato hasta 31 de diciembre de 2023 y realizar una adición por $40.000.000 al contrato 2259 de 2021.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		FABIO DURANGO DURANGO Oficio DEO 39166 del 10 de julio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		FERNANDO RAMIREZ Resolución No. 2230 del 29 de junio de 2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $40.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 26 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN _X____**
CONTRATO/CONVENIO		**2252-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA – CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2."
CONTRATISTA		CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL NIT 901.550.980-0 INTEGRADO POR CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC (35%) EC CONSULTORIA S.A.S (25%),

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		ESTUTEC S.A.S (20%) FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES FERDINCO S.A.S (20%.)	
1.FECHA DE INICIO **2.VALOR INICIAL** **3. ADICIÓNES** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA No.2** **8. SUSPENSION 1** **9.AMPLIACION 1 SUSPENSION 1** **10. AMPLIACION 2 SUSPENSION 1** **11.REANUDACIÓN** **12. PLAZO ACTUAL**		**1.FECHA DE INICIO: 16/03/2022** 2.VALOR INICIAL: $ 999.980.476,00 3. ADICIÓNES: NA 4. VALOR ACTUAL: $ 999.980.476,00 5. PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022 6. PRÓRROGA No.1 HASTA 31/12/2022. 7. PRÓRROGA No.2 HASTA 15/03/2022. 8. SUSPENSION 1: 03-01-2023 AL 02-06-2023 9.AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: 03-06-2023 AL 02-10-2023 10. AMPLIACION 2 SUSPENSION 1: 03-10-2023 AL 20-10-2023 11.REANUDACIÓN: 20-10-2023 12. ACTA DE ACLARACION A LA AMPLIACION 2 DEL ACTA DE SUSPENSION 1: Aclaración de la fecha de vencimiento del contrato. **13. PLAZO ACTUAL: 30/12/2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$378.143.877,6	N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	37% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	37% Avance Financiero	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Se está cumpliendo con la programación.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		NA	NA
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		21-44-101372142 No. 6 amparando la Prórroga No 1 del contrato 2252 de 2021.	31/08/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita **LA MODIFICACION DE CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, mediante la restitución de recursos de reserva presupuestal por valor de ($211.875.918,65) con el fin de garantizar el seguimiento y control de los proyectos derivados del Convenio 1266-2021, con el propósito de continuar con el acompañamiento del cumplimiento de las metas físicas contempladas en los contratos de obra suscritos y garantizar su supervisión hasta su recibo definitivo y liquidación.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	29	**11**	**2023**	**02:14 pm**	**8:00 pm**

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se conceptúa favorablemente la solicitud de modificación de la Cláusula Séptima - Apropiación Presupuestal del contrato de interventoría 2252-2021 con el fin de efectuar la restitución de recursos de reserva presupuestal por valor de ($211.875.918,65) y poder disponer de estos de manera que permitan garantizar el debido seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas del Convenio Interadministrativo No.1266 de 2021 suscrito entre el INVIAS y el Departamento de Caldas. A continuación, se relaciona el estado de contrato derivado del convenio que actualmente se encuentra liquidado y de la nueva contratación del Departamento. Contrato de obra derivado: 07022022-0897 Contratista: CONSORCIO BELEN Valor Contrato de Obra: $ $8.123.285.331 Fecha de inicio: 17/03/2022 Plazo Inicial: 07 meses Fecha de Terminación Inicial : 16/10/2022 Prórroga 1: 31/12/2022 Fecha de terminación final: 31-12-2022 Respecto a la ejecución de dicho contrato, se tiene que desde la fecha de la orden de inicio se presentaron dificultades para su ejecución tanto externas por parte de las comunidades indígenas al impedir el acceso durante los meses de marzo, abril y mayo de 2022 a pesar de la socialización efectuada del proyecto, lo que generó que se pudiera iniciar la ejecución de las actividades tan solo hasta el mes de junio de 2022; como la falta de ejecución del contratista de obra por inconformidades que derivaron en la solicitud tanto de un plan de contingencia para garantizar el cumplimiento de los compromisos hasta el inicio de un proceso administrativos sancionatorios y de una solicitud de declaratoria de caducidad del contrato. En consecuencia, la Gobernación dio inició al proceso administrativo sancionatorio que culminó con la Declaración del Incumplimiento del Contrato y la imposición de la cláusula penal pecuniaria mediante acto administrativo motivado No 0274-4 del 25 de enero de 2023 y resolutivo del recurso interpuesto por el contratista No 0593-4 del 13 de febrero de 2023 ante el incumplimiento significativo del contratista. A la finalización del plazo contractual de dicho contrato, se observa que el contratista de obra solo ejecutó el 5.6%; sin embargo, frente a este porcentaje existen obras ejecutadas que no fueron recibidas por la interventoría porque no cumplen con los requerimientos de calidad, normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto; por lo que se precisa que las obras ejecutadas recibidas por la Interventoría corresponden a la sumatoria de las obras físicas más la revisión a diseños lo que representa un 3.4% del valor total del contrato. Decisión que se adopta con fundamento en el resultado de los ensayos de laboratorio realizados.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Así las cosas, el contrato finalizó su plazo contractual el 31-12-2022 y debido a la falta de respuesta del contratista ante la solicitud de liquidar el contrato de mutuo acuerdo por parte del Ente Territorial, la Secretaria de Infraestructura del Departamento adelantó la liquidación unilateral del contrato mediante la Resolución No 1518-4 del 13 de abril del 2023.

Con fundamento en lo anterior, la Gobernación liberó los recursos no ejecutados para efectuar los trámites pertinentes para el inicio de los procesos de selección para poder efectuar la contratación de las obras derivadas a ejecutar conforme a lo convenido, ubicadas en ocho (08) municipios del departamento de Caldas, los cuales son: Anserma, Supia, Riosucio, Belalcázar, Filadelfia, Marmato, Risaralda y Neira con el fin de adelantar el mejoramiento de vías terciarias en resguardos, parcialidades y asentamientos indígenas en varias subregiones del departamento, a través de placa huella y caminos ancestrales.

CAUSALES QUE DAN ORIGEN A LA ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Esta interventoría con el ánimo de dar continuidad al seguimiento y acompañamiento de las obras objeto del convenio No. 1266 de 2021 en el año 2023; mediante el cual se contempló la ejecución de las obras en ocho (08) municipios del departamento de Caldas asegurando el mejoramiento de vías terciarias en resguardos, parcialidades y asentamientos indígenas en varias subregiones del departamento, a través de placa huella y caminos ancestrales. Los cuales, a la fecha están siendo contratados por la Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Infraestructura, por medio de los siguientes procesos de selección :

1-Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SI-051-2023
Objeto: MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC – (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), (RESGUARDOS INDIGENAS LA SOLEDAD, CARTAMA Y ANSEA) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS
Valor: 953.378.313,26.

Se adjunta cronograma del proceso:

Publicación de aviso de convocatoria Pública: 04/10/2023
* Plazo para publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés: 10/10/2023
*Plazo para manifestación de interés: 11/10/2023
*Realización de Sorteo: 13/10/2023
*Presentación de observaciones al pliego 13/10/2023
*Publicación de informe de evaluación de ofertas: 18/10/2023
*Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación: 02/11/2023
*Firma del Contrato: 03/11/2023.

2-Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-SI-052-2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Objeto: "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC – ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, (RESGUARDOS INDIGENAS LA ALBANIA, TOTUMAL Y DAMASCO) EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.
Valor: 851.421.525,65.
Estado: Adjudicado y celebrado, conforme al cronograma del proceso:

Publicación de aviso de convocatoria Pública: 04/10/2023
* Plazo para publicación del pliego de condiciones definitivo y demostración de interés: 10/10/2023
*Plazo para manifestación de interés: 11/10/2023
*Realización de Sorteo: 13/10/2023
*Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo:17/10/2023
*Publicación de informe de evaluación de ofertas: 26/10/2023
*Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación: 02/11/2023
*Firma del Contrato: 14/11/2023.

3-Licitación pública LP-SI-024-2023
Objeto: "MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA - CRIDEC – (ENMARCADO EN EL PROGRAMA COLOMBIA RURAL), EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"

Adjudicación del contrato de obra: 30 de enero de 2024.
Estado: Publicado, conforme al cronograma del proceso:

*Publicación de aviso de convocatoria Pública: 27/10/2023
* Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección: 30/11/2023
*Plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo: 4/12/2023
* Respuesta a la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo: 7/12/2023
*Presentación de ofertas: 18/12/023
*Publicación de informe de evaluación de ofertas: 15/01/2024
*Audiencia de adjudicación y apertura de sobre económico: 30/01/2024
*Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación: 01/02/2024
*Firma del Contrato: 02/02/2024

Módulo 1
Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 1.625 KM DE PLACA HUELLA Y 1.617 KM DE CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIOS DE SUPIA Y RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: TRINA EMBERA CHAMI (SUPIA), CAUROMA (SUPIA), CAÑAMOMO-LOMAPRIETA (SUPIA) ESCOPETERA Y PIRZA (RIOSUCIO Y SUPIA)
Valor: $2.885.619.684,49 Supia y Riosucio

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	Modulo 2 Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE 2.033 KM DE PLACA HUELLA Y 3.862 KM DE CAMINO ANCESTRAL, MUNICIPIO DE RIOSUCIO, DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS: CAÑAMOMO-LOMAPRIETA, NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA Y SAN LORENZO. Valor: $3.853.668.450,16 Por lo que se solicita la restitución el recurso presupuestal del contrato principal de la Cláusula Séptima en su Parágrafo Primero por valor de ($211.875.918,65), dicho recurso se busca incorporar al valor del contrato para poder cumplir con el seguimiento y control de los contratos de obra una vez sean adjudicados y se encuentren en ejecución. Para lo cual se cuenta con el CDP No. 77923 del 2023/03/30 por valor de $562.000.000.00 remitido por la Subdirección Financiera del Instituto, del cual se tomarán $211.875.918,65 para la restitución del recurso y el valor sobrante será liberado. Se tomará el recurso de la siguiente manera: a) Del rubro C-2402-0600-12-0-2402041-02 : $ 211.875.918,65 b) Del rubro C-2402-0600-12-0-2402112-02 : $ 0 Una vez revisadas las justificaciones dadas por esta en el oficio en mención, esta supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría de restituir el valor descrito, con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, a los contratos de obra, derivados del convenio interadministrativo 1266-2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De acuerdo con la solicitud realizada por la Interventoría de realizar la Modificación de la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal mediante la restitución de recursos de reserva presupuestal por valor de ($211.875.918,65) del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 para continuar con la vigilancia y control de la ejecución de las obras que se derivan del Convenio No. 1266 2021 suscrito entre el Departamento de Caldas y el INVIAS La unidad ejecutora avala y sugiere la solicitud de modificación a través de restitución de recursos del Contrato No. 1266 de 2021 con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Caldas. La Distribución de los recursos de la restitución se evidencia en el plan de cargas
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	Luz Angela Lozano Parra Oficio - DEO 33837 de fecha 14/06/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Julio Enrique Guevara Jaramillo Res 2611 de 01/08/2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTA CASO ES RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRTACIÓN POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA.
CASO 27 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1508-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN DEL MUNICIPIO DE YAGUARA, DEPARTAMENTO DE HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE LETRAN
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		1. FECHA DE INICIO: 21/12/2022 2. VALOR INICIAL: $ 231.254.392,00 3. VALOR ADICIONAL: N.A. **4. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE JUNIO 2023**. 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022. 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 30 DE ABRIL 2023. 7. PRÓRROGA No. 2: HASTA EL 30 DE JUNIO 2023. 8. PRÓRROGA No. 3: HASTA EL 30 DE AGOSTO 2023. 8. SUSPENSIÓN No. 1: DEL 21 DE AGOSTO AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA** / **ESTADO**
		N/A / N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado** / **Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	Cumplimiento:3016183 y RCE: 1030177	18/11/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario 1508 de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de accion comunal de la vereda de Letran del Municipio de Yaguara Huila y el Instituto Nacional de Vías. Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías suscribió con el Ministerio del Interior el Convenio Interadministrativo No. 1406-2021, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias a través de la implementación de Placa Huella en jurisdicción de las comunidades de los pueblos Indígenas, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras NARP y Organizaciones de Acción Comunal, a nivel nacional". En el marco de la ejecución de este convenio se suscribieron 16 convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal en once (11) Departamentos, entre los cuales se encuentra el convenio solidario 1508 de 2022 el cual está en ejecución. Como características de ejecución del convenio solidario 1508 de 2022 y aquellos 15 convenios solidarios suscritos en el marco del convenio interadministrativo 1406 de 2021 suscrito ente el INVIAS y el Ministerio del Interior, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas Accion Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, conforme lo establecido en la especificación particular del proyecto "REQUERIMIENTO DE REVISION DE LA GUIA DE OBRAS MENORES" (Parágrafo primero – Clausula cuarta – Convenio 1508 de 2022). Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios aporta la interventoria que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos – Convenio 1508 de 2022). Ademas de lo anterior, las Juntas de Accion Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (Poliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud. En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1508 de 2022 fue suscrito el 17 de noviembre de 2022, y cuenta con orden de incio del 21 de diciembre de 2022, su fecha de terminación es el 30 de noviembre de 2023 de acuerdo con la información de la	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

plataforma secop II. Dicho convenio cuenta con un avance total (100%) en su etapa de realizar los informes de la obra a ejecutar en los términos requeridos por el convenio solidario y en cuanto a la ejecución de las obras se encuentran en un (0%) de ejecución.

Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado hasta el 30 de agosto de 2023 mediante la prórroga No. 3 del 30 de junio de 2023. (La póliza que respalda este trámite se encuentra en trámite de aprobación).

Los argumentos expuestos por parte de la Junta de Acción Comunal y avalados por la Interventoría para la viabilidad de la actual solicitud de prorroga desde el 30 de agosto de 2023 hasta el 30 de agosto de 2023 consisten en:

1. Mediante la suscripción del convenio solidario 1508 de 2022 con la Junta de accion comunal de la Vereda de Letran en el Municipio de Yaguara en el Departamento del Huila se busca mejorar las condiciones de transitabilidad en la zona mediante la construcción de obras de mejoramiento cuyas metas físicas de ejecución corresponden a 194 ml de placa huella y una obra de drenaje.

2. Que en la cláusula cuarta Plazo del convenio se establece una etapa de revisión donde la Junta de accion comunal deberá realizar todos los informes de acuerdo con lo establecido en la especificación particular del proyecto “REQUERIMIENTO DE REVISIÓN DE LA GUÍA DE OBRAS MENORES”, para que se pueda construir la obra con la calidad requerida y sin traumatismos ni dilaciones. Dicha etapa de revisión ya fue surtida por parte de la Junta de accion comunal con la supervisión de la Interventoria.

3. Que el convenio solidario 1508 de 2022, debió suspenderse debido a la imposibilidad de acceder con los materiales requeridos para la ejecución de las obras, en virtud a trabajos de reparación de placa huella en el corredor vial.

4. Que superados los inconvenientes descritos en el numeral 3, no fue posible la consecución de mano de obra no calificada para el inicio de las obras objeto del presente convenio solidario.

5. Se requiere un plazo adicional para dar cumplimiento al objeto del convenio solidario, toda vez que están dadas las condiciones para el desarrollo de las actividades de obra.

Se informa que las causas que han generado la solicitud de prorroga ya fueron superadas y se prevé que con la solicitud de prorroga al 31 de enero de 2024 y en condiciones normales de ejecución de obra no se requerirá plazo adicional para la terminación del Proyecto.

Se precisa que la Junta de acción comunal de acuerdo con las obligaciones descritas en el convenio realizó aporte en especie representando en herramienta menor. Dicho aporte fue certificado por la supervisión del convenio.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		conforme a lo estipulado en la Clausula Quinta: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso de los recursos aportados por la suma de $ 230.000.000,00 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, en el mes de diciembre del 2022. Se indica que la presente solicitud de prorroga no genera mayores costos al Instituto Nacional de Vías. En este orden, se encuentra debidamente fundamentado la necesidad y viabilidad de ampliar el plazo del convenio solidario hasta el 31 de enero de 2024.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1508 de 2022 hasta el 31 de enero de 2024, puesto que se requiere un plazo adicional que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de enero de 2024 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1508 de 2022 suscrito con la junta de acción comunal de la vereda de Letran del Municipio de Yaguara Departamento del Huila y el Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Juan Pablo Tello Carvajal
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. Jose Miguel Ortega
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se deberá adjuntar la constancia de desembolso donde se evidencie que los recursos se giraron en su totalidad.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 28 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1389-2022**
OBJETO	AUNAR ESFUERZO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL PIÑUELO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PIÑUELO, MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES	1) FECHA DE INICIO: 23 DE NOVIEMBRE DE 2022. 2) VALOR INICIAL: $ 639.983.210

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

3. VALOR ACTUAL **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	3) ADICIÓN SOLICITADA No.1: N.A 4) VALOR ACTUAL: $ 639.983.210 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA No 1: 31 DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023. 7) PRORROGA No 2 Y MODIFICACIÓN 1: DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2023 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA VALOR DEL CONVENIO Y CLAUSULA SÉPTIMA. MANEJO DE LOS RECURSOS. 8) ACTA DE SUSPENSION No. 1: 29 DE SEPTIEMBRE AL 9 DE OCTUBRE DE 2023 9) ACTA DE REANUDACIÓN 4 DE OCTUBRE DE 2023 7) PRORROGA No 3: 06 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023. 8) FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Cumplimiento:3002937 y RCE: 1007586	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario No 1389 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda la estrella del municipio de Neiva del departamento Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

suscribió con la junta de acción comunal de la vereda Piñuelo del municipio de Neiva departamento del huila el convenio 1389 de 2022.

Como características de ejecución del convenio solidario 1389 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas Acción Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario.

Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designó una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). además de lo anterior, las Juntas de Acción Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud.

En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1389 de 2022 fue suscrito el 14 de octubre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 23 de noviembre de 2022. Dicho convenio cuenta con los diseños para la realización de las obras, se está en ejecución de obra, con un avance físico del 73% y con un avance financiero de 100% representando en la transferencia del recurso del convenio a la cuenta conjunta.

Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado, mediante la prórroga No. 3 del 06 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Para contextualizar el desarrollo del convenio solidario 1389 de 2022, es preciso indicar que se han venido presentando múltiples inconvenientes en la ejecución de obra, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

1. El tráfico y tipo de vehículos que a diario circulan por el corredor vial; dada la actividad de extracción minera (mármol) que se desarrolla en varias minas aledañas al corredor. Adicionalmente el flujo vehicular en el corredor objeto de las obras y que involucran a varios centros poblados de los municipios de Palermo y Neiva, asi como del municipio de planadas en el Tolima, quienes tienen como fuente de comercio, la ciudad de Neiva, para la obtención y suministro de elementos de ferreterías, supermercados, compra y venta de cosecha cafetera, insumos agropecuarios, atención médica, entre otras.
2. Imposibilidad de cierres de la vía.

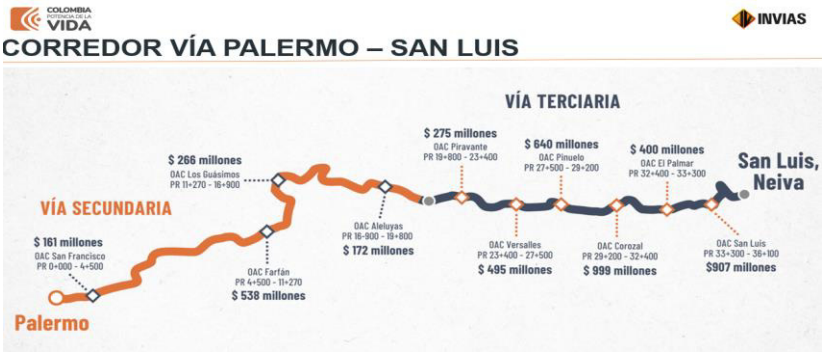

3. Zona con dificultad en el orden público, por las acciones de grupos armados al margen de la ley.

Es pertinente informar que en el corredor de Palermo San Luis, convergen los 10 convenios en una longitud de 36 km, lo que ocasiona que cada situación imprevisible que se ha suscitado afecta la ejecución de los demás.

Ahora bien, ya en ejecución del convenio solidario, se hizo evidente las dificultades en la zona para el adecuado desarrollo de las obras por la delicada situación de orden público en el municipio de Neiva, ampliamente conocida en el Departamento del Huila y a nivel nacional, en donde se presentaron desplazamientos forzados de campesinos en la zona de influencia del proyecto, producto de los múltiples enfrentamientos entre grupos armados al margen de la ley. Otra de las problemáticas para el desarrollo en zona ha sido la imposibilidad de cerrar la vía, puesto que como se puede observar en la imagen expuesta, hay un único corredor vial y los habitantes se oponen rotundamente al cerramiento de la misma, aunado a lo anterior, el flujo vehicular es constante, toda vez, que el mencionado corredor sirve de afluente económico para los residentes de las diferentes veredas.

Producto de esta situación, la ejecución de las obras no se ha podido realizar con normalidad, ya que la llegada de materiales no se ha ejecutado de acuerdo a lo programado, debido a que el suministro de arena, grava, cemento y acero para las veredas de Versalles, Corozal, ***Piñuelo***, Palmar y San Luis, se vio afectado por la logística en las entregas de dichos insumos a obra, Por el gran volumen de material a suministrar para las 5 veredas localizadas al final del corredor Palermo-San Luis (Versalles-Piñuelo-Corozal-Palmar y San Luis), la logística de algunos proveedores se vio afectada, debido a que por el diseño geométrico de la vía no se pueden ingresar vehículos articulados con cemento, estos son despachados hasta el municipio de Palermo, donde son transbordados en volquetas con capacidad entre 250 y 400 sacos de cemento, para suministrar un total de 9,748 sacos. Tanto el volumen de material a transportar, como la logística disponible, generaron un periodo de suministro y acopio de material desde el día 4 de septiembre hasta el día 30 de septiembre, de acuerdo al reporte de ASOVOLPAL, proveedor de transporte, lo cual generó demoras en la ejecución de las actividades de preparación de concretos 4000 psi para el pavimento rígido. Aunado a lo anterior, otra de las dificultades encontradas en obra y frecuentes en el desarrollo de la misma, ha sido la consecución de mano de obra no calificada para el desarrollo de esta, lo cual ha sido un trámite

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

dispendioso en la búsqueda de trabajadores para llevar a cabalidad el desarrollo en obra, La dificultad en contratación han dado como resultado demoras adicionales en la realización de las diversas tareas de construcción, esto debido a la falta de obreros en la zona, lo que no permite adicionalmente, incrementar otro frente de trabajo.

Otro de los problemas acecidos en obra, ha sido la temporada de lluvias a mediados de octubre lo que ha afectado el rendimiento, por el tipo de obra que se construye actualmente, como lo es el pavimento rígido, cuya resistencia y texturizado se pueden ver afectados sensiblemente, lo cual no ha permitido el avance esperado por las constantes interrupciones en obra, esto ha generado la reducción de horas efectivas de trabajo, es importarte resaltar que no hay presupuesto para pagar horas extras a los trabajadores.

A lo expuesto, se informa que las causas generadoras de la solicitud ya se encuentran superadas, no obstante, como se explicó y evidenció, cada aspecto suscitado en obra ha generado retrocesos en la misma, por tal motivo, se requiere prorrogar el convenio en mención hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez, que el mismo es necesario para terminar las obras pendientes, aunado a lo anterior, es pertinente indicar que la presente solicitud de prórroga no genera mayores costos para el INVIAS, las obras a realizar para el caso del convenio de la referencia son:

- 141 m de pavimentos rígido.
- 9 alcantarillas de 36”

Se prevé que con la solicitud de prorroga al 31 de diciembre y en condiciones normales de ejecución de obra no se requerirá plazo adicional para la terminación del Proyecto.

Se precisa que la Junta de acción comunal de acuerdo con las obligaciones descritas en el convenio realizó aporte en especie representando en herramienta menor. Dicho aporte fue certificado por la supervisión del convenio.

Mediante comunicación escrita de fecha 1 de noviembre del 2023, el presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente:

Prorrogar el convenio No. 1389 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos de acuerdo con los siguientes argumentos:

- Imposibilidad de cierre total de la vía.
- La dificultad de contratación de mano de obra no calificada, resultando en demoras adicionales en la realización de las diversas tareas de construcción
- La temporada de lluvias, ha afectado considerablemente los rendimientos de obra.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita prorrogar el convenio No. 1389 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos y dar cabal cumplimiento a la meta física del proyecto.

De acuerdo con la exposición realizada se considera viable:

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		Prorrogar el convenio No. 1389 de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023, teniendo en cuenta los argumentos expresados por la Junta de acción comunal y avalados por el supervisor del Proyecto, aspectos acaecidos en el desarrollo de obra, los cuales se encuentran fuera de la voluntad de las partes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1389 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que se requiere un plazo adicional que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de diciembre de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1389 de 2022 suscrito con la junta de acción comunal de la vereda piñuelo del Municipio de Neiva Departamento del Huila y el Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Juan Pablo Tello Carvajal
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. Jesus Eduardo Rincón Silva
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 29 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1393-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PRO CAMPESIONES DE LA VEREDA COROZAL DE SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL PRO CAMPESIONES DE LA VEREDA COROZAL DE SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES		1) FECHA DE INICIO: 23 DE NOVIEMBRE DE 2022. 2) VALOR INICIAL: $ 999.711.910 3) ADICIÓN SOLICITADA No.1: N.A 4) VALOR ACTUAL: $ 999.711.910 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 6) PRORROGA No 1: 31 DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

8. MODIFICACIONES **9. CESIONES**		7) PRORROGA No 2 Y MODIFICACIÓN 1: DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2023 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA VALOR DEL CONVENIO Y CLAUSULA SÉPTIMA. MANEJO DE LOS RECURSOS. 8) ACTA DE SUSPENSION No. 1: N/A 9) ACTA DE REANUDACIÓN: N/A 10) FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumplimiento:3002941 y RCE: 1007583	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario No 1393 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda corozal del municipio de Neiva del departamento Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total suscribió con la junta de acción comunal de la vereda corozal del municipio de Neiva departamento del huila el convenio 1393 de 2022. Como características de ejecución del convenio solidario 1393 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas Acción Comunal los informes frente a la obra	

a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario.

Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designó una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). además de lo anterior, las Juntas de Acción Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud.

En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1393 de 2022 fue suscrito el 18 de octubre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 23 de noviembre de 2022. Dicho convenio cuenta con los diseños para la realización de las obras, se está en ejecución de obra, con un avance físico del 61.01% y con un avance financiero de 100% representando en la transferencia del recurso del convenio a la cuenta conjunta, es decir se realizó el desembolso total de los recursos

Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado, mediante la prórroga No. 2 desde el 01 de junio de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Para contextualizar el desarrollo del convenio solidario 1393 de 2022, es preciso indicar que se han venido presentando múltiples inconvenientes en la ejecución de obra, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

4. El tráfico y tipo de vehículos que a diario circulan por el corredor vial; dada la actividad de extracción minera (mármol) que se desarrolla en varias minas aledañas al corredor. Adicionalmente el flujo vehicular en el corredor objeto de las obras y que involucran a varios centros poblados de los municipios de Palermo y Neiva, así como del municipio de planadas en el Tolima, quienes tienen como fuente de comercio, la ciudad de Neiva, para la obtención y suministro de elementos de ferreterías, supermercados, compra y venta de cosecha cafetera, insumos agropecuarios, atención médica, entre otras.
5. Imposibilidad de cierres de la vía.
6. Zona con dificultad en el orden público, por las acciones de grupos armados al margen de la ley.

Es pertinente informar que, en el corredor de Palermo San Luis, convergen los 10 convenios en una longitud de 36 km, lo que ocasiona que cada situación imprevisible que se ha suscitado afecta la ejecución de los demás.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

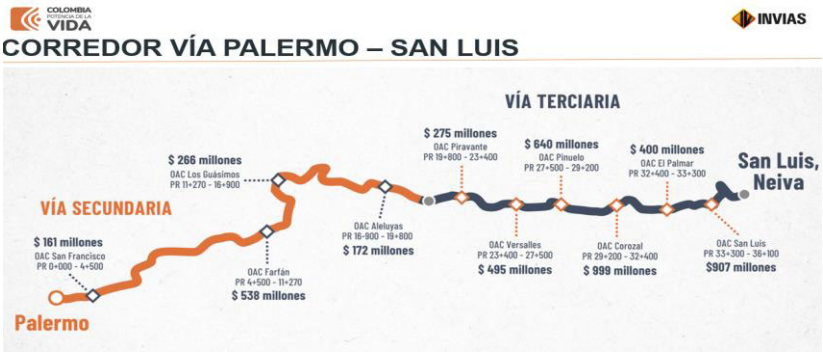

Ahora bien, ya en ejecución del convenio solidario, se hizo evidente las dificultades en la zona para el adecuado desarrollo de las obras por la delicada situación de orden público en el municipio de Neiva, ampliamente conocida en el Departamento del Huila y a nivel nacional, en donde se presentaron desplazamientos forzados de campesinos en la zona de influencia del proyecto, producto de los múltiples enfrentamientos entre grupos armados al margen de la ley. Otra de las problemáticas para el desarrollo en zona ha sido la imposibilidad de cerrar la vía, puesto que como se puede observar en la imagen expuesta, hay un único corredor vial y los habitantes se oponen rotundamente al cerramiento de la misma, aunado a lo anterior, el flujo vehicular es constante, toda vez, que el mencionado corredor sirve de afluente económico para los residentes de las diferentes veredas.

Producto de esta situación, la ejecución de las obras no se ha podido realizar con normalidad, ya que la llegada de materiales no se ha ejecutado de acuerdo a lo programado, debido a que el suministro de arena, grava, cemento y acero para las veredas de Versalles, Corozal, ***Piñuelo***, Palmar y San Luis, se vio afectado por la logística en las entregas de dichos insumos a obra, Por el gran volumen de material a suministrar para las 5 veredas localizadas al final del corredor Palermo-San Luis (Versalles-Piñuelo-Corozal-Palmar y San Luis), la logística de algunos proveedores se vio afectada, debido a que por el diseño geométrico de la vía no se pueden ingresar vehículos articulados con cemento, estos son despachados hasta el municipio de Palermo, donde son transbordados en volquetas con capacidad entre 250 y 400 sacos de cemento, para suministrar un total de 9,748 sacos. Tanto el volumen de material a transportar, como la logística disponible, generaron un periodo de suministro y acopio de material desde el día 4 de septiembre hasta el día 30 de septiembre, de acuerdo al reporte de ASOVOLPAL, proveedor de transporte, lo cual generó demoras en la ejecución de las actividades de preparación de concretos 4000 psi para el pavimento rígido. Aunado a lo anterior, otra de las dificultades encontradas en obra y frecuentes en el desarrollo de la misma, ha sido la consecución de mano de obra no calificada para el desarrollo de esta, lo cual ha sido un trámite dispendioso en la búsqueda de trabajadores para llevar a cabalidad el desarrollo en obra, La dificultad en contratación han dado como resultado demoras adicionales en la realización de las diversas tareas de construcción, esto debido a la falta de obreros en la zona, lo que no permite adicionalmente, incrementar otro frente de trabajo.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Otro de los problemas acecidos en obra, ha sido la temporada de lluvias a mediados de octubre lo que ha afectado el rendimiento, por el tipo de obra que se construye actualmente, como lo es el pavimento rígido, cuya resistencia y texturizado se pueden ver afectados sensiblemente, lo cual no ha permitido el avance esperado por las constantes interrupciones en obra, esto ha generado la reducción de horas efectivas de trabajo, es importarte resaltar que no hay presupuesto para pagar horas extras a los trabajadores.

A lo expuesto, se informa que las causas generadoras de la solicitud ya se encuentran superadas, no obstante, como se explicó y evidenció, cada aspecto suscitado en obra ha generado retrocesos en la misma, por tal motivo, se requiere prorrogar el convenio en mención hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez, que el mismo es necesario para terminar las obras pendientes, aunado a lo anterior, es pertinente indicar que la presente solicitud de prórroga no genera mayores costos para el INVIAS, las obras a realizar para el caso del convenio de la referencia son:
:

- 20m de canal lateral de concreto reforzado –
- 150m de pavimento rígido –
- 1 muro de contención de 6m de altura y 18m de longitud

Se prevé que con la solicitud de prorroga al 31 de diciembre y en condiciones normales de ejecución de obra no se requerirá plazo adicional para la terminación del Proyecto.

Se precisa que la Junta de acción comunal de acuerdo con las obligaciones descritas en el convenio realizó aporte en especie representando en herramienta menor. Dicho aporte fue certificado por la supervisión del convenio.

Mediante comunicación escrita de fecha 1 de noviembre del 2023, el presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente:

Prorrogar el convenio No. 1393 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos de acuerdo con los siguientes argumentos:

- Imposibilidad de cierre total de la vía.
- La dificultad de contratación de mano de obra no calificada, resultando en demoras adicionales en la realización de las diversas tareas de construcción
- La temporada de lluvias, ha afectado considerablemente los rendimientos de obra.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita prorrogar el convenio No. 1393 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos y dar cabal cumplimiento a la meta física del proyecto.

De acuerdo con la exposición realizada se considera viable:

Prorrogar el convenio No. 1393 de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023, teniendo en cuenta los argumentos expresados por la Junta de acción comunal y avalados por el

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		supervisor del Proyecto, aspectos acaecidos en el desarrollo de obra, los cuales se encuentran fuera de la voluntad de las partes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1393 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que se requiere un plazo adicional que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de diciembre de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1393 de 2022 suscrito con la junta de acción comunal de la vereda corozal del Municipio de Neiva Departamento del Huila y el Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JUAN PABLO TELLO CARVAJAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ING. JESUS EDUARDO RINCÓN SILVA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 30 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1384-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN LUIS BELTRÁN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN LUIS BELTRÁN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		1) FECHA DE INICIO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2022. 2) VALOR INICIAL: $ 907.223.492 3) ADICIÓN SOLICITADA No.1: N.A 4) VALOR ACTUAL: $ 907.223.492 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 6) PRORROGA No 1: 31 DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023. 7) PRORROGA No 2 Y MODIFICACIÓN 1: DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2023 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA VALOR DEL CONVENIO Y CLAUSULA SÉPTIMA. MANEJO DE LOS RECURSOS. 8) ACTA DE SUSPENSION No. 1: N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		9) ACTA DE REANUDACIÓN: N/A 10) FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumplimiento:3002939 y RCE: 1007581	29/12/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario No 1384 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda la san luis del municipio de neiva del departamento Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total suscribió con la junta de acción comunal de la vereda san Luis Beltrán del municipio de Neiva departamento del huila el convenio 1384 de 2022. Como características de ejecución del convenio solidario 1384 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas Acción Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias	

para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario.

Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designó una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). además de lo anterior, las Juntas de Acción Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud.

En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1384 de 2022 fue suscrito el 18 de octubre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 29 de noviembre de 2022. Dicho convenio cuenta con los diseños para la realización de las obras, se está en ejecución de obra, con un avance físico del 60.64% y con un avance financiero de 100% representando en la transferencia del recurso del convenio a la cuenta conjunta, lo cual significa que los recursos fueron desembolsados en su totalidad.

Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado, mediante la prórroga No. 2 desde el 01 de junio de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Para contextualizar el desarrollo del convenio solidario 1384 de 2022, es preciso indicar que se han venido presentando múltiples inconvenientes en la ejecución de obra, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

7. El tráfico y tipo de vehículos que a diario circulan por el corredor vial; dada la actividad de extracción minera (mármol) que se desarrolla en varias minas aledañas al corredor. Adicionalmente el flujo vehicular en el corredor objeto de las obras y que involucran a varios centros poblados de los municipios de Palermo y Neiva, asi como del municipio de planadas en el Tolima, quienes tienen como fuente de comercio, la ciudad de Neiva, para la obtención y suministro de elementos de ferreterías, supermercados, compra y venta de cosecha cafetera, insumos agropecuarios, atención médica, entre otras.
8. Imposibilidad de cierres de la vía.
9. Zona con dificultad en el orden público, por las acciones de grupos armados al margen de la ley.

Es pertinente informar que, en el corredor de Palermo San Luis, convergen los 10 convenios en una longitud de 36 km, lo que ocasiona que cada situación imprevisible que se ha suscitado afecta la ejecución de los demás.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

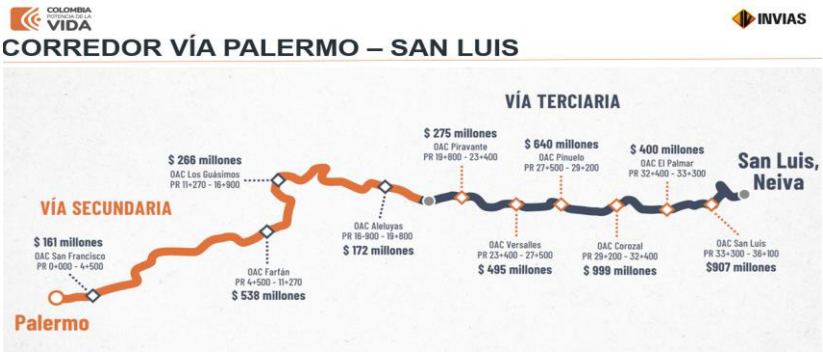

Ahora bien, ya en ejecución del convenio solidario, se hizo evidente las dificultades en la zona para el adecuado desarrollo de las obras por la delicada situación de orden público en el municipio de Neiva, lo cual ha generado inconvenientes en el desarrollo de las obras en esta zona, Otra de las problemáticas para el desarrollo en zona ha sido la imposibilidad de cerrar la vía, puesto que como se puede observar en la imagen expuesta, hay un único corredor vial y los habitantes se oponen rotundamente al cerramiento de la misma, aunado a lo anterior, el flujo vehicular es constante, toda vez, que el mencionado corredor sirve de afluente económico para los residentes de las diferentes veredas.

Producto de esta situación, la ejecución de las obras no se ha podido realizar con normalidad, ya que la llegada de materiales no se ha ejecutado de acuerdo a lo programado, debido a que el suministro de arena, grava, cemento y acero para las veredas de Versalles, Corozal, ***Piñuelo***, Palmar y San Luis, se vio afectado por la logística en las entregas de dichos insumos a obra, Por el gran volumen de material a suministrar para las 5 veredas localizadas al final del corredor Palermo-San Luis (Versalles-Piñuelo-Corozal-Palmar y San Luis), la logística de algunos proveedores se vio afectada, debido a que por el diseño geométrico de la vía no se pueden ingresar vehículos articulados con cemento, estos son despachados hasta el municipio de Palermo, donde son transbordados en volquetas con capacidad entre 250 y 400 sacos de cemento, para suministrar un total de 9,748 sacos. Tanto el volumen de material a transportar, como la logística disponible, generaron un periodo de suministro y acopio de material desde el día 4 de septiembre hasta el día 30 de septiembre, de acuerdo al reporte de ASOVOLPAL, proveedor de transporte, lo cual generó demoras en la ejecución de las actividades de preparación de concretos 4000 psi para el pavimento rígido. Aunado a lo anterior, otra de las dificultades encontradas en obra y frecuentes en el desarrollo de la misma, ha sido la consecución de mano de obra no calificada para el desarrollo de esta, lo cual ha sido un trámite dispendioso en la búsqueda de trabajadores para llevar a cabalidad el desarrollo en obra, La dificultad en contratación han dado como resultado demoras adicionales en la realización de las diversas tareas de construcción, esto debido a la falta de obreros en la zona, lo que no permite adicionalmente, incrementar otro frente de trabajo.

Otro de los problemas acecidos en obra, ha sido la temporada de lluvias a mediados de octubre lo que ha afectado el rendimiento, por el tipo de obra que se construye actualmente, como lo es el pavimento rígido, cuya resistencia y texturizado se pueden ver afectados sensiblemente, lo cual no ha permitido el avance esperado por las constantes

interrupciones en obra, esto ha generado la reducción de horas efectivas de trabajo, es importarte resaltar que no hay presupuesto para pagar horas extras a los trabajadores.

A lo expuesto, se informa que las causas generadoras de la solicitud ya se encuentran superadas, no obstante, como se explicó y evidenció, cada aspecto suscitado en obra ha generado retrocesos en la misma, por tal motivo, se requiere prorrogar el convenio en mención hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez, que el mismo es necesario para terminar las obras pendientes, aunado a lo anterior, es pertinente indicar que la presente solicitud de prórroga no genera mayores costos para el INVIAS, las obras a realizar para el caso del convenio de la referencia son:

- 294m de pavimento rígido

Se prevé que con la solicitud de prorroga al 31 de diciembre y en condiciones normales de ejecución de obra no se requerirá plazo adicional para la terminación del Proyecto.

Para lo cual se anexa el cronograma de actividades:

SAN LUIS - CONVENIO 1384 de 2022				
OBJETO DEL CONVENIO	COMUNAL DE LA VEREDA SAN LUIS BELTRÁN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL			
ACTIVIDAD	Diciembre de 2023			
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Pavimento rígido	Construcción en margen izquierda			
Berma cuneta		Construcción en margen izquierda	Construcción en margen derecha	Construcción en margen derecha

CONVENCIONES	EJECUTADO (E):		PROGRAMADO (P):	

Se precisa que la Junta de acción comunal de acuerdo con las obligaciones descritas en el convenio realizó aporte en especie representando en herramienta menor. Dicho aporte fue certificado por la supervisión del convenio.

Mediante comunicación escrita de fecha 1 de noviembre del 2023, el presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente:

Prorrogar el convenio No. 1384 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos de acuerdo con los siguientes argumentos:

- Imposibilidad de cierre total de la vía.
- La dificultad de contratación de mano de obra no calificada, resultando en demoras adicionales en la realización de las diversas tareas de construcción
- La temporada de lluvias, ha afectado considerablemente los rendimientos de obra.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita prorrogar el convenio No. 1384 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos y dar cabal cumplimiento a la meta física del proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		De acuerdo con la exposición realizada se considera viable: Prorrogar el convenio No. 1384 de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023, teniendo en cuenta los argumentos expresados por la Junta de acción comunal y avalados por el supervisor del Proyecto, aspectos acaecidos en el desarrollo de obra, los cuales se encuentran fuera de la voluntad de las partes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1384 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que se requiere un plazo adicional que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de diciembre de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1384 de 2022 suscrito con la junta de acción comunal de la vereda san Luis beltran del Municipio de Neiva Departamento del Huila y el Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Juan Pablo Tello Carvajal
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. Jesus Eduardo Rincón Silva
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 31 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1669-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN VÍAS REGIONALES Y TERCIARIAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
CONTRATISTA		GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT: 900.916.608-4
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL		1) VALOR INICIAL: $ 1.699.999.999 2) PLAZO INICIAL: 31/12/2022 **3) FECHA DE INICIO: 28/12/2022** 4) SUSPENSIÓN NO. 1: 28/12/2022-09/02/2023 5) FECHA DE REANUDACIÓN: 10/02/2023 6) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 30/11/2023 7) VALOR ACTUAL: $ 1.699.999.999

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

7. SUSPENSIONES **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		8) **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 316.917.600	23/10/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100%	
	EJECUTADO %	30,98%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La ejecución financiera del contrato de interventoría 1669-2022 se encuentra según lo programado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		NA	NA
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza No. 580 47 994000076651 – Anexo 2 reconociendo el Contrato Principal 1669-2022. El anexo 7 reconociendo la Orden de Inicio, el Acta de Suspensión 1, el Acta de Reinicio 1 y la Prórroga 1 se encuentran en tramite de aprobación, enviados mediante memorando radicado 2023I-VBOG-021791.	27/12/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$40.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Concepto del Gestor Técnico: Se conceptúa favorablemente la solicitud de adición y prórroga No. 02 del Contrato de Interventoría No. 1669 de 2022 , suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados del Convenio Interadministrativo suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y el departamento de Quindío; Montenegro, Salento, Armenia y Quimbaya, derivado del Convenio Interadministrativo N°1274 de 2022, cuyo Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN VÍAS REGIONALES Y TERCIARIAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra
Montenegro	1274 de 2022	010 de 2023
Salento	1274 de 2022	010 de 2023
Armenia	1274 de 2022	013 de 2023
Quimbaya	1274 de 2022	013 de 2023

A continuación, se hará una breve descripción del estado actual de los contratos derivados de los convenios relacionados en el cuadro anterior:

1. **Contrato de Obra No. 010 de 2023**

   Objeto: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN VÍAS REGIONALES Y TERCIARIAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1274 DE 2022, MÓDULO II, VÍA CENTRAL DE BENEFICIO - MONTENEGRO Y VÍA LOS PINOS - PALESTINA – SALENTO"

   Contrato de obra No. 010 de 2023 (Modulo II)

   Valor Contrato de Obra: $ 12.925.073.916
   Fecha de inicio: 26/07/2023
   Fecha de Terminación: 25/12/2023
   Estado: en ejecución
   Porcentaje Programado General 54,510%
   Porcentaje Ejecutado General 25,627%
   Avance o Atraso General -28,89%

   TRAMO Central de beneficio – Montenegro
   Valor del tramo: $ 5.607.580.196
   Porcentaje Programado: 25,45%
   Porcentaje Ejecutado: 23,93%
   Avance: -1,53%

En este tramo se han ejecutado actividades relacionadas con: ajustes a estudios y diseños, localización y replanteo, mejoramiento de alcantarillas colapsadas con instalación de nueva tubería Novafort de 36", construcción de los encoles y descoles, construcción de filtros desde el PR 0+000 al PR 2+450, suministro, instalación de estructura de pavimento, conformación de subrasante e instalación de sub-base del PR 1+920 al PR 2+450. A la fecha se tiene completamente pavimentado del PR 0+020 al PR 1+850 con mezcla asfáltica MDC-19 y carpeta de rodadura.

Las actividades que faltan por ejecutarse en este tramo son: estructura de pavimento desde el PR 1+850 al PR 2+450, construcción de cunetas desde el PR 0+020 al PR 2+450.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Es importante anotar que al PR 2+450 al PR 3+830 no se ha dado continuidad a las actividades ya que en este sitio se requiere talar unos guaduales que se encuentra sobre la vía, el contratista de obra está adelantando el trámite ante la CRQ para lograr el permiso de tala de dichos guaduales.

TRAMO Los Pinos – Palestina – Salento.
Valor del tramo: = $ 7.317.493.720
Porcentaje Programado: 29,06%
Porcentaje Ejecutado: 1,70%
Atraso: -27,36%

En este tramo se han ejecutado actividades relacionadas con: ajustes a los estudios y diseños, rocería, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, retiro de derrumbes, localización y replanteo, construcción de muro No. 2 en el PR 7+350, excavación y colocación de aceros y formaleta en muro No. 1 en el PR 7+250, conformación de la vía e instalación de sub-base para iniciar actividades de placa huella, se instala formaleta para cunetas, se instala acero y se funden cunetas en el tramo 3 (PR 2+000).

Las actividades que faltan por ejecutarse en este tramo son: del muro No. 1 terminación del lleno y construcción del filtro, muro No. 2 colocación de concretos, intervención con placa huella en diferentes abscisas que se relacionan más adelante.

Es importante indicar que en este tramo de Salento se tiene dificultad para la intervención de ciertas abscisas, debido a que se tiene interferencia con la tubería del gasoducto de la transportadora de gas internacional TGI y esta Entidad manifiesta que tiene un protocolo que se debe seguir para poder intervenir estos sectores.

Así mismo, este tramo de Salento cuenta con una veeduría, la cual ha venido acompañando el proceso de ejecución del proyecto y ha dado alertas en el sentido que, en el sector donde se ejecutan las actividades hay fincas turísticas, las cuales por su actividad económica dependen del acceso a la vía por parte de los usuarios; en este sentido, realizar un cierre total de la vía por un tiempo prolongado puede llevar a la quiebra de sus negocios, por esta razón el contratista presentó una intervención por tramos o sectores los cuales permitirá circular por vías alternas y acceder a los predios turísticos por parte de la comunidad y usuarios de la vía.

En resumen, se relacionan todas las abscisas que serán objeto de intervención, donde se indica cuáles son las que se afectan por las situaciones anteriormente mencionadas:

TRAMO	INICIO	FIN	INTERFERENCIA CON RED DE GAS- TGI	AFECTACIÓN TURÍSTICA
1	PR0+000	PR0+960	X	X
2	PR1+500	PR1+650		X
3	PR2+000	PR2+150		X
4	PR3+000	PR3+200		X
5	PR3+400	PR3+600		X

6	PR3+800	PR4+000		X
7	PR4+100	PR4+200		X
8	PR4+400	PR4+460		X
9	PR5+580	PR5+700		X
10	PR5+800	PR5+900		X
11	PR5+940	PR6+100		X
12	PR6+200	PR6+700	X	X
13	PR6+900	PR7+000		X
14	PR7+100	PR7+150		X
15	PR7+400	PR7+460	X	X
16	PR7+500	PR8+000	X	X
17	PR8+200	PR8+400	X	X
18	PR8+500	PR8+600		X

Con respecto a estas situaciones, a continuación, se describe la trazabilidad de las acciones generadas a la fecha por el contratista de obra e interventoría:

I. Interferencia red de gas TGI. S.A. E.S.P. (alta presión):

- El 4 de agosto 2023, el Consorcio San Pascual, envía comunicación mediante correo electrónico asunto: "Oficio OFC-016-2023_Solicitud información redes de gas TGI en la Vía Los Pinos–Palestina–Salento (Quindío)", a Transportadora de gas internacional (TGI), en el cual informan la posible interferencia de la red de gas y se solicita información respecto a la ubicación o la posible reubicación de la red de gas.

- El 8 de agosto 2023, la empresa Transportadora Gas Internacional - TGI da respuesta mediante comunicación S20230100003792, en la cual manifiestan que en el sector si se tienen redes de gas y el protocolo estipulado por la entidad para realizar trabajos en el DDV donde se encuentra la red propiedad de TGI, adicionalmente emiten recomendaciones adicionales antes de iniciar los trabajos.

- El 16 de agosto 2023 con carta OFC-024-2023, el Contratista de obra remite comunicado a la Interventoría indicando el estado de las gestiones y de las actuaciones que se adelantan con la Empresa Trasportadora Gas Internacional -TGI, adicionalmente la interventoría remitió comunicado GIC-INVIAS-QUIN-038-23 del 16 de agosto de 2023 en el cual se le informa a la entidad contratante, la Gobernación del Quindío, la problemática presentada para la ejecución de las obras y las interferencias con la empresa TGI.

- El 24 de agosto de 2023 el Consorcio San Pascual da respuesta a la comunicación No. S20230100003792 de la empresa TGI. En la cual remite

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

información de las actividades a realizar, coordenadas eje de vía del proyecto y archivo digital de la vía (formato DWG) con el comunicado Oficio OFC-032-2023.

- El 5 septiembre 2023, en comité de obra No. 3, la supervisión del INVIAS indica que realizo acercamiento con el Ing. encargado Cesar Reyes y se programó visita para el día 8 de septiembre 2023 para revisar la vía de Salento y la interferencia de la red de gasoducto, quedando como compromiso en el comité asistir al recorrido por parte del contratista y la interventoría.

- El 8 septiembre 2023 se realizó visita de campo con el ingeniero Cesar Reyes (TGI), el Contratista de Obra, Interventoría y supervisión de la Gobernación del Quindío, donde se realizó recorrido y se puntualizaron los tramos donde se presenta la interferencia con el gasoducto. Se realiza acta del recorrido y se deja compromiso para realizar el sondeo y localización de la tubería como compromiso de la entidad TGI.

- Dando cumplimiento al compromiso pactado el 8 de septiembre 2023 por parte de la empresa TGI, se realizó el sondeo y localización de la tubería del gasoducto los días 12 y 13 de septiembre 2023; esta actividad se efectúa para dar cumplimiento con el protocolo estipulado por la empresa TGI para realizar trabajos sobre el DDV que se encuentra cerca a la red de transporte de gas.

- El día 12 septiembre 2023 la entidad TGI da respuesta por correo electrónico, al comunicado OFC-032-2023 enviado por el Consocio San Pascual en el cual solicitan responder punto a punto los requerimientos presentados.

- El 18 de septiembre 2023, la gobernación de Quindío envió comunicado a la empresa transportadora de gas internacional - TGI, en la cual solicita mesa técnica para revisar las interferencias y métodos de trabajo para poder iniciar las actividades en el tramo de los Pinos – Palestina – Salento.

- El 28 de septiembre 2023 la empresa trasportadora de gas TGI, remite correo electrónico, indicando que se debe seguir con los lineamientos o protocolos establecidos por la entidad.

- El 28 de septiembre 2023, el contratista responde correo electrónico indicando que se encuentra en la recolección de la información y completando lo solicitado en el correo electrónico para remitir a la ESP - TGI para continuar con el trámite.

- El 2 de octubre 2023 en reunión con la Veeduría ciudadana y la Contraloría General de la Nación Territorial Quindío, acordaron citar a las entidades prestadores de servicios públicos entre ellas la empresa transportadore de gas internacional, para que asistieran a la próxima reunión de seguimiento, la cual se programó el 2 de noviembre 2023, y la cual fue aplazada por solicitud de la Contraloría para el día 10 de noviembre del 2023.

- El 3 de octubre 2023 se da respuesta al correo enviado por la entidad

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

TGI el día 12 de septiembre 2023 donde el contratista da respuesta a los puntos solicitados y se anexan los planos con la ubicación de la red de gasoducto.

- El 11 de octubre 2023, la empresa TGI da respuesta al correo enviado por el contratista el día 3 de octubre 2023 donde comunica nuevamente que se debe dar respuesta punto por punto a los procedimientos planteados por la entidad y que se requiere completar la información solicitada, en este correo queda compromiso realizar una reunión virtual para revisar puntualmente los requerimientos faltantes.

- El 17 de octubre 2023 se realiza reunión virtual con la presencia del contratista, interventoría, supervisores de la empresa TGI y Gobernación del Quindío en la presente reunión continúa la solicitud de la entidad de remitir toda la información requerida dando cumplimiento a los lineamientos de la entidad, para llegar a un feliz término y la culminación de las obras.

- El 10 noviembre 2023, se realizó comité con la veeduría ciudadana con la participación de la Contraloría General de la Nación territorial Quindío, Gobernación del Quindío, INVIAS, representantes de la Contraloría, representante de la Veeduría, Contratista de obra - Consorcio San Pascual, Interventoría – Gavinco Ingenieros Consultores, funcionario de TGI, funcionarios de EPQ y EDEQ.

Reunión en la cual se realizó acercamiento con funcionario de la Empresa TGI y donde el Consorcio San Pascual informa que ha remitido a la empresa TGI toda lo requerido; sin embargo, en la última comunicación solicita una serie de requisitos e información que el Consorcio San Pascual no tiene la obligación contractual de revisar y entregar. Por lo tanto, el funcionario de TGI indica al contratista que remita un correo informando qué información no puede suministrar debido a que no se encuentra dentro de sus obligaciones.

Lo anterior, con el fin de que dicho funcionario pueda gestionar con TGI la solución a estos puntos faltantes.Adicionalmente, indica que para el 16 de noviembre de 2023 se pueda emitir una respuesta por parte de la empresa TGI para la intervención de los sectores afectados por la interferencia de la tubería.

- El consorcio San Pascual, da respuesta al correo del día 11 de noviembre 2023 enviado por la entidad TGI, en la cual el contratista da respuesta a los puntos faltantes y se anexa la información solicitada por la transportadora de gas internacional (TGI).

A la fecha aún se está a la espera de la respuesta por parte de TGI para revisar el protocolo de intervención de las abscisas que tienen la interferencia por esta red.

II. Afectación a propietarios, veeduría ciudadana y operadores turísticos tramo Salento:

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

De acuerdo con el alcance establecido en el contrato de obra se debe ejecutar en este corredor placa huellas y conforme a los ajustes a estudios y diseños adelantados por el Contratista, con el presupuesto se proyecta la ejecución de una longitud aproximada de 2,95 km de intervención, los cuales se ejecutarían en 14 tramos dentro de los 8,6 km de toda la longitud de la vía; esta situación, implica realizar un cierre total de la vía debido al proceso constructivo de placa huella, tiempo de armado de acero, tiempos de fraguado del concreto y el ancho mínimo de la vía que impiden dar paso por la misma.

Conforme a las diferentes reuniones realizadas con la comunidad, veeduría ciudadana y operadores turísticos manifiestan que, de realizarse este cierre total, se verían muy afectados económicamente, ya que esta temporada de los meses de noviembre 2023 a enero del 2024, representan turísticamente un flujo mayor de turistas; lo anterior, con las consecuencias económicas eso conlleva. (En el anexo 18 se relaciona acta con la comunidad donde manifiestan afectación económica).

En este sentido, y con el fin de afectar lo menos posible a la comunidad del sector; el Contratista de obra presenta un cronograma de intervenciones por sectores donde se evita el cierre total de la vía. Estos 3 sectores de intervención se plantean de la siguiente manera: sector 1 del PR 0+000 al PR 3+000, sector 2 del PR 3+000 al PR 6+000 y el sector 3 del PR 6+000 al PR 8+600.

El contratista de acuerdo al cronograma de trabajo propone realizar la intervención del sector 1 en los meses de octubre a diciembre de 2023, el sector 2 en los meses de enero a marzo de 2024 y el sector 3 en los meses de enero a mayo de 2024, tal como se muestra en la siguiente figura y cuadro:

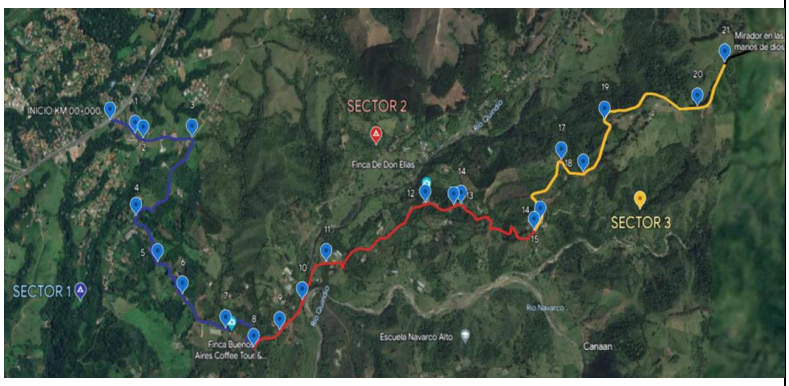

TRAMO	INICIO	FIN	INTERVENCIÓN SEGÚN CRONOGRAMA DE TRABAJO	INTERFERENCIA CON RED DE GAS- TGI
1	PR0+000	PR0+960	Sector 1, fecha finalización 30 de diciembre de 2023	TGI
2	PR1+500	PR1+650		
3	PR2+000	PR2+150		
4	PR3+000	PR3+200	Sector 2, inicia 15 de enero de 2024 y finaliza 15 de marzo 2024	
5	PR3+400	PR3+600		

6	PR3+800	PR4+000		
7	PR4+100	PR4+200		
8	PR4+400	PR4+460		
9	PR5+580	PR5+700		
10	PR5+800	PR5+900	Sector 3, inicia 15 de enero de 2024 y finaliza 25 de mayo de 2024	
11	PR5+940	PR6+100		
12	PR6+200	PR6+700		TGI
13	PR6+900	PR7+000		
14	PR7+100	PR7+150		
15	PR7+400	PR7+460		TGI
16	PR7+500	PR8+000		TGI
17	PR8+200	PR8+400		TGI
18	PR8+500	PR8+600		

Es importante anotar que el sector 3 es el crítico, debido a que es el que tiene el 57 % de la ejecución de la placa huella y es el sector donde se encuentran ubicados la mayor cantidad de establecimientos turísticos y afluencia de turistas. Este programa de ejecución de actividades permite continuar con la movilidad en algunos tramos y vías alternas que permitan a los comerciantes, operadores turísticos y propietarios continuar con sus actividades turísticas y comercialización de sus productos. La forma sectorizada en que se realizará la intervención fue socializada con los representantes de la Veeduría en reunión realizada en la Contraloría General de Quindío el día 02 de noviembre de 2023.

Debido a los inconvenientes mencionados en este tramo, el Contratista de obra del módulo II solicito con la comunicación OFC – 086 – 2023 del 18 de octubre de 2023 una prórroga al contrato hasta el próximo 24 de mayo de 2024, exponiendo estas situaciones; dicha solicitud fue tramitada por interventoría con la comunicación GIC-INVIAS-QUIN-186-23 del 30 de octubre de 2023 ante la Gobernación del Quindío.

2. **Contrato de Obra No. 013 de 2023.**

Objeto: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN VÍAS REGIONALES Y TERCIARIAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1274 DE 2022, MÓDULO I, VÍA QUIMBAYA – PUERTO ALEJANDRÍA Y VÍA ARMENIA – PUEBLO TAPAO"

Valor Contrato de Obra: $ 5.807.370.023
Fecha de inicio: 05/09/2023
Fecha de Terminación: 20/12/2023
Estado: En ejecución
Porcentaje Programado General 13,11%
Porcentaje Ejecutado General 1,96%
Avance o Atraso General -11,15%

El proyecto cuenta con 2 tramos priorizados, de los cuales se estan ejecutando; TRAMO: Quimbaya - Puerto Alejandría y TRAMO: Armenia – Pueblo Tapao

TRAMO: Quimbaya - Puerto Alejandría

Valor del tramo: $ 3.403.188.576
Porcentaje Programado: 11,20%
Porcentaje Ejecutado: 1,01%
Atraso: -10,19%

En este tramo se han ejecutado actividades relacionadas con: ajustes a los estudios y diseños, actividades preliminares de obra, limpieza de cunetas, limpieza de obras transversales, desmonte y limpieza de zonas no boscosas.

Las actividades que faltan por ejecutarse en este tramo son: demolición de pisos y andenes de concreto, demolición de estructuras, excavaciones varias sin clasificar, remoción de derrumbes, conformación de la calzada existente, fresado de pavimento asfáltico, instalación de tubería de plástico tipo PVC para alcantarillas, construcción estructura de pavimento en diferentes sectores entre las abscisas PR 4+500 a PR 6+200.

TRAMO: Armenia – Pueblo Tapao
Valor del tramo: $ 2.173.644.780
Porcentaje Programado: 8,22%
Porcentaje Ejecutado: 0,97%
Atraso: -7,25%.

En este tramo se han ejecutado actividades relacionadas con: ajustes a los estudios y diseños, actividades preliminares de obra, limpieza de cunetas, limpieza de obras transversales, desmonte, limpieza de zonas no boscosas.

Las actividades que faltan por ejecutarse en este tramo son: demolición de pisos y andenes de concreto, demolición de estructuras, excavaciones varias sin clasificar, conformación de la calzada existente, fresado de pavimento asfáltico, instalación de tubería de plástico tipo PVC para alcantarillas, construcción estructura de pavimentos en las abscisas PR0+400 al PR 1+000 aproximadamente.

Debido a los atrasos presentados y a que a la fecha el Contratista de obra no ha dado inicio a la construcción de las estructuras de pavimento en estos tramos. La interventoría con la comunicación GIC-INVIAS-QUIN-173-23 del 25 de octubre de 2023 y GIC-INVIAS-QUIN-236-23 del 16 de noviembre de 2023 recomendó a la Gobernación del Quindío el inicio de las sanciones o acciones por el presunto incumplimiento de obligaciones por parte del Contratista de obra Modulo I. (En el anexo 21 se relacionan comunicaciones de interventoría)

De acuerdo con lo informado verbalmente por la supervisión de la Gobernación del Quindío, el día 07 de noviembre de 2023, el supervisor del contrato de obra, ingeniero Luis Felipe Zuluaga Puerta da inicio al proceso por presunto incumplimiento, entregando dossier remitido por la interventoría donde recomienda dicho proceso, a la oficina jurídica de la Secretaría de Aguas e Infraestructura para su consideración y debido trámite.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

El día 15 de noviembre de 2023, la oficina jurídica de la Secretaría de Aguas e Infraestructura remite este dossier a la oficina jurídica de la Gobernación del Quindío para su información y debido trámite.

De acuerdo a lo informado por el ingeniero de apoyo a la supervisión del contrato de obra, Simón Camilo Patiño, la audiencia debe estar programada para la semana del 20 al 24 de noviembre de 2023.

Debido a los atrasos presentados y a que a la fecha el Contratista de obra no ha dado inicio a las actividades de mejoramiento de estos tramos; debido a demoras en los ajustes a diseño, entrega de documento PAGA; la interventoría recomendó a la Gobernación del Quindío el inicio de las sanciones o acciones por el presunto incumplimiento de obligaciones por parte del Contratista de obra.

Justificación de la adición:

Teniendo en cuenta la importancia de continuar ejerciendo la interventoría de los contratos de obra No. 010 de 2023 y No. 013 de 2023, suscritos por la Gobernación del Quindío, bajo el Convenio Interadministrativo N°1274 de 2022 suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Gobernación del Quindío; se hace necesario para el contrato de interventoría No. 1669 de 2022, otorgar prórroga hasta el próximo 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y una adición en recursos por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000); lo anterior, basado en las siguientes consideraciones:

1. Con respecto al contrato de obra No. 010 de 2023, suscrito entre la Gobernación del Quindío y el Consorcio San Pascual, cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN VÍAS REGIONALES Y TERCIARIAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1274 DE 2022, MÓDULO II, VÍA CENTRAL DE BENEFICIO - MONTENEGRO Y VÍA LOS PINOS - PALESTINA – SALENTO” (Modulo II); contrato cuyo plazo es de cinco (5) meses y del cual se suscribió el acta de inicio el pasado 26 de julio de 2023, por lo que su fecha de terminación es el 25 de diciembre de 2023; en este sentido, se hace necesario ampliar en plazo el contrato de interventoría, con el fin de seguir ejerciendo el seguimiento y control de las actividades de obra del contrato en mención.

2. En cuanto al contrato de obra No. 013 de 2023 suscrito entre la Gobernación del Quindío y el Consorcio Edaro Ingeniería, cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN VÍAS REGIONALES Y TERCIARIAS ESTRATÉGICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1274 DE 2022, MÓDULO I, VÍA QUIMBAYA – PUERTO ALEJANDRÍA Y VÍA ARMENIA – PUEBLO TAPAO”, contrato cuyo plazo es hasta el 20 de diciembre de 2023 y del cual se suscribió el acta de inicio el pasado 05 de septiembre de 2023; en este sentido, se hace necesario ampliar en plazo el contrato de interventoría, con el fin de seguir ejerciendo el seguimiento y control de las actividades de obra del contrato en mención.

3. Así mismo y teniendo en cuenta que para el contrato de obra No. 010 de 2023 (Módulo 2), de acuerdo con el plan de trabajo presentado por el Contratista de obra, debido al bajo rendimiento en el tramo los Pinos – Palestina – Salento, el contratista propone y tiene varios frentes de trabajo independientes de la siguiente manera:

   Construcción de muro en el PR7+280 de 48 m, construcción de un (1) muro de contención de 15 m en el PR7+370, construcción de filtros en el PR1+500 al PR1+630 y construcción del tramo de placa huella del PR0+000 al PR0+960 y PR1+500 al PR1+650; por lo que, la interventoría ve la necesidad de aumentar el personal profesional y técnico, lo que llevaría a un aumento de los costos directos de personal para el mes de diciembre de 2023.

   Lo anterior, con el fin de poder garantizar la continuidad en el control y vigilancia del proyecto, por lo que hace necesaria la adición en recursos por un valor de cuarenta millones de pesos M/CTE ($ 40.000.000,00).

Por lo tanto, con el recurso solicitado para la adición del contrato, se podrá garantizar el acompañamiento de los dos (2) proyectos por el tiempo solicitado. Si bien es cierto, que se cuenta con recurso pendiente por ejecutar, el mismo no es suficiente para cubrir la supervisión de los proyectos para finalizar la vigencia 2023 y debido a la mayor permanencia que se requiere en la supervisión para poder garantizar el control de las obras, en consecuencia a las diferentes dificultades presentadas no atribuibles a la interventoría; por lo cual, se requiere de esta inyección de recurso para los meses de noviembre y diciembre.

En este sentido, resulta necesario efectuar el aporte solicitado al valor de la interventoría para garantizar la continuación del seguimiento del contrato. El criterio de la suma solicitada para la adición tiene en cuenta el recurso que se necesita conforme lo proyectado en el Acta de Modificación y va de la mano con la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Subdirección para satisfacer la demanda presentada para obtener una adecuada supervisión a los proyectos. Así mismo, se aclara que lo presupuestado para la inversión a detalle del recurso en los meses de noviembre y diciembre para el personal correspondiente a su dedicación y costo se determinó conforme al presupuesto de oferta del contrato principal.

Respecto a la indicación de la ejecución del recurso solicitado, se desarrollará el desglose de la suma pedida para estos periodos a detalle en los párrafos siguientes. Adicionalmente, es pertinente recordar que la interventoría es multiproyecto y por ello, es necesario contar con este recurso para poder dar cumplimiento de las metas físicas producto de los balances realizados y efectuar el debido seguimiento del compromiso de las entidades territoriales y contratistas, que les permita poder ejecutar en su totalidad las metas, contando con el personal profesional como ingenieros residentes, auxiliares e inspectores en cada uno de los frentes de trabajo para garantizar el adecuado seguimiento.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	La interventoría ha dado cumplimiento con la supervisión de los proyectos y los atrasos se han presentado en su mayoría en los proyectos se debió a que no fue posible que los contratos derivados culminaran dentro de su plazo contractual, debido a las causas explicadas dentro del desglose de cada uno de los proyectos. Los apremios efectuados por la interventoría al respecto se encuentran adjuntados al formato de solicitud MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de la presente solicitud. Cabe precisar que para esta adición se cuenta con el CDP No. 159723 del 2023-09-07 y se estima distribuir el dinero del recurso a adicionar ítem por ítem, como se especifica en el proyecto de acta de modificación de costos del plan de cargas adjuntado al formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de la presente solicitud:

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Formulario 1		
Descripción	**Valor inicial**	Valor solicitado
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		
PERSONAL PROFESIONAL		
Director de Interventoria	$ 14.640.000	$ 2.781.600,00
Ingeniero Residente de Interventc	$ 45.720.000	$ 5.715.000,00
Especialista en Estructuras	$ 10.320.800	
Especialista en Vías y/o Pavimenti	$ 10.396.000	
Especialista en Geología y/o Geot	$ 10.320.800	
Especialista en Hidráulica e Hidro	$ 10.320.800	
Especialista en Diseño Geométricc	$ 10.320.800	
Especialista en Tránsito	$ 10.320.800	
Profesional Ambiental	$ 16.600.000	
Profesional social	$ 16.600.000	
PERSONAL TÉCNICO		
Inspector	$ 17.600.000	$ 2.200.000,00
Inspector SST	$ 8.800.000	$ 2.200.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Secretaria	$ 2.360.000	$ 1.346.385,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERS	$ 184.320.000	$ 14.242.985,00
FACTOR MULTIPLICADOR	$ 2,36	$ 2,36
SUBTOTAL COSTO DE	$ 434.995.200,00	$ 33.613.444,60
OTROS COSTOS DIRECTOS		
Viáticos Director y/o especialistas	$ 20.500.000,00	
STOS DE ALQUILER DE EQUIF		
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes, Combustible y	$ 53.800.000	
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante,	$ 22.740.000	
Trabajo de topografía (incluye personal, equipo y transporte)	$ 63.400.000	
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 6.000.000	
Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	$ 5.650.000	
OTROS COSTOS DIRECTOS		
Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y	$ 20.350.000	
Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos,	$ 3.020.000	
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc.)	$ 3.020.000	
Veeduría Comunitaria (Pago Según Comprobante)	$ 360.000	
SUBTOTAL OTROS COSTOS D	$ 198.840.000	
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	**$ 633.835.200**	
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FI	**$ 794.736.228**	
SUBTOTAL COSTOS BASICOS	**$ 1.428.571.428**	
IVA 19%	**$ 271.428.571**	$ 6.386.554,47
COSTO TOTAL	**$ 1.699.999.999**	$ 40.000.000,00
VALOR TOTAL	**$ 1.699.999.999**	$ 40.000.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		El Saldo pendiente por ejecutar corresponde a la suma de $ 1. 334. 427.273 que se ejecutara en la presente vigencia incluyendo la suma de $ 40.000.000 solicitado como adicional y requeridos para el trámite de las cuentas de noviembre y diciembre del 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud presentada por la interventoría de adición de recursos por CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.000.000) y una prórroga hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2023 para realizar el acompañamiento, supervisión y control de las actividades del contrato de obra No. 010 de 2023 y el contrato de obra No. 013 de 2023 derivados del convenio No. 1274 de 2022 entre el INVIAS y Gobernación de Quindío, hasta la ejecución final de las metas físicas establecidas y liquidación de los mismos, con el fin de dar cubrimiento a los contratos de obra descritos y atender las obligaciones descritas con los recursos humanos, técnicos y logísticos.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**ANGELO YASNO CORTES** **DEO 37301 29 de junio del 2023**
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**HERNÁN BARRETO AGUDELO** **Resolución No. 1087 del 28 de marzo del 2023**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $40.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 32 **SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES**		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1780-2019**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ELMEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA BERRUGAS – SAN ONOFRE - RAMAL RINCÓN DEL MAR, MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATISTA		CONSORCIO VÍAS 2020 con NIT. 901.321.977-6 (Integrado por BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S. con NIT. 900.779.202-1 con un porcentaje de participación del 10%; INPROTEKTO LIMITADA con NIT. 800.032.486-5 con un porcentaje de participación del 60% y HACE INGENIEROS S.A.S. con NIT. 800.129.789-1 con un porcentaje de participación del 30%)
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL**		**FECHA DE INICIO:** 05/11/2019 **VALOR INICIAL:** $ 4.286.107.630,00 **ADICIÓN NO. 1:** $205.000.000,00 **ADICIÓN NO. 2:** $800.000.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

4. PLAZO INICIAL **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**VALOR ACTUAL:** $ 5.291.107.630,00 **PLAZO INICIAL:** VEINTICUATRO 24 MESES **PLAZO ACTUAL:** 41,24 MESES HASTA 09/12/2023 **PRÓRROGA NO.1:** 3,3 MESES (HASTA EL 02/04/2022) **PRÓRROGA NO. 2:** 3,0 MESES (HASTA EL 02/07/2022) **PRÓRROGA NO. 3**: 4,05 MESES (HASTA EL 31/10/2022) **PRÓRROGA NO. 4:** 1,33 MESES (HASTA EL 10/12/2022) **PRÓRROGA NO. 5:** 0,67 MESES (HASTA EL 31 /12/2022) **PRÓRROGA NO. 6:** 5,00 MESES (HASTA EL 12/10/2023) **PLAZO ACTUAL:** HASTA 09/12/2023 **SUSPENSIÓN NO.1:** DESDE 23/12/2019 HASTA 22/01/2020 **AMPLIACIÓN NO.1 SUSPENSIÓN NO.1:** DESDE 23/01/2020 HASTA 22/02/2022 **REANUDACIÓN NO.1:** 10/02/2020 **SUSPENSIÓN NO. 2:** DESDE 16/12/2022 HASTA 15/01/2023 **AMPLIACIÓN NO.1 SUSPENSIÓN NO. 2:** DESDE 16/01/2023 HASTA 15/02/2022 **AMPLIACIÓN NO. 2 SUSPENSIÓN NO. 2:** DESDE 16/02/2023 HASTA 15/03/2023 **AMPLIACIÓN NO.3 SUSPENSIÓN NO.2:** DESDE 16/03/2023 HASTA 15/05/2023 **REANUDACIÓN NO. 2:** 27/04/2023 **SUSPENSIÓN NO. 3:** DESDE 16/05/2023 HASTA 15/06/2023 **SUSPENSIÓN NO. 4:** DESDE 12/07/2023 HASTA 11/09/2023 **REANUDACIÓN NO.3:** 08/08/2023 **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 9 DE DICIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A No se otorgó anticipo	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98.56 % Avance Financiero	
	EJECUTADO %	92.25% Avance Financiero	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Como se puede evidenciar el contratista no tiene atraso significativo de porcentaje financiero ejecutado vs programado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
			N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza de cumplimiento No. CBC-100015340 Anexo No. 17	14/07/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 300.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Concepto Gestor de contrato de interventoría** El Gestor del Contrato de Interventoría No. **1780 de 2019**, considera viable la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y adición de recursos por $ 300.000.000,00, teniendo en cuenta que: La interventoría No. 1780 de 2019 a cargo del contratista CONSORCIO VIAS 2020, es una Interventoría que hace seguimiento y control al siguiente contrato de obra: 1**. Contrato de obra pública No. LP-004-2019** cuyo objeto es el "*MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA BERRUGAS – SAN ONOFRE - RAMAL RINCÓN DEL MAR, MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.*" Fecha de inicio: 12 de noviembre del 2019. Valor inicial: $ 47.594.908.797,00 Adición No. 1: $ 15.001.643.648,31 Valor Actual: $ 62.596.552.445,31 Plazo inicial: hasta 11 de noviembre de 2021 Prorroga No.1: 3 meses Prorroga No.2: 3 meses Prorroga No.3: 4 meses Prorroga No.4: 2 meses Prorroga No.5: 5 meses Suspensión No.1: 24/03/2020 Reinicio: 14 de mayo 2020 Suspensión No.2: 16/12/2022 Reinicio: 15 de junio 2023 Suspensión No.3: 30/06/2023 Reinicio: 31 de julio de 2023 Fecha de culminación: 31 de diciembre de 2023. Estado actual: en ejecución. % programado de obra: 87.45% % ejecutado de obra: 84.17%. **Obras contratadas:** **Obras ejecutadas:** **Obras por ejecutar:** **1.** EJE 1- TRAMO DEL K0+000 AL K11+040 BERRUGAS – SAN ONOFRE - Terminación puente K9+420 - Ampliación y estabilización de la calzada: 0,50 KM - Conformación de terraplén: 1,04 KM - Instalación de subbase granular: 2,54 KM - Instalación de base granular: 3,54 km - Carpeta asfáltica: 4,59 KM - Señalización vial: 4,59 KM - Caracterización vial: 11,04 km

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

2. EJE 2 - TRAMO DEL K0+000 AL K6+331 RAMAL A RINCÓN DEL MAR
- Terminación Box Coulvert entrada Rincón del Mar K6+300
- Señalización vial: 4,30 KM
- Caracterización vial: 6,33 KM

Motivo de los retrasos en la ejecución de las obras:

Cabe resaltar que el contrato de obra se encontraba suspendido desde el 16 de diciembre del año 2022, teniendo en cuenta que se presentaron circunstancias que no permitieron el normal desarrollo de los trabajos, como:

- Los continuos bloqueos realizados por las comunidades adyacentes a la vía de Aguas Negras y Palito Monte, ruta que se viene utilizando para el ingreso de los materiales, lo cual ha impedido el transporte de los mismos, afectando el normal desarrollo de las obras.

- Por orden de la administración municipal de San Onofre, se ha prohibido el ingreso de los materiales por el casco urbano, debido a las afectaciones que se ocasionan a la infraestructura vial por el paso repetitivo de las volquetas y equipos utilizados por el contratista.

Sumado a lo anterior, el trámite de aprobación del ajuste al contrato de obra ante la OCAD PAZ y ante el Ministerio de Transporte, para aprobar el valor adicional requerido para completar las metas físicas por un valor adicional correspondiente a $15.001.643.648,31, trámite que inició desde marzo de 2022 y que solo fue aprobado en mesa técnica en el mes de julio de 2023.

-Inconvenientes de orden público que ha obligado a detener los trabajos en el proyecto, debido a las amenazas de grupos armados al margen de la ley. El pasado 13 de septiembre de 2023, se presentaron amenazas al personal del contratista, lo que obligo a paralizar las actividades y retirar todos los equipos y al personal de la obra, incluido el de la interventoría.

-La Gobernación de Sucre, mediante la circular externa del 26 de septiembre de 2023, emite los lineamientos que deben seguir los contratistas que actualmente desarrollan actividades en el departamento de Sucre, para la atención e información por presuntas amenazas, extorsiones y afines por parte de personas desconocidas, lo que evidencia la latente circunstancia que se presenta actualmente en el departamento de Sucre.

-Los materiales provenientes del Municipio de Tolú Viejo, llegan con alto grado de humedad, debido a las lluvias presentadas en las fuentes de materiales, dificultando los procesos de conformación y compactación de las capas granulares, principalmente el material utilizado para la conformación del terraplén de la vía, lo que está ocasionando demoras en la ejecución del contrato de obra.

Informacion Financiera del contrato de Interventoria No. 1780-2019

a) **Valor inicial:** $ 4.286.107.630,00
Adición No. 1: $ 205.000.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Adición No. 2: $ 800.000.000,00
Valor Actual: $ 5.291.107.630,00

b) **Valor Facturado y obligado a la fecha:** acta de costos No.43 del mes de septiembre de 2023 $ 4.773.241.088,00

c) **Saldos Fenecidos:** N/A

d) **Saldos en Reserva:** N/A

e) **Balance General:** a la fecha se encuentran en revisión y aprobación por parte del Supervisor Territorial del contrato, las actas de costos No. 44 por un valor de $ 215.835.645,00 correspondiente al mes de octubre de 2023 y la proyección del acta No. 45 por un valor de $ 219.719.807,00 y el acta No. 46 por valor de $ 86.311.090,33 de los meses de noviembre y diciembre de 2023 respectivamente, lo que consumiría el total de recursos de la Interventoria, y no podría continuar con el seguimiento y control al contrato de obra en el municipio de Sam Onofre Sucre hasta la fecha solicitada.

f) **Destinación de los Recursos Solicitados:** los recursos de la adición solicitada serán destinados en costos de personal y otros costos directos, como se evidencia en el siguiente Cuadro:

Formulario 1		Valor solicitado
Descripción	**Valor inicial**	
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		
Director de Interventoría	$ 143.904.000,00	$ 14.676.000,94
Ingeniero Residente de Interventoría 1	$ 92.598.000,00	$ 10.302.082,82
Ingeniero Residente de Interventoría 2	$ 92.598.000,00	$ 10.302.082,82
Ingeniero Residente Auxiliar de Interventoría	$ 71.832.000,00	$ 7.325.762,30
Profesional Ambiental	$ 34.760.000,00	$ 8.507.969,32
Profesional Social	$ 34.760.000,00	$ 8.507.969,32
Profesional SIG	$ 20.000.000,00	$ 2.908.077,60
Especialista en Geotecnia y Pavimentos	$ 45.729.000,00	$ -
Especialista Hidráulica e Hidrología	$ 45.729.000,00	$ (1.846.992,60)
Especialista en Estructuras	$ 45.729.000,00	$ (1.846.992,60)
Especialista Ambiental	$ 25.405.000,00	$ (615.664,20)
Profesional de Aseguramiento o Gestión de Calidad	$ 13.904.000,00	$ 842.373,20
Abogado	$ 20.324.000,00	$ -
Especialista en Diseño geometrico		$ (3.693.985,20)
Especialista en Geotecnia		$ -
Especialista en Pavimentos		$ -
PERSONAL TÉCNICO		
Topógrafo Inspector - 1	$ 51.576.000,00	$ 5.259.960,82
Topógrafo Inspector - 2	$ -	$ -
Inspector 1	$ 40.464.000,00	$ 4.126.708,50
Inspector 2	$ 40.464.000,00	$ 3.452.543,25
Inspector 3	$ 40.464.000,00	$ 8.171.700,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Laboratorista	$ 51.576.000,00	$ 3.020.571,56
Inspector SISO	$ 34.416.000,00	$ 3.509.903,52
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Secretaria	$ 22.800.000,00	$ 1.044.000,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO		
Cadenero 1	$ 27.840.000,00	$ 2.136.467,92
Cadenero 1 - 2	$ -	$ -
Cadenero 2	$ 22.800.000,00	$ 1.763.200,00
Cadenero 2 - 2	$ -	$ -
Auxiliar de laboratorio	$ 22.800.000,00	$ 1.345.600,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	$ 1.042.472.000,00	$ 89.199.339,29
FACTOR MULTIPLICADOR	2,34	2,34
TOTAL COSTO DE PERSONAL (A)	$ 2.439.384.480,00	$ 208.726.454,00
OTROS COSTOS DIRECTOS		
VIÁTICOS		
Especialistas, Director y Residentes	$ 30.200.000,00	$ (3.395.848,96)
COSTO DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA		
Vehiculo 1 mayor o igual de 2000 c.c 4X4 (Incluye Peajes, combustible y conductor)	$ 120.000.000,00	$ 12.238.159,90
Vehiculo 2 mayor o igual de 2000 c.c 4X4 (Incluye Peajes, combustible y conductor)	$ 120.000.000,00	$ 12.238.159,90
Vehiculo 3 mayor o igual de 2000 c.c 4X4 (Incluye Peajes, combustible y conductor)	$ -	$ 10.057.101,70
Vehiculo 4 mayor o igual de 2000 c.c 4X4 (Incluye Peajes, combustible y conductor)	$ -	$ (605.849,50)
Equipo completo de topografía - 1	$ 52.464.000,00	$ 5.350.523,48
Equipo completo de topografía - 2	$ -	$ -
Equipo completo de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	$ 62.400.000,00	$ 3.654.483,72
Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	$ 26.064.000,00	$ 2.658.128,10
OTROS COSTOS		
Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 24.144.000,00	$ 475.397,91
Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, etc	$ 10.368.000,00	$ 481.577,68
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 9.528.000,00	$ 221.280,24
Veeduría Comunitaria	$ 3.628.800,00	$ -
AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE	$ -	$ 1.271,00
OTROS COSTOS DIRECTOS (B)	$ 458.796.800,00	$ 43.374.386,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

VALOR TOTAL BÁSICO (C)=(A)+(B)	**$ 2.898.181.280,00**	**$ 252.100.840,00**
Provisión para ajustes y frente adicional (D)	$ 703.589.838,00	
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	**$ 3.601.771.118,00**	**$ 252.100.840,00**
IVA (F) = (E) * (% IVA)	$ 684.336.512,00	$ 47.899.160,00
Implementación protocolo de bioseguridad por COVID-19 (G)	$ -	
Valor de la Administración (2.5%) (H) = (G)*(% Adm.)	$ -	
IVA (19%) de la Administración (I) = (H)*(% IVA)	$ -	
Valor Básico Subtotal (J) = (E) + (G) + (H)	**$ 3.601.771.118,00**	**$ 252.100.840,00**
Valor IVA Subtotal (K) = (F) + (I)	$ 684.336.512,00	$ 47.899.160,00
Costo Total = (J) + (K)	**$ 4.286.107.630,00**	**$ 300.000.000,00**

g) **Recursos por ejecutar:** Los Recursos con los que cuenta el contrato de Interventoria No. 1780-2019, serán ejecutados y cobrados en los meses de octubre noviembre y hasta el día 9 de diciembre de 2023, la cual es la fecha de terminación del contrato actual, establecida en la Prorroga No. 6. Con los valores establecidos en el apéndice (e) de este mismo documento es decir en costos directos de personal y en otros costos directos, como lo son vehículos, oficina y los profesionales aprobados por la Subdirección para la ejecución del contrato

h) **Ejecución de los Recursos:** Los recursos existentes y los solicitados serán ejecutados en la presente vigencia y los mismos son suficientes junto con el plazo del contrato para el cumplimiento del 100% del objeto contractual en la vigencia.

Concepto Supervisor de contrato de interventoría:

- Una vez revisadas las causales de solicitud de adición y prórroga se evidencia que se requieren para el contrato de interventoría No. 1780 de 2019, por un valor de $300.000.000,00 y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, para el acompañamiento de las actividades de: La realización de obras de Ampliación de la banca existente y conformación del terraplén (1,04 Km), terminación construcción de puente K9+420, instalación de la estructura de pavimento (SBG y BG), en 2,54 km, la instalación de la carpeta asfáltica en 4,60 km para completar la meta de 17,34 Km y caracterización vial de 17,34 km

, del siguiente contrato de obra:

- Contrato de obra pública No. LP-004-2019 cuyo objeto es el "*MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA VÍA BERRUGAS – SAN ONOFRE - RAMAL RINCÓN DEL MAR, MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.*"

  - % PROGRAMADO: 87,45%

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	29	**11**	**2023**	**02:14 pm**	**8:00 pm**

	• % EJECUTADO: 84,17% • EN EJECUCIÓN • FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: 31/12/2023. Una vez expuesto lo anterior, se considera necesario adicionar por un valor de $300.000.000,00 y prorrogar el contrato de interventoría No. 1780 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de cumplir con la supervisión y seguimiento del contrato de obra, ubicado en el municipio de San Onofre, en el departamento de Sucre. • Para lograr cubrir los costos de interventoría requeridos para llegar a la fecha solicitada, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2023, se hace necesario adicionar al contrato de interventoría No. 1780 de 2019, por un valor de $300.000.000,00, para cumplir con el objeto del contrato. Cabe resaltar de la adición de recursos por $ 300.000.000,00 es respaldada con el CDP No. 186823 del 17 de noviembre de 2023, anexo a los documentos soporte de la solicitud. Así mismo se deja claridad que los recursos adicionados serán ejecutados y pagados dentro de la vigencia 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1780 de 2019, termina el 09 de diciembre del 2023, el contratista CONSORCIO VIAS 2020, realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el 31 de octubre de 2023 y una adición de recursos por valor de $300.000.000,00, mediante comunicación **CV2020-OC-1780-2019-1396** SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA de fecha 21 de noviembre de 2023, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Adicionalmente, mediante oficio No. 2080 del 21 de noviembre de 2023, el Departamento de Sucre solicita prórroga del contrato de interventoría 1780 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el contrato de obra No. LP-004-2019 suscrito por el Departamento de Sucre, se encuentra en ejecución y tiene fecha de terminación el 31 de diciembre de 2023. La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y adición de recursos por valor de $ 300.000.000,00 al Contrato de Interventoría No. 1780 de 2019 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - Se debe continuar con el seguimiento y control de la realización de obras de Ampliación de la banca existente y conformación del terraplén (1,04 Km), terminación construcción de puente K9+420, instalación de la estructura de pavimento (SBG y BG), en 2,54 km, la instalación de la carpeta asfáltica en 4,60 km para completar la meta de 17,34 Km

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		• Para garantizar el acompañamiento durante la ejecución de las obras del proyecto en pro de la estabilidad y transitabilidad de los municipios de Berrugas y San Onofre departamento de sucre. Por ello es necesaria la prórroga del contrato de interventoría No. 1780 de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023 y la adición por un valor de $300.000.000,00, toda vez que se requiere que la interventoría continue con el control y seguimiento a las actividades del contrato de obra No. LP-004 de 2019. Cabe resaltar de la adición de recursos por $ 300.000.000,00 es respaldada con el con el CDP No. 186823 del 17 de noviembre de 2023, anexo a los documentos soporte de la solicitud.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		FLORANGELA PARRA CHANCHI Oficio DEO 35391 del 22 de junio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		MARIO JOSE CABALLERO GUERRA Resolución No. 5412 del 7 de octubre de 2019.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $300.000.000, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 33 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN___X___ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1570-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CORREDORES DEL SUR DEL TOLIMA, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
CONTRATISTA		CONSORCIO IC & CB
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL		1) VALOR INICIAL: $2.568.944.788 2) ADICIÓN 1: $ 500.000.000 3) ADICIÓN 2: $ 1.080.000.000 4) ADICION 3: $ 4.703.777,30 5) ADICIÓN 4: $ 3.895.461.74,84 6) VALOR ACTUAL: $ 5.008.868.692,84

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	29	**11**	**2023**	**02:14 pm**	**8:00 pm**

7. SUSPENSIONES **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		7) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 8) PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/07/2022 9) PRÓRROGA 2: HASTA EL 30/10/2022 10) PRÓRROGA 3: HASTA EL 31/12/2022 11) PRÓRROGA 4: HASTA EL 31/03/2023 12) PRÓRROGA 5: HASTA EL 31/07/2023 13) PRÓRROGA 6: HASTA EL 30/09/2023 14) PRÓRROGA 7: HASTA EL 30/11/2023 **15) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/11/2023** 16) SUSPENSIONES: NO APLICA. 17) MODIFICACIÓN NO.1: CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE UN CONSORCIADO (ICEACSA A ANTEA) 18) MODIFICACIÓN NO.2: MODIFICAR EL PARÁGRAFO NO.1 DE CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A	N.A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	85% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Están pendiente facturar el acta de costos correspondiente a septiembre de 2023.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		15-44-101249831 – Anexo 16.	9 de octubre 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 186.406.405,83**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Con base a la solicitud de prórroga realizada por el CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS TOLIMA SUR 2023, ejecutor del contrato de obra No. 2096-2022, y considerando el aval de la interventoría a dicho requerimiento, a través del comunicado No. C2-1570-CI089-2023 del 21 de noviembre de 2023, en donde exponen que la ampliación del plazo del contrato de obra es necesaria para la ejecución integral y culminar las actividades instalación de la segunda capa de mezcla asfáltica, construcción de cunetas y descole de disipadores hidráulicos, además de la señalización y barreras de seguridad, el Supervisor	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

y Gestor Técnico aprueban la adición de recursos por un valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 186.406.405,83) y la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 al Contrato de Interventoría 1570-2021, con el fin de ejercer la supervisión y dar cumplimiento integral al desarrollo del proyecto de mejoramiento en la vía Ataco-Planadas.

A continuación, se informa sobre el estado financiero del Contrato de Interventoría:

- Valor inicial del contrato: $ 2.568.944.788
- Valor actual del contrato: $ $ 5.008.868.692,84
- Valor facturado y obligado a la fecha incluido IVA: $ 4.554.302.658,10
- Saldos fenecidos: No hay
- Saldos en reserva: No hay
- Actas pendientes por pago: Acta de costos No. 25 y No. 26 correspondiente al periodo de octubre de 2023 y acta de

-. Gastos incurridos en el contrato:

Gastos Incurridos en el contrato		
Gastos	Total	% de gastos
Personal a acta de Septiembre 2023	$ 3.954.922.388,29	79%
Otros costos directos	$ 599.380.269,81	12%
Total	$ 4.554.302.658,10	91%

-. La adición de recursos se destinará para el pago de personal y otros costos directos como se describe a continuación:

CONCEPTO	DEDICACION (H-M)	VALOR ACTUALIZADO	VALOR
COSTOS DIRECTOS PERSONAL			
Director de Interventoría	1,00	$ 7.210.000,00	$ 7.210.000,00
Ingeniero(s) residente(s) de interventoría (1) (Chaparral)	1,00	$ 5.109.000,00	$ 5.109.000,00
Ingeniero(s) residente(s) de interventoría (2) (Planadas)	1,00	$ 5.109.000,00	$ 5.109.000,00
Ingeniero(s) auxiliar(es) de interventoría en campo 1(Chaparral)	1,00	$ 2.952.000,00	$ 2.952.000,00
Ingeniero(s) auxiliar(es) de interventoría en campo 2 (Planadas)	1,00	$ 2.952.000,00	$ 2.952.000,00
Ingeniero(s) auxiliar(es) de interventoría en campo 3 (Chaparral)	0,25	$ 2.952.000,00	$ 738.000,00
Profesional(es) social(es) (1) (Chaparral)	1,00	$ 3.860.000,00	$ 3.860.000,00
Profesional(es) social(es) (2) (Planadas)	1,00	$ 3.860.000,00	$ 3.860.000,00
Profesional(es) ambiental(es) (1) (Chaparral)	1,00	$ 3.860.000,00	$ 3.860.000,00
Profesional(es) ambiental(es) (2) (Planadas)	1,00	$ 3.860.000,00	$ 3.860.000,00
Profesional(es) SISO (1) (Chaparral)	1,00	$ 3.860.000,00	$ 3.860.000,00
Profesional(es) SISO (2) (Planadas)	1,00	$ 3.860.000,00	$ 3.860.000,00
Topografo Inspector 2 (Planadas)	1,00	$ 2.611.000,00	$ 2.611.000,00
Inspector 3 (Planadas)	1,00	$ 2.271.000,00	$ 2.271.000,00
Secretaria 1(Chaparral)	1,00	$ 1.160.000,00	$ 1.160.000,00
Secretaria 2 (Planadas)	1,00	$ 1.160.000,00	$ 1.160.000,00
Cadenero 3 (Planadas)	1,00	$ 1.476.000,00	$ 1.476.000,00
Conductor(es) (Chaparral)	1,00	$ 1.362.000,00	$ 1.362.000,00
Conductor(es) (Planadas)	1,00	$ 1.362.000,00	$ 1.362.000,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL			$ 58.632.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR			2,34
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)			**$ 137.198.880,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS			
Camioneta o campero de más de 2000c.c.modelo 2018 o superior (incluye peajes, combustible y SOAT) 1(Chaparral)	0,50	$ 5.336.000,00	$ 2.668.000,00
Camioneta o campero de más de 2000c.c.modelo 2018 o superior (incluye peajes, combustible y SOAT) 2 (Planadas)	1,00	$ 5.336.000,00	$ 5.336.000,00
Camioneta o campero de más de 2000c.c.modelo 2018 o superior (incluye peajes, combustible y SOAT) 3 (Planadas)	1,00	$ 5.336.000,00	$ 5.336.000,00
Equipo de laboratorio de suelos, materiales, pavimentos y concretos - Ensayos de Laboratorio 1 (Planadas)	1,00	$ 2.271.000,00	$ 2.271.000,00
Equipo completo topografia 1(Planadas)	1,00	$ 2.271.000,00	$ 2.271.000,00
Oficina / campamento (incluye dotación y servicios públicos) (Planadas 1)	1,00	$ 965.000,00	$ 965.000,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	0,75	$ 341.000,00	$ 257.158,51
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	1,00	$ 341.000,00	$ 341.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)			**$ 19.445.158,51**
Valor total básico (C) = (A) + (B)			$ 156.644.038,51
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)			$ 156.644.038,51
IVA (F) = (E) * (% IVA)			$ 29.762.367,32
Costo Total = (E) + (F)			**$ 186.406.405,83**

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

El anterior presupuesto correspondiente a la solicitud de adición se calculó con base a los precios y valores actualizados en julio de 2023.

Cabe señalar que, el Departamento del Tolima, como contratante está adelantando el trámite de prórroga al contrato de obra No. 2096-2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, cuya información contractual es la siguiente:

-. Objeto: Mejoramiento de la vía Ataco-Planadas.
-. Estado: ejecución
-. Fecha de inicio contrato: 29/04/2022
-. Plazo inicial: 23/01/2023
-. Plazo actual: hasta el 30/11/2023
-. Porcentaje de avance físico: 99% programado vs 93% ejecutado
-. Porcentaje financiero: 94% programado vs 92% ejecutado
-. Actividades pendientes que se ejecutarán hasta el 31 de diciembre de 2023: instalación de la segunda capa de mezcla asfáltica, construcción de cunetas y descole de disipadores hidráulicos, además de la señalización y barreras de seguridad.

Causales de los atrasos presentados en el desarrollo del proyecto:
1. Teniendo en cuenta la topografía y la geología de la zona y el paso marginal de Rio Atá por la vía, el invierno generó emergencias por derrumbes y desprendimientos de banca, y, como consecuencia la ejecución de actividades no previstas y mayores cantidades de algunas actividades.

2. Durante el mes de octubre y primeros 15 días del mes de noviembre de 2023, se han presentado precipitaciones entre intensas y moderadas, dichas han impedido el normal desarrollo de la ejecución de las actividades programadas.

El otro proyecto bajo la supervisión de esta interventoría es el proyecto de mejoramiento de la vía Chaparral-Rioblanco, ejecutado a través del contrato de obra No. 1784 de 2021, el cual también se suscribió con el Departamento del Tolima y que actualmente se está adelantando la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023. Este contrato tiene la siguiente información

-. Estado: ejecución
-. Fecha de inicio contrato: 29/04/2022
-. Plazo inicial: hasta 25/04/2022
-. Plazo actual: hasta el 30/11/2023
-. Porcentaje de avance físico: 99% programado vs 96% ejecutado
-. Porcentaje financiero: 99 % programado vs 95% ejecutado
-. Actividades pendientes de ejecución: señalización y demarcación y revisión y no objeción de estudios y diseños del Puente Irco.

Causales de los atrasos presentados en el desarrollo del proyecto:

1. Teniendo en cuenta la topografía y la geología de la zona, las lluvias generaron emergencias por derrumbes y desprendimientos de banca durante la ejecución del

	proyecto, y como consecuencia hubo la necesidad de realizar actividades no previstas y ejecutar mayores cantidades respecto a lo presupuestado. 2. Demoras del contratista de obra en la ejecución del programa de inversiones y programación de obra, debido a que no habían dispuesto la maquinaria y el personal necesario. En atención al seguimiento y supervisión integral por parte de la interventoría, esta ha solicitado al Departamento del Tolima el inicio del proceso por presunto incumplimiento del Contrato de Obra No 1784-2021, mediante el oficio con radicado No. C-1570-GO036-2023 del 20 de septiembre de 2023. Cabe indicar que los recursos pendientes y los solicitados del contrato de interventoría 1570 de 2021, así como las obras de los contratos objeto de supervisión van a ser ejecutado al 100% en la presente vigencia. La afectación presupuestal de los CDP es la siguiente: Del CDP No. 71823 del 23/3/2023, rubro No. C-2402-0600-13-0-2402006-02, fuente Nación, el valor afectado es $ 60.076.095,16 Del CDP No. 190523 del 29/11/2023, C-2402-0600-13-0-2402006-02, fuente Nación, el valor afectado es $ 126.330.310,67
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Con base a la solicitud de prórroga realizada por el CONSORCIO VÍAS Y EQUIPOS TOLIMA SUR 2023, ejecutor del contrato de obra No. 2096-2022, y considerando el aval de la interventoría a dicho requerimiento, a través del comunicado No. C2-1570-CI089-2023 del 21 de noviembre de 2023, en donde exponen que la ampliación del plazo del contrato de obra es necesaria para la ejecución integral y culminar las actividades instalación de la segunda capa de mezcla asfáltica, construcción de cunetas y descole de disipadores hidráulicos, además de la señalización y barreras de seguridad, el Supervisor y Gestor Técnico aprueban la adición de recursos por un valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 186.406.405,83) y la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 al Contrato de Interventoría 1570-2021, con el fin de ejercer la supervisión y dar cumplimiento integral al desarrollo del proyecto de mejoramiento en la vía Ataco-Planadas. A continuación, se informa sobre el estado financiero del Contrato de Interventoría: - Valor inicial del contrato: $ 2.568.944.788 - Valor actual del contrato: $ $ 5.008.868.692,84 - Valor facturado y obligado a la fecha incluido IVA: $ 4.554.302.658,10 - Saldos fenecidos: No hay - Saldos en reserva: No hay - Actas pendientes por pago: Acta de costos No. 25 y No. 26 correspondiente al periodo de octubre de 2023 y acta de -. Gastos incurridos en el contrato:

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Gastos Incurridos en el contrato		
Gastos	Total	% de gastos
Personal a acta de Septiembre 2023	$ 3.954.922.388,29	79%
Otros costos directos	$ 599.380.269,81	12%
Total	$ 4.554.302.658,10	91%

-. La adición de recursos se destinará para el pago de personal y otros costos directos como se describe a continuación:

CONCEPTO	DEDICACION (H-M)	VALOR ACTUALIZADO	VALOR
COSTOS DIRECTOS PERSONAL			
Director de Interventoría	1,00	$ 7.210.000,00	$ 7.210.000,00
Ingeniero(s) residente(s) de interventoría (1) (Chaparral)	1,00	$ 5.109.000,00	$ 5.109.000,00
Ingeniero(s) residente(s) de interventoría (2) (Planadas)	1,00	$ 5.109.000,00	$ 5.109.000,00
Ingeniero(s) auxiliar(es) de interventoría en campo 1(Chaparral)	1,00	$ 2.952.000,00	$ 2.952.000,00
Ingeniero(s) auxiliar(es) de interventoría en campo 2 (Planadas)	1,00	$ 2.952.000,00	$ 2.952.000,00
Ingeniero(s) auxiliar(es) de interventoría en campo 3 (Chaparral)	0,25	$ 2.952.000,00	$ 738.000,00
Profesional(es) social(es) (1) (Chaparral)	1,00	$ 3.860.000,00	$ 3.860.000,00
Profesional(es) social(es) (2) (Planadas)	1,00	$ 3.860.000,00	$ 3.860.000,00
Profesional(es) ambiental(es) (1) (Chaparral)	1,00	$ 3.860.000,00	$ 3.860.000,00
Profesional(es) ambiental(es) (2) (Planadas)	1,00	$ 3.860.000,00	$ 3.860.000,00
Profesional(es) SISO (1) (Chaparral)	1,00	$ 3.860.000,00	$ 3.860.000,00
Profesional(es) SISO (2) (Planadas)	1,00	$ 3.860.000,00	$ 3.860.000,00
Topografo Inspector 2 (Planadas)	1,00	$ 2.611000,00	$ 2.611000,00
Inspector 3 (Planadas)	1,00	$ 2.271000,00	$ 2.271000,00
Secretaria 1(Chaparral)	1,00	$ 1.160.000,00	$ 1.160.000,00
Secretaria 2 (Planadas)	1,00	$ 1.160.000,00	$ 1.160.000,00
Cadenero 3 (Planadas)	1,00	$ 1.476.000,00	$ 1.476.000,00
Conductor(es) (Chaparral)	1,00	$ 1.362.000,00	$ 1.362.000,00
Conductor(es) (Planadas)	1,00	$ 1.362.000,00	$ 1.362.000,00
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL			$ 58.632.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR			2,34
TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)			**$ 137.198.880,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS			
Camioneta o campero de más de 2000c.c.modelo 2018 o superior (incluye peajes, combustible y SOAT) 1(Chaparral)	0,50	$ 5.336.000,00	$ 2.668.000,00
Camioneta o campero de más de 2000c.c.modelo 2018 o superior (incluye peajes, combustible y SOAT) 2 (Planadas)	1,00	$ 5.336.000,00	$ 5.336.000,00
Camioneta o campero de más de 2000c.c.modelo 2018 o superior (incluye peajes, combustible y SOAT) 3 (Planadas)	1,00	$ 5.336.000,00	$ 5.336.000,00
Equipo de laboratorio de suelos, materiales, pavimentos y concretos - Ensayos de Laboratorio 1 (Planadas)	1,00	$ 2.271000,00	$ 2.271000,00
Equipo completo topografia 1(Planadas)	1,00	$ 2.271000,00	$ 2.271000,00
Oficina / campamento (incluye dotación y servicios públicos) (Planadas 1)	1,00	$ 965.000,00	$ 965.000,00
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	0,75	$ 341000,00	$ 257.158,51
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	1,00	$ 341000,00	$ 341000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)			**$ 19.445.158,51**
Valor total básico (C) = (A) + (B)			$ 156.644.038,51
Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)			$ 156.644.038,51
IVA (F) = (E) * (% IVA)			$ 29.762.367,32
Costo Total = (E) + (F)			**$ 186.406.405,83**

El anterior presupuesto correspondiente a la solicitud de adición se calculó con base a los precios y valores actualizados en julio de 2023.

Cabe señalar que, el Departamento del Tolima, como contratante está adelantando el trámite de prórroga al contrato de obra No. 2096-2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, cuya información contractual es la siguiente:

-. Objeto: Mejoramiento de la vía Ataco-Planadas.
-. Estado: ejecución
-. Fecha de inicio contrato: 29/04/2022
-. Plazo inicial: 23/01/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

-. Plazo actual: hasta el 30/11/2023
-. Porcentaje de avance físico: 99% programado vs 93% ejecutado
-. Porcentaje financiero: 94% programado vs 92% ejecutado
-. Actividades pendientes que se ejecutarán hasta el 31 de diciembre de 2023: instalación de la segunda capa de mezcla asfáltica, construcción de cunetas y descole de disipadores hidráulicos, además de la señalización y barreras de seguridad.

Causales de los atrasos presentados en el desarrollo del proyecto:
1. Teniendo en cuenta la topografía y la geología de la zona y el paso marginal de Rio Atá por la vía, el invierno generó emergencias por derrumbes y desprendimientos de banca, y, como consecuencia la ejecución de actividades no previstas y mayores cantidades de algunas actividades.

2. Durante el mes de octubre y primeros 15 días del mes de noviembre de 2023, se han presentado precipitaciones entre intensas y moderadas, dichas han impedido el normal desarrollo de la ejecución de las actividades programadas.

El otro proyecto bajo la supervisión de esta interventoría es el proyecto de mejoramiento de la vía Chaparral-Rioblanco, ejecutado a través del contrato de obra No. 1784 de 2021, el cual también se suscribió con el Departamento del Tolima y que actualmente se está adelantando la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023. Este contrato tiene la siguiente información

-. Estado: ejecución
-. Fecha de inicio contrato: 29/04/2022
-. Plazo inicial: hasta 25/04/2022
-. Plazo actual: hasta el 30/11/2023
-. Porcentaje de avance físico: 99% programado vs 96% ejecutado
-. Porcentaje financiero: 99 % programado vs 95% ejecutado
-. Actividades pendientes de ejecución: señalización y demarcación y revisión y no objeción de estudios y diseños del Puente Irco.

Causales de los atrasos presentados en el desarrollo del proyecto:

1. Teniendo en cuenta la topografía y la geología de la zona, las lluvias generaron emergencias por derrumbes y desprendimientos de banca durante la ejecución del proyecto, y como consecuencia hubo la necesidad de realizar actividades no previstas y ejecutar mayores cantidades respecto a lo presupuestado.

2. Demoras del contratista de obra en la ejecución del programa de inversiones y programación de obra, debido a que no habían dispuesto la maquinaria y el personal necesario.

En atención al seguimiento y supervisión integral por parte de la interventoría, esta ha solicitado al Departamento del Tolima el inicio del proceso por presunto incumplimiento del Contrato de Obra No 1784-2021, mediante el oficio con radicado No. C-1570-GO036-2023 del 20 de septiembre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		Cabe indicar que los recursos pendientes y los solicitados del contrato de interventoría 1570 de 2021, así como las obras de los contratos objeto de supervisión van a ser ejecutado al 100% en la presente vigencia. La afectación presupuestal de los CDP es la siguiente: Del CDP No. 71823 del 23/3/2023, rubro No. C-2402-0600-13-0-2402006-02, fuente Nación, el valor afectado es $ 60.076.095,16 Del CDP No. 190523 del 29/11/2023, C-2402-0600-13-0-2402006-02, fuente Nación, el valor afectado es $ 126.330.310,67
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Germán Ricardo Cely Blanco
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Lenin Tito Mendoza
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $186.406.405,83, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 34 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1606-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA LA BELLEZA – SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS.
CONTRATISTA		CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		1) VALOR INICIAL: ($648.060.672) 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) ORDEN DE INICIO: 20 DE DICIEMBRE DE 2021 4) PRORROGA 1 DEL 31/12/2021: DEL 31/12/2021 HASTA EL 20/06/2022 5) SUSPENSION 1 DEL 03/01/2022 HASTA EL 31/01/2022: REANUDACION 01/02/2022 6) SUSPENSION 1 AMPLIACION 1: DEL 01/02/2022 HASTA EL 31/05/2022: REANUDACION 01/06/2022 7) SUSPENSION 1 AMPLIACION 2: DEL 01/06/2022 HASTA EL 30/06/2022: REANUDACION 01/07/2022 8) SUSPENSION 2: DEL 01/08/2022 HASTA EL 29/08/2022: REANUDACION 30/08/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		9) SUSPENSION 2 AMPLIACION 1: DEL 30/08/2022 HASTA EL 27/09/2022: REANUDACION 28/09/2022 10) SUSPENSION 3: DEL 13/02/2023 HASTA EL 13/03/2023: REANUDACION 14/03/2023 11) SUSPENSION 3 AMPLIACION 1: DEL 14/03/2023 HASTA EL 14/05/2023: REANUDACION 15/05/2023 12) SUSPENSION 3 AMPLIACION 2: DEL 15/05/2023 HASTA EL 15/06/2023: REANUDACION 16/06/2023 13) PRORROGA 2: DEL 06/06/2023 HASTA EL 30/09/2023 14) MODIFICACION 1 DEL 23/06/2023 15) PRORROGA 3 ADICION 1 DEL 28/09/2023: DEL 01/10/2023 HASTA EL 30/11/2023 VALOR ($200.000.000) 16) VALOR ACTUAL: ($848.060.672) 17) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		($0)	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL €	**PROGRAMADO %**	55,98% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	26,80% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		A la fecha se han tramitado las Acta de Costos 1, 2, y 3 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022. El Contrato 1606 estuvo suspendido desde el 13 de febrero de 2023 hasta el 16 de junio de 2023. Está pendiente tramitar el acta de costos de enero, junio, julio y agostos 2023 las cuales están en manos de la Territorial Santander y las actas de septiembre y octubre 2023 están en elaboración por parte de la interventoría. La unidad ejecutora está a la espera del envió de las actas para su respectiva revisión y radicación. Estos son los motivos del avance programado versus ejecutado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. Póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		21-44-101362684 Anexo 17	31/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$150.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		En el marco de las acciones de una interventoría como son: revisión, verificación, control, vigilancia y documentación con identificación y trazabilidad de los contratos de obra objeto de una interventoría, se hace necesaria la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021 para continuar con el acompañamiento a las obras que se derivan del Convenio No. 1223 de 2021 suscrito con el Departamento de Santander del programa	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Conectar Territorios y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA – SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

A continuación, se realiza un resumen del estado del contrato derivado suscrito por el Departamento de Santander y que se deriva del Convenio Interadministrativo No. 1223 de 2021:

2. **Departamento de Santander**
   Municipios de La Belleza – Sucre
   Contrato Interventoría No.: 1606 de 2021
   Convenio No.: 1223 de 2021
   Valor Convenio: $9.351.937.900
   Contrato de Obra: CO1.PCCNTR.3692104-2022
   Contratista de Obra: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
   Valor Contrato: $8.922.403.109
   Fecha de Inicio: 30 de septiembre de 2022
   Fecha Vencimiento: 30 de noviembre de 2023
   Avance Físico Programado: 78.00%
   Avance Físico Ejecutado: 40.00%
   Estado: Ejecución
   Requiere Prórroga

   Obras Ejecutadas:
   - EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES: TRAMO 2: [1+220 al 2+840]= 10135 M3; TRAMO 1: [0+640 al 1+160] =6206.5 M3 – Volumen acumulado 16341 M3 Aprox.
   - Pedraplén: TRAMO 2: [1+220 al 2+840]= 2624 M3; TRAMO 1: [0+640 al 1+160] =1016.4 M3 – Volumen acumulado 3634 M3 Aprox.
   - Material de sello pedraplén, nivelación Y cobertura filtro 2026 m3 Aprox.
   - Instalación SBG-A: TRAMO 2: [1+220 al 2+100]= 1900 M3 Aprox.
   - Se encuentran en proceso de construcción 13 alcantarillas: K 0+615 (100%); K 0+830 (60%); 0+975 (100%); 1+080 (100%) K1+285 (100%); K1+490 (100%); K1+580 (100%); K1+830 (100%); K2+080 (100%); K2+190 (100%); K2+275 (100%); K2+465 (100%); K2+640 (100%).
   - Muro de contención (48%) construido PR0+830 [CI]; L= 20 m
   - Muro de contención (100%) construido PR0+850 [CD]; L= 25 m
   - Muro de contención (100%) construido PR1+515 [CD]; L= 15 m
   - Muro de contención (100%) construido PR1+690 [CI]; L= 17 m
   - Muro de contención (100%) construido PR1+720 [CD]; L= 9.05 m
   - Muro de contención (100%) construido PR2+000 [CD]; L= 10.25 m
   - Muro de contención (100%) construido PR2+400 [CI]; L= 22 m
   - Muro de contención (100%) construido PR2+600 [CI]; L= 15 m
   - Muro de contención (100%) construido PR2+650 [CD]; L= 18 m.
   - Canal en concreto reforzado f´c=21Mpa PR1+285 [CI]; L= 27,57 m (100%)
   - Construcción filtro TRAMO 1: Total: 200 m (38%)
   - Construcción filtro TRAMO 2: Total: 1320 m (80%)
   - Construcción de la capa de pavimento en concreto hidráulico MR40 [kg/cm2] e=0.19m (2050 m), (2%).

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Obras Por Ejecutar:
- Instalación de señalización vertical, defensa metálica y señalización horizontal.
- Continuar con la instalación primera capa e=0.18m SBG-A – Tramo 2.
- Finalizar con la construcción de alcantarillas 36" para el Tramo 1.
- finalizar construcción de muro de contención K0+830 [CI] en el Tramo 1
- Continuar con la construcción de filtro TRAMO 2 y Tramo 1.

Causas del atraso:
- El proyecto inicialmente contemplo dentro de su alcance la construcción de cuatro muros de contención en concreto reforzado con el objeto de garantizar la estabilidad de la banca dentro del corredor vial a intervenir. Se identificaron zonas críticas de especial atención, zonas que generaron la necesidad de construcción de cinco muros de contención adicionales.
- La presencia de volúmenes considerables de material rocoso en bloque en mayores cantidades a las contempladas inicialmente, obligando al contratista de obra a efectuar mayores excavaciones en ROCA y menor cantidad de excavación en material común, labor que requirió una mayor cantidad de tiempo y de disposición de equipos mecánicos especiales.
- Las constantes lluvias que han ocasionado la saturación de los taludes superiores ocasionando constantes derrumbes.
- El suministro de materiales como subbase granular Clase A, arenas y triturados para la conformación de la estructura de vía y la elaboración de concretos no se ha podido llevar a cabo de acuerdo con la necesidad del proyecto por el déficit de MATERIAL que presenta la zona general del proyecto ya que las fuentes de material previstas y establecidas no suplen con la demanda requerida para la ejecución de la obra

Estas son las razones que a la fecha el contrato de obra tenga un avance físico del 40.00%.

Las razones técnicas que justifican la presente solicitud de prórroga y adición no son otras que ejecutar el 100% de las obras y de los recursos. Como se describe anteriormente, a la fecha está pendiente por ejecutar la obra más representativa del proyecto como la pavimentación de 2.05 km en concreto rígido lo que equivale más o menos al 40% de proyecto. Actividad que a le fecha ya inicio su ejecución.

El Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021, tiene orden de inicio de fecha 20 de diciembre de 2021, prorroga 1 del 31/12/2021 hasta el 20/06/2022, suspensión 1 del 03/01/2022 hasta el 31/01/2022, suspensión 1 ampliación 1 del 01/02/2022 hasta el 31/05/2022, suspensión 1 ampliación 2 del 01/06/2022 hasta el 30/06/2022, suspensión 2 del 01/08/2022 hasta el 29/08/2022, suspensión 2 ampliación 1 del 30/08/2022 hasta el 27/09/2022, suspensión 3 del 13/02/2023 hasta el 13/03/2023, suspensión 3 ampliación 1 del 14/03/2023 hasta el 14/05/2023, suspensión 3 ampliación 2 del 15/05/2023 hasta el 15/06/2023, reanudación del 16 de junio de 2023, prorroga 2 del 06/06/2023 hasta el 30/09/2023, modificación 1 del 23/06/2023 y prorroga 3 adición 1 del 01 de octubre de 2023 al 30 de noviembre de 2023 valor ($200.000.000).

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Como se evidencia en la trazabilidad del párrafo anterior, el Contrato 1606 de 2021 desde su fecha de inicio y por el termino de nueve (9) meses estuvo suspendido debido a las dificultades que tuvo el departamento para la adjudicación y legalización del contrato de obra. Además de las dificultades en el desarrollo del proyecto como lo fueron el cambio de los ajustes y diseños de pavimento flexible a pavimento rígido, las difíciles condiciones de acceso al proyecto, las obras de contención adicionales en las zonas críticas, los mayores volúmenes de excavación en roca, las lluvias presentadas en la región y el suministro de materiales ya que las fuentes de material previstas y establecidas no suplen con la demanda requerida para la ejecución de la obra.

Una vez reanudado el 27 de septiembre de 2022, se tramitaron las siguientes actas:

Acta de Costos No. 1: Periodo octubre 2022 ($48.640.000,50)
Acta de Costos No. 2: Periodo noviembre 2022 ($57.212.879,50)
Acta de Costos No. 3: Periodo diciembre 2022 ($67.863.201,00)

Posteriormente se y debido a que los recursos iniciales del proyecto por valor de ($474.344.591) fenecieron en la vigencia 2022, la unidad ejecutora se bio en la necesidad de realizar la restitución de estos recursos.

A la fecha se encuentran en revisión de la territorial 222antander las siguientes actas de costos:

Acta de Costos No. 4: Periodo enero 2023 ($66.808.742,00)
Acta de Costos No. 5: Periodo febrero (1 al 12) 2023 ($26.195.113,00)
Acta de Costos No. 6: Periodo junio 2023 ($72.613.252,60)
Acta de Costos No. 7: Periodo julio 2023 ($91.454.832,00)
Acta de Costos No. 8: Periodo agosto 2023 ($97.674.997,7,00)

Actas en elaboración de la interventoría:

Acta de Costos No. 9: Periodo septiembre 2023 ($99.212.025,50)
Acta de Costos No. 10: Periodo octubre 2023 ($97.690.551,00)
Acta de Costos No. 11 Proyección: Periodo noviembre 2023 ($88.499.943,00)

Proyección de los recursos solicitados en la presente adición:

Acta de Costos No. 12: Periodo diciembre 2023 ($34.195.134,20) Recursos actuales
Acta de Costos No. 12: Periodo diciembre 2023 ($44.098.417,00)
Acta de Costos No. 13: Periodo enero 2024 ($59.880.205,00)
Acta de Costos No. 14: Periodo febrero 2024 ($46.021.378,00)

La presente solicitud y como se evidencia en el plan de cargas tiene como finalidad poder contar con el personal profesional, técnico y administrativo; así como también los otros costos directos como equipos, oficina, ensayos de laboratorio y topografía para hacer el acompañamiento, supervisión y control de las obras de pavimentación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO: COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A): $82.477.280 OTROS COSTOS DIRECTOS (B): $43.572.750 Provisión para ajustes y frente adicional €: $390,17 Subtotal Costos Básicos (D): $126.050.420,17 IVA = 19% €: $23.949.579,83 COSTO TOTAL (A+B+C+E): $150.000.000 Para respaldar la presente solicitud, la unidad ejecutora cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 158023 del 20 de noviembre de 2023. El Contrato 1606-2021 no cuanta con recursos reserva, los recursos actuales corresponden a la vigencia 2023. El plazo y valor solicitados en la presente solicitud son suficientes para la hacer el acompañamiento, supervisión y control a la ejecución de las obras y la inversión de los recursos al 100% derivados del Convenio 1223 de 2021 suscrito con el Departamento de Santander. Mediante Memorando 2023I-VBOG-026870 del 17/11/2023 dirigido a la Oficina Asesora de Planeación se realizó la solicitud para trámite de Vigencia Futura Ordinaria del Contrato 1606-2021. Es preciso mencionar que el Departamento de Santander solicitó prórroga del Convenio No. 1223 de 2021 hasta el 29 de febrero de 2024 y se encuentra tramitando la prórroga del Contrato de Obra CO1.PCCNTR.3692104-2022 hasta la misma fecha. Como se observa y dado que el plazo y valor actual de la interventoría no son suficientes para hacer el acompañamiento a las obras que se derivan del convenio suscrito con el Departamento de Santander, se requiere tramitar prórroga hasta el 29 de febrero de 2024 y adición por valor de ($150.000.000,00) M/CTE al Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021 para poder continuar con la evaluación, seguimiento, supervisión y control de la ejecución de las obras.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De acuerdo con la solicitud realizada por la interventoría de realizar la prórroga y adición del Contrato No. 1606 de 2021 para continuar con el acompañamiento a la ejecución de las obras que se derivan del Convenio No. 1223 de 2021 suscrito entre el Departamento de Santander y el INVIAS del programa Conectar Territorios y cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA – SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. La unidad ejecutora avala dicha solicitud con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo No. 1223 de 2021 suscrito con el Departamento de Santander. Para respaldar la presente solicitud, la unidad ejecutora cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 158023 del 20 de noviembre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		Es preciso mencionar que el Departamento de Santander solicitó prórroga del Convenio No. 1223 de 2021 hasta el 29 de febrero de 2024 y se encuentra tramitando la prórroga del Contrato de Obra CO1.PCCNTR.3692104-2022 hasta la misma fecha. Por lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra derivado del convenio interadministrativos suscrito con el Departamento de Santander para las actividades de pavimentación de la Vía La Belleza – Sucre.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE – RESOLUCIÓN 865 DEL 09/03/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ – OFICIO DEO 36395 DEL 27/06/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTE CASO ES RETIRADO DURANTE LA SESION DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA
CASO 35 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1223-2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA - SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE SANTANDER
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		1) VALOR INICIAL: $9.351.937.900,00 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 **3) ORDEN DE INICIO: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021** 4) PRORROGA 1 DEL 29/12/2021: DEL 31/12/2021 HASTA EL 31/12/2022 5) PRORROGA 2 DEL 31/12/2022: DEL 31/12/2022 HASTA EL 17/02/2023 6) SUSPENSION 1 DEL 13/02/2023: DEL 13/02/2023 HASTA EL 14/03/2023 7) SUSPENSION 1 AMPLIACION 1: DEL 14/03/2023 HASTA EL 15/05/2023 8) SUSPENSION 1 AMPLIACION 2: DEL 15/05/2023 HASTA EL 16/06/2023 9) VALOR ACTUAL: $9.351.937.900,00 10) PRORROGA 3 DEL 05/06/2023: DEL 06/06/2023 HASTA EL 30/09/2023 11) PRORROGA 4 DEL 28/09/2023: DEL 01/10/2023 HASTA EL 30/11/2023 **12) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		A la fecha se tiene un avance programado del 78% frente a un ejecutado del 40%, las razones obedecen a las dificultades que se han presentado para el ingreso de los materiales pétreos, la no disposición de las canteras en las cantidades solicitadas por el contratista de obra y la construcción de cinco obras de contención adicionales (muros en concreto reforzado) para garantizar las obras de pavimentación y que no se tenían contempladas, las constantes lluvias que han ocasionado la saturación de los taludes superiores ocasionando constantes derrumbes y los volúmenes considerables de material rocoso en bloque en mayores cantidades a las contempladas inicialmente.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Se hace necesaria la prórroga del Convenio No. 1223 de 2021 hasta el 29 de febrero de 2024 para la ejecución de las obras que se derivan del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.3692104-2022 suscrito por el Departamento de Santander para el mejoramiento de la Vía La Belleza - Sucre Santander. A continuación, se realiza un resumen del estado del contrato derivado del convenio: 3. **Departamento de Santander** Municipios de La Belleza - Sucre Contrato Interventoría No.: 1606 de 2021 Convenio No.: 1223 de 2021 Valor Convenio: $9.351.937.900 Contrato de Obra: CO1.PCCNTR.3692104-2022 Contratista de Obra: LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO Valor Contrato: $8.922.403.109 Fecha de Inicio: 30 de septiembre de 2022 Fecha Vencimiento: 30 de noviembre de 2023 Avance Físico Programado: 78.00%	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Avance Físico Ejecutado: 40.00%
Estado: Ejecución
Requiere Prórroga

Obras Ejecutadas:
- EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES: TRAMO 2: [1+220 al 2+840]= 10135 M3; TRAMO 1: [0+640 al 1+160] =6206.5 M3 - Volumen acumulado 16341 M3 Aprox.
- Pedraplén: TRAMO 2: [1+220 al 2+840]= 2624 M3; TRAMO 1: [0+640 al 1+160] =1016.4 M3 - Volumen acumulado 3634 M3 Aprox.
- Material de sello pedraplén, nivelación Y cobertura filtro 2026 m3 Aprox.
- Instalación SBG-A: TRAMO 2: [1+220 al 2+100]= 1900 M3 Aprox.
- Se encuentran en proceso de construcción 13 alcantarillas: K 0+615 (100%); K 0+830 (60%); 0+975 (100%); 1+080 (100%) K1+285 (100%); K1+490 (100%); K1+580 (100%); K1+830 (100%); K2+080 (100%); K2+190 (100%); K2+275 (100%); K2+465 (100%); K2+640 (100%).
- Muro de contención (48%) construido PR0+830 [CI]; L= 20 m
- Muro de contención (100%) construido PR0+850 [CD]; L= 25 m
- Muro de contención (100%) construido PR1+515 [CD]; L= 15 m
- Muro de contención (100%) construido PR1+690 [CI]; L= 17 m
- Muro de contención (100%) construido PR1+720 [CD]; L= 9.05 m
- Muro de contención (100%) construido PR2+000 [CD]; L= 10.25 m
- Muro de contención (100%) construido PR2+400 [CI]; L= 22 m
- Muro de contención (100%) construido PR2+600 [CI]; L= 15 m
- Muro de contención (100%) construido PR2+650 [CD]; L= 18 m.
- Canal en concreto reforzado f´c=21MPa PR1+285 [CI]; L= 27,57 m (100%)
- Construcción filtro TRAMO 1: Total: 200 m (38%)
- Construcción filtro TRAMO 2: Total: 1320 m (80%)
- Construcción de la capa de pavimento en concreto hidráulico MR40 [kg/cm2] e=0.19m (2050 m), (2%).

Obras Por Ejecutar:
- Instalación de señalización vertical, defensa metálica y señalización horizontal.
- Continuar con la instalación primera capa e=0.18m SBG-A - Tramo 2.
- Finalizar con la construcción de alcantarillas 36" para el Tramo 1.
- finalizar construcción de muro de contención K0+830 [CI] en el Tramo 1
- Continuar con la construcción de filtro TRAMO 2 y Tramo 1.

Causas del atraso:
- El proyecto inicialmente contemplo dentro de su alcance la construcción de cuatro muros de contención en concreto reforzado con el objeto de garantizar la estabilidad de la banca dentro del corredor vial a intervenir. Se identificaron zonas críticas de especial atención, zonas que generaron la necesidad de construcción de cinco muros de contención adicionales.
- La presencia de volúmenes considerables de material rocoso en bloque en mayores cantidades a las contempladas inicialmente, obligando al contratista de obra a efectuar mayores excavaciones en ROCA y menor cantidad de

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	29	**11**	**2023**	**02:14 pm**	**8:00 pm**

	excavación en material común, labor que requirió una mayor cantidad de tiempo y de disposición de equipos mecánicos especiales. - Las constantes lluvias que han ocasionado la saturación de los taludes superiores ocasionando constantes derrumbes. - El suministro de materiales como subbase granular Clase A, arenas y triturados para la conformación de la estructura de vía y la elaboración de concretos no se ha podido llevar a cabo de acuerdo con la necesidad del proyecto por el déficit de MATERIAL que presenta la zona general del proyecto ya que las fuentes de material previstas y establecidas no suplen con la demanda requerida para la ejecución de la obra. Estas son las razones que a la fecha el contrato de obra tenga un avance físico del 40.00%. Las razones técnicas que justifican la presente solicitud de prórroga no son otras que ejecutar el 100% de las obras y de los recursos. Como se describe anteriormente, a la fecha está pendiente por ejecutar la obra más representativa del proyecto como la pavimentación de 2.05 km en concreto rígido lo que equivale más o menos al 40% de proyecto. Actividad que a le fecha ya inicio su ejecución. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso del 100% de los recursos estipulados en el convenio. Mediante Memorando 2023I-VBOG-027156 del 17/11/2023 se solicitó a la Subdirección Financiera el estado del desembolso del Convenio 1223-2021. Es importante mencionar que la unidad ejecutora se encuentra adelantando la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 1606 de 2021 hasta el 29 de febrero de 2024. A la fecha el Departamento de Santander se encuentra adelantando la prórroga del Contrato de Obra CO1.PCCNTR.3692104-2022 hasta el 29 de febrero de 2024. Por lo anterior y dado que el plazo actual del convenio no es suficiente para la ejecución de las obras, se requiere tramitar prórroga hasta el 29 de febrero de 2024 para la ejecución al 100% de las obras y de los recursos al 100%.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	De acuerdo con la solicitud del Departamento de Santander de realizar Prórroga al Convenio No. 1223 de 2021 hasta el 29 de febrero de 2023 con el fin de culminar las obras derivadas del convenio y que se encuentran en ejecución. La unidad ejecutora avala la solicitud de prórroga con el fin garantizar el plazo para el MEJORAMIENTO DE LA VÍA LA BELLEZA - SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER con las obras de pavimentación en concreto rígido, obras de contención, obras de drenaje y señalización y la inversión de los recursos al 100%.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		Las causas de la solicitud de prorroga es debido a las condiciones climáticas, a los derrumbes presentados, a la necesidad de construir mayores obras de contención y al déficit de materiales pétreos que no suplen la demanda del proyecto. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 1223 de 2021 hasta el 29 de febrero de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE - RESOLUCIÓN 865 DEL 09/03/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 36395 DEL 27/06/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se deberá adjuntar el memorando de financiera de donde se evidencie que los recursos se giraron en su totalidad.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 36 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1374-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PIRAVANTE, INSPECCIÓN DE PARAGUAY DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PIRAVANTE, INSPECCIÓN DE PARAGUAY DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		1) FECHA DE INICIO: 23 DE NOVIEMBRE DE 2022. 2) VALOR INICIAL: $ 275.055.679 3) ADICIÓN SOLICITADA No.1: N.A 4) VALOR ACTUAL: $ 275.055.679 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA No 1: 31 DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023. 7) PRORROGA No 2 Y MODIFICACIÓN 1: DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2023 HASTA EL 31 DE JULIO MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA VALOR DEL CONVENIO Y CLAUSULA SÉPTIMA. MANEJO DE LOS RECURSOS. 8) ACTA DE SUSPENSION No. 1: 19 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO 9) ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 1: 4 DE AGOSTO AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 7) ACTA DE ACALRACIÓN: POR LA CUAL SE ACLARA QUE LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO ES EL 7 DE OCTUBRE DEL 2023 8) PRORROGA 3 DESDE EL 8 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		9) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumplimiento:3002934 certificado 0 y certificado 1 RCE: 1007570	18/11/2022.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario No 1374 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda la piravante del municipio de la palermo del departamento Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total suscribió con la junta de acción comunal de la vereda piravante del municipio de Neiva departamento del huila el convenio 1374 de 2022. Como características de ejecución del convenio solidario 1374 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas Acción Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario.

Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designó una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). además de lo anterior, las Juntas de Acción Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud.

En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1374 de 2022 fue suscrito el 11 de octubre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 23 de noviembre de 2022. Dicho convenio cuenta con los diseños para la realización de las obras, se está en ejecución de obra, con un avance físico del 66% y con un avance financiero de 100% representando en la transferencia del recurso del convenio a la cuenta conjunta, se informa que los recursos fueron desembolsados en su totalidad.

Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado, mediante la prórroga No. 3 del 08 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Para contextualizar el desarrollo del convenio solidario 1374 de 2022, es preciso indicar que se han venido presentando múltiples inconvenientes en la ejecución de obra, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

10. El tráfico y tipo de vehículos que a diario circulan por el corredor vial; dada la actividad de extracción minera (mármol) que se desarrolla en varias minas aledañas al corredor. Adicionalmente el flujo vehicular en el corredor objeto de las obras y que involucran a varios centros poblados de los municipios de Palermo y Neiva, así como del municipio de planadas en el Tolima, quienes tienen como fuente de comercio, la ciudad de Neiva, para la obtención y suministro de elementos de ferreterías, supermercados, compra y venta de cosecha cafetera, insumos agropecuarios, atención médica, entre otras.
11. Imposibilidad de cierres de la vía.
12. Zona con dificultad en el orden público, por las acciones de grupos armados al margen de la ley.

Es pertinente informar que, en el corredor de Palermo San Luis, convergen los 10 convenios en una longitud de 36 km, lo que ocasiona que cada situación imprevisible que se ha suscitado afecta la ejecución de los demás.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

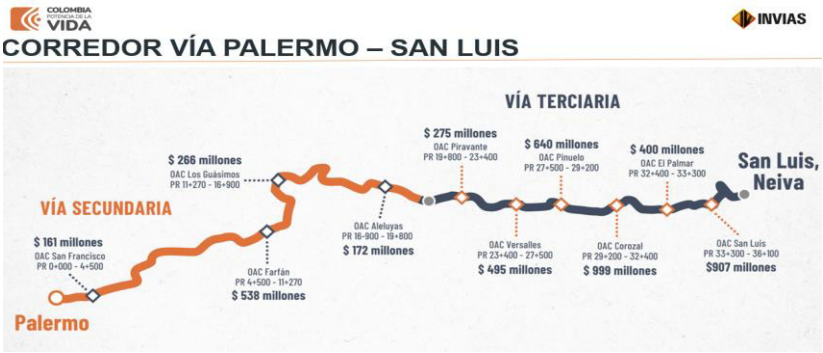

Ahora bien, ya en ejecución del convenio solidario, se hizo evidente las dificultades en la zona para el adecuado desarrollo de las obras por la delicada situación de orden público en el municipio de Neiva, ampliamente conocida en el Departamento del Huila y a nivel nacional, en donde se presentaron desplazamientos forzados de campesinos en la zona de influencia del proyecto, producto de los múltiples enfrentamientos entre grupos armados al margen de la ley. Otra de las problemáticas para el desarrollo en zona ha sido la imposibilidad de cerrar la vía, puesto que como se puede observar en la imagen expuesta, hay un único corredor vial y los habitantes se oponen rotundamente al cerramiento de la misma, aunado a lo anterior, el flujo vehicular es constante, toda vez, que el mencionado corredor sirve de afluente económico para los residentes de las diferentes veredas.

Producto de esta situación, la ejecución de las obras no se ha podido realizar con normalidad, ya que la llegada de materiales no se ha ejecutado de acuerdo a lo programado, debido a que el suministro de arena, grava, cemento y acero para las veredas de Versalles, Corozal, *Piñuelo*, Palmar y San Luis, se vio afectado por la logística en las entregas de dichos insumos a obra, Por el gran volumen de material a suministrar para las 5 veredas localizadas al final del corredor Palermo-San Luis (Versalles-Piñuelo-Corozal-Palmar y San Luis), la logística de algunos proveedores se vio afectada, debido a que por el diseño geométrico de la vía no se pueden ingresar vehículos articulados con cemento, estos son despachados hasta el municipio de Palermo, donde son transbordados en volquetas con capacidad entre 250 y 400 sacos de cemento, para suministrar un total de 9,748 sacos. Tanto el volumen de material a transportar, como la logística disponible, generaron un periodo de suministro y acopio de material desde el día 4 de septiembre hasta el día 30 de septiembre, de acuerdo al reporte de ASOVOLPAL, proveedor de transporte, lo cual generó demoras en la ejecución de las actividades de preparación de concretos 4000 psi para el pavimento rígido. Aunado a lo anterior, otra de las dificultades encontradas en obra y frecuentes en el desarrollo de la misma, ha sido la consecución de mano de obra no calificada para el desarrollo de esta, lo cual ha sido un trámite dispendioso en la búsqueda de trabajadores para llevar a cabalidad el desarrollo en obra, La dificultad en contratación han dado como resultado demoras adicionales en la realización de las diversas tareas de construcción, esto debido a la falta de obreros en la zona, lo que no permite adicionalmente, incrementar otro frente de trabajo.

Otro de los problemas acecidos en obra, ha sido la temporada de lluvias a mediados de octubre lo que ha afectado el rendimiento, por el tipo de obra que se construye

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

actualmente, como lo es el pavimento rígido, cuya resistencia y texturizado se pueden ver afectados sensiblemente, lo cual no ha permitido el avance esperado por las constantes interrupciones en obra, esto ha generado la reducción de horas efectivas de trabajo, es importarte resaltar que no hay presupuesto para pagar horas extras a los trabajadores.

A lo expuesto, se informa que las causas generadoras de la solicitud ya se encuentran superadas, no obstante, como se explicó y evidenció, cada aspecto suscitado en obra ha generado retrocesos en la misma, por tal motivo, se requiere prorrogar el convenio en mención hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez, que el mismo es necesario para terminar las obras pendientes, aunado a lo anterior, es pertinente indicar que la presente solicitud de prórroga no genera mayores costos para el INVIAS, las obras a realizar para el caso del convenio de la referencia son:

- Construcción de la alcantarilla de diámetro 36", localizada en el K21+732
- muro de gavión

Se prevé que con la solicitud de prorroga al 31 de diciembre y en condiciones normales de ejecución de obra no se requerirá plazo adicional para la terminación del Proyecto.

Se precisa que la Junta de acción comunal de acuerdo con las obligaciones descritas en el convenio realizó aporte en especie representando en herramienta menor. Dicho aporte fue certificado por la supervisión del convenio.

Mediante comunicación escrita de fecha 16 de noviembre del 2023, el presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente:

Prorrogar el convenio No. 1374 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos de acuerdo con los siguientes argumentos:

- Imposibilidad de cierre total de la vía.
- La dificultad de contratación de mano de obra no calificada, resultando en demoras adicionales en la realización de las diversas tareas de construcción
- La temporada de lluvias, ha afectado considerablemente los rendimientos de obra.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita prorrogar el convenio No. 1374 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos y dar cabal cumplimiento a la meta física del proyecto.

De acuerdo con la exposición realizada se considera viable:

Prorrogar el convenio No. 1374 de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023, teniendo en cuenta los argumentos expresados por la Junta de acción comunal y avalados por el supervisor del Proyecto, aspectos acaecidos en el desarrollo de obra, los cuales se encuentran fuera de la voluntad de las partes.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1374 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que se requiere un plazo adicional que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de diciembre de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1374 de 2022 suscrito con la junta de acción comunal de la vereda piravante del Municipio de Neiva Departamento del Huila y el Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Juan Pablo Tello Carvajal
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. Jesus Eduardo Rincón Silva
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 37 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1435-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FARFÁN DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA		JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA FARFÁN DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**1) FECHA DE INICIO: 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.** 2) VALOR INICIAL: $ 538.066.273 3) ADICIÓN SOLICITADA NO.1: N.A 4) VALOR ACTUAL: $ 538.066.273 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA NO 1: 31 DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023. 7) PRORROGA NO 2 Y MODIFICACIÓN 1: DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2023 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONVENIO EN CUANTO AL PARÁGRAFO SEGUNDO Y MODIFICAR EL CONTENIDO DEL NUMERAL OCTAVO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA "MANEJO DE LOS RECURSOS. **8) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023.**

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	Día/mes/año N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumplimiento:3002940 certificado 0 y RCE: 1007585 certificado 0	17/11/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario No 1435 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda farfán del municipio de la Palermo del departamento Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total suscribió con la junta de acción comunal de la vereda farfán del municipio de Neiva departamento del huila el convenio 1435 de 2022. Como características de ejecución del convenio solidario 1435 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas Acción Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario.

Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designó una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). además de lo anterior, las Juntas de Acción Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud.

En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1435 de 2022 fue suscrito el 27 de octubre del 2022 y cuenta con orden de inicio del 23 de noviembre de 2022. Dicho convenio cuenta con los diseños para la realización de las obras, se está en ejecución de obra, con un avance físico del 93% y con un avance financiero de 100% representando en la transferencia del recurso del convenio a la cuenta conjunta, con lo anterior se indica que se realizó el desembolso de la totalidad de recursos.

Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado, mediante la prórroga No. 2 del 01 de junio hasta el 30 de noviembre de 2023.

Para contextualizar el desarrollo del convenio solidario 1435 de 2022, es preciso indicar que se han venido presentando múltiples inconvenientes en la ejecución de obra, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

13. El tráfico y tipo de vehículos que a diario circulan por el corredor vial; dada la actividad de extracción minera (mármol) que se desarrolla en varias minas aledañas al corredor. Adicionalmente el flujo vehicular en el corredor objeto de las obras y que involucran a varios centros poblados de los municipios de Palermo y Neiva, así como del municipio de planadas en el Tolima, quienes tienen como fuente de comercio, la ciudad de Neiva, para la obtención y suministro de elementos de ferreterías, supermercados, compra y venta de cosecha cafetera, insumos agropecuarios, atención médica, entre otras.
14. Imposibilidad de cierres de la vía.
15. Zona con dificultad en el orden público, por las acciones de grupos armados al margen de la ley.

Es pertinente informar que, en el corredor de Palermo San Luis, convergen los 10 convenios en una longitud de 36 km, lo que ocasiona que cada situación imprevisible que se ha suscitado afecta la ejecución de los demás.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

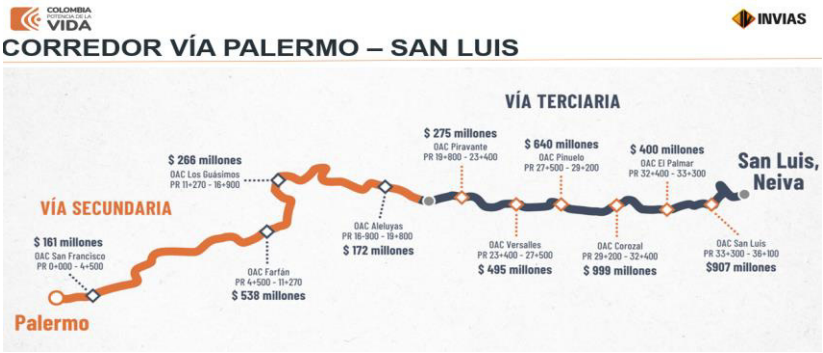

Ahora bien, ya en ejecución del convenio solidario, se hizo evidente las dificultades en la zona para el adecuado desarrollo de las obras por la delicada situación de orden público en el municipio de Neiva, ampliamente conocida en el Departamento del Huila y a nivel nacional, en donde se presentaron desplazamientos forzados de campesinos en la zona de influencia del proyecto, producto de los múltiples enfrentamientos entre grupos armados al margen de la ley. Otra de las problemáticas para el desarrollo en zona ha sido la imposibilidad de cerrar la vía, puesto que como se puede observar en la imagen expuesta, hay un único corredor vial y los habitantes se oponen rotundamente al cerramiento de la misma, aunado a lo anterior, el flujo vehicular es constante, toda vez, que el mencionado corredor sirve de afluente económico para los residentes de las diferentes veredas.

Producto de esta situación, la ejecución de las obras no se ha podido realizar con normalidad, ya que la llegada de materiales no se ha ejecutado de acuerdo a lo programado, debido a que el suministro de arena, grava, cemento y acero para las veredas de Versalles, Corozal, ***Piñuelo***, Palmar y San Luis, se vio afectado por la logística en las entregas de dichos insumos a obra, Por el gran volumen de material a suministrar para las 5 veredas localizadas al final del corredor Palermo-San Luis (Versalles-Piñuelo-Corozal-Palmar y San Luis), la logística de algunos proveedores se vio afectada, debido a que por el diseño geométrico de la vía no se pueden ingresar vehículos articulados con cemento, estos son despachados hasta el municipio de Palermo, donde son transbordados en volquetas con capacidad entre 250 y 400 sacos de cemento, para suministrar un total de 9,748 sacos. Tanto el volumen de material a transportar, como la logística disponible, generaron un periodo de suministro y acopio de material desde el día 4 de septiembre hasta el día 30 de septiembre, de acuerdo al reporte de ASOVOLPAL, proveedor de transporte, lo cual generó demoras en la ejecución de las actividades de preparación de concretos 4000 psi para el pavimento rígido. Aunado a lo anterior, otra de las dificultades encontradas en obra y frecuentes en el desarrollo de la misma, ha sido la consecución de mano de obra no calificada para el desarrollo de esta, lo cual ha sido un trámite dispendioso en la búsqueda de trabajadores para llevar a cabalidad el desarrollo en obra, La dificultad en contratación han dado como resultado demoras adicionales en la realización de las diversas tareas de construcción, esto debido a la falta de obreros en la zona, lo que no permite adicionalmente, incrementar otro frente de trabajo.

Otro de los problemas acecidos en obra, ha sido la temporada de lluvias a mediados de octubre lo que ha afectado el rendimiento, por el tipo de obra que se construye

actualmente, como lo es el pavimento rígido, cuya resistencia y texturizado se pueden ver afectados sensiblemente, lo cual no ha permitido el avance esperado por las constantes interrupciones en obra, esto ha generado la reducción de horas efectivas de trabajo, es importarte resaltar que no hay presupuesto para pagar horas extras a los trabajadores.

A lo expuesto, se informa que las causas generadoras de la solicitud ya se encuentran superadas, no obstante, como se explicó y evidenció, cada aspecto suscitado en obra ha generado retrocesos en la misma, por tal motivo, se requiere prorrogar el convenio en mención hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez, que el mismo es necesario para terminar las obras pendientes, aunado a lo anterior, es pertinente indicar que la presente solicitud de prórroga no genera mayores costos para el INVIAS, las obras a realizar para el caso del convenio de la referencia son:

- Terminar una alcantarilla
- -Construcción de 1 alcantarilla nueva
- -Construcción de 1 muro de gavión

Se prevé que con la solicitud de prorroga al 31 de diciembre y en condiciones normales de ejecución de obra no se requerirá plazo adicional para la terminación del Proyecto.

Se precisa que la Junta de acción comunal de acuerdo con las obligaciones descritas en el convenio realizó aporte en especie representando en herramienta menor. Dicho aporte fue certificado por la supervisión del convenio.

Mediante comunicación escrita de fecha 1 de noviembre del 2023, el presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente:

Prorrogar el convenio No. 1435 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos de acuerdo con los siguientes argumentos:

- Imposibilidad de cierre total de la vía.
- La dificultad de contratación de mano de obra no calificada, resultando en demoras adicionales en la realización de las diversas tareas de construcción
- La temporada de lluvias, ha afectado considerablemente los rendimientos de obra.
- Demora en el suministro de material.
- La difícil obtención de recurso hídrico para la elaboración de concreto

Por lo expuesto anteriormente, se solicita prorrogar el convenio No. 1435 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos y dar cabal cumplimiento a la meta física del proyecto.

De acuerdo con la exposición realizada se considera viable:

Prorrogar el convenio No. 1435 de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023, teniendo en cuenta los argumentos expresados por la Junta de acción comunal y avalados por el supervisor del Proyecto, aspectos acaecidos en el desarrollo de obra, los cuales se encuentran fuera de la voluntad de las partes.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1435 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que se requiere un plazo adicional que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de diciembre de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1435 de 2022 suscrito con la junta de acción comunal de la vereda farfán del Municipio de Neiva Departamento del Huila y el Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Juan Pablo Tello Carvajal
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. Jesus Eduardo Rincón Silva
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 38 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1436-2022**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	1) FECHA DE INICIO: 05 DE DICIEMBRE DE 2022. 2) VALOR INICIAL: $ 160.539.237 3) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 4) PRORROGA No 1: 31 DE DICIEMBRE DE 2022, HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023. 5) PRORROGA No 2 Y MODIFICACIÓN 1: DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2023 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA VALOR DEL CONVENIO Y CLAUSULA SÉPTIMA. MANEJO DE LOS RECURSOS. 6) ACTA DE SUSPENSION No. 1: 19 DE JULIO DEL 2023 HASTA EL DE 3 DE AGOSTO DEL 2023 7) AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN: DEL 3 DE AGOSTO AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 8) ADICIÓN Y PRORROGA No 3: 08 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023. ADICION POR VALOR DE: $65.569.430

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		9) VALOR ACTUAL: 226.108.667 10) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumplimiento: 3002943 certificado 1 y certificado 1 RCE: 1007587	01-12-2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario No 1436 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda sanfrancisco del municipio de palermo del departamento Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías dentro de la ejecución del Proyecto Piloto que se ejecuta en el tramo vial Palermo – San Luis en el Departamento del Huila, en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total suscribió con la junta de acción comunal de la vereda Sanfrancisco del municipio de Neiva departamento del huila el convenio 1436 de 2022. Como características de ejecución del convenio solidario 1436 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas Acción Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias	

para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario.

Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designó una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). además de lo anterior, las Juntas de Acción Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del INVIAS una garantía (póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud.

En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1436 de 2022 fue suscrito el 27 de octubre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 05 de diciembre del 2022. Dicho convenio cuenta con los diseños para la realización de las obras, se está en ejecución de obra, con un avance físico del 82% y con un avance financiero de 100% representando en la transferencia del recurso del convenio a la cuenta conjunta. Se informa que los recursos fueron desembolsados en su totalidad.

Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado, mediante la prórroga No. 3 del 08 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

Para contextualizar el desarrollo del convenio solidario 1436 de 2022, es preciso indicar que se han venido presentando múltiples inconvenientes en la ejecución de obra, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

16. El tráfico y tipo de vehículos que a diario circulan por el corredor vial; dada la actividad de extracción minera (mármol) que se desarrolla en varias minas aledañas al corredor. Adicionalmente el flujo vehicular en el corredor objeto de las obras y que involucran a varios centros poblados de los municipios de Palermo y Neiva, asi como del municipio de planadas en el Tolima, quienes tienen como fuente de comercio, la ciudad de Neiva, para la obtención y suministro de elementos de ferreterías, supermercados, compra y venta de cosecha cafetera, insumos agropecuarios, atención médica, entre otras.
17. Imposibilidad de cierres de la vía.
18. Zona con dificultad en el orden público, por las acciones de grupos armados al margen de la ley.

Es pertinente informar que, en el corredor de Palermo San Luis, convergen los 10 convenios en una longitud de 36 km, lo que ocasiona que cada situación imprevisible que se ha suscitado afecta la ejecución de los demás.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

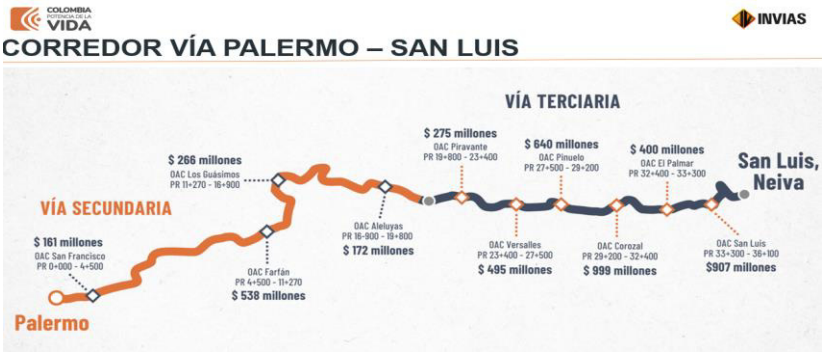

Ahora bien, ya en ejecución del convenio solidario, se hizo evidente las dificultades en la zona para el adecuado desarrollo de las obras por la delicada situación de orden público en el municipio de Neiva, ampliamente conocida en el Departamento del Huila y a nivel nacional, en donde se presentaron desplazamientos forzados de campesinos en la zona de influencia del proyecto, producto de los múltiples enfrentamientos entre grupos armados al margen de la ley. Otra de las problemáticas para el desarrollo en zona ha sido la imposibilidad de cerrar la vía, puesto que como se puede observar en la imagen expuesta, hay un único corredor vial y los habitantes se oponen rotundamente al cerramiento de la misma, aunado a lo anterior, el flujo vehicular es constante, toda vez, que el mencionado corredor sirve de afluente económico para los residentes de las diferentes veredas.

Producto de esta situación, la ejecución de las obras no se ha podido realizar con normalidad, ya que la llegada de materiales no se ha ejecutado de acuerdo a lo programado, debido a que el suministro de arena, grava, cemento y acero para las veredas de Versalles, Corozal, *Piñuelo*, Palmar y San Luis, se vio afectado por la logística en las entregas de dichos insumos a obra, Por el gran volumen de material a suministrar para las 5 veredas localizadas al final del corredor Palermo-San Luis (Versalles-Piñuelo-Corozal-Palmar y San Luis), la logística de algunos proveedores se vio afectada, debido a que por el diseño geométrico de la vía no se pueden ingresar vehículos articulados con cemento, estos son despachados hasta el municipio de Palermo, donde son transbordados en volquetas con capacidad entre 250 y 400 sacos de cemento, para suministrar un total de 9,748 sacos. Tanto el volumen de material a transportar, como la logística disponible, generaron un periodo de suministro y acopio de material desde el día 4 de septiembre hasta el día 30 de septiembre, de acuerdo al reporte de ASOVOLPAL, proveedor de transporte, lo cual generó demoras en la ejecución de las actividades de preparación de concretos 4000 psi para el pavimento rígido. Aunado a lo anterior, otra de las dificultades encontradas en obra y frecuentes en el desarrollo de la misma, ha sido la consecución de mano de obra no calificada para el desarrollo de esta, lo cual ha sido un trámite dispendioso en la búsqueda de trabajadores para llevar a cabalidad el desarrollo en obra, La dificultad en contratación han dado como resultado demoras adicionales en la realización de las diversas tareas de construcción, esto debido a la falta de obreros en la zona, lo que no permite adicionalmente, incrementar otro frente de trabajo.

Otro de los problemas acecidos en obra, ha sido la temporada de lluvias a mediados de octubre lo que ha afectado el rendimiento, por el tipo de obra que se construye

actualmente, como lo es el pavimento rígido, cuya resistencia y texturizado se pueden ver afectados sensiblemente, lo cual no ha permitido el avance esperado por las constantes interrupciones en obra, esto ha generado la reducción de horas efectivas de trabajo, es importarte resaltar que no hay presupuesto para pagar horas extras a los trabajadores.

Aunado a lo anterior es importante informar que existe una imposibilidad en el cierre de la vía ya que es un corredor principal y la vía alterna se encuentra en un mal estado, por tal motivo la comunidad se niega a dicha posibilidad.

A lo expuesto, se informa que las causas generadoras de la solicitud ya se encuentran superadas, no obstante, como se explicó y evidenció, cada aspecto suscitado en obra ha generado retrocesos en la misma, por tal motivo, se requiere prorrogar el convenio en mención hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez, que el mismo es necesario para terminar las obras pendientes, aunado a lo anterior, es pertinente indicar que la presente solicitud de prórroga no genera mayores costos para el INVIAS, las obras a realizar para el caso del convenio de la referencia son:

- Terminación de muro y descole de la alcantarilla localizada en el K4+240, de dimensiones L=10m y h=5,50m, así como la poceta. –
- Construcción de la segunda alcantarilla localizada en el K4+110

Se prevé que con la solicitud de prorroga al 31 de diciembre y en condiciones normales de ejecución de obra no se requerirá plazo adicional para la terminación del Proyecto.

Se precisa que la Junta de acción comunal de acuerdo con las obligaciones descritas en el convenio realizó aporte en especie representando en herramienta menor. Dicho aporte fue certificado por la supervisión del convenio.

Mediante comunicación escrita de fecha 1 de noviembre del 2023, el presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente:

Prorrogar el convenio No. 1436 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos de acuerdo con los siguientes argumentos:

- Imposibilidad de cierre total de la vía.
- La dificultad de contratación de mano de obra no calificada, resultando en demoras adicionales en la realización de las diversas tareas de construcción
- La temporada de lluvias, ha afectado considerablemente los rendimientos de obra.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita prorrogar el convenio No. 1436 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos y dar cabal cumplimiento a la meta física del proyecto.

De acuerdo con la exposición realizada se considera viable:

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		Prorrogar el convenio No. 1436 de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023, teniendo en cuenta los argumentos expresados por la Junta de acción comunal y avalados por el supervisor del Proyecto, aspectos acaecidos en el desarrollo de obra, los cuales se encuentran fuera de la voluntad de las partes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1436 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que se requiere un plazo adicional que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de diciembre de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1436 de 2022 suscrito con la junta de acción comunal de la vereda sanfrancisco del Municipio de Neiva Departamento del Huila y el Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Juan Pablo Tello Carvajal
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. Jesus Eduardo Rincón Silva
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	

CASO 39 SUBDIRECCION VIAS REGIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN___ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1079-2022**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL", LOTE 14.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022 con NIT 901.598.532-1- Conformado por: JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ, CC. No 84.079.206, con participación del 5% ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS, NIT. 901.438.268-6, participación del 95%
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES**	1) VALOR INICIAL: $ 901.833.506 2) PLAZO INICIAL: 30/04/2023 **3) FECHA DE INICIO: 02/02/2023** 4) SUSPENSIÓN NO. 1: N.A 5) AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN NO. 1: N/A 6) FECHA DE REANUDACIÓN: N.A 7) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 02/12/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

8. MODIFICACIONES **9. CESIONES**		8) PRORROGA NO. 2: N.A 9) PRORROGA NO. 3: N.A 10) ADICIÓN NO. 1: N.A 11) VALOR ACTUAL: $ 901.833.506 **12) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 02/12/2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	94%	
	EJECUTADO %	94%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La ejecución financiera del contrato de interventoría 1079-2022 se encuentra según lo programado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza No. 21-44-101388138 – Anexo 5 y 6, amparando la orden de inicio y la Prórroga No 1.	Se aprobó el 31/10/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Concepto del Gestor Técnico: Se conceptúa favorablemente la solicitud de prórroga No. 02 del Contrato de Interventoría No. 1079 de 2022, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y el CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los municipios de Yotoco, La Unión, Dagua, Ansermanuevo, Bolivar, Caicedonia y Roldanillo,, que se relacionan a continuación:	

Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra
Yotoco	2640 de 2019	100-18.06.082 DE 2022
Caicedonia	1747 de 2021	279 DE 2022,
Bolivar	1754 de 2021	MRLP005DE2022

Roldanillo	1797 de 2021	LP-002-2022
La Unión	2004 de 2021	LP-004-2022,
Dagua	2016 de 2021	2023716
Ansermanuevo	1761 de 2021	2023132

A continuación, se hará una breve descripción del estado actual de los contratos derivados de los convenios relacionados en el cuadro anterior:

3. Convenio No. 2640 de 2019 – Yotoco

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

Contrato de obra derivado: 100-18.06.364 O de 2022
Fecha de inicio: 14/02/2023
Prórroga 1: Hasta 31/07/2023
Prórroga 2: Hasta 30/11/2023
Fecha de Terminación actual : 02/12/2023
Estado: **En ejecución**

Avance ejecutado: 67.35%
Las metas físicas del contrato son:

Sector la Colonia L=1.300 ml pavimento rígido
Sector Crucero- San Juan L=3.550 ml de pavimento rígido
Miravalle un muro h=3.8 m
Construcción de obras trasversales: 29 unidades con tubería PVC de 36".

El proyecto se encuentra en ejecución, y el tiempo restante para ejecutar 2.250 ml de pavimento rígido no es suficiente dado que el contratista ha presentado inconvenientes con las condiciones climáticas de la zona, incurriendo en el transporte de materiales hasta el sitio de ejecución de obras en las veredas de Miravalle y Crucero-San Juan

4. Convenio No. 1747 de 2021 – Caicedonia.

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".".

Contrato de obra derivado: 279 de 2022
Fecha de inicio: 28/02/2023
Fecha de Terminación inicial: 13/04/2023
Prórroga 1: Hasta 07/08/2023

Prórroga 2: Hasta el 07/11/2023
Prórroga 3: Hasta el 02/12/2023
Estado: **En ejecución**

Avance ejecutado: 67.28%
Las metas físicas del contrato son:

Construcción de 580 metros linéales de Placa Huella, así:
Palo Grande-Bosque Alto= 580 ml
Construcción de obras trasversales: 10 unidades con tubería PVC de 36".
Construcción de un muro de contención, H=7,15 m y L=26 m.

Este contrato de obra tiene un plazo actual de ejecución hasta el 02/12/2023 por encontrarse hasta esta fecha vigente la interventoría y la ejecución faltante corresponde a dos placas de transición en ambos frentes de trabajo, Alaska y Escuela El Bosque, por lo que este plazo no es suficiente para la culminación del proyecto. Las dificultades que han impedido el normal desarrollo corresponden a las consecuencias por derrumbe del talud en la zona de construcción del muro, no obstante, ya se encuentran construidos los caissons y pendiente fundir un módulo del muro de contención.

A esto se suma la afectación presentada por las lluvias que se han presentado en la región, situación no imputable al contratista, se encuentra pendiente de ejecución 180 m de placa huella, 1 alcantarilla y según rendimientos en condiciones normales se requiere un plazo hasta el 20 de diciembre para culminar el 100% de la meta física. Se adjunta reporte IDEAM

5. **Convenio No. 1754 de 2021 – Bolivar.**

Objeto: ""AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

Contrato de obra derivado: LP-03-2022:
Valor Contrato de Obra: $ 670.910.932
Fecha de inicio: 22/02/2021
Prorroga 1: Hasta 31/07/2023
Prórroga 2: Hasta 01/12/2023
Fecha de Terminación: 01/12/2023
Estado: **En ejecución**

Avance ejecutado: 84.21%

Las metas físicas del contrato son:
Construcción de 641 metros linéales de Placa Huella, distribuidos así:
El Naranjal– Aguas Lindas L=210 ml
La Tulia – La Aguada – El Aguacate L=120 ml

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

La Aguada – Cabuyal L=110 ml
La Tulia – La Aldana L=201 ml
Construcción de obras trasversales: 4 unidades con tubería PVC de 36", una en cada sector.

El avance se ve afectado por las lluvias que se han presentado en la región, situación no imputable al contratista, se encuentra pendiente de ejecución 180 m de placa huella, 1 alcantarilla y según rendimientos en condiciones normales se requiere un plazo hasta el 20 de diciembre para culminar el 100% de la metafísica. Se adjunta reporte IDEAM al formato - 1. MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG INT-.

6. **Convenio No. 1797 de 2021 – Roldanillo.**

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

Contrato de obra derivado: 005 de 2023
Fecha de inicio: 02/03/2023
Fecha de terminación inicial: 31/05/2023
Prórroga 1: Hasta 31/07/2023
Fecha de terminación: 31/07/2023
Estado: **Terminado,** en proceso de liquidación.

Avance ejecutado: 100%
Las metas físicas del contrato son:
Construcción de 453 metros linéales de Placa Huella, así:
Corregimiento Santa Rita-Tres Esquinas hacia arriba L=453 ml
Construcción de obras trasversales: 01 unidad con tubería PVC de 36

Contrato en proceso de liquidación.

7. **Convenio No. 1813 de 2021 – La Unión.**

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

".

Contrato de obra derivado: 001 de 2023
Fecha de inicio: 06/03/2023
Plazo Inicial : 30/04/2023
Suspensión 1: 21 abril 2023
Prorroga a suspensión 1: hasta 28 de abril de 2023
Reinicio 1: 15 mayo de 2023
Fecha Actualizada de terminación al reinicio: 24 de mayo de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

Prórroga 1: Hasta el 25/11/2023
Prórroga 2: Hasta el 02/12/2023
Estado: **En ejecución**

Avance ejecutado: 86.51%

Las metas físicas del contrato son:
Construcción de 3342 metros linéales de Placa Huella, así:
Vereda El Ajizal, L=922 metros lineales
Vereda Jardín - Ojedas, L=590 metros lineales
Vereda La Aguada, L=900 metros lineales
Vereda Sabanazo, L=930 metros lineales
Construcción de obras trasversales: 43 unidades con tubería PVC de 36".
Vereda El Ajizal, 12 unidades
Vereda Jardín -
Ojedas, 08 unidades
Vereda La Aguada, 11 unidades
Vereda Sabanazo, 12 unidades

El atraso en ejecución es atribuible a las condiciones climáticas del periodo comprendido entre los meses de septiembre y octubre, afectando el tramo 1 vereda El Ajizal por la pendiente de este tramo se genera material de arrastre que afecta las condiciones de la vía para el paso de vehículos pesados que transportan el material al sitio de obra

8. Convenio 2016 de 2021 - Dagua

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

Contrato de obra derivado: 2023716
Fecha de inicio: 27/09/2023
Fecha de Terminación: 02/12/2023
Estado: En ejecución

Avance ejecutado:0%

Avance ejecutado: 0%
Las metas físicas del contrato son:
Construcción de 927 metros linéales de Placa Huella.
Construcción de obras trasversales: 04 unidades con tubería PVC de 36".

Se han presentado inconvenientes con la forma de contratación, situación que el municipio no ha acatado, y el contratista depende de un anticipo para iniciar. Las actuaciones de la interventoría se evidencian en oficio CTO-1079-2022-522

remitido al municipio el 5/09/23, oficio CTO-1079-2022-542 de fecha 11/09/23; en ambos oficios la interventoría le manifiesta al municipio el desacuerdo en la modificación de la forma de pago debido a que desde la publicación de la oferta no estaba contemplado un anticipo. También el contratista solicita adición al contrato por el ítem de Estudios y Diseños, la interventoría emite concepto al municipio mediante oficio CTO-1079-2022-679 del 13/10/23 donde le expone las propuestas para que el municipio como unidad ejecutora tome la decisión. No obstante, de acuerdo con comité de fecha 20/09/23, el compromiso del contratista fue de inicia actividades el 27/11/23.

9. Convenio 1761 de 2021 - Ansermanuevo

Contrato de obra derivado: 2023132
Fecha de inicio: 14/07/2023
Plazo Inicial: Hasta el 14/11/2023
Prórroga 1: Hasta el 02/12/2022
Fecha de Terminación: 02/12/2023
Estado: En ejecución

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"”.

Las metas físicas del contrato son:
Avance de ejecución: 11.33%
Construcción de Placa Huella, 366 metros lineales”.
Construcción de obras transversales: 3 unidades con tubería PVC de 36”.

El contratista de obra dilató el inicio de actividades, soportado en modificación de diseños, y dado este aplazamiento se configuró un posible incumplimiento para lo cual el municipio como entidad contratante convocó a la Aseguradora, interventoría y contratista el día 20/10/23, fecha en la cual no asistió la Aseguradora y se aplazó dicha audiencia. Posteriormente ante los diferentes requerimientos, el contratista decide iniciar obra el 30/10/23,

Oficios remitidos por interventoría:

2/06/23, CTO-1079-2022-271 se le solicita al secretario de infraestructura y planeación de Ansermanuevo y al contratista de obra CONSORCIO GIM, definir la fecha para el acta de inicio.

CTO-1079-2022-275 , se informa al municipio que el contratista se encuentran organizando la documentación que requerimos según el oficio CTO-1079-2022-264.

11/07/23, CTO-1079-2022-396 se le solicita al contratista se realice la suscripción del acta de inicio del contrato en mención según lo establecido en el acta de reunión inicial realizada el día 29 de junio de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

14/07/23 siendo consecuente por medio del oficio CTO-1079-2022-402 se reitera lo manifestado en el oficio CTO-1079-2022-271 del 2 de junio de 2023 y el oficio CTO-1079-2022-396 del 11 julio de 2023 donde se solicitó la fecha y suscripción del acta de inicio por las partes, contratista y contratante.

El día 17/07/23, CTO-1079-2022-406 en atención al email recibido el día 14 de julio de 2023 donde se recibe el acta de inicio por parte del municipio, se reenvía dicha acta firmada por el representante legal de interventoría. Se le solicita la firma del señor Representante legal CONSORCIO GIM el señor JAIME VIVI GARCIA y el señor PABLO ANDRÉS DUQUE GOMEZ secretario de Planeación e Infraestructura, el documento de acta de inicio y la actualización de pólizas del contrato.

25/07/23, CTO-1079-2022-428 se remite respuesta a comunicado gq-co-2023132, c-006-2023 contrato de obra N.º 2023132 Con ocasión al oficio referencia: Entrega Propuesta Económica para la "Revisión y/o ajuste de diseños base de laCartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución Nº 2483 del 19-oct-20" recibido por parte del contratista el día 6 de julio de 2023, para esta interventoría no es posible darle trámite a dicha solicitud por las siguientes dos razones:

1. Sin suscribirse el acta de inicio no puede considerarse ningún tipo de alteración sobre el contrato dado que si este no se ha iniciado no permite ser modificado.

2. Los Estudios y Diseños no han sido enviados por parte de la entidad, aunque estos ya fueron solicitados el 21 de julio del presente año a través del oficio CTO-1079-2022-408, por ende, la solicitud para adición del presupuesto del ítem "Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución Nº 2483 del 19-oct-20" no tiene fundamento sin tener conocimiento de dichos documentos técnicos.

25/07/23, CTO-1079-2022-438 se hace una advertencia, la cual es causal de multa por negarse a suscribir el acta de inicio.

28/07/23, CTO-1079-2022-442 reitera los compromisos adquiridos por parte del contratista CONSORCIO GIM, los cuales se adquirieron en la reunión técnica inicial, la cual se realizó el día 29 de junio de 2023, aunado a lo anterior, el acta de inicio fue firmada el día 14 de julio de 2023, por ende, el contratista tiene 5 días hábiles para referir la información para el control de la ejecución de la obra a la interventoría, siendo el 24 de julio de 2023 la fecha final para la entrega de la documentación. Cabe mencionar que el acta de inicio firmada por el contratista fue remitida a la interventoría el día 27/07/23.

4/08/23, CTO-1079-2022-452 se les da respuesta a comunicado GQ-CO-2023132, C-006-2023 Y GQ-CO-2023132, C-010-2023 del contrato de obra Nº 2023132 donde se atienden reclamaciones que presenta el contratista por afectaciones económicas.

El día 9/08/23 mediante el oficio CTO-1079-2022-463 se le solicita información para el control de la ejecución de la obra.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

1. Plan de manejo de tránsito- PMT
2. Análisis detallado del AIU.
3. Para el análisis de la programación de obra se requiere cuadro de actividades, duración y rendimientos que la soportan. De igual manera se solicitó la vinculación de personas en condición de discapacidad y la información del Profesional con certificado o credencial PMP (Project Manage ment Professional).

13/09/23, CTO-1079-2022-550 otorga la aprobación acta de modificación de cantidades, balance, apu de np previstos contrato de obra nº 2023132

13/08/23, CTO-1079-2022-474 se da respuesta al contratista CONSORCIO GIM al comunicado GQ-CO-2023132, C-013-2023 recibido el 11/08/23 donde el contratista argumentando la falta de diseños para la ejecución de obra, solicita " SUSPENSIÓN INMEDIATA DE TÉRMINO PLAZO DEL CONTRATO", y nuevamente la interventoría reitera al contratista la importancia de los documentos técnicos que se han requerido y los cuales no han sido enviados, dejando como constancia mediante los oficios:
CTO-1079-2022-408 del 21/07/23
CTO-1079-2022-438 del 25/07/23
CTO-1079-2022-402 del 14/07/23
CTO-1079-2022-396 del 11/07/23
CTO-1079-2022-271 del 02/06/23

El día 21/09/23, CTO-1079-2022-576 se solicita realizar la modificatoria al contrato de obra, con la Adición por $ 8.000.000 del ítem: "REVISIÓN Y/O AJUSTE DE DISEÑOS BASE DE LA CARTILLA COLOMBIA RURAL ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO 2483 DEL 19-OCT-20".

22/09/23, CTO-1079-2022-578 por medio del cual se le da respuesta a la solicitud de terminación bilateral del contrato de obra, la cual expuso el contratista de obra mediante el comunicado GQ-CO-2023132, C-031-2023., considerando INVIABLE la solicitud de terminación bilateral del contrato. Nuestro principal objetivo es la consecución del objeto contractual dentro del Marco normativo de la ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. El contratista sí considera que se encuentra inmerso dentro del desequilibrio económico debe demostrarlo, y se deja en claro no haber autorizado ningún tipo de actividades no contractuales y que se sujeta solo al reconocimiento de las mismas.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de los municipios de Yotoco, La Unión, Dagua y Ansermanuevo no terminan en el plazo restante que tienen según prórrogas y de acuerdo al plazo de la interventoría, se requiere adición en tiempo con distribución de recursos para la terminación del seguimiento de los proyectos para lo que queda de la vigencia 2023; los cuales son necesarios para continuar con el seguimiento a estos proyectos. Por lo tanto, se garantiza el acompañamiento a los 4 proyectos hasta su terminación y la etapa de finalización y liquidación de los otro 5 ya finalizados para diciembre.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El contrato No. 1079 de 2022 cuyo objeto es interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de siete (7) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Valle; los cuales cuentan con fechas de inicio de diferentes fechas y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos, motivo por el cual se incluye personal adicional con distribución de recursos.. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1079 de 2022 cuenta con una fecha de terminación actual del 02 de diciembre de 2023, el contratista CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022, realizó la solicitud de prórroga del plazo contractual hasta el 31-12-2023 utilizando recursos disponibles de su contrato como se evidencia en acta modificatoria no. 2, motivado con el oficio de remisión de la solicitud y el diligenciamiento del formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - 1. MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG INT-., revisado y avalado por el Supervisor del contrato, Director Territorial INVIAS VALLE, el Gestor del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora y la Subdirección de Vías Regionales. Motivo por el cual, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1079 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con redistribución de recursos. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del contrato de interventoría hasta el 31/12/2023, con el fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los Municipios arriba mencionados en el marco del proyecto "Colombia Rural. Cabe anotar que se requiere una nueva prórroga ya que el tiempo restante no es suficiente, por lo tanto, se agendará nuevamente para ingreso a comité sin requerimiento de recursos adicionales.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**LEDY CONSTANZA BATERO SANTOFIMIO** **DEO 41358 18 de julio de 2023**
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**ADRIAN OSORIO BETANCOURT** **Resolución No. 2838 del 03 de agosto de 2022**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO EN LA FICHA REMITIDA PARA TAL EFECTO.
	NO	
CASO 40 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

CONTRATO/CONVENIO		**1923-2020**	
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES" LOZALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTO DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO - CENTRAL – AMAZONIA – MODULO 3	
CONTRATISTA		CONSORCIO ECONCLUIR PACEAM	
1) VALOR INICIAL **2) PLAZO INICIAL** **3) FECHA DE INICIO** **4) VALOR ACTUAL** **5) PLAZO ACTUAL** **6) PRÓRROGAS** **7) SUSPENSIONES**		1) VALOR INICIAL: $ 2.749.897.184,00 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2022 **3) FECHA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2021** 4) VALOR ACTUAL: $ 3.499.897.184,00 **5) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023** 6) PRORROGAS: NO.1: DEL 17/06/2022 HASTA EL 31/12/2022 NO.2: DEL 31/12/2022 HASTA EL 15/03/2023 NO.3: DEL 15/03/2023 HASTA EL 15/05/2023 7) SUSPENSIONES: SUSPENSIÓN NO.1: DEL 08/05/2023 HASTA EL 07/07/2023 AMPLIACIÓN NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.1: DEL 08/07/2023 HASTA EL 07/10/2023 AMPLIACIÓN NO.2 A LA SUSPENSIÓN NO.1: DEL 08/10/2023 HASTA EL 07/11/2023 AMPLIACIÓN NO.3 A LA SUSPENSIÓN NO.1: DEL 08/11/2023 HASTA EL 22/11/2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		N.A	N.A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99,88% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	99,43% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Se encuentran ejecutado el valor contractual, aunque el contratista ve viable que el valor del PAGA, que no se va a intervenir sea trasladado de la bolsa, a la obra para finalizar las actividades como siembre de taludes, señalética vertical y horizontal en aproximadamente 2km.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N.A	N.A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		El supervisor del contrato de Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud de adición por valor de $90.000.000,00 al contrato de interventoría No. 1923 de 2020 suscrito	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

		con el CONSORCIO ECONCLUIR PACEAM, debido y teniendo en cuenta la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 que se encuentra para el contrato, con la finalidad de poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 90.000.000,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Para dar el cumplimiento con el seguimiento y supervisión a la ejecución las obras objeto del Contrato de Interventoría 1923 de 2020, el gestor del Proyecto recomienda otorgar la Adicion por valor de $90.000.000,00 solicitada por el Contratista CONSORCIO ECONCLUIR PACEAM, por tener una ampliación en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2023. Dadas las circunstancias del proyecto y durante el plazo de ejecución al Contratista, la Interventoría antes mencionada, garantiza un seguimiento, apoyo y supervisión a la ejecución de las siguientes actividades: 1. GESTION Y ADQUISICIÓN PREDIAL: De los predios aprobados por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM mediante resolución No.2425 del 28 de agosto de 2023, para el cumplimiento de las medidas de compensación establecidas por el Permiso de Aprovechamiento Forestal y Licencia Ambiental. 2. INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES. 3. DEMARCACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL. 4. PROTECCIÓN DE TALUDES
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la Adición de $90.000.000,00 al Contrato de Interventoría No. 1923 de 2020, solicitada por el Contratista CONSORCIO ECONCLUIR PACEAM, por ampliación en tiempo hasta el 31 de diciembre de 2023 con la finalidad de dar cumplimiento al seguimiento, apoyo y supervisión al Contrato de Obra 1910 de 2020, con las circunstancias del proyecto y las actividades en ejecución, las cuales son las siguiente: GESTION Y ADQUISICIÓN PREDIAL, INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES, DEMARCACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL y PROTECCIÓN DE TALUDES, de los dos últimos kilómetros del área de influencia del proyecto. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la Adicion al Contrato 1923 de 2020.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		NELSON ANDRÉS QUIROGA CUELLAR Asignación mediante Memorando 2023S-VBOG-010495 del 06 de Octubre de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JESUS EDUARDO RINCON SILVA Resolución No. 148 del 25 Enero 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
63	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

	NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA NO APROBAR LA SOLICITUD DEBIDO A QUE NO SE REALIZARON LO AJUSTES SOLICITADOS.

CASO 41
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1910-2020**	
OBJETO	MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DE LA MACARENA, BARAYA - COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MODULO 4.	
CONTRATISTA	EXPLANAN S.A.S.	
1) VALOR INICIAL **2) PLAZO INICIAL** **3) FECHA DE INICIO** **4) VALOR ACTUAL** **5) PLAZO ACTUAL** **6) PRÓRROGAS**	1) VALOR INICIAL: $ 34.833.628.005,00 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2022 3) FECHA DE INICIO: 17 DE MARZO DE 2021 4) VALOR ACTUAL: $ 51.016.085.748,00 5**) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023** 6) PRORROGAS: NO.1: DEL 17/06/2022 HASTA EL 31/12/2022 NO.2: DEL 31/12/2022 HASTA EL 15/03/2023 NO.3: DEL 15/03/2023 HASTA EL 15/05/2023 7) SUSPENSIONES: SUSPENSIÓN NO.1: DEL 08/05/2023 HASTA EL 07/07/2023 AMPLIACIÓN NO.1 A LA SUSPENSIÓN NO.1: DEL 08/07/2023 HASTA EL 07/10/2023 AMPLIACIÓN NO.2 A LA SUSPENSIÓN NO.1: DEL 08/10/2023 HASTA EL 07/11/2023 AMPLIACIÓN NO.3 A LA SUSPENSIÓN NO.1: DEL 08/11/2023 HASTA EL 22/11/2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N.A	N.A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	99,88% (avance físico) / 100% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	99,43% (avance físico) / 0,00% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Se encuentran ejecutado el valor contractual, aunque el valor del PAGA, se solicita trasladar la bolsa que no se va a ejecutar a la obra para la realización de las actividades como siembre de taludes y señalética vertical y horizontal en aproximadamente 2km.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	29	**11**	**2023**	**02:14 pm**	**8:00 pm**

	N.A	N.A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N.A	N.A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	Mediante comunicación escrita No. O-140BAC-799-23 de fecha 10 de noviembre de 2023 el Contratista de Obra solicita la ampliación del tiempo de finalización del contrato de obra No. 1910 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Para dar el cumplimiento a la ejecución las obras objeto del Contrato de Obra 19101 de 2020 el gestor del Proyecto recomienda otorgar la prórroga solicitada por el Contratista EXPLANAN SAS. hasta el 31 de diciembre de 2023. Dadas las circunstancias del proyecto y durante el plazo de prórroga solicitado por el Contratista, se solicita la ejecución de las siguientes actividades: 1. GESTION Y ADQUISICIÓN PREDIAL: De los predios aprobados por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM mediante resolución No.2425 del 28 de agosto de 2023, para el cumplimiento de las medidas de compensación establecidas por el Permiso de Aprovechamiento Forestal y Licencia Ambiental. 2. INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES. 3. DEMARCACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL. 4. PROTECCIÓN DE TALUDES Avance: Actualmente el Contrato de Obra se encuentra en fase de finalización, teniendo en cuenta los anteriores sucesos, así se pretende ajustar los tiempos para el traslado de la bolsa del PAGA y poder finalizar las actividades pendientes.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Contrato 1910 de 2020, solicitada por el Contratista EXPLANAN, hasta el 31 de diciembre de 2023 con la finalidad de dar cumplimiento con las circunstancias del proyecto y durante el plazo de prórroga se solicita la ejecución de las GESTION Y ADQUISICIÓN PREDIAL, INSTALACIÓN DE SEÑALES VERTICALES, DEMARCACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL y PROTECCIÓN DE TALUDES, de los dos últimos kilómetros del área de influencia del proyecto. Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga al Contrato 1910 de 2020.	
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	NELSON ANDRÉS QUIROGA CUELLAR Asignación mediante Memorando 2023S-VBOG-010495 del 06 de Octubre de 2023.	
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	JESUS EDUARDO RINCON SILVA Resolución No 3429 DE 28-12-2020	

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	.
	NO	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS RECOMIENDA NO APROBAR LA SOLICITUD DEBIDO A QUE NO SE REALIZARON LO AJUSTES SOLICITADOS.

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con la Resolución 3990 de 2 de noviembre de 2023, mediante el cual se adoptó el nuevo manual de contratación del Instituto Nacional de Vías, se dispuso en su artículo 4.4.1 que el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación:

- Integrantes permanentes con voz y voto:
  a) Director(a) General o su delegado.
  b) Director(a) de Ejecución y Operación.
  c) Director(a) Técnico y de Estructuración.
  d) Secretario(a) General.
  e) Director(a) Jurídico.

- Integrantes con voz y voto:
  a) Titular de la Unidad Ejecutora donde radica la iniciativa de modificación del contrato o convenio.

- Integrantes permanentes con voz y sin voto:
  a) Jefe de Oficina de Control Interno.
  b) Subdirector(a) de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
  c) Jefe Oficina Asesora de Planeación.

- Así mismo, será el (la) Director(a) Jurídico(a), quien presida el Comité de Contratación quien podrá delegar su participación conforme las reglas de delegación normativa.
- Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien tendrá a su cargo la organización de los temas que deban ser de conocimiento del Comité, de acuerdo con los insumos que remitan las unidades ejecutoras que ostentan la necesidad. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. El Comité podrá sesionar y emitir recomendaciones de aprobación o de no aprobación con la asistencia de mínimo tres (3) de sus Integrantes. En caso de que algún integrante no esté de acuerdo con el asunto sometido a consideración, deberá emitir de manera inmediata la justificación correspondiente, que deberá constar en el acta respectiva.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 63 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El certificado de disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencia futura que sustente la adición deberá tramitarse por el área técnica que ostenta la necesidad con anterioridad a la celebración del Comité de Contratación, y en todo caso tenerse como anexo obligatorio para la solicitud de modificación contractual respectiva.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de ocho (8) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (iv), el presente comité se desarrolló de forma presencial y los casos presentados fueron aprobados a través de votación soportada en firmas de planilla adjunta

11. Se deja constancia que mediante resolución No. 4182 del 21 de noviembre de 2023, se delega a titular del cargo Asesor(a) código 1020 grado 15 adscrito al despacho de la Direccion General la representación de la Directora General en el Comité de contratación, para que ejerza las funciones que le correspondan en el marco del Manual de contratación del Invias, así mismo se indica que actualmente quien ostenta el cargo Asesor(a) código 1020 grado 15 adscrito al despacho de la Direccion General es la Dra. Ruby Amparo Malaver Montaña quien fue nombrada a través de resolución No. 2859 del 22 de agosto de 2023.

12. En virtud del numeral 4.4.1 subnumeral (i), las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité en estas actas se dejará constancia de los casos debatidos y de las recomendaciones específicas, así como las observaciones a que haya a lugar.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por el Presidente y la Secretaria del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Firmado digitalmente por CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ Fecha: 2023.11.30 18:33:50 -05'00'

SECRETARIO DEL COMITÉ (E)

NOMBRE	FIRMA
SARA ELVIRA BERROCAL	SARA ELVIRA BERROCAL RIVERA Firmado digitalmente por SARA ELVIRA BERROCAL RIVERA

ACTA No.	FECHA			HORA	
63	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	29	11	2023	02:14 pm	8:00 pm